

ED02-2024



MULPATA'N
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



**DERECHOS RECONSTRUIDOS:
GÉNERO, TECNOLOGÍA Y
DESAFÍOS ACTUALES**



MULPATA'N

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Dr. José Antonio Morales Notario

SECRETARIA PARTICULAR

Lic. Cecilia Dariana Gutiérrez García

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Reyna María Velázquez Luna

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

Lic. Janni Mayte López Pérez

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Lic. Ramón Guzmán Vidal

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES

Lic. Linney Paz Jiménez

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

Lic. Cristhel Hernández Pérez

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Mtra. Aurora del Carmen Salvador Valencia.

VISITADURÍA REGIONAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y GRUPOS VULNERABLES DE LA FRONTERA SUR.

Lic. Fernando Antonio Palma Jiménez

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P. Itzel Guadalupe Fernández Casas

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS

Lic. Crisel Guadalupe Martínez Javier

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Mtro. Nereo Andrés González Muñoz

UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

Lic. Ingrid de los Angeles Pérez Silván

UNIDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Lic. Sandy Lorena López Pérez

ORGANO DE CONTROL INTERNO

Mtra. Edith Guadalupe Magaña Hernández

COORD. SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez

COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL

. Anais Méndez Ramón



MENSAJE

Es un inmenso orgullo presentarles esta publicación, que con el tiempo se ha consolidado como un pilar fundamental para el estudio y promoción de los derechos humanos en nuestra sociedad. Este logro es una muestra del esfuerzo colectivo en la defensa de los valores más esenciales que nos unen como comunidad.

Con el corazón lleno de gratitud, quiero reconocer profundamente a los autores, investigadores y colaboradores que han aportado su conocimiento, dedicación y pasión a esta edición. Su incansable compromiso con la justicia y la igualdad no solo enriquece nuestro trabajo, sino que nos inspira a seguir avanzando con convicción y esperanza en este camino.

A nuestros lectores, les extiendo mi más sincero agradecimiento. Su interés y apoyo constante no son solo importantes, sino esenciales para la construcción de una cultura que pone en el centro la dignidad y los derechos de todas las personas.

Solo mediante la colaboración podemos lograr un cambio real, avanzando hacia un futuro donde la protección y el respeto de los derechos humanos sean principios concretos y aplicables para todos.



"Los derechos humanos son el alma de la justicia, el faro que ilumina nuestro camino hacia una sociedad más digna y equitativa."

Esta edición refleja el trabajo de estudiantes y ciudadanos comprometidos, fruto del 3er Congreso de Derechos Humanos. Agradezco infinitamente a quienes han participado, pues sus voces y experiencias nos impulsan a continuar firmes en nuestra misión de proteger y defender los derechos humanos con renovada fuerza y dedicación.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Contenido



DERECHOS HUMANOS Y AVANCES DIGITALES

- CIBERDELITOS
- DERECHOS HUMANOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- VIOLENCIA DIGITAL

MOVILIDAD HUMANA

- NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS
- MUJERES MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS
- EL PASO DE MIGRANTES POR MÉXICO, PERSPECTIVAS.

DESAFÍOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

- LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO
- ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- PANORAMA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONCLUSIONES

- SÍNTESIS DE LOS HALLAZGOS Y CON CLUSIONES FINALES.



DERECHOS HUMANOS Y AVANCES DIGITALES

LOS DELITOS CIBERNÉTICOS EN LAS REDES SOCIALES

RAÚL ALEJANDRO MUÑOZ PADILLA Y ROSA MARÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ

INTRODUCCIÓN

A continuación se hablará acerca del ciberdelito, las presentaciones en las cuales se manifiesta en los medios digitales, su funcionamiento, repercusión y la frecuencia que suele tener este acto en la vida cotidiana de la comunidad, así como las medidas tomadas en formas de normativas, campañas e iniciativas que buscan la prevención de este tipo de delitos en los medios digitales como las redes sociales, plataformas de interacción y de trabajo, páginas web, etc, con el propósito de informar y enriquecer la cultura digital de las personas debido a el crecimiento y avance de las tecnologías y medios digitales, así como la dependencia del ser humano a estas mismas. También se verá una serie de propuestas personales que buscan enfatizar la difusión del conocimiento de estos actos, así como las prevenciones que se deben tomar, tanto por parte de los órganos gubernamentales, así como de los individuos frente a la situación vulnerable de la seguridad en materia del ciberdelito.

DESARROLLO

El ciberdelito es un término que posee muchas definiciones; sin embargo, cada una de ellas deja en claro un aspecto en común que las caracteriza, y ello es el señalamiento del ciberdelito como una actividad ilícita más, la cual, a diferencia de las demás actividades infractoras de la ley, esta se genera dentro de un entorno digital, como lo son las aplicaciones, las redes sociales, páginas web, los blogs, plataformas digitales y en sí cualquier medio de comunicación e interacción al que se acceda mediante un dispositivo que propicie las condiciones necesarias para que se manifieste esta actividad delictiva propia de la era digital actual.

El ciberdelito tiene varias presentaciones, las cuales algunas consisten en actividades delictivas que ya estaban presentes antes de la implementación de los entornos digitales actuales, pero que ,debido a las características propias de estos mismos entornos, atrajeron la atención de los delincuentes gracias a las facilidades que representan las plataformas digitales, dando como resultado que se propagaran este tipo de delitos en un nuevo medio. A su vez, no únicamente se propagaron delitos que ya estaban presentes antes de los medios digitales, pues el ingenio delictivo no se limitó a repetir sus actos en un nuevo entorno, sino que se desarrollaron nuevas formas de violar la ley y por ende la seguridad e integridad de los cibernautas que conforman la comunidad digital.



Las formas en las cuales puede llegarse a presentar el ciberdelito son variadas; como se mencionó, es una combinación en delitos que solían hacerse fuera del medio digital pero que se propagaron al mismo, adaptándose y cambiando alguna que otra característica, así como el medio en el que actúan, aunque con el mismo objetivo.

Sin embargo, también se han generado nuevas formas de delitos digitales propios de este medio. Los ciberdelitos que suelen presentarse tanto por correos electrónicos, redes sociales, blogs, plataformas, páginas web y demás son los siguientes :

1. El desarrollo de malware: Esta actividad delictiva propia de los medios de comunicación digitales contemporáneos, ha tenido lugar a medida que las herramientas y los conocimientos respecto al funcionamiento de los dispositivos y los programas que los componen se han difundido.

Consiste en el desarrollo de programas maliciosos con diversos fines que veremos en los siguientes puestos. En sí es el desarrollo, el uso y distribución de malware, o también conocidos como virus informáticos, los cuales infectan a los dispositivos para los que estén diseñados y que tengan vulnerabilidades en cuanto a la seguridad, que les permita tener a sus disposición partes específicas del dispositivo infectado, teniendo así la información y datos del dispositivo así como del usuario.

2. El robo de datos: Este tipo de delito no es único del medio digital, sin embargo, los métodos para conseguir aquella información de índole privada de cada usuario sí lo son, siendo estos métodos los siguientes:

- **Phishing:** Ciberdelincuentes emplean tácticas engañosas para atraer a sus objetivos hacia sitios falsos, donde son inducidos a proporcionar información personal como nombres de usuario, contraseñas y detalles bancarios.

- **Pharming:** El pharming va más allá del phishing al utilizar malware para redirigir a usuarios desprevenidos a versiones falsas de sitios web, con el propósito de obtener sus datos personales.

- **Keylogging:** Este tipo de software malicioso, o spyware para ser más específico, registra en secreto todo lo que se escribe con el fin de obtener información sobre cuentas y otros datos personales.

- **Sniffing:** Cuando se conecta a una red Wi-Fi pública no protegida y no cifrada, los hackers pueden interceptar sus datos "espiando" su tráfico de Internet mediante herramientas especializadas, a menos que utilice una VPN, por supuesto.

3. El ciberacoso: Este tipo de ciberdelito ha sido muchísimo más común desde que las redes sociales se implementaron y representaron una revolución digital en cuanto a la forma de interactuar entre cibernautas y consumir contenido de las plataformas, siendo de tal relevancia que inclusive los fenómenos sociales que suelen generarse, así como tendencias y acontecimientos cotidianos recurren a este tipo de medios digitales en los cuales se comparten y divulgan ideologías, fotos, opiniones, críticas, contenido, y mucho más.



Lo cual da como resultado que sea visto por más personas, y en una comunidad actual que depende muchísimo de esto tipo de medios para satisfacer sus necesidades e intereses, propicia que aquellas figuras mediáticas, así como cibernautas comunes sean objetivo de acoso por parte de los que tienen intereses en ellos, presentándose casos de acosos sexual, intimidación y chantaje, acechamiento y enfrentamiento textual, amenazas, exposición de información personal sin consentimiento previo (doxing) como lo sería el domicilio, situación fiscal, correo personal y número de teléfono privado, dirección del trabajo, historial financiero, etc; así como el acto de robar la cuenta de redes sociales de alguien y hacer publicaciones a nombre del que le ha sido robada la cuenta.

4. El crypto jacking: Este tipo de delito cibernético no es común verlo en redes sociales; sin embargo, recientemente ha ido en aumento su presencia gracias a la gran difusión de las criptomonedas y el mundo de la inversión digital. Esta actividad delictiva consiste en implantar un programa a un dispositivo mediante una página web que esté infectada, lo cual hará que se descargue un programa, del cual el usuario no tendrá conocimiento, y que producirá que se esté “minando” criptomonedas a beneficio del delincuente, generando una baja productividad, eficacia y mayor gasto de luz en el dispositivo infectado.

5. La cibertextorsión: Este delito consiste en la adaptación del delito de extorsionar a los medios digitales actuales, ello mediante la instalación de un ransomware. Un “ransomware” consiste en un malware, un software malicioso el cual, a diferencia de los demás, este se encarga de cifrar los archivos del dispositivo infectado, siendo este el medio de chantaje de los delincuentes digitales en contra de las víctimas, con el afán de que

estos cumplan sus exigencias a cambio de devolver los archivos, o de lo contrario dejarlos cifrados, en otras palabras, dejando los archivos del dispositivo inútiles y sin recuperación alguna. Inclusive siendo robados para ser usados en un futuro como otro medio de chantaje. Este método de delinquir en el medio digital ha sido infame a gran escala, pues empresas importantes y cientos de miles de personas han sido afectadas en conjunto por ransomwares que se difundieron rápidamente y que tuvieron grandes repercusiones económicas alrededor del mundo.

Como ya se ha mencionado, la ciberdelincuencia no es un hecho extraordinario, algo fuera de lo cotidiano o imposible de suceder, en cambio, es todo lo contrario, así como la delincuencia en las calles, la ciberdelincuencia es un acto cometido cotidianamente, que ya ha tenido historia, la cual cuenta con acontecimientos que marcaron a la sociedad misma y que dichos actos infractores de la ley están contemplados en el marco jurídico de varias naciones debido a la gravedad y repercusión de sus consecuencias en las comunidades.

La ciberdelincuencia es algo que día a día va en incremento a medida que el mundo digital y las tecnologías van avanzando. Tan común es, que es casi seguro que hayas escuchado rumores, presenciado contenido, escuchado a conocidos e inclusive hayas visto en noticias casos de la vida real en la cual el ciberdelito, en alguna de las formas anteriormente mencionadas, haya sucedido, siendo por ejemplo, la exposición de la vida personal de una pareja sin su consentimiento, difusión de contenido íntimo sin permiso, casos de abuso y acoso por redes sociales, chantajes y amenazas en medios de difusión, chats de conversaciones privadas expuestas, entre muchas más, algunas de las formas en que se suelen manifestarse estos actos de forma cotidiana.

Siendo la ciberdelincuencia un acto tan cotidiano, se han implementado varias normatividades, llegado a convenios y se ha fomentado su prevención para tratar de mitigar y prevenir esta forma de infringir la ley a escala internacional, protegiendo a los usuarios y reforzando la seguridad de las plataformas para que sea más seguro el navegar en el medio digital al que tanto recurrimos de forma cotidiana, así como proteger a las naciones y a las empresas para que conjuntamente se propicie un entorno favorable en el cual se desempeñen sus funciones correctamente y la seguridad esté presente. Sin embargo, en territorio nacional mexicano, si bien se ha implementado algunas leyes, como la ley Olimpia, alguna que otra campaña por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se ha fomentado, las NOM (Norma Oficial Mexicana) en este ámbito digital están presentes y varias iniciativas respecto a estos actos delincuentes en medios digitales, tanto para su prevención como para su sanción se han presentado; México es globalmente de los países con mayor índice de ciberdelincuencia en nuestra actualidad, no solamente hablando acerca de ataques cibernéticos a alguna de las dependencias gubernamentales o a las empresas en nuestro país, también abarcando aspectos como el acoso en redes sociales en las formas de amenazas, de chantajes y abusos sexuales, en fraudes y espionaje.

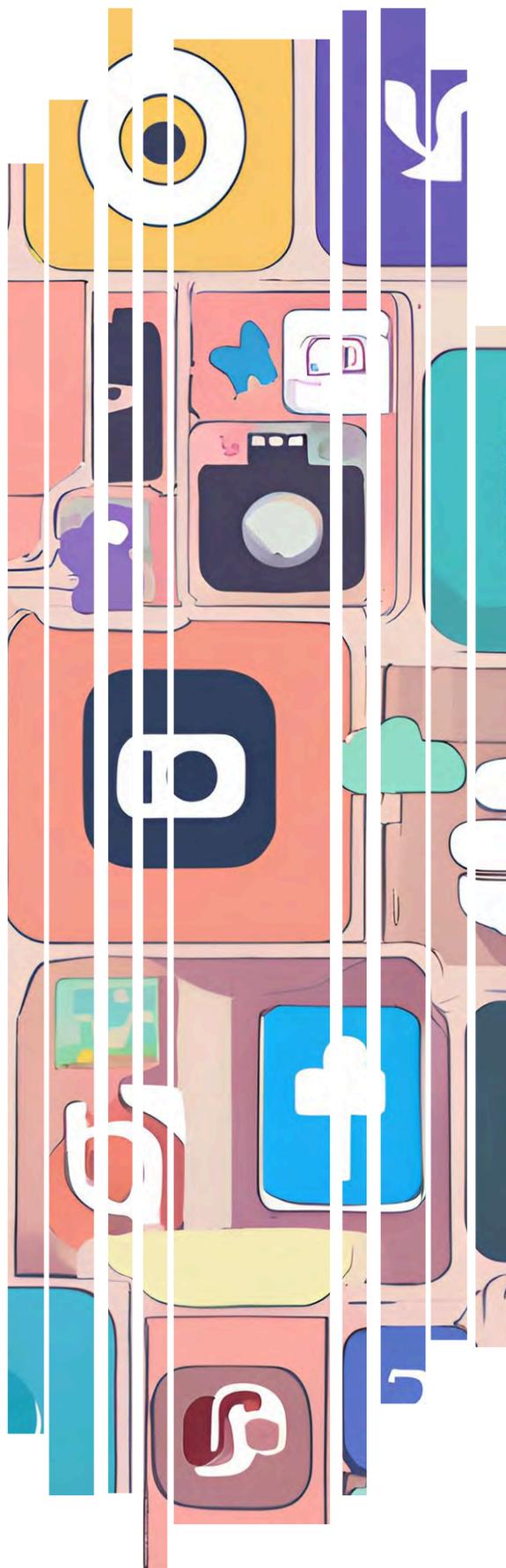
Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se hablan de varios millones de mujeres que sufren el acoso en medios digitales como las redes sociales, en las cuales se presentan en formas de chantaje a cambio de no subir información y contenido privado a la red, suplantación de identidad, insinuaciones de índole sexual, amenazas, llamadas ofensivas y demás.

El ciberacoso es un fenómeno que ha ido en aumento a medida que pasa el tiempo, puesto que la dependencia del individuo por los dispositivos digitales y las redes sociales, las plataformas de interacción y consumo de contenido, de trabajo y entretenimiento van siendo cada vez más cotidianos al punto de ser casi indispensables para el interés de las comunidades actuales. Por ello es que para los ciberdelincuentes es un medio factible para hacer sus cometidos, por las facilidades que representa y el gran alcance de sus actos, así como la falta de regulación, aplicación de la normatividad, ignorancia y falta de cultura, así como el poco interés y seguimiento de los órganos gubernamentales.

PROPUESTAS

Por lo cual, propongo lo siguiente:

1. Que las iniciativas respecto a la seguridad digital y el ciberdelito sean prioritarias para su revisión, corrección, e implementación, pues estamos en el auge de los medios digitales y su uso es vital para el funcionamiento de la sociedad actual.
2. Que se hagan más campañas que no se limiten a informar escasamente, en cambio, que busquen brindarle el conocimiento necesario a la comunidad para protegerse en los entornos digitales, a quienes acudir y como darles seguimiento a los casos que puedan llegar a presentarse.



3. Que en el sistema educativo haga un mayor énfasis respecto a la responsabilidad que implican las redes sociales, así como las medidas preventivas que se deben tener a consideración para formar parte y como actuar ante alguna de las formas del ciberdelito que han sido mencionadas.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el ciberdelito es una de las muchísimas formas en las que el ser humano, en búsqueda de satisfacer sus intereses, rompa con la normatividad que tiene como objetivos la convivencia, interacción y recreación en espacios digitales de forma segura, lo que significa que hay que tomar medidas y aplicarlas, pues como las estadísticas señalan que

es algo más que cotidiano y que ha generado un daño importante a la sociedad, la cual sigue a merced de estos actos en cualquier momento.

No basta con la implementación de una ley o normativa, se debe enfatizar, divulgar y promover la seguridad en medios digitales, se debe educar y fomentar acerca de el ciberdelito, como funciona y cómo prevenirlo, qué hacer ante el mismo y a quién acudir, implementar los medios necesarios para denunciar y darle seguimiento así como visibilidad al problema, buscar una solución, no inmediata y carente, sino algo que nos proteja en conjunto, que prevenga y nos brinde seguridad, que nos de las herramientas necesarias para actuar y para hablar, que de cabida a un lugar que en el que podamos vivir e interactuar sin preocupaciones y nos de las armas para enfrentar a aquello que atenta contra ello.

REFERENCIAS:

- Pérez, S. A. R. (2021, 27 julio). Ciberdelitos: Tratados internacionales y normativa nacional - Revista Consultoría. Revista Consultoría. <https://revistaconsultoria.com.mx/ciberdelitos-tratados-internacionales-normativa-nacional/#:~:text=Ante%20esta%20realidad%2C%20y%20para%20poder%20determinar%20la,de%20seguridad%20de%20red%20y%20la%20pornograf%C3%ADa%20infanti.>
- Latto, N. (2022, 26 agosto). ¿Qué es el ciberdelito y cómo puede prevenirlo? ¿Qué es el ciberdelito y cómo puede prevenirlo? <https://www.avast.com/es-es/c-cybercrime>
- http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/09/asun_4224997_20210930_1632415529.pdf
- De Seguridad Y Protección Ciudadana, S. (s. f.). Delitos cibernéticos. gob.mx. <https://www.gob.mx/sspc/es/articulos/conoce-los-principales-delitos-ciberneticos-y-sigue-nuestras-recomendaciones-para-prevenir-que-tus-hijas-e-hijos-sean-posibles-victimas?idiom=es>
- Agudo, S. (2017, 15 mayo). Nueve de los ransomwares más graves de la historia. Genbeta. <https://www.genbeta.com/a-fondo/nueve-de-los-ransomwares-mas-graves-dela-historia>
- Rivera, S. F. (2023, 3 octubre). Ley de Ciberseguridad en México: Conoce la nueva ley. <https://www.deltaprotect.com/blog/ley-de-ciberseguridad-mexico> SAPI-ASS-01-22.pdf (diputados.gob.mx)
- De Las Mujeres, I. N. (s. f.). Ciberacoso. gob.mx. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/ciberacoso?idiom=es>
- Staff, F. (2021, 30 noviembre). México, primer lugar en ciberataques en Latinoamérica. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/negocios-mexico-primer-lugar-en-ciberataques-en-latinoamerica/>
- De Seguridad Y Protección Ciudadana, S. (s. f.-b). La SSPC fomenta la prevención de los ciberdelitos. gob.mx. <https://www.gob.mx/sspc/prensa/la-sspc-fomenta-la-prevencion-de-los-ciberdelitos-212479>
- Leyes digitales en Mexico - Bing. (s. f.). Bing. https://www.bing.com/search?pglt=43&q=leyes+digitales+en+mexico&cvid=1dcd3b734d044808805d537c581eea79&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIECAEQADI ECAIQADIECAMQADIECAQQADIECAUQADIECAYQADIECACQADIECAGQANIBCDc5OTNqMGoxqAIAA&FORM=ANNTA1&PC=LCTS
- Ruiz, S. A. (2021). La ciberdelincuencia como fenómeno jurídico. su tratamiento procesal. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8101080>
- Zadamig, L. C. J. (2020, 14 septiembre). El Estatus de México y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia de Budapest (The Status of Mexico and the Budapest Convention on Cybercrime). <https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=354126086101080086112099096127077127015022034039066089096031005029026013064118068102033025057058114013010096015022097067100004061012033001045107101029107105030004118069079024088002122091000085002082091104115118015096068002081070118127091015025101006020&EXT=pf&INDEX=TRUE>
- Villalobos, N. (2023, 7 septiembre). ¿Qué son las normas Oficiales Mexicanas (NOM)? <https://www.normasoficiales.mx/nom> Comunicado. Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) (inegi.org.mx)
- Torres, B. (2023, 7 marzo). El ciberacoso afecta a 9.7 millones de mujeres en México, según el INEGI - UNAM Global. UNAM Global - De la comunidad para la comunidad. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/el-ciberacoso-afecta-a-9-7-millones-de-mujeres-en-mexico-segun-el-inegi/

ICEBERG DIGITAL

José Carlos Ruiz López e Ingrid de los Ángeles Trujillo Espejo

INTRODUCCIÓN

“La industria digital va mucho más allá de esas primeras imágenes. Es una de las bases fundamentales del tsunami tecnológico que ya está sobre nosotros, pero que difícilmente percibimos en todas sus dimensiones” (Ribeiro, S. 2018, p. 1)

Para poder adentrarnos en el tema de “Iceberg digital” debemos tener en cuenta que no solo nos referiremos a lo que se conoce como las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) sino que también abarcaremos lo que gira en torno a estos. Al igual que mencionaremos cosas positivas de la era digital como negativas, es por lo cual debemos mantener una postura idónea y no intentar romantizar del todo la era digital en la que estamos viviendo. Para abarcar este tema, iniciaremos con aspectos básicos de la era digital como lo es la afectación a menores, los hackers, las controversias con respecto a los medios de comunicación y poco a poco iremos deslumbrando aspectos más resonantes como lo podría ser la Deep web, lo que cuesta crear las redes de comunicaciones, entre demás aspectos.

Recordemos que el impacto de la era digital, de las redes sociales, las comunicaciones y sus controversias han tomado relevancia los últimos años pues es actualmente en la que más uso se les ha dado así como han surgido más formas de comunicación en las que ya no se necesita de ningún tipo de esfuerzo para usarlas o para poder acceder a ellas, es por esto que nos resultó importante la aplicación de este tema y la decisión de estructurarlo como lo hicimos, de ir por lo más básico hasta posiblemente aspectos considerados lo más oscuro de la internet; algo que podemos decir para abrir su mente y generar expectativas, es que no solo nos avocaremos a impacto y riesgos de las redes sociales como lo son Facebook, X, WhatsApp, Instagram, sino que también abarcaremos las generalidades del internet en general, de lo digital de que La infraestructura digital y de telecomunicaciones ya instalada son muy desiguales y que aunque en efecto han tenido relevancia, los costos de producción han sido altísimos así como los riesgos que han traído consigo su utilización.

“Uno de los aspectos más pesados y a la vez “invisibles” de la era digital, es que contrariamente a lo que se podría pensar, los impactos materiales, en el medio ambiente, en recursos y demanda de energía son enormes.” (Ribeiro, S. 2018, p. 1)

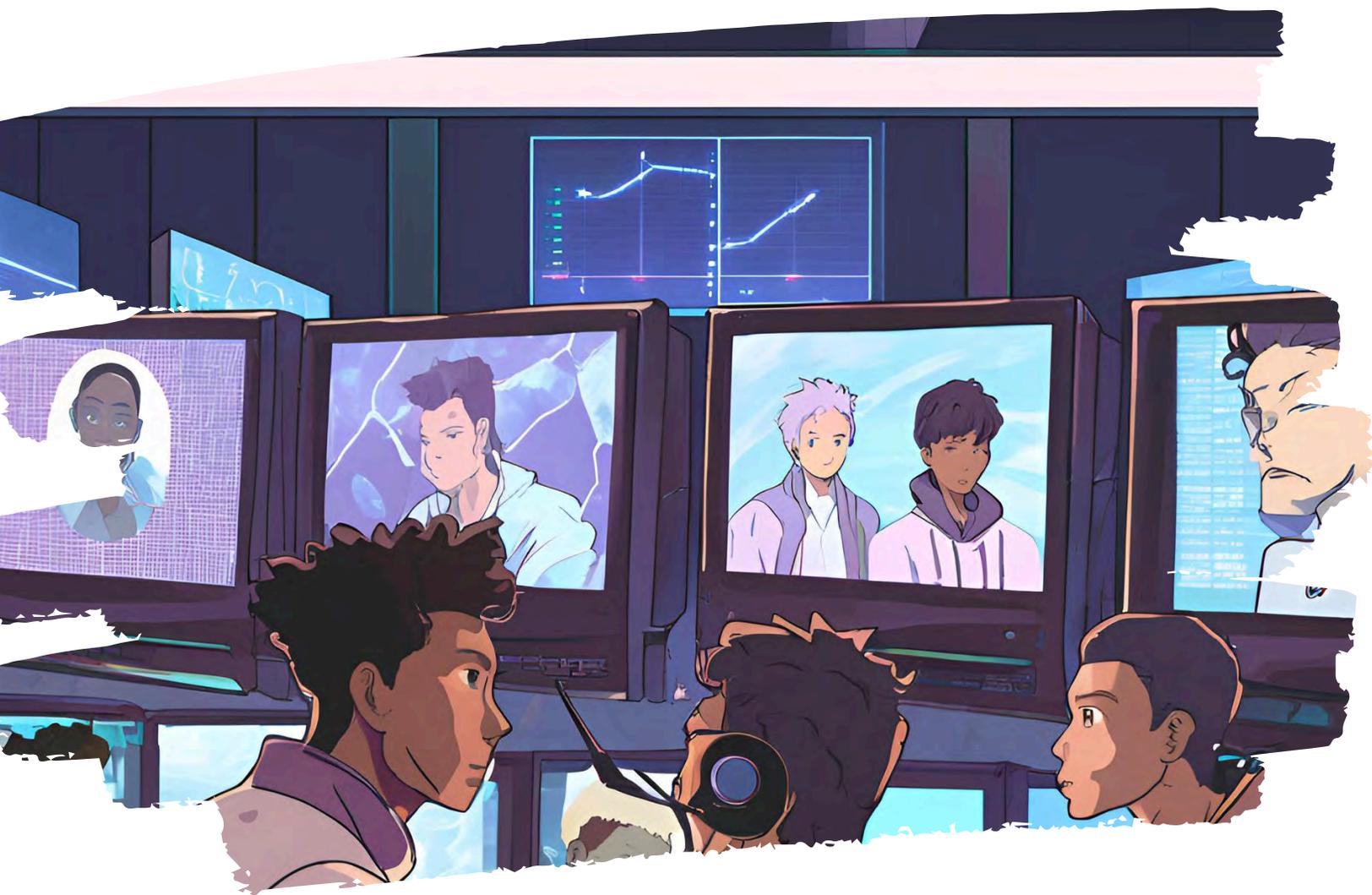


Iceberg digital

Para poder contextualizar el recorrido que haremos a través de la época digital en la que estamos viviendo, es importante mencionar que como antes dije, hay cosas positivas y negativas de la importancia que ha tomado el mundo digital en el mundo, no hablando solamente de medios de comunicación sino también hablando en lo referente a los avances tecnológicos que ha sufrido la humanidad en cuanto a autos, celulares, utensilios y en como se ha llegado a considerar que la tecnología sustituiría en algún momento el quehacer humano. Así mismo tomamos estos mismos avances tecnológicos para influir en las personas, en el cambio de mentalidad que fehacientemente se ha dado en las personas y como los medios sociales son capaces de influir en los seres humanos en cuanto diversos temas como lo son los políticos, lo social, económico inclusive hasta lo religioso. También podríamos considerar que en los últimos años han surgido mas

movimientos sociales que inician con las redes sociales o los medios de comunicación; y como la mayoría del tiempo se difunden noticias equivocadas, conocidas como fake news, la información no se esparce de manera completa o no logra llegar a todos los sectores de población. Inclusive como poco a poco se han ido perdiendo los valores o como la digitalización ha beneficiado u obstaculizado la delincuencia, los delitos y atentados en la vida de la sociedad. Al respecto Noelia García de la universidad de Sevilla expresa que:

“ La evolución de Internet nos ha llevado a la web 2.0 o web social, donde los usuarios adquieren un papel activo que les permite interactuar con los propios contenidos y espacios virtuales y entre ellos mismos. Este hecho ha marcado un importante punto de inflexión en cuanto a las inferencias del entorno digital con respecto al no virtual. García, Estévez, N. 2014, Pp. 24)



Las redes y su influencia en la humanidad

"La violencia ejercida por iguales encuentra nuevos escenarios como la red". Así, diversas fuentes centran sus esfuerzos en comprender y analizar lo que ya lleva tiempo denominándose como cyberbullying.

Como antes he mencionado, la web, la digitalización, las redes y todos los medios electrónicos se han vuelto indispensables para la vida de los seres humanos porque su vida se ha vuelto más fácil o porque han encontrado un lugar de entretenimiento en ellos, pero si hablamos de la influencia que esto puede tener, hablaríamos también del distorsionamiento de información que se puede dar, de lo peligroso que puede ser para los menores adentrarse en el mundo digital y de los delitos que pueden ser cometidos por estos mismos medios.

"Las redes sociales también se han convertido en puntos de interés estratégicos para los gobiernos y agencias que no dudan en establecer solicitudes de información sobre sus internautas a las mismas. García, Estévez, N. 2014, Pp. 46

Así entramos en materia de poder explicar que en el medio digital existen muchos riesgos tanto para menores como mayores, pues cualquier persona tiene acceso a estos mismos medios, personas que forman parte de redes de tratos, de organizaciones con fines de lucro, personas que se encargan de dañar la reputación de otras, entre más situaciones. En cuanto a los menores, podemos ver estudios verídicos en los que nos muestran básicamente que son adentrados al mundo digital por moda sin entender la magnitud de las cosas y el cómo estos pueden llegar a brindar información personal sin darse cuenta, hablar con cualquier persona de cualquier parte del mundo sin saberlo, el intercambio de fotos personales porque son personas influenciables y que son susceptibles a ser manipuladas por otros; recordemos que ninguna red social es segura,

al final de cuenta, todos forman partes de diversas fuentes de datos a las que muchos tienen acceso. De igual manera, nos encontramos con la influencia política y el cómo los seres humanos tienden a creer cualquier cosa que ven rondando por internet, y esto lo van transmitiendo hasta que se crea una completa fake news.

Las dos caras de la web

Es de relevancia abordar el tema de las dos caras que existen en la web, la primera diferenciada por aquella en la que cualquiera puede acceder y que es usada la mayor parte del tiempo, a la que se le ha denominado la parte superficial, pues esta es el medio por el que se puede acceder a la información, investigar, buscar y trabajar con la información, así como comunicarse con otros.

"Esta web superficial o visible incluye todos aquellos sitios cuya información puede ser indexada por los robots de los buscadores convencionales" (García, Estévez, N.2014, Pp. 48).

Por otra parte, encontramos a lo que presuponen como "el lado oscuro de la web", pues esta se ha dado a conocer por ser una parte de la web a la que no cualquiera puede entrar, en la que necesitas un servidor privado para que no sea revelada tu identidad y accedas. Es caracterizada por ser un medio en el que mayormente se venden cosas ilegales, se trafican cosas, drogas e inclusive personas, así mismo como lo mencionan:

"Pero la deep web incluye también un creciente volumen de contenidos cifrados, por motivos políticos, militares, de activismo de la privacidad o puramente delictivos."(Verdú,2014)

Es todo un mundo delictivo y oscuro el que penumbra en la deep web y aunque ya hay ciertas páginas que han sido dadas de bajas, este mundo digital sigue existiendo y sigue llegando a manos de personas menores de edad, personas enfermas, malas y sin pudor alguno.

Con los avances tecnológicos que han surgido a través de los años, si bien es cierto que se ha dado un aumento en la facilidad de realización de las tareas, se ha dado un aumento en delitos pues ahora el gobierno cuenta con más herramientas para la resolución de casos, para que sean eficaces y más rápidos así como medios para poder reconocer a los delincuentes y buscar a aquellos que son reconocidos, así como por medio de las redes sociales que muchas veces son expuestos delitos, las cosas se han vuelto un poco más fáciles y más rápidas, existe ahora lo que es el reconocimiento fácil y reconocimiento por medio de huella digital, como las cámaras tienen mejores resoluciones y funciones que ayudan al empleo y mejora de las cosas, al respecto es que se habla de una nueva era en la que se dice que se depara de necesitar a la humanidad para realizar ciertos actos; pero cuando hablo de una nueva era, me refiero sobre todo al reconocimiento facial, de huellas y esos avances que han permitido la mejora de los sistemas legales a nivel internacional, el cómo la tecnología y el medio ambiente ha ido mejorando poco a poco hasta conseguir volverse lo más importante en la vida de los seres humanos, al respecto nos habla Escobar Pérez que:

“A partir de los datos genéticos almacenados en una base de datos pueden definirse aspectos de la persona relacionados con identificación, patologías, paternidad y criminalidad, entre otros. Por lo tanto, pueden conocerse datos personalísimos de los individuos” (Escobar, Perez, R. s/f, Pp. 3)

Y aunque respecto a esto podemos decir que ha servido de mejora y como forma de prevención en muchos casos, también se alega que estos mismos avances son violaciones a diferentes derechos fundamentales de nosotros mismos, pues como estos se pueden ver afectados derechos a la dignidad, a la integridad física, y sobre todo el derecho a la intimidad, derechos por los cuales se ha luchado toda la vida para que fueren reconocidos.



El machismo en el mundo digital

"Se argumenta que los usos de las tecnologías vienen patronados por esquemas de género, y que estos contribuyen a que los medios tecnológicos sean utilizados según esta estereotipia, de tal modo, que ellas utilizarán las TIC, principalmente, para la comunicación y relación, y ellos, para la diversión, exploración y navegación, y lo que llevaría a realizar un uso más técnico por parte de los hombres" (Linares Bahillo, E., 2019, Pp. 16).

Internacionalmente como Nacionalmente se vive una desigualdad social tal vez un poco menos delimitada que antes, pero que sigue existiendo, al respecto esta desigualdad ha tenido mas relevancia en aspectos como lo son las redes sociales, los trabajos y el mundo digital en sí, esto de la mano en la utilización de los medios digitales que cada uno posee y el como lo utiliza , esto de la mano a que muchas veces se les hace mas caso a la comunidad masculina respecto de otros temas, como es el caso del movimiento feminista que ha tenido realce por que las mujeres han buscado la forma, han actuado, mientras que los hombres dentro de la mayoría que hacen es burlarse del movimiento o simplemente ignorarlo, y si lo ponemos a comparación de una noticia en ámbitos de intereses masculinos, posiblemente se de más relevancia a este.

Conclusión

Podemos decir que los avances tecnológicos, la web 2.0, el mundo digital y las TIC han traído consigo diferentes impactos a la humanidad, que así como han sido positivas en ciertos aspectos, hay otros en los que se ha vuelto negativa. Es por esto que nuestro trabajo titulado "Iceberg digital" se buscó demostrar aquellas partes tanto negativas como positivas, y lo hicimos de forma en que iniciamos con lo menos controversial a lo más controversial para así poder ir contextualizando poco a poco y poder realzar aquellos ámbitos en los que el mundo digital ha sido más impactante.

Esta web visible solo supone en torno al 5% del total de la web. Y es que el 95% restante pertenece a lo que se conoce como la deep web o web profunda." (García, Estévez, N. 2014, Pp. 46).

Al respecto de los temas abordados, podemos darnos cuenta de que el mundo digital es un tema que ha impactado a todos, desde los menores hasta los mayores y que puede implicar ciertos riesgos. Tal como el autor citado menciona, hay más parte de la digitalización concentrada en la parte oscura de la web que en la que realmente debería especificarse, pues por eso mismo es que se han ido perdiendo los valores, la buena información y el buen desempeño de actividades.

"Según datos recientes, una simple transacción en bitcoin requiere la misma cantidad de energía que usa una casa promedio en Estados Unidos" (Ribeiro, S. 2018, Pp. 2)

Producir la digitalización, los avances tecnológicos, crear empresas, redes sociales y demás implica mucho costo de producción y muchos requerimientos energéticos, y aunque se considere que la tecnología y el medio digital en algún momento puedan remplazar a la humanidad, siempre se estará en la incertidumbre de eso, pues toda tecnología puede fallar. Lo que sí es importante y lo que nos debe de importar es si seguimos dejando que el mundo digital se siga infectando de este mundo malo u oscuro que posee, en seguir dejándonos llevar por las noticias falsas, por tabúes o por la primera información que veamos.

Propuestas

1. Crear campañas con personas que estén informadas del mundo digital para dar pláticas a las comunidades y mostrar los dos mundos que existen en la web.
2. Dar talleres para explicar cómo reconocer cuando una noticia es falsa o verdadera.
3. Dar realce y seguimiento a las legislaciones para proteger más la integridad y dignidad de las personas para que sus derechos no se vean violados por la digitalización.
4. Mostrar y trabajar en el mundo machista para exponer la desigualdad que se vive y poder combatirla, así como buscar maneras de dar realce también a los movimientos femeninos y que exista una igualdad.

Bibliografía

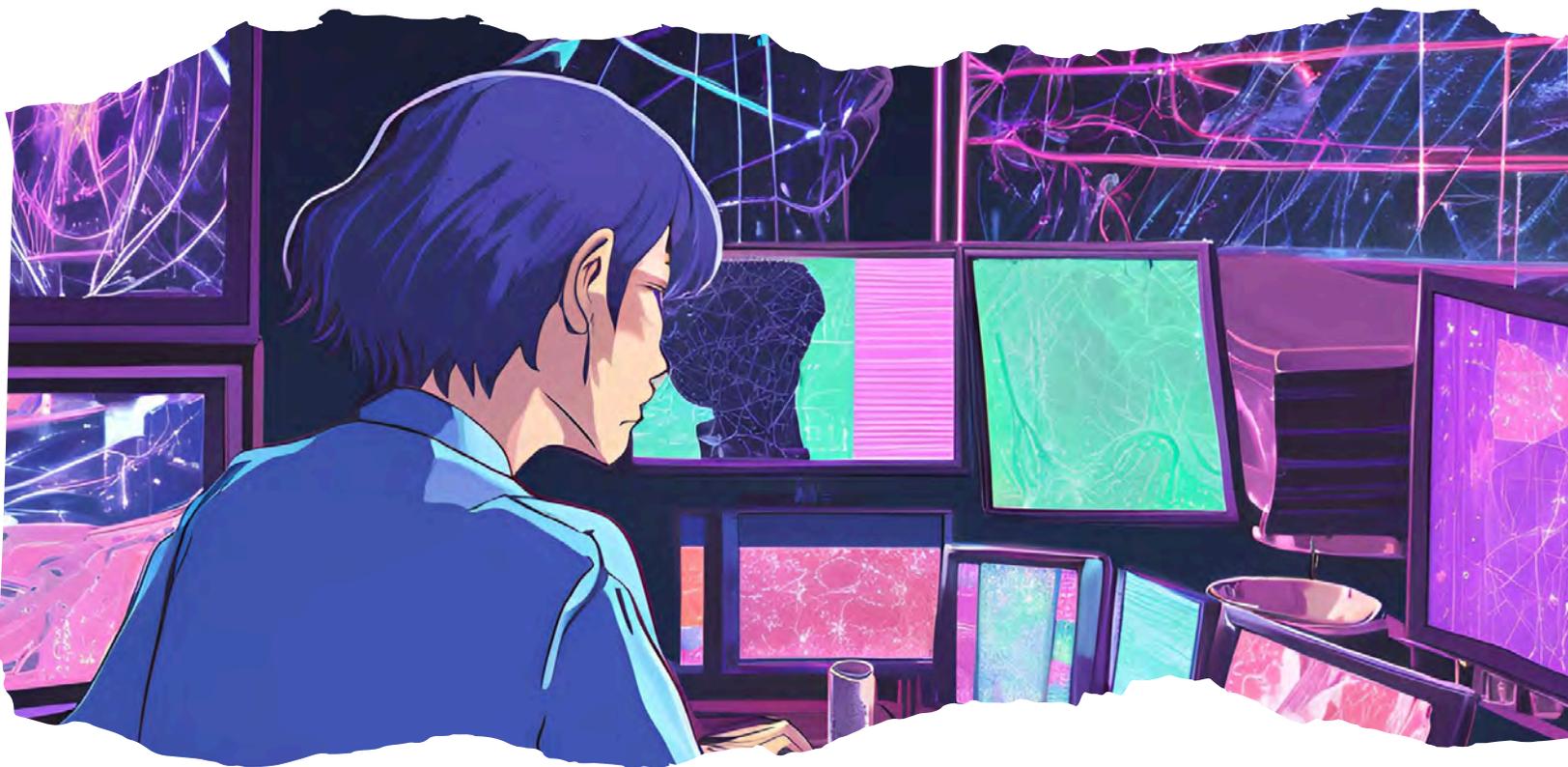
Ribeiro, S. (2018). Impactos invisibles de la era digital. [https://fslid.org.uy/assets/impactos ecologicos en la era digital.pdf](https://fslid.org.uy/assets/impactos%20ecologicos%20en%20la%20era%20digital.pdf)

Bahillo, E. L. (2018). El iceberg digital machista: Análisis, prevención e intervención de las realidades machistas digitales que se reproducen en la natividad digital de la CAE (Doctoral dissertation, Universidad de de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=250003>

Linares Bahillo, E., Royo Prieto, R., & Silvestre Cabrera, M. (2019). El ciberacoso sexual y/o sexista contra las adolescentes: Nuevas versiones online de la opresión patriarcal de las sexualidades y corporalidades femeninas. <https://repositorioinstitucional.ceu.es/handle/10637/1045>

Escobar, Perez, R. (s/f). EL PAPEL DEL DERECHO EN RELACIÓN CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/91.pdf>



Volumen 2, 2024

CIBERDELITO

A stylized illustration of a person in a hoodie sitting at a desk in a server room. The person is viewed from the side, typing on a keyboard. The desk is cluttered with a laptop, a mouse, and various papers. In the background, several computer monitors are mounted on a wall. One monitor shows a person in a hoodie, while others display abstract patterns and data. The overall color scheme is black, white, and yellow.



CIBERDELITO

Cristopher Darío Chablé Díaz y Alejandro García Montiel

Introducción: Presentación del tema y su relevancia en la era digital

En la actualidad, vivimos en un mundo cada día mas globalizado y con nuevos avances dentro de la tecnología, pues a diario se logran diversos avances en la tecnología, y derivado de esto la vida cotidiana cambia, en una nueva realidad nos volvemos seres humanos que requieren de la tecnología para realizar tareas habituales, por ejemplo años atrás para disponer de nuestro dinero, acudíamos a un banco con la finalidad de realizar cualquier movimiento monetario, pero a día de hoy, con sencillamente desbloquear nuestro smartphone, abrir nuestra aplicación de banco y unos cuantos toques de pantalla, podemos realizar diversas transacciones, a manera de otro ejemplo podemos decir que anteriormente para compartir algún momento con algún ser querido, tomábamos la foto con una cámara, acudíamos al centro fotográfico con nuestro rollo a espera de ser revelado y posteriormente, acudíamos a la oficina de correos mandábamos el mensaje que queríamos entregar y adjuntábamos la fotografía de forma física y para que pudiera llegar al destinatario era un proceso temporal muy extenso,

además para esperar una respuesta también, al contrario de la actualidad, que con un simple paso tomas tu fotografía, abres tu aplicación de mensajería envías la foto a tu familiar, estando tu desde México y el destinatario en París puede recibirla en cuestión de segundos, o algo mas cotidiano es cuando tus padres están en algún punto de la ciudad y tu requieres comunicarte con ellos, con tranquilidad usas tu teléfono para llamarles.

Una vez destacada la importancia y relevancia que tiene la tecnología, no todo es perfecto con el uso mundial de las tecnologías de la información y comunicación, conllevan desventajas, ya que en México cada vez es más común ver delitos relacionados a las tecnologías, por conceptualizar un ejemplo, es muy común las estafas por internet, ya sea en ventas, negocios, servicios, entre otros, la presente ponencia tiene como objetivo concientizar, definir así como advertir que los delitos cibernéticos, que podríamos decir es algo relativamente nuevo, pues cada día se suman mas usuarios a el empleo de tecnología, es algo muy peligroso que puede llegar a poner en riesgo los derechos humanos de los usuarios de dichas tecnologías.

Ciberdelitos y su diversidad.

“El ciberdelito o cibercrimen es toda actividad ilícita que se realiza mediante dispositivos informáticos o en el ciberespacio en perjuicio de algún individuo, organización o gobierno.” (Baez, 2023).

“Son conductas ilegales realizadas por ciberdelincuentes en el ciberespacio a través de dispositivos electrónicos y redes informáticas. Son estafas, robo de datos personales, de información comercial estratégica, robo de identidad, fraudes informáticos, ataques como cyberbullying, violación a la privacidad, phishing cometidos por ciberdelincuentes que actúan en grupos o trabajan solos.” (Baez, 2023) entre los ciberdelitos más comunes se encuentran:

- **Phishing:** El phishing es uno de los tipos de ciberdelitos más comunes y cotidianos. Dicho tipo consiste en el engaño o forzar a que una persona revele sus datos personales, contraseñas, correos, cuentas bancarias, entre otros. El phishing es causado mediante enlaces fraudulentos, correos con información maliciosa o páginas falsas que recopilan tu información personal.
- **Malware:** En pocas palabras el Malware es un programa que pretende tomar control de tu sistema tecnológico, con diversas finalidades, y que afecta a los dispositivos causando cambios y efectos negativos, sin el consentimiento del dueño.
- **Ransomware:** Es un tipo de Malware que impide el acceso a los archivos del usuario, coaccionándolo para recuperar sus accesos fraude en línea: Es un delito demasiado común que afecta a muchos sectores, puede ir desde una persona que es engañada en una venta, paga y nunca recibe el producto, hasta empresas con transacciones grandes que son estafadas.
- **Ciberacoso:** Es el asedio que una persona realiza a otra por internet o medios informáticos, y habitualmente ocurre mediante redes sociales o servicios de mensajería o de una forma más completa “es el acoso por mensajería instantánea, stalking en WhatsApp, Telegram, Messenger y en las redes sociales con la intención de perseguir, acechar a otra persona, difamarla, atentar contra su honor e integridad moral. Ello a través del descubrimiento y revelación de secretos, de la publicación de comentarios o videos ofensivos o discriminatorios, la creación de memes o el etiquetado de tus publicaciones.” (Baez, 2023)
- **Intrusiones en Redes y Sistemas:** Acceso no autorizado a sistemas informáticos o redes, con la finalidad de cometer delitos, o conseguir lucrarse de la situación.
- **Violación de la Privacidad:** Acceso ilegal a datos personales o íntimos, como la difusión de fotos o información privada sin consentimiento.
- **Falsificación y Fraude en Línea:** Actividades ilegales que incluyen la creación de identidades falsas en línea o la falsificación de documentos digitales.



El Estado de la Ciberseguridad en México:

Aumento de la Ciberdelincuencia: La ciberdelincuencia está en constante aumento, debido a que, como señalaba al principio, día con día se aumentan más usuarios al uso de tecnologías, así como los delincuentes que, como avanza la tecnología, avanzan sus tácticas y herramientas para cometer delitos cibernéticos.

Brechas de Datos Importantes: Tanto empresas, así como ciudadanos han sufrido filtraciones de sus datos personales, así como la venta de su información con diversas finalidades, inclusive dentro de esto podemos abarcar el robo de información, fotografías, datos personales etc.

Desafíos en el Sector Público: existe un gran reto por parte de las autoridades para resolver delitos en materia informática puesto que es un gran mundo en el que día con día las autoridades se esfuerzan en poder mitigar el índice de este tipo de delitos.

Concienciación y Educación: una de las principales tareas del estado es la promoción de los derechos humanos; dentro de estos podemos encuadrar el informar, prevenir y concientizar que el uso de las tecnologías de la información es beneficioso, así como los riesgos que conlleva.

Inversiones en Ciberseguridad: se han destinado diversos recursos en el marco de la ciberseguridad, pero este problema sigue atacando constantemente a la población, por lo cual se debería de tomar en serio la ciberseguridad en materia personal, y continuar fortaleciendo la infraestructura del Estado en esos casos.

Legislación y Regulación: México ha creado una legislación y regulación adaptada a la ciberseguridad y derechos de los usuarios de los dispositivos tecnológicos, pero es un gran reto debido al gran mundo que conlleva el proteger a las personas de los delitos cibernéticos y del peligro que conlleva navegar en la red.

Amenazas Internacionales: uno de los mayores retos que se afronta para poder sancionar a los autores de ciberdelitos es la distancia desde que se cometen; por ejemplo, así como puede existir una estafa por internet estando la víctima en Sinaloa, el victimario puede estar en Cancún, pero lo más difícil es cuando el delincuente se encuentra en otro país.

Protección de Datos Personales: todos los usuarios de las tecnologías tenemos derecho a que se nos garantice la protección de nuestros datos personales. Esto es un gran reto por parte de las autoridades, porque cualquier persona que obtenga, cual sea el modo, nuestras contraseñas o acceso a nuestra base de datos, puede filtrar nuestra información o lucrarse de ella.

Tipos de Ciberdelitos en Tabasco México:

Según datos de la Unidad de Investigación de Delitos Informáticos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco los delitos que tienen mayor reincidencia en la sociedad tabasqueña son:

Sexting: "El término Sexting resulta de la unión de "sex" y "texting" y se refiere a mensajes de texto con connotación sexual entre dos personas y pueden ser acompañados de fotografías o videos, ya sea por internet o celular, lo cual es un gran riesgo para la intimidad propia". (Unidad de Investigación de Delitos Informáticos, 2017) El sexting se vuelve delito cuando la persona que recibe la fotografía o video hace mal uso de ellos, compartiéndolos, reenviándolos entre otros, y puede llegar a escalar a una sextorsión, que más adelante se precisará su definición.

Violación a la Intimidad: Esta se provoca cuando el ciberdelincuente, accede sin el consentimiento de la víctima a la red o el sistema donde tenga sus datos personales, ya sea que busque lucrarse de ellos o no. Así mismo, el código penal para el estado de Tabasco en su título décimo tercero bis delitos contra la seguridad en los medios informáticos y magnéticos en el artículo 362 bis . Al que intercepte, interfiera, reciba, use o ingrese por cualquier medio sin la autorización debida o, excediendo la que tenga, a una computadora personal, o a un sistema de red de computadoras, un soporte lógico de programas de cómputo o base de datos, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Suplantación de Identidad: "La usurpación de identidad es uno de los ciberdelitos más comunes y suele tener una finalidad económica (compra de bienes o contratación de servicios a cargo de la identidad afectada) o bien un fin relacionado con el ciberacoso y que busca en última instancia provocar problemas a la víctima. Consiste en el robo de información personal y/o financiera del usuario." (Unidad de Investigación de Delitos Informáticos, 2017).

Fraude: Es un delito que se comete cuando el ciberdelincuente se aprovecha de algún error o engañando a su víctima con la intención de lucrarse de ello, un ejemplo muy común y que personalmente, me provoca mucha inquietud, son los fraudes en compra y venta por internet, donde un supuesto vendedor ofrece su producto, conciertas características, diciendo que después de un deposito de cierta cantidad de dinero, él va a enviarlo y la victima cuando realiza en depósito, el ciberdelincuente nunca entrega lo acordado, quedándose con el dinero de la víctima.

Ciber Amenazas-Sextorsión: "Uso de la intimidación, aplicada a través de los medios informáticos, de manera que se consiga que la víctima realice un acto en perjuicio propio o ajeno, tramitado a través de la web" (Unidad de Investigación de Delitos Informáticos, 2018) la Sextorsión se da cuando se coacciona a la victima con contenido intimo o con fines lascivos o sexuales.

Grooming: se trata de personas adultas que, de manera velada, intentan obtener fotografías o videos sexuales de personas menores para posteriores chantajes o previo al abuso sexual. (Baez, 2023)

Ciber violencia: Es todo aquel acto de violencia Ejercido, mediante las tecnologías de la información y comunicación, medios informáticos, redes sociales etc. Por ejemplo, hacer que una persona sea blanco de ataques, provocando insultos, vejaciones, y daño a la integridad moral, que en ciertos casos llega a escalar a delitos fuera de lo cibernético y puede llegar a materializarse.

Consecuencias de los Ciberdelitos:

Pérdida de Privacidad: Los datos personales pueden llegar a estar en un gran riesgo de vulnerabilidad, puesto que los ciberdelitos atentan en contra de estos, por lo que las personas pierden su privacidad e intimidad en lo que quieren mantener como datos privados, en la red puede llegar a ser expuesto, precisamente derivado de estos ciberdelitos.

Robo de Identidad: Los ciberdelinquentes que roban la identidad de las personas a menudo llegan a cometer ilícitos con esa identidad falsa, lo que provoca una gran confusión haciendo esto, que la víctima en ciertos casos sin saberlo puede convertirse de victima a delincuente, pero no

precisamente porque el haya cometido delitos, sino porque un ciberdelincuente está cometiéndolos a su nombre.

Salud: Las víctimas de delitos cibernéticos pueden llegar a experimentar estrés emocional y psicológico, lo cual puede generar que se laceren la salud mental y física de las personas puesto que dichos padecimientos pueden durar largos periodos de tiempo.

Pérdida de Datos Sensibles: muchas personas pueden llegar a perder sus datos personales, que debería de ser propios y que ellos no quieren compartir con nadie, entonces esto se ve expuesto y queda afectado el derecho a la privacidad de los individuos.

Impacto en la Sociedad: Al estar vulnerados sus derechos, su privacidad y todo lo que podría llegar a afectar un delito cibernético genera una pérdida de confianza en la tecnología donde los usuarios pueden llegar a sentir una desconfianza en usar los dispositivos, puesto que derivado de los ciberdelitos, quedan con esa sensación o inquietud de no querer sufrir ninguno de este tipo de delitos, lo que genera que las personas dejen de usar ciertos dispositivos.

Impacto Económico: Los ciberdelitos generan un gran impacto económico, por ejemplo, a las personas que son victima de los ciberdelitos, es un duro golpe a su economía, puesto que los ciberdelitos muchas veces tienden a aprovecharse de la víctima, con altos valores monetarios, y por ejemplo muchas veces podría llegar a afectar a empresas y a el estado, puesto que pierden muchos activos cuando sufren uno de estos tipos de delitos.

Seguridad Nacional: Los ciberdelitos no solo son de naturaleza personal, también pueden llegar a ser a nivel nacional, donde un grupo muy grande de individuos podrían verse afectados.

Factores que Contribuyen a los Ciberdelitos:

Existen muchos factores que provocan que para el ciberdelincuente sea más fácil cometer estos delitos, entre los que destacamos:

Crecimiento de la Conectividad: Cada día, mas personas se integran al uso de las tecnologías, de esta manera a como crecen los usuarios, para los ciberdelinquentes crecen las víctimas a las cuales atacar.

Baja Concientización y educación en Ciberseguridad: Uno de los grandes retos a los que se afrontan las autoridades es en dar a conocer, los parámetros, herramientas, técnicas, así como lo conducente para poder tener una buena ciberseguridad, puesto que la población que usa tecnología es muy alta y el poder indicar a todos y cada una de las personas es algo que muchas veces es difícil, por lo que las personas muchas veces son víctimas de ciberdelitos, por el desconocimiento.

Bajo interés en Ciberseguridad: Muchas de las víctimas pasan por alto los delitos cibernéticos que sufren, pero también entra que muchas veces las autoridades, no ponen interés en delitos cibernéticos de pequeña escala por que lo consideran como no importante, pero a manera de reflexión, si no podemos sancionar el fraude donde la víctima pierde una cantidad de dinero, no esperemos sancionar un hackeo masivo que incluya la filtración de datos personales, y es que no considero que al estado no le interesen los ciberdelitos, sino mas bien creo que se tiene que tomar mas importancia en que no solo existen los mas grandes ciberdelitos.

Respuesta a los Ciberdelitos en México:

Creación de Agencias de Ciberseguridad:

México ha creado a favor y en apoyo así como respuesta de las víctimas de ciberdelitos, agencias especialidad en el rastrear de los ciberdelinquentes para así poder sancionar a quien incurra en este tipo de delitos; a nivel nacional podríamos citar a el Centro de Respuesta a Incidentes Cibernéticos de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional y a estatal Unidad de Investigación de Delitos Informáticos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Legislación y Regulación:

Constantemente México fortalece su legislación en materia informática a manera de poder sancionar a los infractores, y poder garantizar los derechos de los usuarios de la red

Cooperación Internacional:

México coopera con otros países y organizaciones internacionales esto contiene, la capacitación, compartir recursos y activos a manera de fortalecerse en materia informática.

Inversiones en Ciberseguridad:

El gobierno ha destinado recursos para mejorar la infraestructura de ciberseguridad y promover la educación y la capacitación en este campo.



Conclusiones:

La tecnología atrapa a el mundo moderno y los Ciberdelitos constituyen un alto peligro para los derechos humanos de los usuarios de los dispositivos tecnológicos, donde pueden llegar a sufrir múltiples daños tanto de carácter pecuniario así como en cuestión de salud, nosotros consideramos que se debe de prestar más atención, a velar por el derecho que tenemos las personas a navegar a través de la red y creemos fervientemente que el gobierno continuará apoyando, con su legislación e inversión en agencias enfocadas en el combate a los ciberdelitos, en si lo mas importante es concientizar a las personas a que se debe de tener cuidado con las actividades que se realizan en la web, cosas tan sencillas como el compartir información, puede llegar a ser perjudicial para los que usamos las redes y la tecnología, es por eso que el mayor reto que afronta México como país en cuestión de ciberdelitos es poder promover los derechos que tienen, los ciudadanos, ya que muchas veces los ciberdelitos se generan a través de este desconocimiento de que la red puede ser engañosa y muchas veces los ciberdelincuentes toman ventaja de estas situaciones para cometer delitos.

Otro de los factores que se debe vigilar muy de cerca es el poner atención a las víctimas de ciberdelitos.

Ninguna víctima es menos importante que otra y se necesita que la autoridad sancione a cualquier infractor de ciberdelitos. También se debe fortalecer la legislación en razón de que existe una gran variedad de ciberdelitos y forma de cometerse. Por ese motivo, nosotros creemos que el factor más importante para atender a los ciberdelitos es dar a conocer tanto a la autoridad como a la población, el gran daño que el mínimo ciberdelito puede ocasionar.

Bibliografía

- Baez, C. F. (2023). ¿Qué es el ciberdelito? Obtenido de Carlos Felipe Law Firm: <https://fc-abogados.com/es/que-es-el-ciberdelito/>
Congreso del Estado de Tabasco. (13 de Diciembre de 2022). Código Penal para el Estado de Tabasco. Villahermosa, Tabasco, México.
- Unidad de Investigación de Delitos Informáticos. (13 de Marzo de 2017). Robo de Identidad. Obtenido de Unidad de Investigación de Delitos Informáticos:
<https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/contenido/unidaddelitosinformaticos>
- Unidad De Investigación de Delitos Informáticos. (3 de Marzo de 2017). Seguros al Navegar: Sexting. Obtenido de Unidad De Investigación De Delitos Informáticos Fiscalía General del Estado de Tabasco:
<https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/contenido/unidaddelitosinformaticos>
- Unidad de Investigación de Delitos Informáticos. (14 de Febrero de 2018). Unidad de Investigación de Delitos Informáticos. Obtenido de Consejos para Prevenir la Ciberviolencia:
<https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/contenido/unidaddelitosinformaticos>

CIBERDELITO SECUESTRO DE INFORMACIÓN

CASO WANNACRY EN MÉXICO

KARLA YESSENIA FERNÁNDEZ PÉREZ.

Introducción

El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información o TIC, como son muy conocidas en la actualidad, y la generalización en el uso de las mismas, ha tenido reflejo en la delincuencia y la criminalidad, pues la aparición de nuevos tipos delictivos y nuevas modalidades en la comisión de los delitos tradicionales determina que sean cada vez más numerosos los bienes jurídicos objeto de protección que pueden verse comprometidos por quienes utilizan los avances de la ciencia para llevar a efecto sus crímenes. Estos cambios han convertido a la ciberdelincuencia en un reto significativo y merecedor de una respuesta legislativa adecuada.

¿Qué es ?

El ransomware Wannacry es un malware con la capacidad de aprovechar la vulnerabilidad MS17-010 de los sistemas operativos Windows para encriptar la información del mayor número posible de equipos de cómputo conectados a una red.

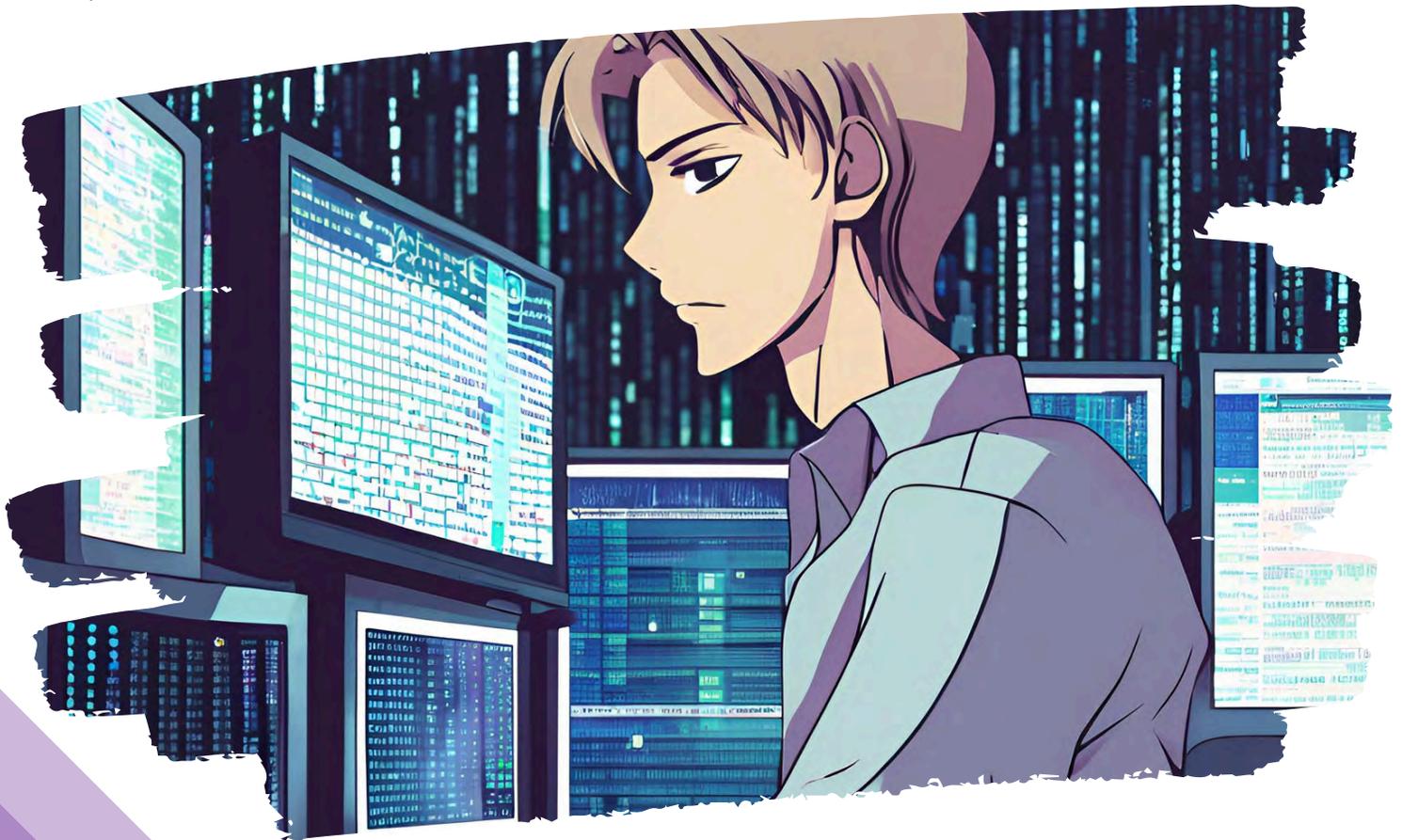
Caso Wannacry en México.

Hace tres años que el ransomware Wannacry puso en jaque las computadoras de organizaciones en al menos 150 países, incluido México. Desde entonces, este tipo de ataques que buscan secuestrar información para después pedir un rescate por ella ha visto una reducción importante en el país, según un análisis de la firma de ciberseguridad Sophos.

Según el análisis de Sophos, en México, las principales industrias impactadas por ataques de ransomware fueron la de medios y entretenimiento, la de tecnologías de información y la energética, sobre todo en lo que se refiere a instalaciones de petróleo o gas. Basta recordar que en noviembre del 2019, un ataque con el ransomware DoppelPaymer afectó equipos de cómputo y servidores de Petróleos Mexicanos, con lo que los cibercriminales lograron obtener información de 186,143 equipos, además de documentos financieros y contables de la petrolera.

Propuesta.

1. Por ello, los emails de personas conocidas no deberían dar información a nadie sobre la entidad financiera, aunque le digan que necesitan solicitar la contraseña, números de tarjeta de crédito o cualquier información personal por correo electrónico, por teléfono o sms.
2. Algunas instituciones financieras cuando ustedes accedan a las páginas les recomiendan que navegador deberían usar, jamás por enlaces procedentes de cualquier sitio.
3. Que las empresas tengan más conocimiento en el uso de sistemas informáticos de seguridad.
4. Que tengan a la disposición especialistas en los sistemas de software.





DERECHOS

HUMANOS

**E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL**

IA DERECHOS HUMANOS: MAR DE OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS

María Fernanda Centeno López y
Liliana del Pilar Moreno Gallegos.

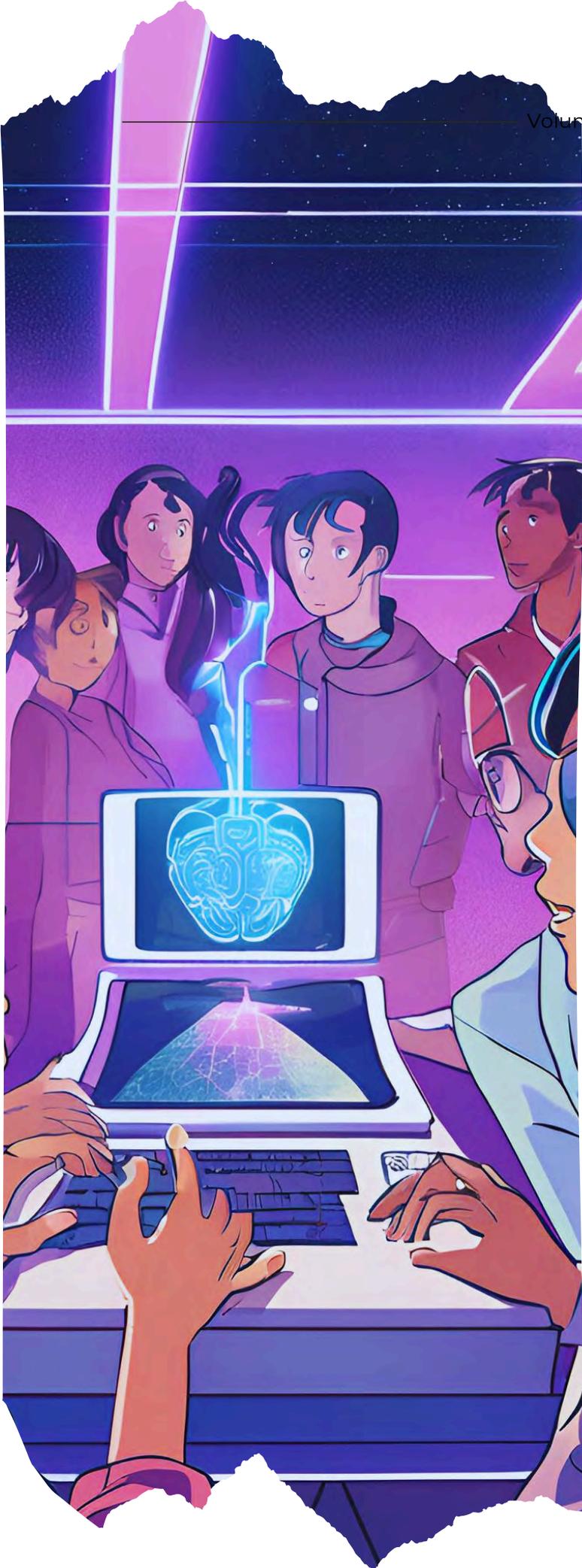
Introducción:

El contexto en el que se ejercitan hoy los derechos humanos es el de una sociedad donde las NT, las TIC y, en especial, la Red han devenido el símbolo emblemático de nuestra cultura. Hasta el punto de que para designar el marco de nuestra convivencia se alude reiteradamente a expresiones como la "sociedad de la información", o la "era del internet".

En este contexto, las TIC y las NT han propiciado nuevas formas de ejercicio de los derechos y, de hecho, pueden contribuir a un reforzamiento del tejido participativo de las sociedades democráticas. Así, la ciberciudadanía y la teledemocracia constituyen un nuevo horizonte de los derechos.

Sin embargo, como todas las conquistas de la técnica y de la ciencia, las posibilidades emancipadoras no escapan de riesgos y, por ello, tienen también su reverso.

En este sentido, es sabido que la etapa actual de desarrollo tecnológico, junto a avances y progresos indiscutibles, ha generado nuevos fenómenos de agresión a los derechos y libertades.



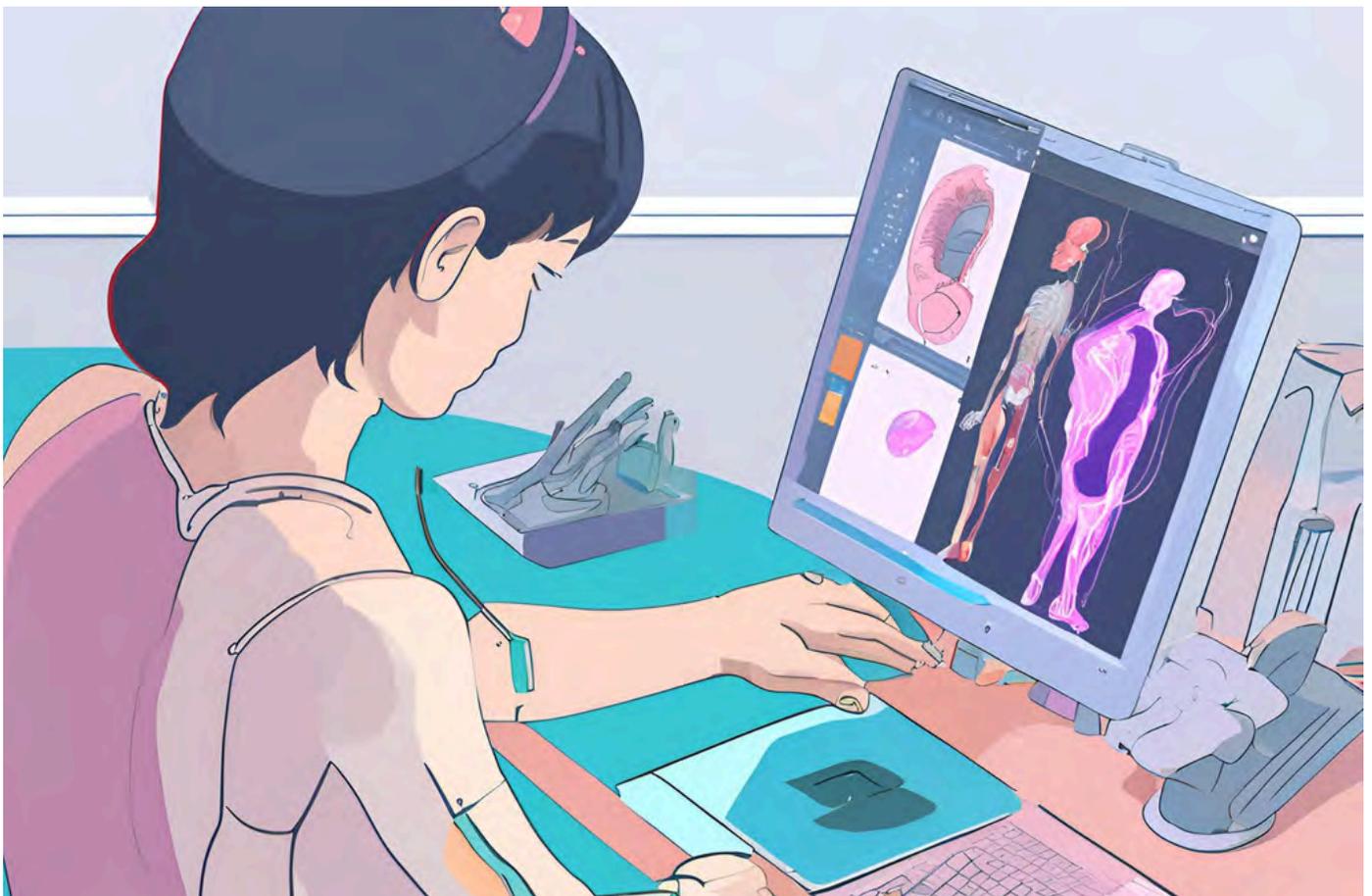
IA, Derechos Humanos: Mar de Oportunidades y Desafíos

La inteligencia artificial (IA) ha experimentado un crecimiento exponencial en México, y su impacto en la sociedad abarca una amplia gama de sectores, desde la atención médica hasta la toma de decisiones gubernamentales. Sin embargo, este rápido avance tecnológico plantea cuestiones jurídicas y éticas que deben ser abordadas de manera urgente, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos en México.

Los derechos humanos son un pilar fundamental en una sociedad democrática y justa. México, como signatario de numerosos tratados y convenios internacionales de derechos humanos, se ha comprometido a garantizar el respeto y la protección de estos derechos en su territorio. La inteligencia artificial, debido a su creciente influencia, presenta una serie de desafíos legales y éticos que requieren una atención cuidadosa.

La inteligencia artificial (IA) está en todas partes. Su ritmo de mejora e innovación es tan acelerado que ha sido un verdadero reto escribir un artículo sobre esta materia que continúe actualizado cada día que pasa. El objetivo de este artículo es reflexionar y despertar curiosidad en el lector sobre siete cuestiones jurídicas y de cumplimiento legal (compliance) que surgen en virtud de la rápida evolución de la IA, como son: propiedad intelectual, ejercicio de la profesión legal, privacidad, respeto a derechos humanos, competencia económica, derechos del consumidor y combate a crímenes financieros.

Una de las razones por las que todos hablan de IA ha sido el lanzamiento de ChatGPT, un sistema de inteligencia artificial consistente en un chatbot capaz de dialogar y resolver tareas complejas que, además, es fácilmente accesible para los consumidores.[1]



Mientras la mayoría de los reguladores se esfuerza por comprender el fenómeno y determinar su curso de acción, algunos han decidido actuar. Tal es el caso de Italia, cuyo organismo de protección de la privacidad ha prohibido temporalmente ChatGPT, debido a preocupaciones respecto de la recopilación y almacenamiento masivos de datos que conlleva. OpenAI, el creador de ChatGPT, ha prometido atender las preocupaciones de la autoridad italiana; sin embargo, este proceso ha llamado la atención de autoridades de otros países europeos, entre ellos, Alemania, Francia e Irlanda, quienes están siguiendo de cerca la evolución del caso para determinar si tomarán una medida similar. Podemos esperar que en las próximas semanas sea más clara la postura de otros países con respecto a ChatGPT a la luz de sus preocupaciones en materia de seguridad y privacidad.[1]

Por ejemplo, con el objetivo de garantizar el liderazgo en la investigación de la IA y el desarrollo de sistemas de IA fiables, así como preparar a la fuerza laboral para la integración de la tecnología de la IA en todos los sectores de su economía, Estados Unidos promulgó la Ley de Iniciativa Nacional de Inteligencia Artificial (National Artificial Intelligence Initiative Act) el 1 de enero del 2021. La iniciativa pretende coordinar principalmente las actividades de investigación y educación sobre IA en todas las agencias federales estadounidenses.[2]

Legislación y Regulación en México

En México, se han tomado medidas para abordar estos desafíos. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, como se mencionó anteriormente, establece principios de protección de datos personales.

Además, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) desempeña un papel importante en la supervisión y regulación de la privacidad y la protección de datos en el contexto de la IA.

El gobierno mexicano también ha lanzado una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, que busca promover la IA de manera ética y responsable, incluyendo la consideración de cuestiones de derechos humanos.

Oportunidades de la IA en la Protección de los Derechos Humanos

• Acceso a la Justicia:

La IA puede facilitar el acceso a la justicia al proporcionar herramientas para la investigación legal y la asistencia jurídica automatizada. La introducción de la IA a partir de una adecuada gobernanza de datos, no solo tiene el potencial de optimizar los tiempos de la justicia, sino que permite mitigar daños colaterales, aumentar la eficiencia de los demás poderes y organismos vinculadores al poder judicial, en la medida que permite alcanzar el objetivo de tratar de una manera más imparcial y equitativa los asuntos que afectan a los administrados.

Oportunidades:

Optimización de los Tiempos de la Justicia:

La IA, cuando se utiliza en el sector de justicia, tiene el potencial de acelerar y agilizar los procesos judiciales. Puede analizar grandes volúmenes de información en cuestión de segundos, lo que permite la identificación rápida de precedentes legales, la gestión eficiente de casos y la reducción

[1] Mukherjee, S.; Pollina, E., y More, R. "Italy's ChatGPT ban attracts EU privacy regulators". Reuters, 3 de abril del 2023, consultado el 12 de abril del 2023.

[2] H.R.6216 – National Artificial Intelligence Initiative Act of 2020, consultado el 12 de abril dle 2023.

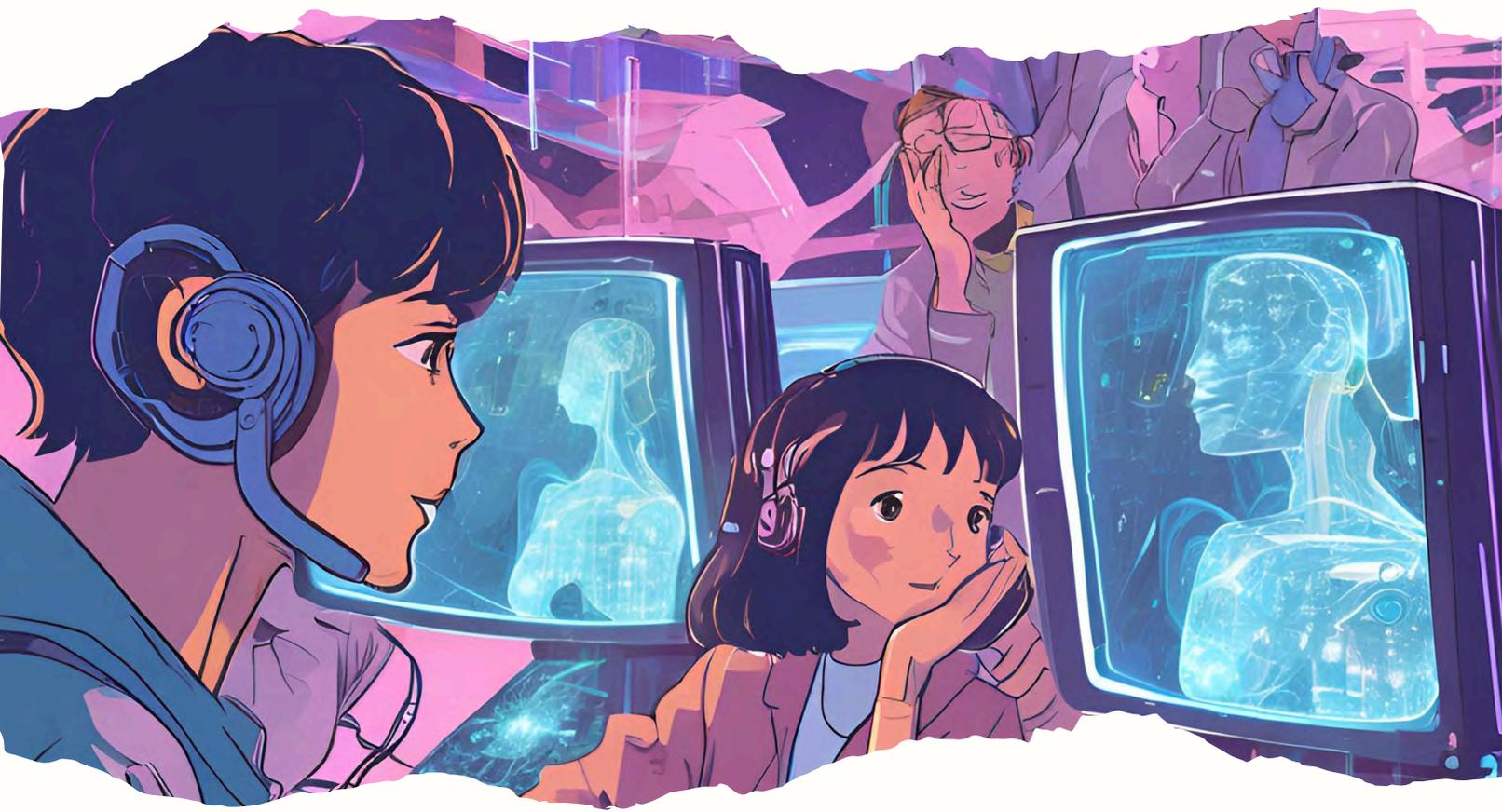
de cargas de trabajo administrativas. Esto, a su vez, puede llevar a tiempos de respuesta más cortos en los casos judiciales, aliviando la congestión de los tribunales y mejorando la eficiencia del sistema.

Mitigación de Daños Colaterales: La IA, cuando se implementa con una gobernanza de datos adecuada, puede contribuir a la reducción de daños colaterales. Al ser capaz de analizar y procesar información de manera más precisa y rápida que los procesos manuales, la IA puede ayudar a minimizar los errores en la toma de decisiones judiciales. Esto es especialmente importante en casos donde las decisiones erróneas podrían tener un impacto significativo en la vida de las personas.

Aumento de la Eficiencia de los Poderes y Organismos Vinculadores: La eficiencia de un sistema de justicia no se limita solo a los tribunales. Los poderes y organismos relacionados, como la policía, los servicios legales y otros, también se ven beneficiados cuando se introduce la IA. La IA puede ayudar en la gestión de casos, la recopilación de pruebas y la toma de decisiones más eficientes en estas entidades, lo que a su vez agiliza todo el proceso judicial.

Tratamiento Imparcial y Equitativo de Asuntos: Uno de los objetivos centrales de la justicia es tratar los asuntos de manera imparcial y equitativa. La IA, cuando se utiliza con una gobernanza adecuada, puede ayudar a lograr este objetivo. Al basar sus decisiones en datos y algoritmos en lugar de prejuicios humanos, la IA puede proporcionar una toma de decisiones más objetiva y evitar sesgos injustos. Esto es fundamental para garantizar que la justicia sea realmente justa y equitativa para todos los administrados.

En resumen, la introducción de la IA en el sector de la justicia, respaldada por una gobernanza sólida de datos, no solo acelera los procedimientos judiciales, sino que también contribuye a un sistema de justicia más imparcial y equitativo al minimizar errores y sesgos. Además, mejora la eficiencia de los poderes y organismos relacionados, lo que tiene un impacto positivo en todo el proceso judicial y, en última instancia, en la capacidad del Estado para satisfacer las demandas de los ciudadanos en el ámbito de la justicia.



Desafíos:

La introducción de la inteligencia artificial (IA) en el sector de la justicia, respaldada por una adecuada gobernanza de datos, presenta una serie de desafíos importantes que deben abordarse para garantizar su implementación efectiva y ética. Algunos de los principales desafíos incluyen:

Privacidad y Protección de Datos: El procesamiento de grandes cantidades de datos en sistemas de IA plantea preocupaciones sobre la privacidad y la protección de datos personales. Garantizar que los datos se utilicen de manera adecuada y que se respeten los derechos de privacidad de los individuos es un desafío clave.

Sesgos y Discriminación: Los algoritmos de IA pueden heredar sesgos presentes en los datos con los que se entrenan. Esto puede llevar a decisiones automatizadas que discriminan a ciertos grupos, lo que va en contra de los principios de igualdad y no discriminación en el sistema de justicia.

Transparencia y Explicabilidad: Los sistemas de IA suelen ser cajas negras, lo que significa que sus decisiones pueden ser difíciles de comprender y explicar. Esto plantea desafíos en términos de transparencia y rendición de cuentas en el sistema de justicia.

Gobernanza de Datos Compleja: Establecer una gobernanza efectiva de datos en el contexto de la IA es un desafío en sí mismo. Esto implica definir quién tiene acceso a los datos, cómo se recopilan, almacenan y comparten, y cómo se garantiza su integridad y calidad.

Resistencia al Cambio: La introducción de la IA en un sistema de justicia existente puede encontrar resistencia por parte de los profesionales.

y funcionarios judiciales que pueden ver la tecnología como una amenaza a sus roles o como algo difícil de comprender.

Detección de Fraudes

Los algoritmos de IA pueden ayudar a detectar fraudes y delitos financieros, salvaguardando los intereses económicos de las personas. La detección de fraudes mediante el uso de inteligencia artificial (IA) ofrece una serie de oportunidades significativas en varios sectores. A continuación, exploraremos algunas de las oportunidades asociadas con la detección de fraudes utilizando IA:

Mejora de la Eficiencia: Los sistemas de IA pueden analizar grandes volúmenes de datos de manera rápida y precisa, lo que permite identificar patrones de fraude de manera más eficiente que los enfoques manuales. Esto conduce a una detección más oportuna y a una reducción de los costos operativos.

Detección en Tiempo Real: La IA permite la detección de fraudes en tiempo real, lo que es esencial en entornos donde las transacciones y actividades fraudulentas pueden ocurrir rápidamente. Esto reduce el impacto de los fraudes al evitar que se consumen transacciones fraudulentas.

Adaptación Continua: Los sistemas de IA pueden adaptarse constantemente a las nuevas tácticas de fraude. A medida que los delincuentes evolucionan, la IA puede aprender y ajustarse para mantenerse al día.

Reducción de Falsos Positivos: Si se configura adecuadamente, la IA puede ayudar a reducir la cantidad de falsos positivos, lo que mejora la experiencia de los usuarios y evita bloquear transacciones legítimas.

Mejora en la Precisión de las Decisiones: La IA puede proporcionar una toma de decisiones más precisa al analizar múltiples variables y datos en tiempo real. Esto aumenta la precisión en la detección de fraudes.

Escalabilidad: Los sistemas de detección de fraudes basados en IA son altamente escalables, lo que significa que pueden manejar grandes volúmenes de datos y transacciones sin dificultad.

Transparencia y Explicabilidad: Si se desarrollan adecuadamente, los sistemas de IA pueden proporcionar información sobre cómo llegan a sus conclusiones, lo que mejora la transparencia y facilita la rendición de cuentas.

La detección de fraudes mediante la utilización de inteligencia artificial (IA) es una práctica importante en diversos sectores, como las transacciones financieras, el comercio electrónico y la seguridad cibernética. A continuación, exploraremos los desafíos asociados con la detección de fraudes mediante IA:

Desafíos:

Adaptación de los Delincuentes: Los delincuentes se vuelven cada vez más sofisticados en sus métodos para cometer fraudes. Pueden adaptarse a las nuevas tecnologías y tácticas utilizadas en sistemas de IA, lo que dificulta la detección.

Sesgos en los Datos: La IA se entrena utilizando datos históricos, que a menudo contienen sesgos. Esto puede llevar a una detección sesgada o a la exclusión injusta de ciertos grupos, lo que va en contra de los principios de igualdad y no discriminación.

Falsos Positivos: Los sistemas de detección de fraudes basados en IA pueden generar falsos positivos, es decir, identificar transacciones legítimas como fraudulentas. Esto puede resultar en problemas para los usuarios y pérdida de confianza en el sistema.

Interpretación y Explicación: Los modelos de IA utilizados en la detección de fraudes suelen ser cajas negras, lo que dificulta explicar cómo se llega a una determinada decisión. Esto plantea desafíos en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Evolución Continua de las Tácticas de Fraude: Los delincuentes no se detienen en su búsqueda de nuevas formas de cometer fraudes. La IA debe adaptarse constantemente para mantenerse al día con las últimas tácticas de fraude.

Privacidad y Protección de Datos: La recopilación y el procesamiento de datos para la detección de fraudes pueden plantear preocupaciones de privacidad. Garantizar que se respeten los derechos de privacidad de los individuos es esencial.

Prevención de Violencia

La prevención de la violencia a través del uso de la inteligencia artificial (IA) presenta oportunidades significativas en términos de mejorar la seguridad y reducir los incidentes de violencia. A continuación, se destacan algunas de las oportunidades asociadas con la utilización de la IA en la prevención de la violencia:

Análisis de Datos en Tiempo Real: La IA puede analizar grandes conjuntos de datos en tiempo real, lo que permite una detección más rápida de patrones y tendencias que podrían indicar incidentes de violencia. Esto es especialmente útil en entornos de seguridad y aplicación de la ley.

Detección de Amenazas Potenciales: Los sistemas de IA pueden identificar amenazas potenciales antes de que se conviertan en actos violentos. Esto permite intervenciones preventivas y la posibilidad de evitar la violencia.

Predicción de Tendencias: La IA puede predecir tendencias de violencia en función de patrones históricos y datos en tiempo real. Esto proporciona a las autoridades y a las organizaciones la capacidad de prepararse y tomar medidas preventivas.

Identificación de Factores de Riesgo: La IA puede identificar factores de riesgo que contribuyen a la violencia, como áreas geográficas específicas, grupos demográficos o situaciones particulares. Esto permite una intervención dirigida.

Optimización de Recursos: La IA puede ayudar a optimizar el uso de recursos humanos y financieros en la prevención de la violencia. Puede identificar dónde se requiere intervención de manera más efectiva.

Desafíos:

La prevención de la violencia a través de la inteligencia artificial (IA) también enfrenta una serie de desafíos que deben abordarse para garantizar su implementación efectiva y ética. A continuación, se destacan algunos de los principales desafíos asociados con el uso de la IA en la prevención de la violencia:

Privacidad y Protección de Datos: La recopilación y el procesamiento de datos para la prevención de la violencia pueden plantear preocupaciones de privacidad. Garantizar que se respeten los derechos de privacidad de las personas es esencial.

Sesgos en los Datos: Los algoritmos de IA pueden heredar sesgos presentes en los datos con los que se entrenan. Esto puede llevar a decisiones automatizadas que discriminan a ciertos grupos, lo que va en contra de los principios de igualdad y no discriminación.

Falsos Positivos: La IA puede generar falsos positivos, es decir, identificar incidentes como violentos cuando en realidad no lo son. Esto puede llevar a respuestas innecesarias y puede socavar la confianza en el sistema.

Transparencia y Explicabilidad: Los modelos de IA utilizados en la prevención de la violencia suelen ser cajas negras, lo que dificulta explicar cómo se llega a una determinada decisión. Esto plantea desafíos en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Resistencia al Cambio: La introducción de la IA en la prevención de la violencia puede encontrar resistencia por parte de las personas y organizaciones que pueden ver la tecnología como una amenaza o como algo difícil de comprender.

Ética y Responsabilidad: Establecer responsabilidad en caso de decisiones incorrectas o sesgadas tomadas por sistemas de IA es un desafío ético y legal. Determinar quién es responsable cuando algo sale mal es un tema complejo.

La Inteligencia artificial se está utilizando en diversos Estados de México, los mencionados a continuación son un ejemplo:

En el Estado de México, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México, en colaboración con el Centro de Excelencia UNODC-INEGI (CdE) analizó con inteligencia artificial las llamadas hechas al número 911 en el Estado de México.

Este trabajo será utilizado para reconocer palabras relevantes utilizadas en las llamadas a ese número que sean un indicio de acciones de violencia contra las mujeres.

Este modelo de aprendizaje automático utiliza redes neuronales artificiales, las cuales van entrenando a un modelo para reconocer palabras relevantes dentro de las llamadas que pudieran señalar violencia contra la mujer en un contexto determinado.

Esta labor es innovadora, no solamente porque utiliza tecnología de punta, sino porque revisa una fuente de información subutilizada que es el texto que no tiene una estructura definida.

En Jalisco, el gobierno del estado ha desarrollado el proyecto del Expediente Único para la Atención a la Violencia por razón de Género (EVI) el cual se vinculará con herramientas de inteligencia artificial.

Este desarrollo se trata de un sistema digital cuyo objetivo será mejorar el seguimiento de los casos de mujeres en situaciones de violencia. A este sistema tendrán acceso las secretarías del gobierno de Jalisco junto con los ayuntamientos y la expectativa es fortalecer la protección para las mujeres que padecen violencia de género.

En Nuevo León, la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) presentó en 2018 una plataforma digital que utiliza inteligencia artificial para los delitos mediante la predicción de robos a casas, personas, vehículos y negocios, sin embargo, al parecer esta herramienta no fue utilizada por el gobierno del estado.

En Yucatán fue presentada una iniciativa de ley en el Congreso del estado que propone sancionar a las personas que cometan delitos con el uso de inteligencia artificial, pues afirman los legisladores la IA se ha utilizado para violar la intimidad de los ciudadanos al generar imágenes y audios falsos. La iniciativa no ha sido aprobada aún.



Conclusión.

Así, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han impuesto una nueva dinámica en la manera como nos relacionamos. Los constantes avances de estas tecnologías facilitan el desarrollo económico y social.

Aunque la transformación digital genera unas inmensas oportunidades para la humanidad, también puede traer consigo nuevas amenazas a los derechos humanos de una dimensión muy superior a lo vivido hasta ahora, lo que reclama la puesta en marcha de nuevas formas de medidas para proteger esos derechos.

Además, en un mundo posthumano, cuanto mayor es la capacidad de desarrollar las capacidades tecnológicas, más importante será garantizar el derecho de igual acceso a las mismas oportunidades.

Por ello, hay que subrayar de nuevo la dignidad universal de los seres humanos: la igualdad de todas las personas podría fracturarse con las nuevas formas de mejora de las características humanas, que podrían dar lugar a personas de segunda categoría, inferiores e imperfectas.

Bibliografía:

- OpenAI, consultado el 20 Octubre del 2023
- Mukherjee, S.; Pollina, E., y More, R. "Italy's ChatGPT ban attracts EU privacy regulators". Reuters, 3 de abril del 2023, consultado el 12 de abril del 2023.
- H.R.6216 – National Artificial Intelligence Initiative Act of 2020, consultado el 12 de abril de 2023.
- OpenAI, consultado el 22 Octubre del 2023





VIOLENCIA DIGITAL

Derecho a la Intimidad

Darwin Enrique García Jiménez y Lizardo López Torres

INTRODUCCIÓN

Durante el desarrollo de este eje temático para la mesa de trabajo, se dará a conocer el tema del Derecho a la intimidad en la violencia digital, este claro con la finalidad de que, a todos aquellos interesados en el tema, conozca y tenga información fundamental referente al tema.

También he de comentar que, durante el desarrollo de esta misma, se hablará sobre ciertos cuestionamientos, como: ¿Qué es el derecho a la intimidad?, ¿En qué artículo se fundamenta el derecho a la intimidad?, ¿La importancia que esta tiene sobre nuestra persona?, entre otros más a comentar.

El derecho a la intimidad en lo que son las redes es un tema muy importante por el hecho de que hoy en día la mayor parte de nuestra información privada se encuentra guardada en estas mismas, esto por causa de que el ser humano busca una forma más factible para encontrar datos privados por medios de estas plataformas, pero esto incluso puede ser un tanto perjudicial, en el sentido de que nadie con exactitud te asegura que tu información está 100% segura, puesto que se pueden presentar problemas como, por ejemplo, un hackeo de tus datos privados, robo de tu móvil suponiendo que ahí tenías cosas tanto personales como privadas, entre otros más acontecimientos que se pueden conllevar.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Cuando nos referimos al derecho a la intimidad nos damos cuenta de que forma parte fundamental para cada una de las personas, esto claro con el fundamento de que se garantiza ese desarrollo de la vida privada para cada uno de los individuos.

Este derecho se encuentra estipulado en el artículo 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual citándolo nos dice lo siguiente;

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”

Mediante este derecho se nos faculta el poder de excluir o negar a personas, sobre la vida privada de una persona, al igual que de manera subjetiva, permite que a las personas tengan su libertad a hacer lo que le parezca, sin ser incomodado o molestado hacia su persona.

Si bien sabemos el derecho a la intimidad en cuestiones digitales, implica que la personas tienen el poder sobre todos aquellos datos privados que este tiene, hay que tener en cuenta que para ello este tiene a su disposición lo siguiente;

- > Corrección o supresión de datos privados
- > Actualización de sus datos privados
- > Ratificación de que todo este en orden con referente a sus datos privados.

Por otro lado, este derecho, también lo podemos encontrar postulado en la “Ley federal de Protección de Datos personales en posesión a los Particulares”. En esta se nos menciona que dicha ley, permite a que las personas tengan ese control de como tratan su información personal y privada. Aunque, en otras cuestiones, en el derecho a la privacidad no se limitan a la autodeterminación informativa, puesto que dentro del marco jurídico se entiende que es muy relevante para nuestra vida cotidiana.



Ahora, ¿cómo el derecho a la intimidad se relaciona con la violencia digital?, es importante destacar que, aunque, tengamos ese acceso a tener nuestra información solo para nosotros mismo y no para personas exteriores, suelen suceder problemas como el robo de tus datos privados, ya sea porque alguien desde hackeo desde un diferente dispositivo tus cuentas.

Hay que entender que cuando hablamos de este tema y va relacionado con el internet nos damos cuenta de que encontramos un mundo muy diferente a lo que generalmente conocemos, en el sentido de que este medio te abre a nuevas oportunidades de tener cosas e información de una persona de manera muy factible. El internet es una fuente que por su lado tiene ventajas para todos, pero incluso a como tiene sus positivas, tiene sus negativas, pues es aquí en donde personas aprovechadas que se introducen más afondo de este pueden manejar de una manera no muy buena el internet, ya que ciertamente en ella podemos encontrar formas e incluso paginas que fundamenta el robo de datos y divulgación de esta misma.

Muchos de los casos en los que se viola este derecho a la intimidad en medios digitales es porque lo hacen por medio de dos fundamentos que se podría decir, van de la mano, en el cual desde un punto de vista serian los siguiente; el primero para un veneficio de uno mismo al robar dichos datos y poderlos usar como forma de amenaza y segundo, perjudicar a otro individuo con el afán de provocarle daños a su persona.

Pasan a otra parte, nuestra intimidad dentro de las redes sociales, hay que saber que no siempre es segura, puesto como comento, hay personas aprovechadas de eso y pueden hacer actos que te perjudiquen, es el caso de aquellas personas que divulgan fotos

explicitas en internet de la otra persona, haciendo una afectación hacia la otra, ya que se supone que esas fotos solo los tenían de manera intima y privada, y al subirla a estos medios hace que la persona termine afectada de manera no solo física, sino, psicológicamente.

Es muy importante aclarar que la violencia digital se puede encontrar en cualquier parte de internet, en pocas palabras, donde haya conexión con otro individuo. Por ejemplo, redes sociales, videojuegos en línea, correo electrónico, aplicaciones de mensajería, foros, etc. ya que la violencia digital se refiere a actos de acoso, hostigamiento, línea, reuniones en línea o cualquier otra plataforma donde haya usuarios. Es muy extensa la lista donde puede generarse la violencia digital. Y cuando hablamos de violencia digital es muy importante darse cuenta de lo peligroso que puede ser para las víctimas, esta violencia consta de amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de datos apócrifos, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotografías, vídeos y/o asuntos personales u otras impresiones gráficas o sonoras. Por lo que, si no se logra parar este tipo de violencia, la persona afectada puede sufrir graves consecuencias.

Ahora dentro de esta violencia digital este trabajo se enfoca directamente en la violencia al derecho a la intimidad dentro de lo digital. La intimidad digital es un tema muy importante ya que la influencia de las redes sociales en nuestro mundo se ha vuelto algo indispensable para todos. Es decir, para pasar el tiempo, para compartir nuestros sentimientos, para conocer sobre la vida de otros, etc.

Entonces, así como lo marca el artículo 199 octies del diario oficial del poder ejecutivo;

“Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así como quien videograbé, audiograbé, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización. Estas conductas se sancionarán con una pena de tres a seis años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización.”

Así como esta, hay otras leyes que castigan a la persona que cometa este delito. Este tipo de violencia no solo nos expone ante las demás personas, sino que se mete y daña nuestra integridad moral, es decir se encarga de denigrar a la víctima. Con este tipo de sanciones la ley se encarga de reducir lo más posible este tipo de actos.

El origen normativo del derecho a la privacidad está en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Dicho texto otorga a una persona el derecho a proteger su intimidad, familia, domicilio o reputación, de cualquier intromisión ilegítima.

Uno de los acontecimientos más importantes en este ámbito del derecho a la intimidad digital es la denominada “Ley Olimpia” que surge a raíz de la difusión de un video de contenido sexual no autorizado de una mujer en el estado de Puebla; derivado de ello se impulsó una iniciativa para reformar el Código Penal de dicha entidad y tipificar tales conductas como violación a la intimidad.

Esta ley Olimpia no es una ley en sí, sino es el conjunto de varias reformas para poder reconocer la violencia digital, así como agregar penas y sanciones a quien viole la intimidad sexual de las personas al video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño. Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.

Gracias a esta Ley Olimpia se puede proteger y sancionar a quien atente contra nuestra intimidad e integridad al exponer fotografías o videos sexuales nuestros sin nuestro consentimiento con el fin de perjudicarnos o exponernos.

Existen maneras en las que una persona puede evitar ser victima de violencia digital hacia su intimidad.

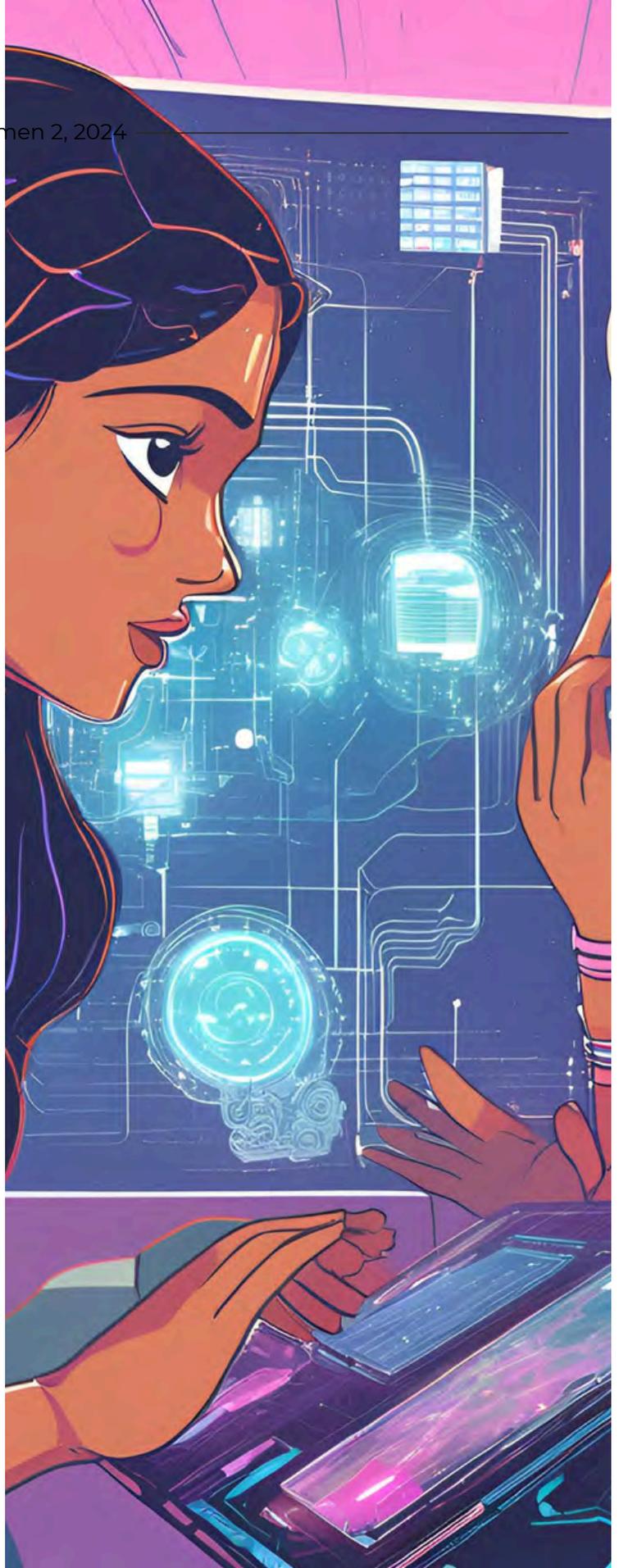
Enviar fotos a nuestra pareja o amigos es algo que hacemos habitualmente, pero hay que tener cuidado con el tipo de fotos o videos que mandamos, es decir por mucha confianza que exista entre las partes hay que evitar a toda costa de enviar fotos o videos provocativos de uno mismo. Ya que estos al ser enviados pasaran a estar en manos de la otra persona y este podrá hacer con ese contenido lo que le plazca. Aunque existen sentencias y castigos a quien difunda material sexual de una persona sin su consentimiento. Es mejor acabar desde raíz este problema y evitar mandar este tipo de contenido a otra persona.

En mi opinión en México falta concientizar a los ciudadanos de lo peligroso que puede ser el uso del internet, y si es cierto que este nos brinda todas las herramientas necesarias para cualquier trabajo o actividad, también es muy peligroso por lo que puedes hacer con el.

Es cierto que hay mucha información sobre los peligros de la violencia digital y sus consecuencias, pero a mi parecer faltan campañas para informar a todos los ciudadanos del país, principalmente en las escuelas, que es ahí donde se da constantemente la divulgación de contenido erótico de muchas personas, los famosos "packs". Entonces falta concientizar a todas las personas para que sepan los peligros de estas acciones y que si eres víctima de esta practica de violencia contra la intimida puedes aplicar las leyes para castigar al agresor.

CONCLUSIÓN

En conclusión, proteger nuestra intimidad es de suma importancia en nuestra vida actual, ya que vivimos en un mundo tecnológico donde estamos expuestos fácilmente si no nos cuidamos a ser víctimas de violencia cibernética. Nosotros como futuros abogados debemos estudiar y tener en cuenta todos los peligros que representa la tecnología, debemos estudiar para poder defender correctamente a nuestros clientes, para poder ayudarlos lo mejor posible y que no pasen lo que muchas personas han sufrido a lo largo del tiempo. Gracias a las sanciones que hoy por hoy conocemos es que hemos podido reducir el número de víctimas de este tipo de violencia, aun así, es necesario seguir avanzando para construir un México sin violencia, libre y pacífico.



REFERENCIAS

- <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/24324/1/Derecho-a-la-intimidad-en-redes-sociales.pdf>
(A.CASTAÑO-BEDOYA,2016.P.113) "EL CONCEPTO DE JUSTICIA Y SUS FUNDAMENTOS. UN ANÁLISIS DE CONSEJOS EN J. RAWLS DESDE LA PERSPECTIVA DEL NUEVO DERECHO NATURAL EN CARLOS MASSINI".
(A.CASTAÑO-BEDOYA,2016.P.113) " FILOSOFÍA PRÁCTICA Y DERECHO".
- <https://forojuridico.mx/el-derecho-a-la-intimidad-digital-en-mexico/#:~:text=La%20regla%20general%20del%20Derecho,causa%20legal%E2%80%9D%20de%20la%20molestia.>
Conde, J. L. H. (2016, 4 mayo). El Derecho a la Intimidad Digital en México. Foro Jurídico. <https://forojuridico.mx/el-derecho-a-la-intimidad-digital-en-mexico/>
- <https://www.conceptosjuridicos.com/derecho-a-la-intimidad/>
conceptosjuridicos.com. (2022, 31 agosto). Derecho a la intimidad: ¿en qué consiste? [Actualizado 2022]. Conceptos Jurídicos. <https://www.conceptosjuridicos.com/derecho-a-la-intimidad/>
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/86.pdf>
- <https://app.vlex.com/#vid/293783>
vLex. (s. f.). <https://app.vlex.com/>
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf/CPF_ref150_01jun21.pdf
- https://merida.anahuac.mx/noticias/que-es-violencia-digital?hs_amp=true
Díaz, M. A. (s. f.). ¿Por qué es importante conocer la «Ley Olimpia»? <https://merida.anahuac.mx/noticias/conoce-la-ley-olimpia>
- <https://forojuridico.mx/el-derecho-a-la-intimidad-digital-en-mexico/>
Conde, J. L. H. (2016b, mayo 4). El Derecho a la Intimidad Digital en México. Foro Jurídico. <https://forojuridico.mx/el-derecho-a-la-intimidad-digital-en-mexico/>
- https://merida.anahuac.mx/noticias/conoce-la-ley-olimpia?hs_amp=true
Díaz, M. A. (s. f.). ¿Por qué es importante conocer la «Ley Olimpia»? <https://merida.anahuac.mx/noticias/conoce-la-ley-olimpia>

VIOLENCIA DIGITAL

Janeth Guadalupe Valdez Gamboa y Sarahy Aguilar de la Cruz.



Introducción.

En una actualidad donde las redes sociales son el medio de comunicación y difusión de lo que pasa en cada uno de los rincones de nuestro mundo, gracias a ello nos podemos enterar de las noticias más rápido que hace unos años, sin tanto amarillismo. En la actualidad por el uso masivo de las redes sociales y la fácil distribución de contenido delicado han surgidos nuevas leyes, como la ley Ingrid, el derecho a la intimidad y el derecho al olvido.

A medida que en la mayoría de la población cuenta con mínimo a algún dispositivo electrónico digital, debería tener una idea sobre estas leyes y casos famosos que se han favorecido con estas nuevas leyes de las cuales les voy a hablar a lo largo de este trabajo.

Ley Ingrid.

Para comenzar con este escrito les hablare sobre la ley Ingrid, Ingrid Escamilla Vargas ciudadana mexicana fue privada de la vida un 9 de febrero del 2020 a manos de su pareja sentimental Erick Francisco Robledo Rosas que tras una discusión,

el ya mencionado Erick trato de librarse del cadáver por la coladera de su baño y al no poder conseguirlo esparció sus restos por su colonia, este fue un crimen demasiado fuerte ya que el cadáver de Ingrid se encontraba sin toda la piel y partes de sus órganos las cuales fueron imágenes muy fuertes, aun así se publicaron imágenes del cadáver por redes sociales como Twitter y Google imágenes, la familia de Ingrid inicio una investigación sobre los responsables de la filtraciones de esas imágenes, con ello un gran numero de internautas decidieron publicar fotos de flores con el nombre de ella para que todo aquel que buscara imágenes del cadáver se encontraran con fotos e imágenes de flores y mensajes en dedicatoria a ella, tras todo esto.

A un poco más de un año el 14 de febrero del 2021 de lo ocurrido la fiscal Ernestina Godoy presento formalmente ante el congreso de la ciudad de México la iniciativa de la ley Ingrid donde se busca la denuncia de toda aquella persona o institución que filtre imágenes sensibles y esta ley fue aprobada el 22 de febrero del 2021 y esta establece que:

“La ‘Ley Ingrid’ establece en el Artículo 293 Quarter que, quien indebidamente difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbe, audiograbe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, indicios, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, se enfrentará a entre dos a seis años de prisión y una multa de 500 a mil UMAS.

Entre los hechos que merecen una agravante destaca la difusión de materiales audiovisuales de cadáveres o parte de ellos, así como de las circunstancias de la muerte, lesiones y estado de salud de las víctimas. En tales casos, las penas incrementarán hasta en una tercera parte.

Si las imágenes son de cuerpos de mujeres, niñas o adolescentes o reflejan su estado de salud, lesiones o circunstancia de muerte, las penas aumentarán hasta en una mitad.

Imágenes, indicios, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, se enfrentará a entre dos a seis años de prisión y una multa de 500 a mil UMAS.

Entre los hechos que merecen una agravante destaca la difusión de materiales audiovisuales de cadáveres o parte de ellos, así como de las circunstancias de la muerte, lesiones y estado de salud de las víctimas. En tales casos, las penas incrementarán hasta en una tercera parte.



Si las imágenes son de cuerpos de mujeres, niñas o adolescentes o reflejan su estado de salud, lesiones o circunstancia de muerte, las penas aumentarán hasta en una mitad.

Si el delito es cometido por un servidor público, integrante de alguna una institución policial, las penas incrementarán una mitad más”.

Hasta el momento solo son 3 estados que han tipificado dicha conducta las cuales son: la ciudad de México, Colima y Oaxaca las cuales dictan:

Ciudad de México en su código de pena en el artículo 293 Quarter. De 2 a 6 años de prisión, multa de 500 a 1000 UMA, las penas se incrementarán hasta una tercera parte si la información que se difunda.

I. Sea con el fin de menoscabar a la dignidad de las víctimas o de sus familiares.

II. Se tratase de cadáveres de mujeres, niñas o adolescentes

III. Sea de las circunstancias de su muerte de las lesiones o del estado de salud de la víctima.

En el estado de Colima está en su código penal en su artículo 240 BIS. 3 a 6 años de prisión Y multa de 50 a 100 unidades de medida y actualización 4 a 7 años de prisión Y multa de 70 a 130 unidades de medida y actualización, cuando se trate de la difusión de las lesiones, estado de salud o las circunstancias de la muerte de una persona.

4 a 8 años de prisión Y multa de 80 a 150 unidades de medida y actualización cuando:

A. La difusión involucra las imágenes, audios o videos de sean de actos contra mujeres, niñas o adolescentes

B. El delito sea cometido por una persona que sea servidor público de alguna institución policial.

Mientras que en Oaxaca esta planteado en el art. 207 en su fracción VII de su código penal y esta nos dice que serán, 2 a 7 años de prisión Y multa de 30 a 50 días.

Derecho a la intimidad.

Como segundo tema tenemos al derecho a la intimidad, según lo investigado esto surge según nos relata Prosser, en que la Sra. Warren y su marido, abogado que hacía algún tiempo que no ejercía por dedicarse a los negocios, acostumbraban a dar en su casa de Boston numerosas fiestas sociales. La prensa local, y de forma específica, el periódico Saturday Evening Gazette, especializado en asuntos de alta sociedad, venían realizando una divulgación constante de las mismas. En estas crónicas se ofrecían detalles sumamente personales, desagradables y de forma genérica, con la intención de infundir en el lector una imagen de derroche. Ahora bien, sabiendo de surge este derecho debemos entender que esto se define como el derecho a disfrutar de un ámbito para desarrollar una vida personal y familiar plena y libre, también se debe conocer los aspectos de estos derechos de cuales son: La intimidad personal y familiar, el honor y la propia imagen no pueden ser atentados por otra persona. El domicilio es inviolable, de tal forma que un tercero solo tendrá acceso a él mediante autorización de los inquilinos o judicial. Las comunicaciones tampoco podrán ser interceptadas al antojo de nadie.

Derecho al olvido

Ahora como último tema tenemos el derecho al olvido o derecho de supresión. Este derecho se aplica en los buscadores de los navegadores web's esto con el fin de que se difunda nuestra información personal, esto ayuda a tener mucha mayor privacidad al navegar por la red, de igual forma este derecho hace que se limiten la difusión de nuestros datos personales, que no tengan relevancia en cuestiones públicas.

Esto no da protección de los datos establecidos para ejercer el derecho que el ciudadano obtenga, también el ciudadano debe de dirigirse a la entidad que haya establecido sus datos que es el navegador.

Los buscadores mayoritarios han habilitado sus propios formularios para recibir las peticiones de ejercicio de este derecho en este ámbito. Si la entidad no responde a la petición realizada o el ciudadano considera que la respuesta que recibe no es la adecuada. En función de las circunstancias de cada caso concreto, la Agencia determinará si la estima o no. Esta decisión de la Agencia, a su vez, es recurrible ante los Tribunales. Por su parte en México es conocida como el derecho de cancelación y como ya se había visto anteriormente es la facultad que tenemos los ciudadanos al solicitar suprimir un tipo de información en dado caso de que no exista una memoria o sea de interés público, El derecho al olvido es una vertiente del derecho a la cancelación y forma parte del derecho a ser 'desindexado' de lo públicamente disponible. En este caso, lo que se le pide al buscador o prestador de servicios es que deje de indexar por nombre y apellidos algún tipo de información. 'Desindexar' significa pedir a los motores de búsqueda de diferentes buscadores, como Google, que no rastreen y, por tanto, no muestren determinado contenido. Es el equivalente a eliminar información, datos o publicaciones de los buscadores y bases de datos. De este modo, si una publicación no está indexada, no aparecerá en una búsqueda.

RECOMENDACIONES

Como recomendaciones no esta de mas utilizar medios seguros para compartir información personal, usar medios seguros para compartir imágenes o videos íntimos como lo son los chats secretos de telegram o fotos y videos que se puedan ver una sola vez por WhatsApp.

Al momento de navegar podemos utilizar extensiones que nos protejan al momento de navegar, como adblocke o adguarda que son extensiones en el navegador de Google que nos ayuda a reducir el nivel de riesgos en sitios maliciosos o nos ayuda a bloquear la publicidad engañosa.

También como navegador recomendado esta Brave que trae consigo motores de busques con bloqueadores de sitios maliciosos y alerta de posibles virus donde te puedan robar todos tus datos.

CONCLUSIONES

En conclusión, se sabe que toda información debe de estar protegida, ya sea desde la vida privada hasta publica y a medida que la tecnología vaya avanzando se tendrán que implementar nuevas leyes y normas para poder tener mayor seguridad al estar usando redes sociales y navegadores, ya que, aunque nos protejan las leyes siempre seremos vulnerables a la pérdida y robo de información desde la seguridad bancaria hasta en el almacenamiento de cualquier tipo de archivo, ya sea imagen, audio o video.

BIBLIOGRAFÍA:

- ley ingird. (s. f.). orden jurídico. Recuperado 15 de noviembre de 2022, de <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20INGRID.pdf>
- Guzmán, C. S. (2021, 25 junio). Aprueban 'Ley Ingrid', darán cárcel a quien filtre imágenes de víctimas de agresiones. NOTICIAS | Capital 21. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=12385>
- conceptosjuridicos.com. (2022, 31 agosto). Derecho a la intimidad: ¿en qué consiste? [Actualizado 2022]. Conceptos Jurídicos. <https://www.conceptosjuridicos.com/derecho-a-la-intimidad/>
- El derecho a la intimidad (I): origen, concepto y regulación. (s. f.). vLex. <https://vlex.es/vid/derecho-intimidad-i-origen-concepto-445439014>
- Derecho de supresión («al olvido»): buscadores de internet. (2022, 14 junio). AEPD. <https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/internet-y-redes-sociales/derecho-al-olvido>
- Ortiz, G. (2018, 23 mayo). Derecho al olvido en Internet. Deloitte México. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/derecho-al-olvido-en-internet.html>

Violencia digital: La vulnerabilidad de los adolescentes digitalmente

Juliana Vanessa Barrientos Ballesteros y Melanie Hadara Villegas Jiménez



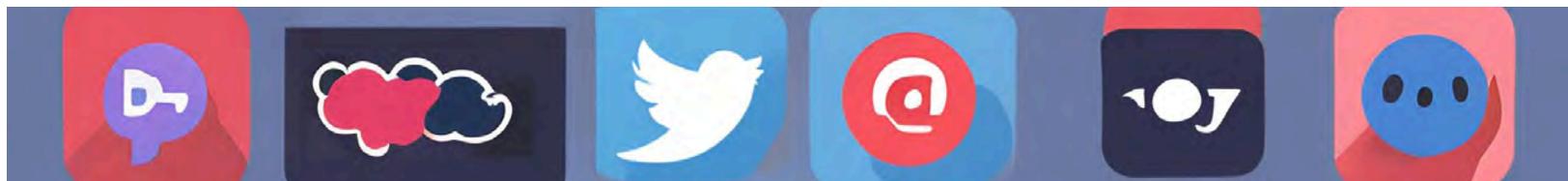
Delimitación del tema: La investigación será abordada en Villahermosa, Tabasco en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.32 “Ricardo Flores Magón”, entre alumnos de primer, tercero y quinto semestre.

Hipótesis: Los adolescentes de aproximadamente entre 15 y 17 años del nivel medio superior del “Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No.32”, los alumnos de primer, tercero y quinto semestre. Han sufrido en su vida violencia digital (ciberacoso) causando daños psicológicos que los con lleva a tomar decisiones difíciles como el consumo de sustancias o productos nocivos que afectan su estilo de vida y ponen en peligro su salud.

Objetivo general: Reconocer e informar el daño que causa el mal uso de las nuevas tecnologías en los adolescentes y en cómo afecta en su desarrollo de forma psicológica al generar violencia mediante el uso de servicios digitales, emocionalmente el cual se produce en los adolescentes por algún sentimiento de ansiedad, depresión o pensamientos suicidad y físico el cual con lleva a este grupo vulnerable al consumo de sustancias o productos nocivos.

Introducción

La violencia digital o ciberacoso se refiere a comportamientos agresivos o dañinos que ocurren en línea, a menudo a través de la tecnología y las redes sociales. Esto puede incluir acoso cibernético, amenazas en línea, daños a la moral, suplantación de identidad y otros comportamientos perjudiciales que tienen lugar en el entorno digital. Es importante tomar medidas para prevenir y abordar la violencia digital, ya que puede tener graves repercusiones emocionales y psicológicas en las personas afectadas.



¿Qué es la violencia digital (ciberacoso)?

Es cuando se emplean el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para hostigar a su víctima, de acuerdo al análisis generado por Belsey de acuerdo a este fenómeno se especifica que es el uso de las tecnologías como el correo electrónico, mensajes de texto y el comportamiento en línea que genera un individuo o un grupo de personas de manera repetitiva, hostil para dañar a otro. Aunque reconocemos que la violencia no es algo nuevo, pero sí que ha evolucionado y es así como penetra en algunos ámbitos sociales, tradicionales, culturales y educativos. Y uno de los grupos más vulnerables para el ciberacoso son los adolescentes.

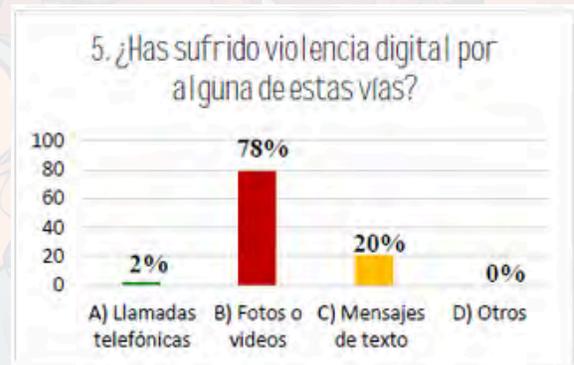
Diferencias entre el acoso tradicional y el ciberacoso

- 1.- Amplitud de la potencial audiencia: En el caso del ciberacoso la audiencia puede ser más grandes al colocar una foto o video en redes sociales debido a que el material se puede visualizar por más tiempo y las nuevas tecnologías hacen que se expanda más rápido.
- 2.- Anonimato: Al no realizarse cara a cara el ciberacoso, el acosador puede sentir menos culpa o ninguna.
- 3.- En cualquier lugar y momento: No es necesario estar en algún lugar o tiempo para realizar ciberacoso solo se tiene que acceder a un dispositivo digital con internet.
- 4.- La fuerza física no afecta: Es decir, al ser anonimato este acto los aspectos de fuerza o tamaño no son importantes.

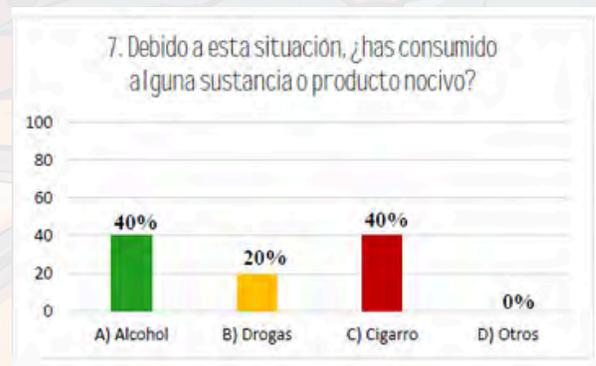
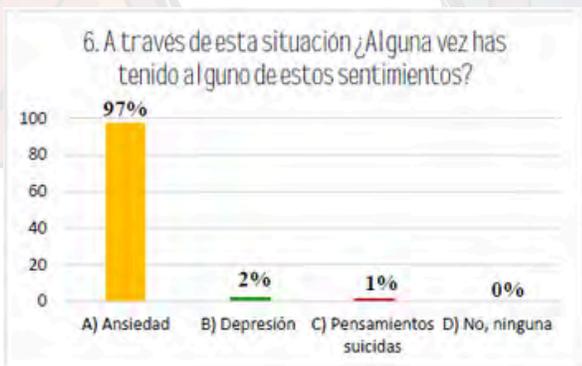


Resultados de la encuesta realizada a los adolescentes del centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios No. 32:

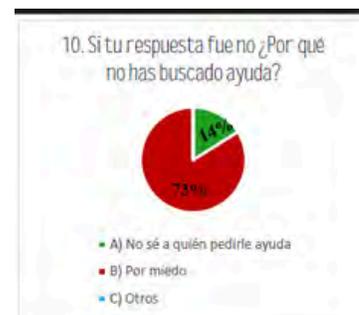
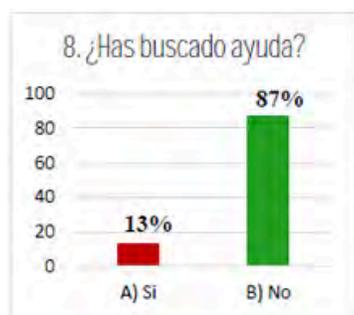
Al realizar la primera pregunta ¿Tienes acceso a un dispositivo digital con internet? el 100% respondió que sí, al igual que la segunda pregunta ¿Conoces que es la violencia digital? Todos respondieron que sí. En la tercera pregunta ¿Has sufrido violencia digital? Nos sorprendió que el 88% de los alumnos respondieron que sí. Para la cuarta pregunta ¿Has presenciado un acto de violencia digital? El 90% de los alumnos han presenciado al menos una vez estos actos y solo el 10% no. La quinta pregunta es muy importante debido a que se nos aclararía el medio por el cual los jóvenes son atacados, la pregunta fue ¿Has sufrido violencia digital/ ciberacoso por alguna de estas vías? Los resultados fueron que el 2% de los jóvenes han sido atacados por la vía de llamadas telefónicas, el 78% reciben más violencia mediante fotos o videos y el 20% es violentado por mensajes de textos.



Después continuamos con las preguntas claves para nuestra investigación al incorporar la sexta pregunta queríamos ser sutiles al dar la descripción de las opciones (lo cual se verá reflejado al adjuntar la estructura de nuestra encuesta) la pregunta fue a través de esta situación ¿Alguna vez has tenido alguno de estos sentimientos? Los resultados fueron que el 97% de los jóvenes han sufrido de ansiedad, el 2% de depresión y al menos el 1% ha tenido pensamientos suicidas. Por lo cual al realizar la séptima pregunta tenía algún tipo de relación debido a que es el resultado que ha producido en los jóvenes esta situación nuestra pregunta era, debido a esta situación, ¿Has consumido alguna sustancia o producto nocivo? El 20% han consumido drogas, el 40% alcohol y el otro 40% prefieren consumir cigarros, en estas dos preguntas podemos ver los factores principales por el cual los jóvenes ponen en peligro su salud y por lo tanto su vida debido a la violencia digital/ ciberacoso.



Pero lo más sorprendente en esta problemática lo encontramos al realizar las siguientes preguntas: La octava pregunta se basó en ¿Has buscado ayuda? El 87% no buscan ayuda y solo el 13% son los que se deciden a buscar una ayuda, pero queríamos saber ante quien acuden para “encontrar ayuda” por eso implementamos en la novena pregunta; si tu respuesta fue si, selecciona ¿A quién o quiénes has pedido ayuda? El 10% respondió que han acudido a los psicólogos y el 3% a un amigo, a lo cual no encontramos que hayan pedido ayuda a los familiares y para la décima y última pregunta queríamos entender el motivo por el cual los jóvenes no buscan ayuda para esto nuestra pregunta fue, si tu respuesta fue no ¿Por qué no has buscado ayuda? Lo cual el 14% respondió que no sabía a quién pedirle ayuda y el 73% respondió que por miedo.



MÓDULO SOBRE CIBERACOSO 2022: Estadísticas del INEGI A partir del 13 de junio al 5 de agosto de 2022 se realizó el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2022. El cual su objetivo es generar información estadística para conocer la prevalencia de ciberacoso entre las personas de 12 años y más que usan internet en cualquier dispositivo. El MOCIBA 2022 obtuvo resultados de la prevalencia de ciberacoso en un periodo de 12 meses previos a su levantamiento para poder establecer la identidad, sexo, intensidad, rango de edad y nivel de escolaridad de la población. Al aplicar en México la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022 evaluó que la población de 12 años y más fue de 105.8 millones de personas a lo cual entre el periodo de marzo y agosto de ese año el 79.5% utilizó internet en cualquier dispositivo.



- Por rango de edad: El cual los resultados del 2022 fueron de 20.1% de los hombres y 29.3% de las mujeres de 12 a 19 años que utilizo internet fueron víctimas de ciberacoso en los últimos 12 meses.



Al compararlo con otras edades adultas como lo es de 30 a 39 años en el porcentaje de los hombres este rango es mayor con 21.0% en cambio en este rango el porcentaje de las mujeres es menor al de los adolescentes el cual es 23.7%.



Por entidad federativa: En el año 2022 de acuerdo con las estadísticas del INEGI la mayor prevalencia de ciberacoso se registró en Tlaxcala con 30.4%, en segundo lugar, lo ocupa Yucatán, Tabasco y Durango con un 27.9% y en tercer lugar Oaxaca con 27.0%

PERSONAS USUARIAS DE INTERNET QUE EXPERIMENTARON ALGUNA SITUACIÓN DE CIBERACOSO EN 2022, EN GENERAL											
1	Tlaxcala	30.4	9	Michoacán	24.2	17	Baja california	21.8	25	Guanajuato	19.4
2	Yucatán	27.9	10	Nayarit	23.7	18	Zacatecas	21.5	26	Querétaro	19.3
3	Tabasco	27.9	11	Hidalgo	23.5	19	Tamaulipas	21.5	27	Quintana roo	18.7
4	Durango	27.9	12	Veracruz	23.4	20	Colima	21.4	28	Sinaloa	17.4
5	Oaxaca	27.0	13	Sonora	23.0	21	Aguascalientes	21.3	29	México	17.3
6	Guerrero	26.2	14	Coahuila	22.9	22	Nuevo león	20.9	30	Morelos	17.2
7	Baja california sur	24.9	15	Chihuahua	22.4	23	Chiapas	20.1	31	Jalisco	16.9
8	Campeche	24.8	16	Puebla	22.0	24	San Luis potosi	20.0	32	Ciudad de México	16.9

La violencia digital tiene muchas consecuencias de manera negativa:

una de estas sería que delimita o afecta a los derechos humanos de diversas maneras como lo son:

1.- Derecho a la privacidad: En este derecho las personas tienen la capacidad de excluir o negar datos personales sobre su vida privada, familia o tratar de agredir su reputación, la violencia digital afecta de forma directa la divulgación no consentida de información privada, socava el derecho a la privacidad de las personas, es decir, la información personal de las víctimas puede ser expuesta, lo que constituye en una violación de este derecho.

2.- Derecho a la libertad de expresión: Todas las personas tienen derecho de poder expresar sus pensamientos o ideas de un modo respetuoso sin afectar la integridad de los demás, pero la violencia digital a menudo se dirige a silenciar o intimidar a las personas con opiniones diferentes, lo que puede limitar su derecho a la libertad de expresión y participación en el discurso público.

3.- Derecho a la igualdad y no discriminación: El objetivo de este derecho es poder gozar y disfrutar una vida libre, es por eso que prohíbe la exclusión por los motivos de origen étnico, nación, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión o cualquier aspecto que ponga en peligro la integridad física o psicológica de las personas. En el caso de la violencia digital pueden tener un componente discriminatorio, ya que a menudo se dirigen a personas más vulnerables y es así como viola el derecho a la igualdad y no discriminación.

4.- Derecho a la dignidad: Cuando se afecta este derecho provoca daños a la moral ocasionando perjuicios en la reputación y mediante esto sus consecuencias es el desequilibrio que puede ocasionar en las personas emocionalmente.

5.- Derecho de las niñas, niños y adolescentes:

Provoca afectaciones negativas en la vida, supervivencia y el desarrollo del menor debido a que en esa etapa de la vida aún no tenemos un criterio propio, aunque se trata de crear uno mediante los gustos o experiencias y es claro que si tenemos experiencias negativas se verá afectado este principio. Otro derecho sería a la identidad al ser un grupo vulnerable es aún más complicado poder expresar sus ideas debido a los abusos que se generan en esta problemática.

Para abordar estos problemas y proteger los derechos humanos en el entorno digital, es importante que los gobiernos, las organizaciones y las plataformas en línea implementen medidas para prevenir y combatir la violencia digital, promoviendo un entorno en línea seguro y respetuoso de los derechos humanos. También se necesita una mayor conciencia y educación sobre el tema para empoderar a las personas a proteger sus derechos en línea.

Propuestas:

1.- Educación digital: Promover programas de educación sobre el uso de valores de forma responsable de las tecnologías y la comunicación en línea, desde una edad temprana. Esto puede incluir programas en escuelas y campañas de concienciación tanto para los jóvenes como para los padres.

2.- Regulación y legislación: Implementar leyes y regulaciones que penalicen el acoso cibernético que cause daños a la moral por realizar formas de violencia digital, para poder disuadir a las personas de cometer actos violentos en línea. Aunque hoy en día el código civil para el estado de Tabasco allí implementado el delito de Sexting en el artículo 163 bis se basa en el uso de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisión de contenido erótico, sexual o pornográfico, el ciberacoso puede ser por insultos de nuestro físico, posición económica, género, orientación sexual o algún otro motivo de discriminación, aunque al implementar este delito comienza hacer un gran avance sobre el tema.

3.- Plataformas en línea seguras: Las empresas de tecnología deben tomar medidas para crear entornos en línea más seguros, como la detección y eliminación de contenido violento, el establecimiento de políticas de uso justo y la moderación efectiva de las comunidades en línea.

4.- Apoyo a las víctimas: Proporcionar recursos y apoyo a las personas que han sido víctimas de violencia digital, como líneas de ayuda y servicios de asesoramiento profesionales.

5.- Concientización y campañas: Realizar campañas de concienciación pública sobre los peligros de la violencia digital y cómo prevenirla.

6.- Impulsar la responsabilidad personal: Promover la idea de que cada individuo es responsable de su comportamiento en línea y debe actuar de manera ética y respetuosa.

Bibliografía:

- Defiende hoy los derechos de los demás. (s/f). Stand Up for human Rights. Recuperado el 9 de 2023 de <https://www.standup4humanrights.org/es/article.html#:~:text=Art%C3%ADculo%2012&text=Nadie%20ser%C3%A1%20objeto%20de%20injerencias,contra%20tales%20injerencias%20o%20ataques>
- Hernández Prados, M. Á., & Solano Fernández, I. M. (2007). CIBERBULLYING, UN PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR. RIED Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, 10(1), 17-36. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=331427206002>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s/f). Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2022.
- De las Naciones Unidas para la Educación, O., & la Cultura, la C. y. (s/f). Acoso Escolar y cyber bullying retos, Prevención y sensibilización Unam.mx. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de <https://www.defensoria.unam.mx/web/publicaciones/CIBERBULLYING.pdf>

Conclusión: Para evitar la violencia digital en adolescentes y ayudarlos a lidiar con esta problemática, aquí hay algunas estrategias que puedes considerar: Educación y concienciación basado para los adolescentes sobre los riesgos de la violencia digital como lo es el ciberacoso, el sexting no consensuado y la exposición a contenido perjudicial. Así los adolescentes podrán ser conscientes de su comportamiento en línea y de cómo pueden afectar a otros. Comunicación abierta fomenta un ambiente de comunicación y de confianza para que los adolescentes se sientan cómodos compartiendo sus experiencias. Establece límites establecer límites de tiempo que pasan en línea y las aplicaciones que utilizan. Enséñales a manejar las redes sociales y las plataformas en línea de manera segura al supervisar de manera responsable las actividades en línea de los jóvenes, pero respetando su privacidad. Denunciar enseñar a los adolescentes a denunciar y a personas que los hostigan en línea así podrán tener un apoyo emocional el cual genere confianza entre profesionales y familiares. Colaborar conjuntamente entre padres, instituciones educativas y alumnos para combatir el acoso en general. En resumen, la prevención de la violencia digital en adolescentes implica educación, comunicación, límites y apoyo emocional. La clave es empoderar a los adolescentes para que tomen decisiones seguras y respetuosas en línea, al mismo tiempo que brindamos el respaldo necesario cuando enfrentan desafíos.

LEY INGRID

Ingrid Vianney Moreno Cortaza y Angie del Carmen Béjar Magaña

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se dará a conocer el caso que hizo que llevara a cabo la ley Ingrid, que desgraciadamente es haciéndole honor a Ingrid Escamilla Vargas una mujer originaria de Puebla de tan solo 25 años de edad, se graduó en administración de empresas turísticas, esta joven exitosa venía de una familia sencilla, logro superarse en sus estudios para obtener una vida con un mejor futuro pero desgraciadamente se cruzó en su camino el hombre que terminaría con su vida siendo víctima de feminicidio teniendo todavía mucho por delante, siendo este unos de los casos más aberrantes y se podría decir que traumáticos para algunos, pues tuvo que ser la familia, conocidos y personas en apoyo sobre este caso para dar inicio, se tomara cartas en el asunto y poder darle fin pero resolviendo esto de la manera más considera posible y no se dejara sin castigo para dicho caso más adelante se cometiere mismo acontecimiento.

Son las mismas redes sociales de Ingrid Escamilla muestran a una mujer alegre, que, a sus 25 años, tenía grandes sueños y metas por realizar. Pues apenas había terminado una maestría en la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP). Por su parte, los amigos de Ingrid solían describirla como una mujer de corazón noble, amable y tierna. Sin embargo, la trágica muerte que sufrió terminó con toda esa alegría.

Donde se pueda resolver las preguntas más frecuentes que nos preguntamos al escuchar sobre este caso y sobre la ley adjunta que tuvo gran revuelo en la comunidad cometida y varios estados en el país de México, sin dejar a menos a la familia de la señorita Ingrid Escamilla faltándole a su memoria y ofendiendo su integridad no dándole respeto al cuerpo de la víctima.



Dándole un espacio al preámbulo de este caso, en donde Ingrid Escamilla fue brutalmente asesinada pero antes en el 2019 ella interpuso una denuncia por violencia ante el entonces Procuraduría capitalina pues al parecer, su pareja Erick Francisco le provocó lesiones siete meses antes del feminicidio. Testigos mencionaron la relación conflictiva que vivía la pareja, pues discutían todas las noches. No obstante, la subprocuradora de Atención a Víctimas y Servicio a la Comunidad afirmó que la denuncia adjudicada a Ingrid Escamilla corresponde a otra pareja sentimental del feminicida y, por lo tanto, tendría otra dimensión jurídica, pero al parecer, las autoridades le otorgaron una medida de protección a tal denunciante, pues la peligrosidad de Erick Francisco era bastante alta. Las personas allegadas a Ingrid Escamilla afirmaron que la denuncia por violencia sí se llevó a cabo, más poco después la joven se reconcilió con su pareja. Pese a ello, la subprocuradora Montealegre declaró no haber encontrado la demanda adjudicada a la víctima de feminicidio, de 25 años. El trámite sólo quedó en el archivo, porque Ingrid no siguió con el proceso legal y decidió darle una segunda oportunidad a la relación de cinco años que tenía con su agresor.

Donde el día 9 de febrero de 2020 los hechos ocurrieron en un complejo habitacional de la calle Tamango 258 colonia Vallejo, en el departamento 501, en la alcaldía Gustavo A. Madero esquina con Schumann, por quien fuera su pareja, identificado como Erick Francisco Robledo Rosas, en Ciudad de México, cometió el feminicidio, cometido al interior de la casa donde ambos vivían. Una vez llegando a los hechos y después de ser detenido, el feminicida declaró que había tenido una fuerte discusión con Ingrid por una cuestión de celos y que ella lo atacó con el cuchillo. En consecuencia, dijo que “se le metió el diablo” y asesinó a la mujer con el mismo cuchillo con que lo estaba amenazando.

Su hijo con autismo fue testigo asesinato de Ingrid Escamilla, el menor teniendo tan solo 15 años de edad hijo de Érick Francisco 'N', autor del feminicidio contra Ingrid Escamilla, fue quien presenció el momento en que su padre desolló a su esposa luego de una intensa discusión

Al darse cuenta el feminicida de lo que estaba pasando y que su hijo estaba presenciando todo lo sucedido tomo “conciencia” y empezó a tomar cartas en el asunto encerró a su hijo en la habitación y le comenzó a entrar el desespero de ocultar lo sucedido fue ahí donde el feminicida llamó a su exesposa suponiendo que era la mejor opción para que fuera ella quien recogiera a su hijo en su domicilio y poder actuar de manera autónoma del que pasaría después para ocultar lo que había hecho, “por vergüenza, por miedo”, utilizó un cuchillo de cocina para arrancarle la piel desde la cabeza hasta las rodillas, además de quitarle diversos órganos del cuerpo, que al principio los tiró por la taza del baño y que terminaron tapando el drenaje el criminal desolló a su víctima y se deshizo de sus restos por la tubería cerca del departamento y otras partes de su cuerpo las dejó tiradas a unas calles del departamento según el para que los perros cerca del lugar llegaran a comérselo y así deshacerse de la evidencia sin tanta consecuencia en una bolsa ecológica de color verde.

Pues todo indica que fue ella quien alertó a las autoridades sobre el atroz feminicidio fue Ivette, una mujer identificada como la expareja de Erik Francisco, a quien este había llamado para confesarle lo ocurrido que se enteró en cuanto fue la madre del menor por él que anteriormente fue llamada por el feminicida, y fue el adolescente quien le dijo a su madre que su papá “había matado a Ingrid”. Es el reporte policial el que indica que un agente interceptó al feminicida cuando este volvía al lugar del crimen, tras deshacerse de una bolsa con los restos de la víctima.

El feminicida fue retenido por los agentes de la Policía, y fue ahí donde el hombre confesó haber asesinado a Ingrid, lo que se verificó poco después, cuando hallaron el cuerpo descuartizado de la víctima en el departamento, junto a un cuchillo. Esto generó una ola de indignación en todo México, indignación en la que se ha visto envuelto el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Fueron las redes sociales donde se gestaron las manifestaciones siendo lo último en tecnología; primero fueron los cuestionamientos ante el actuar de las autoridades dejaban una inconformidad por la falta de medida que prevengan o castiguen de forma severa a los feminicidas. Tras ello, miles de personas salieron a las calles de Ciudad de México y otras ciudades para exigir justicia para las mujeres asesinadas cansadas de la negligencia y poco actuar de las autoridades competentes.

Las protestas llegaron hasta el Palacio Nacional, donde se presentaron algunos disturbios de parte de las feministas que pintaron letreros y reclamaron y exigieron acaloradamente por sus derechos y justicia.

Logrando así la detención de Erick Francisco "N" lo cual su cometido ha sido calificado como legal por parte del juez calificador durante la audiencia solicitada por la fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX).

El criminal ha sido enviado al Centro Varonil de rehabilitación Psicosocial (Cevareps), ubicado en la colonia San Mateo de Xalpa, alcaldía Xochimilco, dónde deberá tomar un tratamiento. Asimismo, el juez ha fijado un plazo máximo de tres meses para cerrar las investigaciones.



Tras darse a conocer el brutal feminicidio la jefa de Gobierno de Ciudad De México, Claudia Sheinbaum, expresó su indignación en su cuenta de Twitter personal, a la vez que prometió que se buscará sancionar a Erick francisco "N" con la pena máxima.

Otra de las personalidades que levantó su voz de protesta en la misma red social fue la cantante Julieta Venegas que da a conocer su indignación con las palabras: "Esto es desolador. Todo lo demás son palabras vacías".

Por otra parte, la fiscalía general de la República (FGR) afirma que el delito de feminicidio tipificado como tal en el Código Penal Federal, es complicado de judicializar debido a la dificultad en los requisitos que permitan su comprobación y por ello plantea que el delito sea considerado simplemente como homicidio con agravantes.

Actualmente el Código Penal de México sanciona con una pena máxima de 60 años el delito de feminicidio.

Las protestas llegaron hasta el Palacio Nacional, donde se presentaron algunos disturbios de parte de las feministas que pintaron letreros y reclamaron y exigieron acaloradamente por sus derechos y justicia.

Logrando así la detención de Erick Francisco "N" lo cual su cometido ha sido calificado como legal por parte del juez calificador durante la audiencia solicitada por la fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX).

El criminal ha sido enviado al Centro Varonil de rehabilitación Psicosocial (Cevareps), ubicado en la colonia San Mateo de Xalpa, alcaldía Xochimilco, dónde deberá tomar un tratamiento. Asimismo, el juez ha fijo un plazo máximo de tres meses para cerrar las investigaciones.

Tras darse a conocer el brutal feminicidio la jefa de Gobierno de Ciudad De México, Claudia Sheinbaum, expresó

su indignación en su cuenta de Twitter personal, a la vez que prometió que se buscará sancionar a Erick francisco "N" con la pena máxima.

Otra de las personalidades que levantó su voz de protesta en la misma red social fue la cantante Julieta Venegas que da a conocer su indignación con las palabras: "Esto es desolador. Todo lo demás son palabras vacías".

Por otra parte, la fiscalía general de la República (FGR) afirma que el delito de feminicidio tipificado como tal en el Código Penal Federal, es complicado de judicializar debido a la dificultad en los requisitos que permitan su comprobación y por ello plantea que el delito sea considerado simplemente como homicidio con agravantes. Actualmente el Código Penal de México sanciona con una pena máxima de 60 años el delito de feminicidio.

El Congreso de la Ciudad de México (CDMX) aprobó la 'Ley Ingrid' para castigar a quien difunda imágenes de víctimas de agresiones (particularmente mujeres) quienes desde ahora podrán enfrentar de dos hasta seis años de prisión incluso hasta el doble.

Con 58 votos a favor, el dictamen fue aprobado de manera unánime, por lo que se avala modificar el Artículo 293 Quater del Código Penal de la CDMX para sancionar a ciudadanos y servidores públicos que usen imágenes de las víctimas de forma indebida.

Este dictamen fue remitido a la jefa de Gobierno capitalina, Claudia Sheinbaum, para ser publicado en el Diario Oficial de la Ciudad de México.

"Con el objeto de tipificar y sancionar a las personas servidoras públicas por la indebida distribución de imágenes fotográficas o video de investigaciones vinculadas con hechos delictivos, el pleno aprueba las modificaciones al Art. 293 del Código Penal local", informó el Congreso capitalino a través de su cuenta de Twitter

La 'Ley Ingrid' es la que busca más que nada establecer que aquel quien indebidamente difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videograbado, audio grabado, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, indicios, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, se enfrentará a entre dos a seis años de prisión hasta incluso podría ser duplicada y una multa de 500 a 1000 UMAS.

Entre los hechos que merecen una agravante destaca la difusión de materiales audiovisuales de cadáveres o parte de ellos, así como de las circunstancias de la muerte, lesiones y estado de salud de las víctimas. En tales casos, las penas incrementarán hasta en una tercera parte.

Si las imágenes son de cuerpos de mujeres, niñas o adolescentes o reflejan su estado de salud, lesiones o circunstancia de muerte, las penas aumentarán hasta en una mitad. Si el delito es cometido por un servidor público, integrante de alguna una institución policial, las penas incrementarán una mitad más.

La familia recibió los restos de Ingrid Escamilla y los trasladó a la ciudad de Necaxa, donde la joven fue velada y enterrada en el cementerio local. Cientos de personas acompañaron a los dolientes desde la iglesia del Sagrado Corazón hasta el panteón, al que entraron con varias coronas de flores. Los medios de comunicación no pudieron entrar, puesto que la familia pidió privacidad.

Actualmente, los familiares están recibiendo asesoría psicológica y legal por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la capital mexicana.

Las personas ante la filtración de las fotos de Ingrid comenzaron a subir fotos de imágenes con significado diferente (mariposas, flores, paisajes, etc.) para dejar las fotos reales en el olvido de la gente y quien quiera buscarlo aparezca eso en vez de las fotos reales, siendo un gran acto de humanidad.

PROPUESTAS

- ✓ Una nota periodística debe ser objetiva y abstenerse de emitir interpretaciones o juicios de valor sobre el comportamiento socialmente aceptado de hombres y mujeres a lo asociado a lo "femenino" y a lo "masculino".
- ✓ Respetar a las víctimas protege su identidad, especialmente si son menores de edad. Es importante respetar la integridad de las personas víctimas de crímenes violentos, evitando la difusión de imágenes explícitas acerca de su muerte.
- ✓ El uso correcto de los verbos en notas periodísticas es importante no es lo mismo decir: "una mujer apareció muerta" a "falleció" o "fue asesinada". Evitar el uso de expresiones como "hallan el cuerpo"; esos verbos restan responsabilidad a los agresores y minimizan los crímenes.



CONCLUSIÓN

Con este caso de verdad nos podemos dar cuenta que las apariencias engañan a pesar de todo, que ante al mundo podemos ser vulnerables por diversas situaciones que nos afecta en todo entorno. Sin mentir a la realidad al simple hecho de salir de nuestras casas podemos percatarnos que los periódicos están llenos de crímenes grotescos que no tienen ningún pudor, mucho menos algún problema en estos tipos de casos que en la mayoría de ocasiones las personas no ven estos casos con el debido respeto que se merece, se debería de ver a la muerte con su debido respeto que se merece por las víctimas.

Pues estos hechos son simplemente indignantes para toda persona, todos merecemos vivir, disfrutar y manejar nuestro propio destino. Sin que intervenga una persona a rebatarnos ese derecho que nos pertenece, tenemos que estar siempre alerta de nuestro alrededor, de los comportamientos y las conductas que tengan las personas hacia nosotros, sobre todo intimas pues hoy en día se ve y escuchamos más lo que es la falta hacia la persona que en cifras es increíble.

Las personas creen que por el simple hecho de que exista la libre expresión pueden hablar, pensar sin pensar en un trasfondo de la situación, las personas ofenden a los demás creyéndose jueces de sus vidas, incluso me atrevería a decir que hay personas que no les falta la educación pero si esa humanidad, esa empatía que ya muchos han dejado en el olvido hoy en día y no nos damos el tiempo de ponernos en el lugar de la familias de las victimas y mucho menos nos ponemos a pensar como nuestros comportamientos por más mínimo que sea les puede afectar.

BIBLIOGRAFÍA

- > Tv, E. (2022, 24 marzo). Aprueban la iniciativa de Ley Ingrid. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=l_akXjLDeVQ&feature=youtu.be
- > Noticias, A. (2022, 24 marzo). Qué implica y de dónde surge la «Ley Ingrid». YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=5BfljOn3Gp8&feature=youtu.be>
- > Penales, I. N. D. C. (2021, 8 junio). #MesaDeAnálisisVirtual | Ley Olimpia y Ley Ingrid: Contra la violencia mediática. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=mZIKr6Smcj0&feature=youtu.be>
- > cuestionario 6: ley ingrid (s.n) s/f (De ISIMA Universidad & derecho penal II (DP2)). (2020). studocu. <https://www.studocu.com/es-mx/document/isima-universidad/derecho-penal-II/preguntas-sobre-ley-ingrid/18457236>
- > CLAUDIA SHEINBAUM PARDO. (2021, 26 febrero). GOCDMX_BIS_26_02_2021-6.pdf: GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. https://paot.org.mx/centro/codigos/df/pdf/2021/GOCDMX_BIS_26_02_2021-6.pdf.



Manifestaciones de la violencia digital

Dana Melissa Benítez Rodríguez y Gabriel Soberanes Domínguez

Introducción

En las últimas dos décadas el avance de la tecnología ha sido altamente beneficioso para las personas en muchos sentidos, sobre todo al facilitar la comunicación por innumerables medios y formas, propósito que la mayoría de las personas asocian como el principal cuando se habla de internet y redes sociales. Contrario a que únicamente se tenga la comunicación como ganancia, existen diversos factores que merman la experiencia de las personas al momento de navegar por estos medios, teniendo afecciones incluso psicológicas.

En este trabajo se tratarán de conceptualizar estos factores, para obtener un panorama de cómo estas se manifiestan en todo este proceso de comunicación, generando así, la violencia digital, la cual va a terminar atentando contra los derechos de intimidad de las personas.

Desarrollo

Para hablar de las manifestaciones de la violencia digital, hay primero que entender el núcleo de todas estas problemáticas, el lugar donde descansan todos estos factores es el ciberacoso. La comprensión del ciberacoso es fundamental para analizar todas las situaciones que se desprenden de este.

En esencia, el ciberacoso es la práctica reiterada que tiene como fin de intimidar a otra persona a través de medios digitales, ya sea mediante aplicaciones que cuenten con mensajería instantánea, o en general, redes sociales. Debido a esto, han surgido diferentes formas para seguir constituyendo el ciberacoso, dichas formas o prácticas atentan contra la intimidad de las personas, llegando estas a tener un alcance tanto físico, como psicológico. En casos graves, las víctimas incluso se quitan la vida derivado de todos estos ataques.

Ahora que tenemos noción general del ciberacoso, analizaremos cómo este se manifiesta de diferentes maneras, y cómo cada una de estas manifestaciones afecta a las personas. Las más comunes son sexting, stalking, grooming y doxing.

Sexting

GCFGlobal lo define como “término utilizado para describir el envío de contenido sexual o erótico, principalmente fotos y videos, creados por el mismo remitente, para otras personas por medio de internet”. Esta práctica es más usual entre la población joven, siendo estos el grupo más vulnerable, pues a diferencia de los adultos que lo practican, estos tienden a mostrar sus rostros, facciones o rasgos característicos convirtiéndolos en víctimas fáciles de la sextorsión o ciberacoso.

Cabe aclarar, que esta conducta es de intercambio mutuo, ya que es usualmente practicado entre parejas, compañeros sexuales, amantes, entre otros. Sin embargo, cuando el intercambio de dicho contenido íntimo pasa entre un menor y un adulto ya no es considerado sexting, sino grooming, por lo que automáticamente estaríamos hablando de un delito, pues al ser contenido de carácter sexual el que se envía, será considerado como posesión de pornografía infantil y manipulación de menores.

Ahora bien, el sexting puede ser considerado un delito, cuando alguna de las partes publica o comparte este contenido sin autorización o consentimiento de la otra, termina siendo una violación directa al derecho a la intimidad de esta.

El Código Penal del Estado de Tabasco en su artículo 163 Bis castiga:

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico de aquella y las revele, publique, difunda o exhiba sin su consentimiento, a través de mensajes telefónicos, publicaciones en redes sociales, correo electrónico o por cualquier otro medio, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días multa. De igual manera, la Ley Olimpia engloba reformas que salvaguardan la intimidad y los derechos sexuales de las personas, protegiendo a su vez, la integridad.

Estas contemplan sanciones que van de los tres, a seis años de prisión para quienes atenten contra estos derechos, como ya se mostró en el caso del código penal tabasqueño.

Stalking

Se trata principalmente del acecho obsesivo de una persona a otra, tratando en todo momento de establecer contacto a través de cualquier medio, ya sea físico o digital. Digitalmente, el stalker, halla la forma de tener acceso a las cuentas de la víctima, para así poder tener un mayor control sobre ella y tener conocimiento de información delicada, lo cual significa un grave peligro para la integridad de la persona.

Las formas más comunes en que el stalking se realiza son las siguientes:

- Vigilancia y persecución de la víctima.
- Establecer contacto por diversos medios de comunicación.
- Uso indebido de datos personales

Ahora bien, en la legislación mexicana se tiene tipificado el acoso, que bien se puede remarcar la similitud que existe con el stalking en cuanto a conceptualización. El Código Penal Federal nos menciona en su artículo 259 Bis:

Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año. El problema en cuanto a esta tipificación es que no existe claridad en la punibilidad de la acción, lo que puede llevar a múltiples interpretaciones, y cuando sea necesario defender a una víctima de acoso, las que lo sufran de forma digital, no tendrán alcance jurídico para tener la oportunidad de defenderse y sustentarse en las normas.

Grooming

Como ya mencionamos anteriormente, el Grooming es la práctica virtual en la que un adulto busca ganarse la confianza de un menor como sexual, para posteriormente lograr un encuentro que puede acabar en abuso sexual, secuestro o incluso en homicidio. Es inevitable mencionar la pedofilia y la pederastia pues estos están fuertemente ligados al grooming, ya que, es una vía fácil para obtener contacto con los menores sin sospecha de los padres o tutores.

El adulto utiliza distintas técnicas para conseguir la confianza del menor y puede esperar meses o hasta años para alcanzar su objetivo. Algunas de estas técnicas son las siguientes:

- Crear un perfil falso fingiendo ser un menor
- Utilizar la misma jerga
- Lugar los videojuegos de moda
- Investigar los gustos y preferencias del menor por medio de la información de sus redes
- Mostrar interés en sus problemas y fingir ser un pilar de apoyo

En cuanto a la normatividad de esta acción, el Código Penal Federal en su artículo 202 establece que:

“Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.”

Y en su artículo 202 Bis:

“Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.”

Una vez que hemos se ha hecho una revisión de las formas más comunes en que se materializa el ciberacoso y un poco de la que existe alrededor de ellas, surge la pregunta: ¿En verdad se están protegiendo y garantizando la intimidad de las personas? Según un módulo de ciberacoso realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2021, apunta que el 27.7% de la población mexicana de 12 años en adelante sufrió de ciberacoso, lo que equivale a 17.7 millones de personas, siendo 9.7 millones de mujeres y 8.0 millones de hombres.

Es también importante mencionar las instituciones que se dedican a la protección de los datos sensibles, como lo es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que se encarga de la protección de los datos personales de los ciudadanos mexicanos. En este sentido, la INAI ha hecho recomendaciones para protegerse de estos ataques, como lo pueden ser no compartir información o contenido íntimo o no acceder a chantajes.

El derecho a la intimidad es parte de los derechos humanos y es resguardada en México por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares la cual tiene establecidos principios básicos para la protección de datos en su artículo 6, los cuales son: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

- **Licitud:** Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita (artículo 7)
- **Consentimiento:** Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, si son datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular (artículos 8 y 9)
- **Información:** El responsable procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados. (artículo 11)
- **Calidad:** El tratamiento de datos personales deberá limitarse al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad. (artículo 12)
- **Finalidad:** El tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad (artículo 13)
- **Lealtad:** El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley (artículo 14)
- **Proporcionalidad:** El responsable deberá realizar esfuerzos razonables para limitar el periodo de tratamiento de estos a efecto de que sea el mínimo indispensable. (artículo 13)
- **Responsabilidad:** El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad. (artículo 16)

Propuestas

Si bien es cierto que existen derechos expresos en diferentes normas como son el caso la Ley Olimpia, Ley Ingrid y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que tienen como objetivo principal la protección y garantía de datos e integridad personales en medios digitales, hace falta robustecimiento y concientización sobre estos tópicos, de manera que todos tengan conocimiento y acceso información relevante y sepan cómo protegerse. Por lo que se hacen las siguientes propuestas:

1. Priorizar la concientización a las nuevas generaciones sobre el uso de las TIC y los riesgos que esta conlleva y que a lo largo de este trabajo se han expuesto.

2. Concientizar a los padres y tutores sobre el uso de las TIC, porque la brecha generacional ocasiona que estos no entiendan cómo funcionan, y de esta manera no cuentan con las herramientas para salvaguardar la navegación de sus hijos.

3. Actualización de la normatividad en relación con las manifestaciones de la violencia digital, debido a la poca tipificación que existe sobre las mismas.

4. Visibilizar la importancia de la intimidad personal, y cómo esta está altamente relacionada con la dignidad humana. Al igual que informar a la población sobre las leyes e instituciones que tienen como objetivo principal la protección de estos derechos.

Conclusión

Es inevitable concluir remarcando lo peligrosas que pueden llegar a ser las manifestaciones de la violencia digital para los derechos humanos de las personas que utilizan internet en su vida cotidiana, por lo que es importante informar a la población sobre el buen uso de medios de comunicación digitales, pero también cómo protegerse al hacer uso de ellos.

Aunque todas estas problemáticas son modernas, tiene que comenzar a robustecerse la normatividad de estas, para así de alguna forma persuadir a los victimarios de realizar estas conductas, pero no solo eso, sino también, dar certeza a la ciudadanía de que su navegación en internet está protegida por la autoridad, porque al materializarse la violencia digital, se violan innumerables derechos, acto que no se le da la suficiente relevancia.

Las mujeres como grupo vulnerable de violencia digital en las universidades

Alejandra Marín Jiménez y Juan Eduardo Pérez Chablé

Introducción

En la actualidad se destaca la importancia de comprender y salvaguardar los derechos de las mujeres y adolescentes.

Este documento es con la finalidad de comprender la importancia los derechos humanos a favor de las mujeres víctimas de violencia digital basados en leyes y derechos fundamentales. La ley Olimpia es un conjunto de reformas a la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y al código penal federal, que buscan reconocer la violencia digital y sancionar delitos que violen aquella intimidad sexual de las personas a través de los medios digitales.

La violencia digital es un problema que a lo largo de este último año en las universidades ha tenido muchas problemáticas y generado muchas controversias contra las mujeres mediante redes sociales o plataformas digitales, suele tener muchas problemáticas como lo son ciberbullying, el sexting, y doxing que son a través de fotos, videos hasta difamaciones personales, todo esto es una forma de violencia digital.

Es importante tener en cuenta que las redes sociales son medio de comunicación que a lo largo del tiempo ha sido de gran ayuda y el uso masivo de ellas modifíco mucho al traer muchos problemas a la vida cotidiana ya que muchos manejan de mal manera las redes sociales y suele ocasionar muchos problemas sociales y psicológicos para las víctimas. Es importante recalcar que las mujeres como víctimas no son las culpables de la violencia digital así que debe ser respetada cada una de ellas.

Delimitación del tema: La investigación se llevará a cabo en la División De Ciencias Sociales Y Humanidades.

Hipótesis: Las mujeres son el grupo más vulnerable de violencia digital en universidad (DACSYH) en Villahermosa tabasco, lo cual genera muchos problemas sociales, psicológicos y en la salud.

Declaración del problema: en las universidades en Tabasco se han visto muchos problemas en torno a violencia digital a lo largo de este último año se presentaron muchos casos según fuentes informativas de violencia digital y en universidades en Tabasco en torno a mujeres considerándolas como más vulnerables y víctimas de estos casos como acoso, doxing, sexting entre otros.

Método: El método de la siguiente investigación es cualitativo y cuantitativo.

Objetivos

- Analizar si las mujeres en la dacsyh son el grupo con más casos de violencia digital.
- Concientizar al buen manejo de las plataformas digitales.
- Identificar acerca del conocimiento hacia la violencia digital.

Marco general

1. Violencia Digital en universidades

Son actos realizados a través de cualquier medio de comunicación que conlleve acoso, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada realizada por el uso de la tecnología, utilizando la difusión de imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento.

La violencia digital en contra de mujeres por medios sociales es un problema que afecta a cualquier usuario, pero es más vulnerable la mujer; según estudios por la CNDH, el 60% de las mujeres en Tabasco han sido víctimas de violencia digital, trayendo daños en la salud y psicológicos que ha llegado incluso a querer quitarse la vida por el miedo a los problemas sociales.

Este tipo de situaciones es más común en la etapa de la universidad donde se ven más las redes sociales. Es importante destacar aplicaciones móviles, plataformas de internet e incluso videojuegos donde las personas suelen utilizar el anonimato de las identidades, el cambio de nombre e incluso la edad, así aprovechándose y violentándose a través de esos perfiles. Al existir estos problemas se crean varias leyes que atienden estos problemas, como la Ley Olimpia, que, en realidad, es un conjunto de reformas legales que sancionan la violencia digital sexual. El Código Penal Federal tiene tipificada la violencia digital. En junio del año 2021, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue reformada y se incluyó la violencia digital y mediática.

Estas mismas instituciones aseguran que las mujeres que son víctimas de violencia digital se encuentran en el grupo de edad de hasta los 12 a 25 años; con el fin de difundir información sobre las conductas y acciones consideradas como violencia digital, el instituto nacional de las mujeres y la procuraduría crearon el código de ética para la prevención de la violencia digital en contra de las mujeres. Este tipo de violencia es muy común en las redes sociales, mensajes de texto y plataformas de internet.

2. Problemas que ocasiona la violencia digital a la mujer. La pandemia fue uno de esos principales problemas de la violencia digital, ya que ella incrementó que las personas utilicen muchas plataformas digitales para trabajar, comunicarse o para desarrollar otro tipo de actividades. Esto pudo resultar como una ayuda y a la vez como problema porque las mujeres se exponían a evidenciarse de cierta manera.

La violencia digital representa un tema de mucha importancia en Tabasco porque muchas mujeres son víctimas y eso les ocasiona muchas consecuencias en la salud, psicológicas, sociales, morales y también hasta problemas para conseguir un empleo. Esto pasa cuando la misma sociedad le da la espalda a las mujeres y la igualdad de género. Los principales problemas son la desigualdad y el bullying en las mismas universidades en torno al qué dirán y los malos comentarios de terceros viéndolas a ellas como las culpables de lo que les pasa.

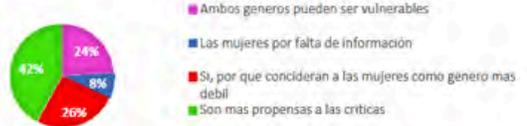
Muchas víctimas de la violencia digital se enfrentan a la violación de sus derechos humanos; es por eso por lo que también ocasiona problemas como lo son el daño moral que es la ofensa hacia la misma persona y también se puede decir que viola derechos como lo es la discriminación, la privacidad y el derecho a la propia imagen. Constituye el derecho de la personalidad y deriva de la dignidad que posee cada persona para proteger tanto en su vida física como íntima (artículo 2, 7, 12 de la declaración universal de derechos humanos).

Por tales problemáticas queremos saber cómo se encuentra ese mismo rango en la DACSYH, así que se realizó una encuesta a 100 alumnos en la DACSYH, con diez preguntas.

1. ¿SABES QUE ES LA VIOLENCIA DIGITAL?



6. ¿POR QUE?



2. ¿HAS SUFRIDO VIOLENCIA DIGITAL?



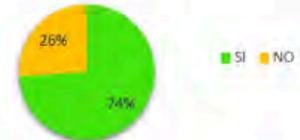
7. ¿ALGUNA VEZ TE HAN ESCRITO, ENVIADO AUDIOS O VIDEOS CON LOS QUE TE SENTISTE ATACADO O INSEGURO(A)?



3. ¿ERAS MAYOR DE EDAD CUANDO SUFRISTE VIOLENCIA DIGITAL?



8. CRES QUE LA VIOLENCIA DIGITAL ES MAS COMÚN EN LA UNIVERCIDAD



4. ¿QUE EDAD TENIAS CUANDO SUFRISTE VIOLENCIA DIGITAL?



9. ¿QUE OTRO LUGAR CONSIDERAS ?



5. ¿CONSIDERAS QUE LAS MUJERES SON MAS VULNERABLES A LA VIOLENCIA DIGITAL?



10. ¿TE HAN ENVIADO FOTOS O VIDEOS SIN QUE TU LOS HAYAS SOLICITADO?



Resultados

Según nuestros resultados, figura 1: la mayoría de los jóvenes saben que es la violencia digital con el 95% que sí y 5% que no. Figura 2: la pregunta era has sufrido violencia digital, de la cual las respuestas el 70% dijo que sí y el 30 dijo que no han sufrido violencia digital. Figura 3: Va inclinado a sí eran mayores de edad cuando fueron víctimas de violencia digital; el resultado fue que la mayoría era mayor de edad con el 56%. Figura 4: El rango de edad cuando sufrió violencia digital: el 27% dijo que tenía 18 y el 26% dijo que tenía 19 años. Figura 5: Si consideran que la mujer es la más vulnerables a la violencia digital El resultado con el 88% y como justificación en la Figura 6, muchos dicen que, por la falta de información, por ser propensas a más críticas y por qué consideran a las mujeres como el sexo más débil. Figura 7: si alguna vez te han enviado audios o videos con los que te sintieras inseguro, el 79% dijeron que sí. Figura 8: la violencia digital es más común en la universidad lo cual el 74% dijo que si y la Figura 9: Otros lugares consideraban que es propenso a violencia digital: el resultado 67% .

Dijo que el trabajo, 12% dijo que, en las secundarias, preparatorias 7% y el 14% otros lugares. Figura 10: te han enviado foto o videos sin que los solicitaras; 82% dijo que sí.

En conclusión, nuestras encuestas en la DACSYH respecto a todos los datos que se recaudaron en este trabajo, nuestra conclusión es que el grupo más vulnerable a violencia digital son las mujeres entre 18 y 19 años que están cursando la universidad y como segundo lugar su centro de trabajo, implicando que las redes sociales son el factor más grande donde se provoca este tipo de situaciones hacia jóvenes, causando afectación moral y psicológicamente.

Propuestas:

Implementar platicas informativas de la violencia digital y como poder prevenirla.

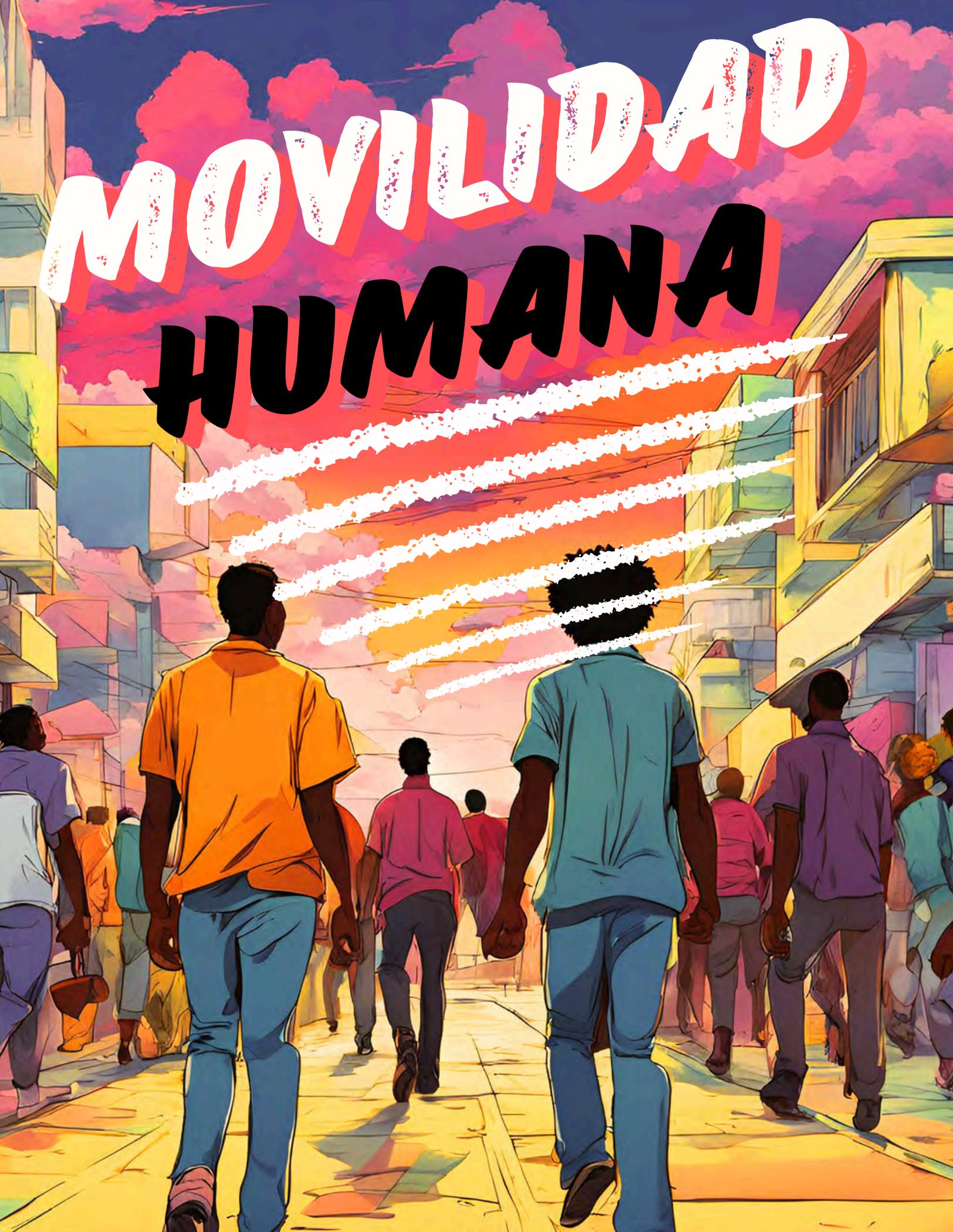
Conclusión

La violencia digital es uno de los principales problemas en las universidades que van orientadas en agresiones virtuales en torno a humillaciones y amenazas. La tecnología como medio de comunicación nos ayuda, pero también es un medio peligroso, ya que violenta la calidad de vida de los jóvenes y provoca problemas sociales, morales y psicológicos. Como resultado de la investigación, se puede decir que en las universidades es uno de los lugares donde existe la violencia digital, y por estos problemas se han ido implementando varias organizaciones de ayuda como la ley Olimpia que ha ayudado a muchas mujeres y los ha evitado; el CPF también ya cuenta con varias reformas en este tema, como lo son la extorsión, amenazas, por ello la importancia de tener el conocimiento de la existencia de medios de control en Tabasco.

Bibliografía

Referencias a páginas webs: miércoles 29 de diciembre 2021, tabasco.gob.mx, <https://tabasco.gob.mx/noticias/difunde-dif-tabasco-terminos-de-la-ley-olimpia-para-el-combate-al-acoso-digital> Garcés, A. E. N., & Ruiz, J. N. (2020). La violencia digital en México (Ley Olimpia). Revista Criminalia Nueva Época, 87(Conmemorativo). i Martí, J. B. (2022). Antifeminismo: Una forma de violencia digital en América Latina. Nueva Sociedad, (302), 35-44. Canizales, R. R. (2020). Violencia Digital contra la mujer en México: Honor, imagen y daño moral. El espectro del derecho penal simbólico en la 'Ley Olimpia'.

MOVILIDAD HUMANA



Desplazamiento forzado y la intervención de México

Evelyn Hernández Motta y Kristell Matilde Ramírez Valencia

En las siguientes líneas de este ensayo encontraremos como tema central el desplazamiento forzado, el cuál lo podemos empezar definiendo que es desplazamiento. En palabras de la Real Academia Española (RAE, 2021) nos dice que "desplazamiento es mover o sacar a alguien o algo del lugar en que está". Y una segunda definición que nos maneja es "trasladarse, ir de un lugar a otro" (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2021) y mientras que la conceptualización de forzado por parte de la Real Academia Española nos dice que es "obligar o precisar que se ejecute algo" (RAE, 2021).

Un concepto ya elaborado sobre el tema en cuestión es por parte de la ONU; de acuerdo con el informe analítico del Secretario General, considera que un desplazamiento forzado es "La acción llevada a cabo por personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y en su propio país". (M. Deng, Francis. 1992 pág. 4) Ahora bien, teniendo en cuenta el concepto de cada una de las palabras, podemos decir que el desplazamiento forzado es el movimiento de una persona a trasladarse de un lugar a otro de manera obligada, ósea sin su voluntad, por decirlo así en un contexto bastante simple.

En la actualidad, el desplazamiento forzado es un fenómeno dentro del cual se despliegan distintas problemáticas, como lo es la discriminación en sus diversos tipos (racial, religiosa, social, económica, política, etc.) y el no contar con los derechos universales básicos (alimentación, educación, vivienda, salud, etc.) que debe gozar cualquier ser humano en cualquier parte del mundo, comprendidos en la declaración universal de los derechos humanos,

la carta universal de los derechos del hombre y del ciudadano y demás ordenamientos que se encargan de protegerlos para desarrollar este tema, es necesario hacer la diferenciación de otros conceptos como lo serían la movilidad humana, migración, migrante y refugiados.

Por otra parte, al desplazamiento forzado lo vemos como un hecho social del que poco se habla y estudia de manera social, política y académica, poniendo sobre la mesa que el desplazamiento forzado procedente de los países latinoamericanos hacia México y como la intervención del Estado Mexicano como país receptor y cuáles son las deficiencias que tiene que emendar, para dar un mejor trato y se traten de corregir las insuficiencias de la actuación de México en este tema.

Debemos tener en cuenta que la movilidad humana es una característica de los seres humanos, ya que, a través de la historia, desde los orígenes, los seres humanos hemos migrado ya sea en busca de mejores condiciones de vida o para huir de amenazas causadas por el propio hombre o la naturaleza, pero ¿qué es en sí la movilidad humana? La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la movilidad humana como "La movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación¹", y que se trata de "un proceso complejo y motivado por diversas razones (voluntarias o involuntarias), que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad".

Este proceso implica "el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior", es decir, en la movilidad humana las personas pueden decir si quieren irse a otro lugar respecto a lo que mejor le convenga, ya sea por temas de educación, trabajo, vivienda o incluso vacaciones.

¹ En la CPEUM este derecho está establecido en el artículo 11, en donde se dispone que solo se podrá restringir mediante ley o decreto dictado por autoridad competente.

Entonces, teniendo en cuenta que es la movilidad humana, podemos conceptualizar nuestro siguiente punto, la migración, el cual "se refiere a los cambios de residencia de las personas desde un lugar a otro, cruzando los límites geográficos" (Migración, n.d.), y estos límites geográficos pueden ser ya sea de colonia a colonia, municipio a otro, de estado a otro estado o incluso de un país a otro, y estos cambios de residencia de las personas son por diversos factores (personales, económicos, sociales, políticos). Hay que saber que dentro de la migración existen tres figuras como lo es el migrante, el inmigrante y el emigrante. Empecemos con el término migrante, el cual es definido por la Organización Internacional de Migraciones (OIM), donde se refiere a que es "toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones". (n.d.), mientras que inmigrante es según el Real Academia Española (RAE) es "personas que se instalan en un lugar distinto de donde vivía

dentro del propio país, en busca de mejores medios de vida", y por último tenemos a la emigración que es "salida de personas de un país para establecerse en otro país" (2021), como podemos observar las tres palabras tratan más o menos de lo mismo personas que hacen un cambio a su lugar de residencia, personas que se desplazan ya sea de un país a otro, de una ciudad a otra y es que en cada una de los tres diferentes términos una misma persona puede ser los tres, depende la perspectiva, imaginemos a una joven de nacionalidad mexicana y que esta porque se ganó una beca para estudiar en Canadá pues lógicamente tendrá que irse a vivir a allá, para cualquier persona que conozca a esta joven (familiares, amigos, maestros; etc.) ella será una emigrante porque se va de México, en cambio para el gobierno canadiense, la misma escuela que le ofreció la beca y sus futuros compañeros, ella sería una inmigrante, porque mientras ella esté estudiando ella deberá fijar su residencia en Canadá y sin dejar de lado la vista de la chica ella es migrante porque se está desplazando de un lugar a otro, en este caso, de México a Canadá.



Teniendo en cuenta todo lo anterior podemos hablar del tema central de nuestro ensayo; empecemos las palabras del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) el desplazamiento forzado es "El fenómeno en el que personas o grupos de éstas (que por sus condiciones sociales, políticas, religiosas, etcétera, no tienen posibilidad de elegir si se desplazan o no), se ven de manera violenta y obligada a dejar su hogar o lugar de residencia habitual debido a los daños que les ha producido un conflicto (social, político, religioso, etcétera) y así trasladarse a otro lugar que se encuentra dentro del territorio del país de origen con todo y los costos sociales y económicos que ello implica para éstos" (2008), es decir, el escenario en que se ven las personas a abandonar sus hogares ya sea por diversos temas (sociales, políticos, económicos y/o ambientales), en donde dentro de este contexto podemos observar violaciones de derechos humanos y como este fenómeno tiende a extenderse indeterminadamente, puede ser cuestión de días, semanas, meses, años e incluso décadas. Es por ello que se considera un problema, ya que en junio de 2022 las personas a la fuerza a nivel mundial ya habían alcanzado los 100 millones según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). "Cien millones es una cifra brutal, tan trascendente como alarmante. "Es un récord al que nunca se debería de haber llegado" (2022) En la siguiente gráfica podemos observar cómo han ido aumentando los casos de desplazamiento forzado desde el 2012 hasta el 2022; es por ello por lo que se tiene que tomar conciencia y, bueno, darnos cuenta de que sí representa un problema.



Ilustración 1 Personas Forzadas a huir 2012-2022 ACNUR Tendencias globales 2022

Y es que para que se haya alcanzado estas cifras existen diversos factores, como lo es la guerra en Ucrania, la cual es de las principales causas que ha hecho que estas cifras se elevaran. La guerra en Ucrania ha contribuido en gran medida a aumentar las ya elevadas cifras, pues señaló Filippo Grandi, Alto Comisionado de la ONU para los refugiados "se calcula que este conflicto ha desplazado a ocho millones de personas dentro del país y se han registrado más de seis millones de movimientos de refugiados fuera de Ucrania."

Las otras causas en donde las personas se ven forzadas a huir de sus hogares es debido, especialmente, a los casos de persecución, violencia, guerras y las violaciones de los derechos humanos, cosas que ya les había mencionado anteriormente, en 2020 nos vimos envueltos en la pandemia de coronavirus el cual provocó el cierre de locales, escuelas, centros de trabajo, pero también provocó el cierre de las fronteras que hubiese restricción de movimientos, como nos lo indica el informe de tendencias globales de 2020 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el cual nos dice que si no hubiese existido la pandemia por COVID-19 se tenía previsto 1,5 millones más de refugiados en todo el mundo (2020).

Teniendo en cuenta todo esto, hay que identificar la diferencia entre un migrante y un desplazado por la fuerza, en la cual la primera opta por dejar su lugar de origen, su hogar, como quieran llamarlo, en busca de oportunidades, tal como en el caso que les puse de la joven mexicana que se fue de México porque le ofrecieron una beca en Canadá. En pocas ella busca una mejor oportunidad; el cambiarse le trae un beneficio, una buena educación que en un futuro tendrá mejores oportunidades laborales. En cambio, un desplazado por la fuerza huye de los conflictos, la violencia, incluso de desastres naturales. Imagina de pronto que estás en tu casa, con una cómoda cama, tienes un techo en donde dormir y que de pronto tengas que huir del país, si te da tiempo puedes hacer una pequeña maleta, si no, tendrías que dejar atrás todas tus cosas, tus amigos, tus recuerdos, es algo que no decidiste a fin de encontrar un lugar seguro y donde puedas sobrevivir, con un futuro incierto de qué va a ser de ti, vas a poder seguir estudiando, tendrás una oportunidad de trabajar, es por ello que necesitamos hacer una diferencia entre estos dos términos que aunque parezcan que son lo mismo tienen un margen de diferencia enorme. Y dentro de este fenómeno del desplazamiento forzado encontramos a una figura, la cual es la del refugiado; es por ello que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) nos lo define como "personas que huyen del conflicto y la persecución". Su condición y su protección están definidas por el derecho internacional, y no deben ser expulsadas o retornadas a situaciones en las que sus vidas y sus libertades corran riesgo" (n.d.).



DESPLAZAMIENTO INTERNO POR VIOLENCIA EN EL TERRITORIO MEXICANO

México no es la excepción para este fenómeno; miles de personas día a día se ven obligadas a salir de sus hogares de manera forzada por distintas cuestiones como fenómenos naturales, violencia o catástrofes causadas por el mismo hombre, convirtiendo la situación en un tema de prioridad para el gobierno mexicano. Al tomar en cuenta la variable del tiempo, vemos que las sociedades por lógica son cambiantes, evolucionan y se desarrollan a través del mismo, así como sus problemas y en este caso las causas del desplazamiento. Ana Laura Velázquez Moreno nos comenta que en México no es una novedad el desplazamiento interno, ya que anteriormente las causas eran principalmente por conflictos de carácter religioso, por disputas de tierras y recursos naturales en algunos estados como Nayarit, Hidalgo, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, donde se presentó la intervención del ejército mexicano y policías de cada localidad, mientras que en la actualidad es por el aumento de violencia, sobre todo ocasionada por el crimen organizado. Otros antecedentes previstos por la CMDPDH fueron el conflicto zapatista de 1994, suscitado en Chiapas, donde se estima que más de 30 mil personas se encuentran en condición de desplazamiento interno forzado prolongado.

A continuación, tomaremos un enfoque nacional, donde la causa del desplazamiento de los mexicanos es la violencia en el territorio, pero, para adentrarnos al tema, debemos conocer los conceptos básicos del mismo. Comenzando con el de desplazamiento interno, el cual es un tipo de desplazamiento forzado donde las personas o el conjunto de personas afectadas se mueven, pero dentro de su mismo país de origen; según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son "las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida".

De los anteriores, entonces podemos deducir que la migración existe, ya sea para prevenir o como consecuencia de situaciones que los violenten o de catástrofes presentadas por las características de la zona o bien que sean consecuencias de las mismas acciones del hombre. Otro concepto que debemos tomar en cuenta es la violencia; según la OMS la define como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". Así mismo Elena Azaola nos menciona el pensamiento de tres personas de la violencia que se presenta en el país, el primero es de Ana Laura Magaloni quien designa la intensificación de la violencia a las políticas de seguridad que han puesto como principal herramienta el uso de la fuerza, por encima de la ley, donde policías y militares cometen abusos por la falta de pesos y contrapesos provenientes de un sistema de justicia colapsado y al que se decidió no fortalecer; el segundo el de Joaquín Villalobos donde enlaza la multiplicación de la violencia con el mercado de drogas, el desarrollo de los grupos delincuenciales, la debilidad de las instituciones y el cambio cualitativo hacia maneras más agresivas de expresión y de violencia y por último tenemos el punto de vista de Natalia Mendoza quien nos hace ver que gracias las intervenciones que el Estado

realiza, hace que los grupos criminales busquen opciones de reforzamiento y profesionalización en sus actos, los cuales con el tiempo desarrollan acciones más violentas y actúan de manera ofensiva.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos con un estudio realizado describe que se pueden observar desde el año 2006 y 2008 que al menos 12 estados mexicanos han presentado este fenómeno y menciona que en su mayoría los protagonistas de la situación son personas de las zonas rurales a las urbanas. En un informe global realizado en el año 2014 marca que la expansión de la violencia criminal, abundando acciones de grupo delictivos contra las operaciones militares a gran escala, han sido de las principales causas de desplazamiento, situando hasta ese año un total de 160,000 personas migrantes de manera forzada. También hay ocasiones donde se presenta lo que se conoce como desplazamiento masivo, que se presenta cuando de manera simultánea diez o más familias o grupos de personas se trasladan por una misma razón o el desplazamiento individual, que es cuando núcleos familiares se movilizan a otras zonas, donde las afectaciones se pueden mostrar a largo plazo, donde varios grupos familiares han optado por esta opción para evitar o prevenir más dificultades de las que ya padecían.



CMDPDH expresa que "en general, las víctimas de desplazamiento interno son campesinos, personas que se mantienen por medio de una economía de subsistencia, activistas y defensores de derechos humanos, pequeños propietarios de negocios, empresarios, políticos, funcionarios y periodistas". Ejemplos de estados con desplazamiento masivo a causa de violencia son, como se mencionaba anteriormente, los que presentan enfrentamientos de cárteles y las fuerzas de seguridad pública, así como intolerancia religiosa y razones culturales como en Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Sinaloa, Michoacán, Guerrero, Chiapas, Veracruz y Oaxaca; de los anteriores, los estados con casos más documentados en la prensa son Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Sinaloa.



Ilustración 2. Estados de la República mexicana donde se han documentado casos de desplazamiento interno forzado.

Con el censo realizado en el año 2020 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nos expone los resultados de migración interna por inseguridad delictiva o de violencia en México, con un total de 262,411 personas hasta el año mencionado, representando al 4.1%. Pero todas aquellas personas que salen de sus hogares ¿cuál será su nuevo destino? Bueno, el CONAPO en el censo del 2020 comparte que la mayor concentración de migrantes tiene como destino los siguientes estados: el Estado de México (16.5%), Ciudad de México (9.9%), Querétaro (8.2%), Yucatán (6.8%) e Hidalgo (6.6%). Jalisco, Puebla, Nuevo León, Veracruz y Morelos son los siguientes.



En 8 247 localidades se señaló que el problema principal es la inseguridad, delincuencia y adicciones, pero también se presentan casos por propiedad de la tierra, preferencias electorales, preferencias religiosas y otros conflictos.

Región	2010 (ENVIPE 2011)		2011 (ENVIPE 2012)		2012 (ENVIPE 2013)		2013 (ENVIPE 2014)		2014 (ENVIPE 2015)	
	Abs.	Rel.								
Nacional	396 394	1.3	324 716	1.1	419 021	1.4	390 209	1.2	383 245	1.2
Centro	108 514	1.1	79 371	0.8	156 416	1.5	144 266	1.3	117 252	1.1
Noreste	51 370	1.3	70 083	1.7	51 877	1.2	62 221	1.5	55 222	1.3
Noroeste	68 219	1.9	42 268	1.2	50 386	1.4	43 135	1.1	51 529	1.3
Occidente	95 128	1.6	74 380	1.2	106 568	1.7	88 300	1.4	103 841	1.6
Sureste	73 163	1.3	58 614	1.0	53 774	0.9	52 287	0.8	55 401	0.9
Región	2015 (ENVIPE 2016)		2016 (ENVIPE 2017)		2017 (ENVIPE 2018)		2018 (ENVIPE 2019)		2019 (ENVIPE 2020)	
	Abs.	Rel.								
Nacional	256 615	0.8	326 626	1.0	315 330	0.9	474 476	1.3	371 024	1.0
Centro	91 159	0.8	109 010	0.9	103 490	0.9	194 670	1.6	146 815	1.2
Noreste	33 608	0.7	39 608	0.9	31 247	0.7	44 202	0.9	40 985	0.8
Noroeste	25 380	0.6	42 651	1.0	39 165	0.9	54 791	1.3	33 752	0.8
Occidente	62 243	0.9	83 739	1.2	84 189	1.2	120 365	1.7	103 174	1.4
Sureste	44 225	0.7	51 618	0.8	57 239	0.8	60 448	0.9	46 298	0.6

Ilustración 3. Número de personas que declararon haber cambiado de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia por región (2010-2019). Tabla elaborada por el CONAPO con base en el INEGI (2020)

En la tabla anterior, las regiones están conformadas de la siguiente manera: CENTRO por Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Noreste, por Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas. Noroeste por Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Occidente por Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas. Sureste por Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Viendo todo esto, el Estado mexicano ha actuado y ha respondido ante el problema del desplazamiento, y aunque México carece de regulaciones y normativas necesarias para la protección de la presente problemática, existen respuestas a nivel estatal y tenemos:

- Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados (PAID)
 - Leyes estatales para la prevención y atención del desplazamiento interno
 - Ley General de Víctimas
 - CEDH Sinaloa: Recomendación General número 10: Informe Especial sobre los Desplazamientos Internos de Personas en Sinaloa
 - CEDH Michoacán: Informe Especial, Derechos Humanos en Áreas de Conflicto en el Estado de Michoacán.
- Y a nivel internacional están:
- Principios rectores de los desplazamientos internos
 - Estatuto de Roma
 - Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

CONCLUSIÓN

Entonces, el desplazamiento forzado es una problemática que debe tener atención detallada por los gobiernos de cada región en el mundo; es un fenómeno que a lo largo del tiempo se irá desarrollando y atacando de manera más pronunciada en las zonas menos protegidas y, en nuestro punto de vista, las zonas donde las personas emprenden este traslado a otro lugar son las que más atención deberían recibir, ya que presentan causas para que los ciudadanos opten por la opción de salir y buscar algo mejor. En nuestro país, las leyes no presentan el término desplazamiento forzado como tal; sin embargo, se aplica lo estipulado en los Principios Rectores de los desplazamientos, ya que tiene como origen el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los Refugiados y del Derecho Internacional Humanitario. El tema toma gran importancia al ver las consecuencias que atrae tanto para los protagonistas como para las personas que residen en la zona de su destino. Puede que el desarrollo de la sociedad con la abundancia de inmigrantes genere alta densidad de personas en zonas pequeñas, convirtiéndolas en zonas más inseguras y creando una cadenita de desplazamiento forzado,

esparciendo dichas problemáticas por toda la nación y volviendo el problema aún mayor. Para poder combatirlo, se tienen que identificar de manera detallada las causas del mismo, donde el Gobierno mexicano deberá realizar evaluaciones y generar diagnósticos sobre el desplazamiento interno, combatir de manera interna la problemática y luego enfocarse en los grupos que viajan a zonas externas, pero no solo por causas de violencia, si no también por decadencias que presente el propio país como la educación, el empleo, entre otras razones para que la persona pueda desarrollarse de manera correcta en la zona donde vive. Es decir, con los estudios realizados, identificar sus carencias y apoyar a las personas desplazadas, difundiendo y protegiendo sus derechos, los cuales en un principio fueron violentados o no fueron escuchados en la zona de donde son provenientes. Y Ana Laura Vázquez Moreno nos dice que considera que "una ley nacional en materia de desplazamiento interno sería de gran ayuda, ya que a través de ella se podrían generar organismos de atención y delimitar las responsabilidades de las autoridades, evitando así que sus obligaciones se diluyan y no sean cumplidas como ha pasado hasta ahora".



BIBLIOGRAFIA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020). Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2020. UNHCR. <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/60cbddfd4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2020.html>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022, May). Tendencias Globales. UNHCR. <https://www.acnur.org/tendencias-globales.html>
- Bustos, A. (n.d.). Diferencia entre inmigrante, emigrante y migrante. BLOG DE LENGUA. Retrieved November 1, 2022, from <https://blog.lengua-e.com/2019/diferencia-entre-inmigrante-emigrante-y-migrante/>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2008). HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ATENCIÓN DE GRUPOS DISCRIMINADOS a CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE SU LUGAR DE ORIGEN. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E07-2008_FINAL.pdf
- M. Deng, Francis. Informe analítico del Secretario General sobre desplazados forzosos. Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1999/23, 14 de febrero de 1992, pág. 4 h
- Migración. (n.d.). Default. Retrieved November 1, 2022, from <https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/migracion>
- ONU-OIM. (n.d.). Sobre la migración. International Organization for Migration. Retrieved November 1, 2022, from <https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion>
- Real Academia de la Lengua Española. (2021). Desplazar. Diccionario De La Real Lengua Española. <https://dle.rae.es/desplazar>
- Real Academia de la Lengua Española. (2021). Forzar. Diccionario De La Real Lengua Española. <https://dle.rae.es/forzar>
- Real Academia Española (RAE). (2021). Just a moment. . . Diccionario De Lengua Española. <https://dle.rae.es/inmigrar>
- UNESCO. (2020, September 29). Movilidad humana. <https://es.unesco.org/fieldoffice/quito/inclusion/movilidad>
- OMS (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. DC: OPS. <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>
- Azaola, E. (2012). "La violencia de hoy, las violencias de siempre". https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2012000300002#notas recuperado de un debate conducido por Denise Maerker en Nexos el 17 de septiembre de 2011. "Nuestra guerra: una conversación". <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo2print&Article=2102417>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), (1998); "INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE OS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN", <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Velázquez, A. (2017): "Desplazamiento interno por violencia en México". <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37820.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2021); "DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO", <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-desplazamiento-web.pdf>

MÉXICO PAÍS DE TRÁNSITO DE LAS HUESTES MIGRATORIAS

José Rubín Mayo Cornelio y Ana Karen García Juárez.

Introducción

Actualmente, debido al proceso de globalización, ha cobrado mucha fuerza el fenómeno migratorio en todo el globo terráqueo. Situándonos en el contexto internacional de América Latina, países latinoamericanos y centroamericanos tienen una tendencia constante y cada vez más alarmante al alza. Y México se encontró en medio de todo este proceso, no solo en sentido figurativo, si no principalmente en el sentido geográfico.

El territorio nacional por sus particularidades geográficas está en medio de los países de origen y de los países de captación. Por eso es muy bien conocido y sabido que desde hace años, México es un puente para los migrantes, que buscan la llegada a los Estados Unidos. Tan solo en 2016, el Instituto Nacional de Migración contabilizó a un total de 140 mil migrantes centroamericanos y esto solo del 2016 y enfocándonos en los centroamericanos. Pero como ya es bien sabido y notorio, actualmente México ya tiene una verdadera problemática social por el constante flujo de migrantes que llegan del sur continental. Tan solo en 2018, en pleno cambio de administración, se movilizaron a México grandes masas de migrantes que venían principalmente de Centroamérica.

A estas agrupaciones o fenómenos se les llama caravanas de migrantes. Esto como una respuesta al alto peligro que resulta el cruce de México a Estados Unidos, debido por el tipo de gente a la que se exponen. Según Amnistía Internacional, el cruce a lo largo del territorio mexicano es de los más peligrosos de todos. Estos migrantes vienen de toda Latinoamérica, pero el grosor de todos los migrantes indocumentados que transitan por el país son centroamericanos como Honduras, Guatemala, Salvador, etc...



En esos países, el principal motivo por el que emigraban era en busca de una mejor calidad de vida socioeconómica, pero actualmente una de las mayores razones, si no es que ya la mayor, es porque viene huyendo del nivel de inseguridad y peligro que se está viviendo en esos países, que usan o suelen usar a México como apuesta entre su país de origen. En el fenómeno migratorio global, en todos los países que están inmiscuidos de manera activa o pasiva en los procesos migratorios, se suelen dar tres supuestos en cada país, que sea un país de origen, un país de tránsito o un país destino. Actualmente en el territorio nacional se juegan las 3 vertientes; México actualmente ya es un país de tránsito, de origen y de destino. Lo que hace que el tema migratorio sea muy activo, y suelen acaparar cierta atención en el territorio mexicano y en la vida pública. De hecho, ya una de las preocupaciones de la actual administración es el tema migratorio, actuando éste por medio de su organismo creado y especializado para la materia, el flamante instituto nacional de migración.

Desarrollo del tema

En el Estado mexicano, junto con temas de interés público, la migración forma dos que chocan entre sí: por un lado, la administración pública actúa bajo una política migratoria, que fue establecida por medio de los tratados firmados y ratificados por el Senado de la República que son en materia de DDHH y de migración y, por otro lado, las declaraciones

y controversias expuestas por medios periodísticos, por ONG's eh inclusive por la Comisión Nacional de Derechos Humanos que es un OCA, entre otros órganos nacionales eh internacionales especializados o relacionados a los DDHH denuncian malos tratos y agresiones hacia la integridad personal como física de las personas.

Que suelen manifestarse en agresiones físicas, actos discriminatorios, amenazas, condiciones inhumanas o poco aptas para una persona y exclusión social. Pero esto no impide que, año tras año, caravanas y migrantes solitarios que se juegan la vida, vayan en aumento, lo que hace que las bardas crezcan, más personal sea contratado, capacitado y soltado al campo, se intensifique el uso de tecnologías y se le incremente el presupuesto al instituto de migración.

De tal magnitud es el tema migratorio en México, que hasta hay una ley federal pensada y creada sólo para normar el tema migratorio en el país, que es la Ley de Migración y su reglamento; juntos crean la base de todo lo que es la normatividad migratoria.

En la normatividad migratoria se genera una colaboración entre la secretaria de gobernación de la que es dependiente el INM y la secretaria de relaciones exteriores. Abarcan el tema de las visas y visas no ordinarias y los lineamientos de todos los tramites relacionados al tema migratorio.



Es en los trámites migratorios donde se contemplan las residencias de estudiantes, los procedimientos para obtener la naturalización o renovar la residencia que te dan. Y de hecho es por medio de la normatividad migratoria que el INM se convierte en juez, parte y verdugo de todos los migrantes en situación irregular en México.

Gran parte del personal e infraestructura del INM están ubicados en el sureste del país, Chiapas, Tabasco, Campeche o Quintana Roo, [aunque en sí están en toda la república presentes], esto por la conocida frontera México-Guatemala. En el caso del límite fronterizo entre México y Guatemala, este punto ha tomado mucha importancia porque gran parte del flujo migratorio que entra en el país es por esta apertura, siendo Chiapas, Tabasco, Campeche o Quintana Roo, alguno, el primer estado que van a recorrer por toda la república.

Esto por los 1,138 kilómetros que comparten estos estados con Belice y Guatemala. Existe varias aventuras por las cuales entrar y es de hecho ahí donde el punto activo de la política migratoria opera, en el sureste, siendo la labor diaria del instituto nacional de migración, el aseguramiento, atención y repatriaciones de sus países de origen (a veces no) de los indocumentados capturados.

A pesar de que México exteriormente se ha mostrado como un país pacifista, solidario y con gran apoyo a causas humanitarias, como la apertura a 21000 personas españolas que venían huyendo de la dictadura de Franco o a los miles de refugiados a los que se les da asilo.

Lamentablemente, datos sólidos apuntan a que los migrantes corren mucho riesgo en el territorio nacional, y están expuestos a varios peligros. Hay altas cifras en la república de inmigrantes muertos, secuestrados, maltratados o violentados que han ido aumentando.

Hay que marcar que sectores de la sociedad mexicana tienen un actuar diferente con los indocumentados. Hay quienes les brindan apoyo y quienes les niegan dicho apoyo en la sociedad

mexicana hay quienes estigmatizan y hacen de menos a los indocumentados y su condición.

En solo 2009, la comisión nacional de derechos humanos documentó en un periodo de seis meses 198 casos de secuestros masivos de inmigrantes que fueron en total 9758, como un total de 1600 inmigrantes secuestrados por mes. Eso sin mencionar lo que es bien sabido por varios estudiosos de los temas, que son los robos, extorsiones, abusos, discriminación e incluso golpes e insultos que sufren los indocumentados por sus poderosas autoridades y hasta compañeros.

Lamentablemente, en México, los inmigrantes están en una condición de vulnerabilidad muy marcada. Aunado a que muchos no tienen estudios, preparación o mucho efectivo, a veces ni forma de contactar a su familia, los vuelve débiles e inseguros y seres humanos desprotegidos en el ambiente clandestino, que son las rutas de los polleros por la República mexicana.

Estos inmigrantes, moviéndose por esas rutas de la clandestinidad, se vuelven buenas presas para las personas que operan en la ilegalidad (padrotes, narcotraficantes, secuestradores, cobradores gota a gota, hasta traficantes de órganos).

Y debido a su poco nivel de estudios y apoyo que recibe, es completamente desconocedor sobre la normativa nacional e internacional que lo respalda y de los órganos gubernamentales nacionales e internacionales que lo pueden apoyar en su situación o en una situación completamente adversa, así como también de agrupaciones civiles que le pueden brindar apoyo y guía.

Y por último, la última roca al peso de ser un inmigrante en el territorio nacional es la estigmatización social que sufren en su tránsito por el país, pues son afectados por los convencionalismos de ciertos mexicanos que en su pensamiento cerrado consideran que los inmigrantes no deberían de tener los mismos derechos ni ser tratados igual que los nacionales.

Aun así, no todo es malo en el proceso migratorio que ha venido atravesando México. El Estado mexicano ha tenido un gran desarrollo en el tema migratorio, en los DDHH, en la apertura internacional y en el estado de derecho.

Por dar un ejemplo, antes a los agentes de migración les proporcionaban armas para ejercer sus funciones. Si los agentes de migración iban con armas a atrapar migrantes, todos encañonaban a los hondureños o guatemaltecos que atrapaban por ahí.

No había mucha intervención por parte de organismos internacionales en esos temas dentro del territorio nacional; aún no se había dado la gran reforma del 2011 que marcó un antes y un después en el Estado Mexicano, y algo que es muy obvio, el gobierno del siglo pasado y el de hace unos años, era muy represivo.

Un ejemplo de la vulnerabilidad o el desdén que todavía existe hacia los migrantes es que las embajadas y consulados de los estados unidos de América no consideran a los inmigrantes como sujetos de derecho si no como un agentes extraño a entorno nacional (exclusión), mientras que en la Constitución mexicana si le ofrece ciertas garantías a los migrantes, así como los tratados internacionales en materia migratoria que ha firmado y ratificado el estado mexicano por medio del senado, ha creado o generado que el gobiernó

mexicano, por lo menos a comparación del gobierno norteamericano, en el trato al migrante sean mas pasible, siendo este un punto por lo que los migrantes cada vez ven mas atractivo quedarse en mexico, a que estar siendo deportado constantemente por las autoridades migratorias del país del norte.

Propuestas

La situación o problema migratorio en México es algo complicado, ya que el sistema de control migratorio se encuentra rebasado por la gran cantidad de migrantes que transitan en nuestro territorio cada año, no será fácil solucionarlo ni eliminarlo pero el gobierno de este país aún debe realizar importantes inversiones en el fortalecimiento de procesos de asilo, la profesionalización de las agencias gubernamentales encargadas de la aplicación de la ley y el control migratorio, el desarrollo de vías legales adicionales, y la construcción de las instituciones responsables de la gestión de estas áreas, así como también la concientización de los habitantes y autoridades migratorias que son los principales violadores de derechos humanos de los migrantes por el trato que se les da y la omisión al cumplimiento de sus deberes. Creemos que estas pueden ser algunas propuestas:



- Desarrollar planes de atención de emergencia dirigidos a la cobertura de las necesidades básicas de los migrantes.
- Asesorar legalmente y suministrar información a los migrantes sobre todas sus opciones migratorias para que puedan tomar decisiones informadas.
- La institucionalización de la protección de los derechos humanos como una responsabilidad del Estado. Hoy podemos afirmar: no basta la sensibilización. En el caso de las instituciones obligadas a ser garantes de derechos, no se puede apelar a la mera sensibilización.
- Una participación de ACNUR, COMAR y la CNDH en las estaciones migratorias con efectos materiales de mayor impacto, especialmente en la identificación de casos de protección internacional y en el seguimiento a quejas ante la CNDH.
- Que el Estado mexicano cumpla en la medida de lo posible con los tratados internacionales ratificados en el Senado.

Conclusión

En México, el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente.

Si bien la migración es una experiencia positiva y fortalecedora para muchos, es cada vez más evidente que la falta de gobernanza de la migración basada en los derechos humanos a nivel mundial y nacional está llevando a la violación rutinaria de derechos de los migrantes en tránsito, en las fronteras internacionales y en los países a los que emigran. Aunque los migrantes no son intrínsecamente vulnerables, pueden serlo a las violaciones de los derechos humanos. Los migrantes en situación irregular tienden a ser desproporcionadamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación. A menudo viven y trabajan en la sombra, tienen miedo de quejarse y se les niegan sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Se deberían acortar brechas y disparidades entre países y regiones para contribuir en la prevención de la migración causada por razones económicas y por falta de oportunidades de desarrollo y dado que la migración involucra a diversos países, los esfuerzos deben ser conjuntos; por ellos, la cooperación internacional entre países de origen, tránsito y destino es una de las estrategias para enfrentar todos estos desafíos.

Bibliografía

Fuentes-Reyes, Gabriela, & Ortiz-Ramírez, Luis Raúl. (2012). El migrante centroamericano de paso por México: una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos. *Convergencia*, 19(58), 157-182. Recuperado en 02 de noviembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100007&lng=es&tlng=es.

Nájera Aguirre, Jéssica Natalia. (2016). El complejo estudio de la actual migración en tránsito por México: Actores, temáticas y circunstancias. *Migraciones internacionales*, 8(3), 255-266. Recuperado en 02 de noviembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062016000100255&lng=es&tlng=es.

Fuentes-Reyes, Gabriela, & Ortiz-Ramírez, Luis Raúl. (2012). El migrante centroamericano de paso por México: una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos. *Convergencia*, 19(58), 157-182. Recuperado en 02 de noviembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100007&lng=es&tlng=es.



Migrantes De Países Centroamericanos De Paso En México: Derechos y Procedimiento migratorio

Ángel Manuel Ramos de la Cruz y Jesus Hernandez
Balcazar

Introducción

Recientemente, se ha producido un aumento significativo del número de migrantes que entran en México, principalmente procedentes de Centroamérica. Este fenómeno ha suscitado una gran atención, ya que la magnitud de la afluencia plantea multitud de retos para el país.

México, situado en el extremo norte de Sudamérica, ha sido históricamente un destino popular de tránsito para aquellas personas que buscan emigrar a Estados Unidos. Como resultado, el país ha estado lidiando con una afluencia de migrantes procedentes de América Central, en particular de Guatemala, Honduras y El Salvador, durante varios años.

Sin embargo, en los últimos meses, la situación se ha intensificado, con un número sin precedentes de migrantes, principalmente familias, que emprenden el peligroso viaje a través de México hacia la frontera con Estados Unidos. Los principales motores de esta migración masiva son una compleja interacción de factores socioeconómicos, inestabilidad política y una búsqueda desesperada de una vida mejor frente a la violencia generalizada y las dificultades económicas en sus países de origen.

En México, el tema migratorio puede llegar a ser muy complejo; sin embargo, ni por su complejidad logramos llegar a entender todo referente a este tema, ya que en él se desarrollan diversos flujos migratorios como son: la migración de origen, el tránsito, destino y el retorno.

Importancia de los derechos humanos en la protección del migrante

El creciente flujo de migrantes hacia México plantea un problema complejo y acuciante para los defensores de los derechos humanos. Esta crisis multifacética incluye cuestiones como el desplazamiento, la vulnerabilidad a la trata de personas y el acceso inadecuado a las necesidades básicas.

Estos migrantes se enfrentan a numerosos obstáculos y peligros, como encrucijadas en el desierto, operaciones de contrabando de personas y encuentros con autoridades hostiles y corruptas.

La comunidad internacional tiene un papel fundamental a la hora de abordar los retos a los que se enfrentan los migrantes en México. Proporcionando asistencia financiera, apoyo técnico y medidas de capacitación, el Derecho Internacional puede contribuir significativamente a los esfuerzos del gobierno mexicano para atender a las necesidades de los migrantes.

Además, los órganos internacionales deben hacer que el gobierno mexicano rinda cuentas de su compromiso con la defensa de los derechos humanos de los migrantes y deben exigirle que se adhiera a los marcos jurídicos internacionales, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Resaltando lo más importante hablando sobre migración es la Ley de Migración, ya que en esta encontramos todo lo referente hacia los migrantes, tanto sus derechos como obligaciones, pero sin ser menos importante nos hace mención sobre el momento en el que empieza el procedimiento para solicitar el refugio u su estancia en México.

Como mencionamos con anterioridad, todo aquel migrante goza de todo derecho reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y más, por eso es fundamental que desde el momento en que estos son rescatados por las autoridades migratorias se le haga de su conocimiento. Unos de los derechos más importantes de los migrantes es el derecho al debido proceso. En muchas ocasiones o bien podemos decir que, en la mayoría, estos se encuentran con autoridades corruptas y estas terminan aprovechándose de la vulnerabilidad de los migrantes.



La importancia sobre el conocimiento del procedimiento migratorio

La ley de migración nos advierte que:

Artículo 66. La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 67. Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

Artículo 68. La presentación de los migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

De igual manera, menciona que durante todo el Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) que incluya la presentación, el alojamiento en las estaciones migratorias o en los centros de Asistencia Social para el caso de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) migrantes, el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del instituto deberán de respetar en todo momento los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular.

Cuando una persona migrante tiene conocimiento sobre el procedimiento administrativo migratorio, aumenta la probabilidad de que sus derechos sean cumplidos y no ignorados, incluso el éxito de ser aprobada una solicitud en condición de refugiado. Este conocimiento desempeña un papel crucial de varias maneras, que se desarrollarán en los apartados siguientes.

En primer lugar, estar informado sobre el procedimiento administrativo migratorio permite a las personas migrantes aprovechar las disposiciones legales que les ofrecen una vía hacia la ciudadanía. De esta manera pueden evitar caer en posibles trampas legales o cometer errores que puedan conducir a su retorno asistido.

En segundo lugar, conocer el procedimiento administrativo migratorio puede facilitar el desarrollo de una narrativa coherente y convincente para así tener un debido proceso. Una narración bien preparada y creíble es esencial para presentar un caso sólido a las autoridades de inmigración. Además, el conocimiento del procedimiento administrativo migratorio puede ayudar a los indocumentados a establecer contactos con la comunidad en general. Pueden fomentar un sentimiento de pertenencia y camaradería.

Por último, es esencial señalar que las personas indocumentadas que desconocen el procedimiento de inmigración pueden encontrarse en una situación de desventaja significativa a la hora de exigir que se respeten e implementen sus derechos como migrante. En el panorama actual de la inmigración, marcado por la incertidumbre y el miedo, muchas personas pueden sentirse indecisas a la hora de solicitar asistencia jurídica. Esta indecisión puede dar lugar a una incertidumbre prolongada y a una mayor vulnerabilidad ante un posible retorno asistido.

Causas de la migración centroamericana

Bien podemos entender por migración a aquel desplazamiento de personas las cuales tienen como intención un cambio de residencia, ya sea por desastre, guerra o amenaza en su país, y por lo cual estos emprenden este viaje para emigrar a otros países.

Planteémoslo de diferente manera, imagina que tienes 13 años. ¿Cuál sería tu mayor miedo? Reprobar materias, que no te dejen salir a una fiesta o hasta incluso no ver televisión, pero esto viene siendo insignificativo o minimizado para aquellos NNA en Centroamérica, por toda esa violencia generalizada en Honduras, El Salvador y Guatemala, que, si bien no lo sabes, también se le conoce como El Triángulo de la Zona Roja.

Tan solo en Honduras, más de 240,000 personas, la mayoría mujeres, niñas y niños han sido desplazados de sus lugares de origen de manera forzada. Esta información de acuerdo a datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y refiriéndonos a Honduras, Honduras presenta una de las tasas de homicidio más altas del planeta, cuenta con 46.3 asesinatos por cada 100,000 habitantes de acuerdo a datos del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los orígenes de la migración son diversos y abarcan varios factores sociales, económicos y políticos. En los últimos años, Centroamérica ha experimentado un aumento significativo de la violencia política, lo que ha provocado un éxodo de refugiados que buscan asilo en Estados Unidos. Esta región alberga numerosas poblaciones indígenas, especialmente vulnerables a la degradación y explotación del medio ambiente.

Una vez en México, los migrantes deben emprender un viaje complejo y a menudo traicionero a través de las vastas extensiones desérticas y montañosas del país. A menudo recurren a los servicios de traficantes de personas, que se encargan de transportarlas a través de las fronteras, normalmente por medios inhumanos y peligrosos.

En México, los migrantes se enfrentan a menudo a problemas relacionados con la situación legal de su residencia en el país. La falta de políticas integrales de inmigración ha dado lugar a una economía informal, en la que los migrantes trabajan en diversos sectores, como la agricultura, la construcción y el trabajo doméstico. Esta mano de obra es vulnerable a la explotación y la marginación.

En su viaje hacia Estados Unidos, los migrantes se encuentran a menudo con agentes fronterizos estadounidenses y otras fuerzas del orden. Estos encuentros pueden ser muy duros, ya que los migrantes intentan eludir la captura al tiempo que hacen valer su derecho a solicitar asilo o a seguir otras vías legales de inmigración.

Una vez en Estados Unidos, los inmigrantes deben enfrentarse a las complejidades del sistema de inmigración del país, caracterizado por una normativa estricta y un historial de xenofobia y discriminación. La limitada disponibilidad de oportunidades de empleo legal, unida a la prevalencia de la inmigración ilegal, ha contribuido a la formación de una economía sumergida, que puede exacerbar aún más las tensiones sociales y las disparidades económicas.



Propuestas

Mejorar las garantías procesales

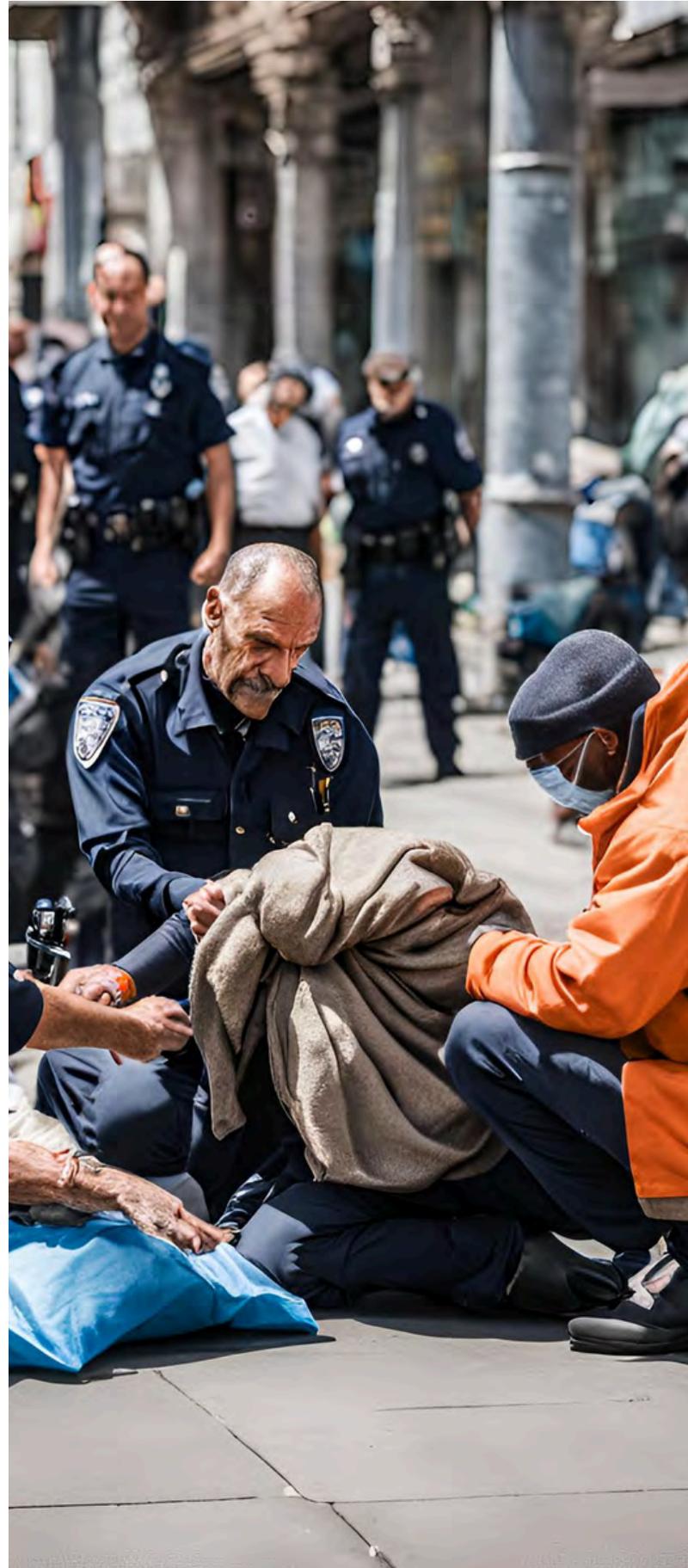
Para garantizar que las personas que se enfrentan a procedimientos de inmigración tengan la oportunidad adecuada de presentar su caso, México debe reforzar el marco jurídico que rige estos procedimientos. Esto puede implicar el establecimiento de una norma para determinar cuándo una persona puede ser deportada, el establecimiento de un período mínimo de detención para los detenidos durante los procedimientos de inmigración, y la mejora del papel de la Oficina Administrativa en la adjudicación de casos de migración. Mediante la aplicación de estas reformas, México puede proporcionar a las personas que se enfrentan a procedimientos de migración un proceso más justo y transparente.

Capacitación del personal

Que todo aquel migrante que entre al territorio mexicano por todos aquellos lugares destinados al tránsito internacional de personas sea por tierra, mar y aire sea orientado; todo aquel agente del Instituto Nacional de Migración (INM) esté lo suficientemente capacitado para hacerles de conocimiento al migrante sobre sus derechos y obligaciones.

Aumentar el acceso a los servicios jurídicos

Otro posible enfoque para mitigar el riesgo de procedimientos de migración indebidos es ampliar el acceso de los migrantes a los servicios jurídicos. Esto puede incluir el aumento de la financiación de las organizaciones de asistencia jurídica que proporcionan representación en los procedimientos de migración, la promoción de una mayor transparencia en el proceso legal, y el fomento de una cultura de justicia y compasión dentro de la comunidad legal de migración.



Conclusión

En conclusión, los derechos de los migrantes han avanzado mucho a lo largo de los años, culminando en marcos jurídicos y declaraciones internacionales. A medida que la globalización sigue configurando el mundo, es crucial que los responsables políticos y las sociedades aborden los retos y oportunidades únicos que presenta la migración. Defendiendo los derechos de los migrantes, podemos fomentar una comunidad mundial más equitativa y armoniosa.

Es esencial reconocer que la realización de los derechos de los migrantes es un proceso continuo.

A medida que las sociedades siguen evolucionando y surgen nuevos retos, la necesidad de flexibilidad y adaptabilidad en la aplicación y el cumplimiento de las leyes sobre los derechos de los migrantes es primordial. En última instancia, el futuro de los derechos de los migrantes está en manos de quienes reconocen el valor intrínseco de respetar y proteger los derechos humanos fundamentales de todas las personas, independientemente de su nacionalidad o lugar de origen.

Referencias bibliográficas

Arlettaz, F. (2016). Perspectiva interamericana sobre la afectación de la libertad de menores en procedimientos migratorios. *ACDI: Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 9(1), 197-231. <https://doi.org/10.12804/acdi9.1.2016.06>

Busso, G., & Vignoli, J. R. (2009). Migración interna y desarrollo en América Latina entre 1980 y 2005: un estudio comparativo con perspectiva regional basado en siete países. *RePEc: Research Papers in Economics*. <https://EconPapers.repec.org/RePEc:ecr:col015:2541>

De La Unión De Los Estados Unidos Mexicanos, H. C. (s. f.). *Ley de Migración*. Nisi Lex Editores.

Suárez, M. J. (2017). De regreso a “casa” y sin apostilla: Estudiantes mexicoamericanos en México. *Sinéctica*, 48, 0. <http://www.scielo.org.mx/pdf/sine/n48/2007-7033-sine-48-00003.pdf>

“La migración, un grito de ayuda”

Personas Migrantes

CLAUDIA NALLELY TRUJILLO SANTIAGO y ROSA
ISELA BALLINA SANCHEZ

Introducción

Las personas migrantes es el grupo social en el que nos enfocaremos, un tema sumamente complicado de tratar, este cuenta con diversos tipos o flujos migratorios como la migración de origen, tránsito, destino y retorno, cabe mencionar que la OIM menciona que el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente, podemos decir que muchas veces por no decir todas las ocasiones sucede esto porque se busca la mejora de calidad de vida de una familia, sin embargo estas personas migrantes durante el trayecto viven distintas situaciones que pueden llegar a impedir que su migración sea exitosa, tanto como una deportación como la muerte, buscamos poner sobre la mesa las cartas de lo que implica para un migrante vivir esta necesidad. Por otro lado, se mencionará una serie de propuestas para abordar esta problemática con una visión objetiva.

Desarrollo

Hoy en día los flujos migratorios son complejos, es decir hay personas que migran por cuestiones laborales y económicas, pero también hay un aumento sustancial de personas que se encuentran huyendo de su país de origen, por situaciones de violencia social, guerra o por temores fundados de que su vida está en peligro y no se les puede garantizar la protección necesaria en su país de origen, lo que en México les da derecho a ser solicitantes de la condición de refugiados o personas con necesidades de protección internacional, el aumento de la migración global y los problemas en los países, sobre todo en los países en donde abundan las y los inmigrantes, han hecho que el tema sea de prioridad para los diferentes países del mundo. De igual forma, las diferencias culturales, religiosas y de lengua, así como la falta de un documento migratorio que acredite una legal estancia, ocasionan que las personas migrantes y sujetas de protección internacional sean víctimas de discriminación.



Aquí podemos mencionar que en México tenemos distintas leyes que regulan distintos aspectos sobre el tema de la migración, contamos con la Ley de migración, la cual en su artículo 6to nos menciona como el Estado Mexicano debe garantizar a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en nuestra Carta Magna, en los tratados y convenios internacionales de los que sea parte México y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de la situación migratoria, podemos mencionar igualmente que la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la cual es su artículo tercero nos menciona que esta ley se encarga de regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, así como establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilos y refugiados que se encuentran en territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos y propiciar la interculturalidad y establece la no devolución de personas refugiadas o con alguna necesidad de protección, evitando con ello su devolución a países en donde su vida y seguridad pudieran estar amenazadas.

La situación de estas personas que migran a otros países, escapando de situaciones de guerra u otros conflictos, pasa por momentos críticos, y no dudan en embarcarse en odiseas por mar o por tierra que pueden durar meses; incluso caen en manos de traficantes a los que les deben de pagar grandes sumas de dinero para asegurar su llegada al país de destino. Hay tres flujos migratorios muy importantes a nivel mundial:

1. El primero es el que existe entre México y Estados Unidos de América. Las y los mexicanos son el grupo más poderoso de personas inmigrantes de ese país desde los años 80's. Se sabe que la frontera de México con EE.UU. no sólo es cruzada por mexicanas y mexicanos, sino también por personas provenientes de países de Centroamérica en busca de una mejor situación económica.

2. El segundo es el que se produce en Europa y los países vecinos. Además de lidiar con las y los inmigrantes que cruzan los países por crisis económicas, también existe otro grupo que busca escapar de la violencia de sus países y se lanza a migrar a Europa de manera ilegal.

3. Y, por último, está el flujo en Medio Oriente y el norte de África, uno de los cuales ha ido en aumento en los últimos años y que ha sido impulsado por las guerras. Esta zona ha sido testigo del movimiento, tanto a nivel de refugiados como de desplazados al interior de sus países.

La mayor cantidad de personas en contexto de migración que salen o transitan por nuestro país se dirigen a los Estados Unidos de América. La cercanía, la amplia frontera que nos divide y las condiciones de vida que suponen existen en ese país, son un aliciente para emprender el viaje y dejarlo todo, bienes, familia e incluso su país de origen. Actualmente, México es parte importante del corredor migratorio más transitado en el planeta.

Su vecindad con los Estados Unidos de América, el principal país receptor de migrantes, lo convierte en un territorio no sólo de origen, sino de tránsito y de retorno de personas en situación de movilidad humana, en específico de las y los trabajadores migratorios y sus familias, así como de personas con necesidad de protección internacional, que buscan ingresar a los Estados Unidos sin contar con los documentos legales requeridos para ello. Las personas en contexto de migración intentan ser invisibles frente a las autoridades, circunstancia que los obliga a la búsqueda de nuevas rutas, de nuevas opciones de traslado que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos y proclives a que se cometan una gran cantidad de delitos en su contra. De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que las autoridades migratorias mexicanas de enero a noviembre de 2017 detuvieron a 88,741 personas extranjeras en situación irregular. México es receptor y paso necesario de personas migrantes provenientes de Centroamérica, principalmente de los países del llamado Triángulo.

Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador), registrando año con año un aumento significativo en dicho flujo migratorio. Los principales peligros que enfrentan las personas migrantes en su recorrido por el país van desde extorsiones, secuestros, hasta homicidios o desapariciones. Ante la agudeza de las condiciones de desempleo y pobreza de los países latinoamericanos, el evento migratorio procedente de Centroamérica aumenta significativamente. Según la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), hasta noviembre de 2017, identificó que más del 85% de los extranjeros presentados ante la autoridad migratoria provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador, con un total de 75,369 personas entre los tres países. Otro tema de suma importancia para la CNDH es la defensa de las y los mexicanos que se encuentran en los EE.UU. Según cifras del Instituto para los Mexicanos en el Exterior (IME), en 2015 había 12 millones de mexicanas y mexicanos nacidos en México que vivían en los Estados Unidos de América, por lo que nuestro país se encuentra entre las tres primeras naciones con el mayor número de connacionales fuera de su país de origen, viviendo el 98% de nuestros emigrantes en los Estados Unidos de América exclusivamente, lo cual coloca a México como el único país en el mundo con la mayoría de sus emigrantes focalizados en un solo lugar de destino. Del total mencionado, seis millones se encuentran sin documentos migratorios, lo que representa la mitad de migrantes en situación irregular que viven en Estados Unidos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado en diversos informes especiales, recomendaciones y pronunciamientos su preocupación e inquietud por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas que se encuentran en situación de migración, tanto nacionales como extranjeros, particularmente aquellos que están en una situación migratoria irregular. Dicha condición los expone a situaciones de vulnerabilidad en las cuales son más propensos para ser víctimas del crimen organizado, de secuestros, de trata de personas, de explotación laboral y sexual, maltrato, así como a ser víctimas de la delincuencia común, de situaciones climáticas extremas, de accidentes en tren o marítimos, así como carreteros, de no acudir a los servicios de salud por miedo a la detención y deportación y de ser sujetos de abusos de autoridad, trayendo como consecuencia violaciones a sus derechos humanos. Por ello, se hace necesario transitar de una política migratoria de contención por cuestiones de seguridad a una garantista cuyo centro sea el respeto a los derechos fundamentales de la persona migrante. De acuerdo a las quejas que esta Comisión Nacional ha recibido, las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes son las siguientes. Desde aquí podemos observar su vulnerabilidad por parte de las autoridades:



- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Policía Federal (PF)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Procuraduría General de la República (PGR)
- Secretaría de Marina (SEMAR)
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chiapas
- Comisión Nacional de Seguridad

Los principales derechos vulnerados por las autoridades son los siguientes:

- El derecho a la seguridad jurídica (faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones)
- El derecho a la protección de la salud (omitir proporcionar atención médica)
- El derecho al trato digno (acciones y omisiones que transgreden los derechos de las y los migrantes y sus familiares)
- El derecho a la integridad y seguridad personal (trato cruel, inhumano o degradante)
- El derecho a la igualdad (omitir prestar atención médica)
- El derecho de petición (omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho)
- El derecho a la libertad (detención arbitraria)

La situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados no es un fenómeno nuevo en la región de América Latina y el Caribe, pero se ha agudizado en los últimos años. Es un fenómeno multicausal y multidimensional, vinculado a altos niveles de pobreza, inequidad social, altos niveles de violencia, separación de familias por migración de padres y madres y el tráfico de drogas. En el 2014, 66,200 niños, niñas y adolescentes fueron detenidos en la frontera de Estados Unidos. UNHCR afirmó que el 58% de esos niños presentaron necesidades potenciales de protección internacional. En América Latina y el

En Caribe, migrantes entre los 15 y 19 años representaron el 25% del total de la población migrante menor de 20 años. (UN-DESA, 2013). Actualmente, las detenciones en los Estados Unidos se han reducido, pero la cantidad de detenciones y deportaciones desde México se ha incrementado drásticamente en el 2015, esto por la presión de Estados Unidos sobre México.

El marco legal y los procedimientos de México para deportación no incluyen ninguna consideración para el retorno seguro de niños y niñas no acompañados, poniendo a los niños y niñas en los mismos o mayores riesgos que tenían antes de salir de su país de origen, fallando de esta manera en el cumplimiento de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la protección.

En 2007, las autoridades mexicanas devolvieron a 5 mil menores migrantes no acompañados de origen centroamericano, una cifra muy cercana a los 5 mil 500 menores de 2013. • En 2013, 92% tenía entre 12 y 17 años. • Ocho de cada diez menores eran hombres.

- Los menores provienen de Honduras (40%), Guatemala (40%) y de El Salvador (20%).
- A mayo de 2014, las autoridades migratorias mexicanas devolvieron a 3 054 menores centroamericanos no acompañados y 3 105 con compañía.

PROPUESTAS

- El gobierno mexicano necesita reestructurar su principal agencia de migración para abordar de manera efectiva el rango de funciones asociadas a la migración: aplicación de la ley, políticas de visados e integración de migrantes.
- Fortalecer los principios y directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad.
- Alojamiento en centros de protección social no cerrados; el albergue de niños no acompañados en instituciones de atención social cuya finalidad sea su protección integral y la garantía de sus derechos fundamentales; el nombramiento de un garante; etcétera.

CONCLUSIÓN

Podemos concluir que los modelos de ciudadanía que se basan en concepciones estáticas, clausuradas y esencialistas de la cultura resultan limitados para albergar al migrante. En cambio, una ciudadanía cultural, que concibe la cultura de manera dinámica, no percibe a las y los migrantes como amenazas a identidades y prácticas culturales supuestamente homogéneas y delimitadas, sino que acepta, y se nutre de, las creencias básicas, categorías y símbolos fundamentales de cada cultura, dando lugar, a la vez, a una permanente transformación recíproca.

Es importante mencionar que hay leyes que protegen derechos de los migrantes, lo cual es un argumento fundamental para este sector de la población. El conocer las necesidades de una persona y atacar en esa área puede propiciar la disminución de la migración. Debe haber una mayor unión y fortaleza en las leyes e instituciones que protegen y apoyan a los migrantes para una mejor efectividad de ambas.

Las violaciones de derechos por parte de autoridades deben ser un tema que se debe estudiar, investigar y sancionar a nuestra consideración, porque como establece nuestra constitución, tenemos derechos humanos que ellos deben proteger y no vulnerar.

BIBLIOGRAFÍA

- (18 de Febrero de 2022). Obtenido de LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>
- CNDH. (s.f.). Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/introduccion-atencion-a-migrantes>
- Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. (s.f.). Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/Migrant/WorldVisionAmericaLatinaYCaribe.doc>
- CONAPO. (02 de Septiembre de 2014). Obtenido de Consejo Nacional de Población: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/104228/Menores_migrantes_no_acompanados.pdf
- IMUM. (10 de Septiembre de 2021). Instituto para las Mujeres en la Migración. Obtenido de <https://imumi.org/2021/09/10/gobierno-mexicano-tiene-opciones-para-solucionar-situacion-migratoria-en-chiapas/>
- Ley de Migración. (29 de Abril de 2022). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>



LA PELIGROSA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Luis Mario Santana Flores y Martha Guadalupe Gil Alonso.

INTRODUCCIÓN

La migración, como sabemos, es un derecho humano; muchas personas migran por motivos muy claros: buscan una mejor calidad de vida, quieren salir de la pobreza, se ven forzados a irse de su país de origen por la inseguridad que viven día con día, entre otras muchas razones.

Como podemos ver, la migración es algo que por lo general no se hace por gusto; más bien, la necesidad humana de buscar un bienestar para ellos mismos los obliga a tomar la no muy fácil decisión de abandonar por completo el lugar que los vio nacer, dejar atrás personas que conocen desde hace años, e incluso a su familia.

Citando el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Esto es muy claro; todas las personas cuentan con el derecho a salir libremente de su país, así como escoger su residencia en un Estado determinado, que puede ser el de su origen u otro. Observando esto, podemos ver que la migración es un fenómeno mundial. Ocurre en todos los continentes y en la gran mayoría, por no decir, todos los países de cada uno de estos. Sin embargo, si estudiamos dicho fenómeno, podemos encontrar dos casos que nos llenan de curiosidad e interés: La migración de personas originarias de África que van hacia Europa, y la de centroamericanos hacia los Estados Unidos (aunque no exclusivamente gente de Centroamérica, también del Caribe).

Estos dos casos de migración son muy comentados por la opinión pública, ya que en ambos podemos notar un patrón notorio: la extrema vulnerabilidad que viven las y los migrantes de estas regiones; solemos escuchar de testimonios de migrantes que no les queda más opción que cruzar a pie todo el territorio de un país para llegar a su destino, así como las condiciones inhumanas que sufren a manos de personas que se aprovechan de su situación, y, de igual forma, de numerosas violaciones a sus derechos humanos.

Es por ello que, en este trabajo, se comentará y analizará la terrible situación que sufren estas personas; además, se plantearán algunas propuestas para poder combatir y erradicar, a corto, mediano y largo plazo, dicha vulnerabilidad

MIGRACIÓN Y VULNERABILIDAD, UNA ECUACIÓN FRECUENTE

Las personas migrantes pueden estar documentadas con un pasaporte y/o visa (si así se requiere) o no tener ninguno de estos papeles y ser considerados como indocumentados. Tristemente, estos últimos son la mayoría en cuanto al total de migrantes que pasan por nuestro país. La gran parte de esta población migrante, como ya se comentó con anterioridad, proviene de países centroamericanos como Honduras, El Salvador, Nicaragua o Guatemala, así como del Caribe, como Cuba o Haití; también cabe agregar la creciente cantidad de inmigrantes provenientes de Venezuela, esto debido a la crisis económica, política y social que ha azotado a este país desde hace ya varios años.

En el continente europeo sucede algo parecido. Desde el Mar Mediterráneo, intentan llegar a Europa miles y miles de personas originarias de varios países de África, especialmente de la región subsahariana; de igual forma, por los mismos problemas que orillan a los migrantes de este lado del mundo a abandonar su país: inseguridad, pobreza extrema e incertidumbre.

Este fenómeno migratorio, del lado de México, trajo consigo otro fenómeno interesante: el de las caravanas migrantes; estos son numerosos grupos de personas, comúnmente familias enteras, que llegan a nuestro país para poder llegar a su destino, los Estados Unidos. Volviendo al caso de África, también presenciarnos otro fenómeno: las embarcaciones ilegales, migrantes que, por medio de lanchas o botes pequeños, atraviesan el Mar Mediterráneo para llegar a las costas de un país europeo, principalmente España e Italia. Comparando ambos casos podemos ver algo preocupante: los dos son ejemplos claros de constante vulnerabilidad.

En los medios suelen verse noticias como estas, sobre casos en donde las personas migrantes se encuentran en un estado de vulnerabilidad, que este atenta contra sus vidas...

De acuerdo a una redacción de BBC News Mundo de 29 de junio del presente año, hubo una tragedia en San Antonio, donde 53 migrantes murieron de calor dentro de un camión en Texas. Se habla de que es hasta la fecha el caso más mortífero de tráfico de personas en la historia reciente de EE. UU. y afecta también a varias naciones, ya que al menos 27 de los fallecidos eran mexicanos, 14 hondureños, 7 guatemaltecos y 2 de El Salvador.

"[...]

67 personas viajaban sin control en un vehículo sin ventilación, refrigeración ni ventanas, además de sin agua y a casa 40°C de temperatura. El cónsul de México en San Antoni, Rúben Minutti Zanatta, confirmó que hasta el miércoles se tenía el registro de 27 presuntos mexicanos fallecidos, provenientes de 8 estados del país. Uno de los sobrevivientes del país es José Vásquez Guzmán, un exmilitar de 31 años procedente del estado de Oaxaca. Sufrió de deshidratación. Viajó a la frontera con su primo, Javier Flores López, cuyo paradero se desconoce por el momento.

"Me dijo que iba a buscar una vida mejor. Para enviar a sus hijos a la escuela, ayudarlos a salir adelante y tener un futuro mejor", dijo la madre de Flores, Virgilia Guzmán, a la agencia Reuters.

Otro mexicano originario de Oaxaca estaba entre los fallecidos. Josué Díaz era esperado por su hermano Noel en el estado de Colorado. Sin embargo, el miércoles fue confirmado entre las víctimas.

"Las personas que lo habían traído nos mintieron. Nunca nos avisaron que venía allí (en el camión). Y por las noticias nos imaginamos que venía allí", dijo Josué Díaz al diario El Universal.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala confirmó el miércoles que al menos 7 ciudadanos están muertos y 2 están entre los heridos. Un par de primos de ese país, Pascual Melvin Guachias y Juan Wilmer Tulul, de 13 y 14 años respectivamente, estaban entre los que fallecieron en el accidente, anunciaron el miércoles autoridades del país.

El lunes, solo unas horas antes del hallazgo del camión, los adolescentes les habían dicho a sus familiares que se dirigían a San Antonio."1

Lamentablemente, ha habido muertes por parte de la negligencia de los traficantes de migrantes, en especial, cuando estos son abandonados en, por ejemplo, el remolque de un tráiler, o dejados varados en el desierto.

Un caso relativamente reciente se vio en el estado de Oaxaca. De acuerdo con el periódico Milenio, se reportó la detención de un presunto pollero que transportaba a 90 migrantes en un tráiler, 79 adultos y 9 niños, provenientes de Centroamérica y el Caribe:

"El operador del camión, quien dijo ser originario del estado de Puebla, ante el hallazgo fue detenido y quedó a disposición de un fiscal de control en la Fiscalía General de la República (FGR) por el presunto delito de tráfico de personas. Mientras tanto los indocumentados fueron trasladados al Cuartel de la Policía Estatal, donde fueron remitidos a la garita del Instituto Nacional de Migración (INM) para su repatriación correspondiente."2

Otro caso muy importante fue una nota escrita por El Sol de Tijuana; el título nos dice que murieron dos migrantes tratando de cruzar a EE.UU. por la Playa de Tijuana. Personal de Salvavidas no autorizado para dar declaraciones detalló que en el caso del miércoles fueron informados cuando ya el cuerpo había sido arrojado por el mar en territorio americano, a 20 metros de la línea fronteriza.

“Pero este jueves, después de las 17:00 hrs, se presentó un nuevo intento de cruce que dejó a otro migrante sin vida. Estuvo 15 minutos perdido en el agua y personal de emergencias estuvo por 40 minutos dándoles reanimación cardiopulmonar.

“Recién habíamos regresado a la estación después de estar todo el día en un operativo y ya estaba preparándome para ir a casa cuando nos hablan que hay alguien en la línea posible.

Lamentablemente no se pudo reanimar a la víctima”, detallo un salvavidas que estuvo en las labores de rescate.

El mismo salvavidas indicó que los intentos de cruce son muy seguidos por el mar, pero representan un serio riesgo.

“pegado al muro se forma un hoyo en la arena y eso causa una corriente que si no tienes cuidado te puede arrastrar. La misma marea los arrastra a la orilla con el tiempo”, explicó.

Mencionó que algunos intentan cruzar en grupo, mientras que otros buscan hacerlo solos. Según versiones no oficiales, los migrantes que murieron ahogados esta semana serían de origen Ruso, pero ninguna autoridad ha confirmado esto.

Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), informo que el hombre que encontraron el miércoles en la playa estadounidense no ha sido identificado.”

Como podemos ver en estos tres casos, los derechos de las personas se vieron afectados; atacando así su integridad, por ende, estuvieron en un estado de vulnerabilidad.

Tristemente, aún se siguen publicando noticias como estas, con un patrón: uno o más migrantes sufren de tratos inhumanos de parte de personas que se aprovechan de su vulnerabilidad para sacar ganancias; el tráfico de migrantes es un negocio rentable para el crimen organizado, ya que se han registrado casos de grupos delincuenciales utilizando migrantes para “ayudarlos” a cruzar la frontera, cuando lo único que terminarán haciendo es dejarlos a su suerte; e incluso peor, también ha habido casos de migrantes secuestrados por cárteles, los cuales piden una cierta cantidad de dinero a sus familias para su liberación, pero casi siempre termina en el asesinato de estos.



Los datos y estadísticas sobre las personas migrantes son comunes; de hecho, tanto el Instituto Nacional de Migración como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, de igual forma, organizaciones no gubernamentales recopilan información estadística sobre la migración en México.

Por ejemplo, de acuerdo con datos del Instituto Nacional, en 2021, un total de 309,602 eventos de extranjeros presentados y canalizados ocurrieron; de los cuales, 185,319 fueron presentados y 124,373 canalizados.

Esto nos quiere decir que una enorme cantidad de migrantes, debido a las condiciones pésimas que sufren durante su trayecto, son fácilmente susceptibles a ser canalizados por las autoridades luego de ser presentados.

Pero las personas migrantes no sólo sufren agravios por parte del crimen organizado; se han reportado casos de violaciones de derechos humanos por parte de las propias autoridades.

Un caso muy sonado relacionado a este planteamiento ocurrió en agosto del año pasado, reportado primeramente por medios mexicanos, en donde agentes del Instituto Nacional de Migración detienen de forma violenta a un migrante que intentaba seguir su paso junto a una caravana en Tapachula, Chiapas. Uno de ellos, incluso, pateó a dicho migrante en la cara. Todo este suceso quedó grabado y publicado en redes sociales, el cual se hizo viral al poco tiempo.

Debido a ello, los agentes que participaron en el ataque fueron suspendidos por el INM, el cual sacó un comunicado sobre los hechos un día después, confirmando dichas suspensiones.

"El Instituto Nacional de Migración (INM) de México suspendió a dos de sus agentes por lo que dijo fue su "actuación indebida" en un operativo en el que migrantes fueron agredidos en la frontera sur del país el sábado.

Las suspensiones, que fueron notificadas formalmente el domingo, surgen después de que se diera a conocer un video en redes sociales que muestra a agentes del INM golpeando y pateando en la cabeza a un migrante para evitar su paso por Tapachula, en el sureño estado de Chiapas."

En el ámbito internacional, volviendo a la situación que se vive entre África y Europa, también sonó una trágica noticia. Después de un intento masivo de más de 1000 migrantes provenientes principalmente de Chad, Sudán y Sudán del Sur por cruzar la valla de Melilla, que separa a España de Marruecos. Algunos de ellos iban armados con palos, otros llegaron ahí por el pago a mafias (como los coyotes) y otros por cuenta propia, al intentar entrar por multitud, fueron bloqueados por elementos de seguridad que resguardaban la valla, debido a que los migrantes intentaron saltarla.



Aquellos elementos respondieron con gas lacrimógeno y pistolas de goma, lo que provocó un caos porque el resto de migrantes también intentaban llegar a la valla; al final, lo que sucedió fue una avalancha humana que terminó con la vida de hasta 30 personas y otras más de cien heridas, entre ellas, migrantes y elementos de seguridad.

La magnitud de esta tragedia fue tal, que esto llevó a reproches por varias ONG's defensoras de los derechos de las personas migrantes, y trayendo tensión al ministro del Interior del Gobierno de España, Fernando Grande-Marlaska, por ser la migración un asunto que le compete.

Todo lo presentado hasta ahora no es más que una muestra de que las y los migrantes son vulnerables en todo el sentido de la palabra, ya que se encuentran desprotegidos incluso por las mismas autoridades, que tienen la obligación de cuidar y respetar sus derechos.

Es por ello que, en base a lo mostrado en esta ponencia, decidimos hacer algunas propuestas para disminuir o, si es posible, erradicar las prácticas que llevan a las personas migrantes a un estado de vulnerabilidad:

1. Mayor capacitación en materia de derechos humanos a las autoridades migratorias: Esto es de suma importancia, ya que estos son los primeros que atienden a estas personas, y su deber es protegerlas en todo momento y no dañar su integridad; y para ello, deben tener los conocimientos y protocolos adecuados para tratar con grupos numerosos de migrantes.

2. Una mayor vigilancia ante el tráfico de migrantes: En este asunto ya hay avances, por lo que consideramos que se debe intensificar aún más esta estrategia, esto debido a que los traficantes buscarán la forma de evadir a las autoridades y aplicarán métodos más deplorables para el traslado ilegal.

CONCLUSIÓN

Para concluir con este tema, es importante recalcar lo preocupante que es la situación, ya que en el transcurso del año aún se siguen publicando noticias como las ya antes mencionadas, con un patrón: uno o más migrantes sufren tratos inhumanos de parte de personas que se aprovechan de su vulnerabilidad para sacar ganancia; el tráfico de migrantes es un negocio rentable para el crimen organizado, ya que se han registrado casos de grupos delictivos que utilizan migrantes para "ayudarlos" a cruzar la frontera, cuando lo único que es

Terminarán haciendo es dejarlos a su suerte; e incluso peor, también ha habido casos de migrantes secuestrados por cárteles, los cuales piden una cierta cantidad de dinero a sus familias para su liberación, pero casi siempre termina en el asesinato de estos y algunas veces se puede ver como algunos causantes de estos acontecimientos delictivos se quieren victimizar de alguna forma.

Los datos y estadísticas sobre las personas migrantes son comunes; de hecho, tanto el Instituto Nacional de Migración como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, de igual forma, organizaciones no gubernamentales recopilan información estadística sobre la migración en México.

BIBLIOGRAFÍA:

- 1) BBC News Mundo. (2022, 30 junio). Tragedia en San Antonio: qué se sabe de los 53 migrantes que murieron de calor dentro de un camión en Texas. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61962981>
- 2) Milenio. (2022, 31 julio). En Oaxaca, detienen a presunto pollero que transportaba a 90 migrantes en tráiler. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/oaxaca-detienen-presunto-pollero-transportaba-migrantes>
- 3) Tijuana, (2022, 12 noviembre). Mueren dos migrantes tratando de cruzar a EU por la playa de Tijuana. El Sol de Tijuana | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Baja California y el Mundo. <https://www.elsoldetijuana.com.mx/policiaca/mueren-dos-migrantes-tratando-de-cruzar-a-eu-por-la-playa-de-tijuana-9176331.html>
- 4) Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2021. (2021). [Conjunto de datos; Internet]. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2021/Boletin_2021.pdf
- 5) BBC News Mundo. (2021, 31 agosto). El video que muestra a unos agentes en México que patean en la cara a un migrante. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58388234>



Migración o desplazamiento forzado

Paulina Torres Sánchez

¿Migración o desplazamiento forzado será acaso lo mismo? Destacamos que la migración va referida a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, la crisis económica y las violaciones de los derechos humanos.

Es importante recalcar y saber reconocer la diferencia que existe entre migrantes y desplazados por la fuerza. El migrante opta por dejar su hogar en busca de oportunidades económicas, por lo general trasladándose a países donde existe demanda de sus competencias y de esta manera contribuir a la economía y aumentar sus ingresos. No obstante, los de desplazamiento forzado son aquellos que huyen de los conflictos, la violencia u otros peligros, con el fin de encontrar seguridad y medios de subsistencia. A menudo experimentan un trauma, no tienen activos y quedan en el limbo, terminando en destinos donde no hay oportunidades de trabajo. La migración es aquel acto que se refiere a los cambios de residencia de las personas desde un lugar a otro, cruzando los límites de una región a otra, de una comunidad a otra. En los cambios de residencia de las personas de un lugar a otro, intervienen diversos factores, como lo son personales, familiares, económicos, que inciden de distintas formas en la decisión de migrar.

Es útil diferenciar que, si una persona traslada su residencia habitual de una región a otra, tiene la condición de migrante.

En la actualidad existen tres tipos de migrantes, Emigrante, Inmigrante y Migrante.

Emigrante: Es aquella persona que vivía en un país, región o comuna distinta de aquella en que vive actualmente.

Inmigrante: Es aquella persona que actualmente vive en un país, región o comuna distinta de aquella que vivía un tiempo atrás.

Migrante: es aquella persona que ha cambiado su residencia habitual desde el lugar de origen al lugar de destino.



Por lo tanto, la migración puede estar motivada o no por una merma de derechos. Y con base a esto se presentan razones relacionadas con expectativas de mejoramiento de ingresos y condiciones materiales de vida; así mismo se da la búsqueda de alternativas. Emocionalmente se experimentan expectativas, motivación e incertidumbre; las expectativas se centran en lo que la persona encontrará en el lugar de destino.

Sin embargo, se va de lugares de menores ingresos o menores expectativas económicas, hacia lugares con mejores posibilidades económicas aun cuando el desplazamiento se orienta a contextos atractivos con base en diferentes criterios, normalmente de carácter económico. También hay veces que se promueve estatalmente por su efecto en remesas, en la distensión interior o en programas de retorno asistido y de codesarrollo. Pero también pueden suponer una pérdida relevante de capital humano para el Estado. En la mayoría de los casos de migración, vienen precedidos por momentos de preparación, planificación o planeación de a sí misma. La programación y la expectativa tienen mucho peso y protagonismo.

Por otra parte, el desplazamiento forzado, es el cambio involuntario del lugar de residencia de una persona o grupo de personas, viéndose obligadas a huir, a abandonar sus lugares de residencia habitual, para proteger su vida o integridad, independientemente de que suponga o no cruzar la frontera estado-nacional, como consecuencia de una violación grave o sostenida o sistemática de derechos humanos y por ende aquí se incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, una violación masiva de los derechos humanos, la violencia generalizada, los conflictos armados, las catástrofes y desastres naturales provocadas por el ser humano, la implementación de proyectos de desarrollo a gran escala.

También se considera desplazamiento forzado el que sufren las personas que han migrado por cualquier otra causa, pero se encuentran en riesgo de sufrir tortura o tratos inhumanos o degradantes en caso de ser devueltas a sus países de origen o a terceros países. Entre los factores que aplican, encontramos:

También se considera desplazamiento forzado el que sufren las personas que han migrado por cualquier otra causa, pero se encuentran en riesgo de sufrir tortura o tratos inhumanos o degradantes en caso de ser devueltas a sus países de origen o a terceros países. Entre los factores que aplican encontramos: el movimiento que se realiza en busca de protección frente a la inseguridad o de dignidad frente a la miseria; la desaparición de los modos de vida. El carácter involuntario de la migración o el desplazamiento impide planificar, amortiguar o paliar sus efectos.

Sin embargo, esta está motivada por una conculcación grave de derechos humanos.

Por ende, es esencial un mecanismo de supervivencia, ya que se ve amenazada la seguridad o la dignidad de las personas. Falta de alternativas. El factor elemental de salida no es el económico. Los factores económicos cuando los hay están relacionados con una degradación del espacio que impide el ejercicio de los derechos económicos y sociales.

De igual forma, entra lo que es la parte emocional, ya que se suelen experimentar la inseguridad y el temor. Algunos de los factores que impulsan la salida son más relevantes.

De lo que se piensa, ya no hay expectativas del posible lugar de destino, y no hay proyecto de futuro en el lugar de recibimiento.

No necesariamente se mejoran, ni se pretenden mejorar, las condiciones económicas de vida. Sin embargo, normalmente, al menos en una primera fase, empeoran. Y no existen factores de atracción en otro lugar que motiven el desplazamiento o predominen la expulsión.

Es muy frecuente que la salida de las personas interese o beneficie a terceros, como por caso a los agentes políticos, económicos, militares, paramilitares o guerrillas con intereses geoestratégicos o con pretensión de romper procesos sociales o de resistencia.

Hoy en día existe multiplicidad de factores traumáticos de expulsión que convergen. Y estos suelen darse por medio del despojo territorial, abandono de propiedades y ruptura de modos de vida.

Hay ausencia de protección del Estado (promueve, tolera, no quiere o no puede proteger). En este caso es relevante lo que pudo hacer el Estado para atenuar el desplazamiento o para impedir las causas de este problema.

En los estados débiles o ilegítimos, la administración de Justicia y el uso de la fuerza en la mayoría de los casos se encuentran en manos privadas o ajenas al interés público. Impunidad frecuente de las violaciones de derechos humanos.

Algunas propuestas para terminar con la migración y el desplazamiento forzado son que puedan implementarse vías legales para el trabajo temporal. Algunas regiones trabajan en el desarrollo de una capacidad considerable para gestionar la migración legal.

Así mismo, se pueden crear sistemas de protección humanitaria, como invertir más recursos en sus sistemas de asilo, así como en sus mecanismos de protección interna. Al mismo tiempo, los gobiernos deben encontrar mejores medidas para atender los desplazamientos forzados al interior de los países. No obstante, también se debe de priorizar el control fronterizo, dado que en la mayoría de los países han adoptado o se realizan controles fronterizos y migratorios a través de respuestas generalmente coordinadas por la Policía Nacional o el Ejército.

También se debe invertir en el desarrollo a largo plazo. Es aquí cuando los gobiernos deben de crear e impulsar oportunidades para invertir en programas de retorno y reintegración, ya que hay una gran demanda de servicios integrales que ayuden a los migrantes que regresan a obtener los documentos necesarios, recibir atención de salud física, mental, acceder a oportunidades de empleo y restablecerse dentro de sus comunidades.



Por otra parte, se deben ampliar las iniciativas para una parte integral de la cooperación migratoria regional que permite a quienes son repatriados o regresan voluntariamente comenzar una nueva vida con oportunidades para una reintegración local sostenible y, con el tiempo, reducir al menos algunas presiones para que migren nuevamente.

En conclusión, la migración es un fenómeno de múltiples dimensiones que se ha caracterizado por no ser sólo el resultado de la ausencia de una parte de la población con el objetivo de lograr una mejor calidad y status de vida, sino porque deja una profunda huella en las comunidades expulsoras. La migración representa importantes cambios en la dinámica de población, ya sea de tipo demográfico, económico, social y familiar. Por lo tanto, son en las comunidades expulsoras de migrantes donde se gestan profundos cambios tanto a nivel individual, familiar y colectivo. Los efectos del fenómeno migratorio en las comunidades expulsoras de migrantes traspasan las fronteras del ámbito privado y se incorporan a los intereses del gobierno, lo que afecta el desarrollo de sus políticas públicas. Podemos decir que hay mucha diferencia entre la migración y el desplazamiento forzado, aunque son muchas, las diferencias van de la mano, porque cabe recalcar que la migración es por voluntad propia y en el desplazamiento va más por parte de la sociedad y en el ámbito en el que vivimos, ya que estamos bajo la violencia, corrupción e inseguridades, que es por ello que en muchas ocasiones las poblaciones tienen que emigrar de su lugar de origen.

Raquel Celis Sánchez se vinculó como activista a la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR-Euskadi) en 2003 y en 2005 comenzó su relación laboral. Desde entonces ha compaginado su trabajo en investigación e incidencia política con tareas de planificación estratégica y gestión de personas. En 2010 asume la coordinación del área de Incidencia y Participación Social y entra a formar parte del equipo de dirección. Como parte de su educación, estuvo en el Instituto Hegoa, donde obtuvo su acreditación como Especialista en Desarrollo y Cooperación Internacional. Por otra parte, estudio en UPV/EHU. La licenciatura en periodismo Xabier Aierdi Urraza (Zeberio, 1957) es licenciado en Sociología por la Universidad de Deusto (UD, 1980) y doctor en Sociología por la Universidad del País Vasco (UPV/EHU, 1990). Experto en temas de inmigración, servicios sociales, RGI, etc., es autor de diversas publicaciones nacionales e internacionales, ha sido ponente en diferentes congresos y ha sido profesor Titular de la Universidad del País Vasco UPV/EHU. Durante 36 años impartió docencia en distintos cursos de postgrado, másteres y cursos de doctorado, y ha sido también invitado a dar numerosas conferencias en muchos de los municipios del País Vasco.

BIBLIOGRAFÍA:

-Expansión. (2021, 10 septiembre). 4 propuestas para mejorar la migración entre México, EU y Centroamérica.

<https://expansion.mx/mundo/2021/04/21/4-propuestas-para-mejorar-la-migracion-entre-mexico-eu-y-centroamerica>

-Temas. (s. f.). World Bank. <https://www.bancomundial.org/es/topic>

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPANADOS



Niñez no acompañada: Los derechos que pueden conocer

José Andrés Hernández Casango.

Introducción.

La migración representa un gran reto para las niñas, niños y adolescentes no acompañados, desde el país de origen y su salida, durante el tránsito en múltiples naciones e incluso el establecimiento en el país de destino; los retos que van desde las esferas objetivas como las dificultades fisiológicas y las implicaciones estructurales de las instituciones a las que se ven involucrados, como en la esfera subjetiva del conocimiento de la vulneración de sus derechos y, por otra parte, la percepción de sociedad de ellas y ellos como sujetos altamente expuestos a diferentes vulneraciones de sus derechos. La comisión nacional de derechos humanos en el informe especial, "la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de movilidad internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional" en 2018 hace el análisis de 3 causas objetivas y estructurales de la salida de las niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de violencia, criminalidad e inseguridad ciudadana prevaleciente en la zona; 2) por razones económicas, derivadas de la desigualdad social y precariedad económica; y 3) por los movimientos encaminados a la reunificación familiar. Es así que el 48.6% de los niños, niñas y adolescentes han salido de sus países por una situación de violencia, 22.2% por reunificación familiar y 29.2% por motivos económicos. Sin embargo, desafortunadamente, no están exentos los menores de estas situaciones en su tránsito por México. Según (Hernández, 2023), en el año fiscal de 2014 el flujo de centroamericanos y de mexicanos protagonizó la llamada "crisis humanitaria" en Estados Unidos, con la aprehensión de 68,541 niñas, niños y adolescentes no acompañados que habían cruzado la frontera de manera indocumentada.

Mismo año en el que, según (Ampié, 2022), se aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, modificada en junio de 2018. Esta ley reconoce a los niños como titulares de derecho, creando el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SNPIDNNA) y definiendo una serie de conceptos relacionados con la política hacia la niñez.

Por otra parte, existen también la Declaración de los derechos del Niño (1959), el Convenio contra la Represión de Mujeres y Niños (ONU, 1947 y 1971), la Administración de Justicia para Menores (1985), Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y Bienestar de los Niños; Convenio sobre los derechos de los Niños (1989) contra la prostitución infantil, aunque la mayoría de estos no son vinculantes. De acuerdo con (Ampié, 2022), entre sus atribuciones está difundir las leyes y derechos que protegen a los niños, integrar a distintos sectores en la participación de políticas y acciones orientadas a defender a los niños y generar mecanismos de participación directa.

Es aquí en donde se toma en cuenta la importancia de los derechos con los que las niñas, niños y adolescentes no acompañados en contexto de movilidad cuentan pero que desconocen.

Siendo una obligación de los distintos actores como albergues, organizaciones no gubernamentales, proyectos de ayuda humanitaria, estancias migratorias y centros de asistencia social en donde permanecen los menores no acompañados, oportunidad para brindar conocimiento mediante las actividades psicosociales a través del intercambio colectivo de situaciones en donde se retroalimente y al mismo tiempo se eduque sobre los diversos derechos que fueron vulnerados desde el contexto en sus países de origen, en el mismo transitar y las situaciones que les acontecen, para así potencializar el conocimiento de sus derechos.

Desarrollo del tema.

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados en contexto de movilidad son trasladados a los centros de asistencia social, en los que se les ofrece un espacio para descansar, alimentos y enseres básicos. Es donde el papel de las actividades psicosociales juega un papel importante para evitar la revictimización de las atenciones en el área psicológica, el trabajo social y las decisiones pertinentes del área legal, siendo una opción la valoración de los casos particulares en los que el retorno voluntario es constante. Por otra parte, el proceso de solicitud de refugio es otro de los derechos con los que cuentan los menores para estabilizarse en México.

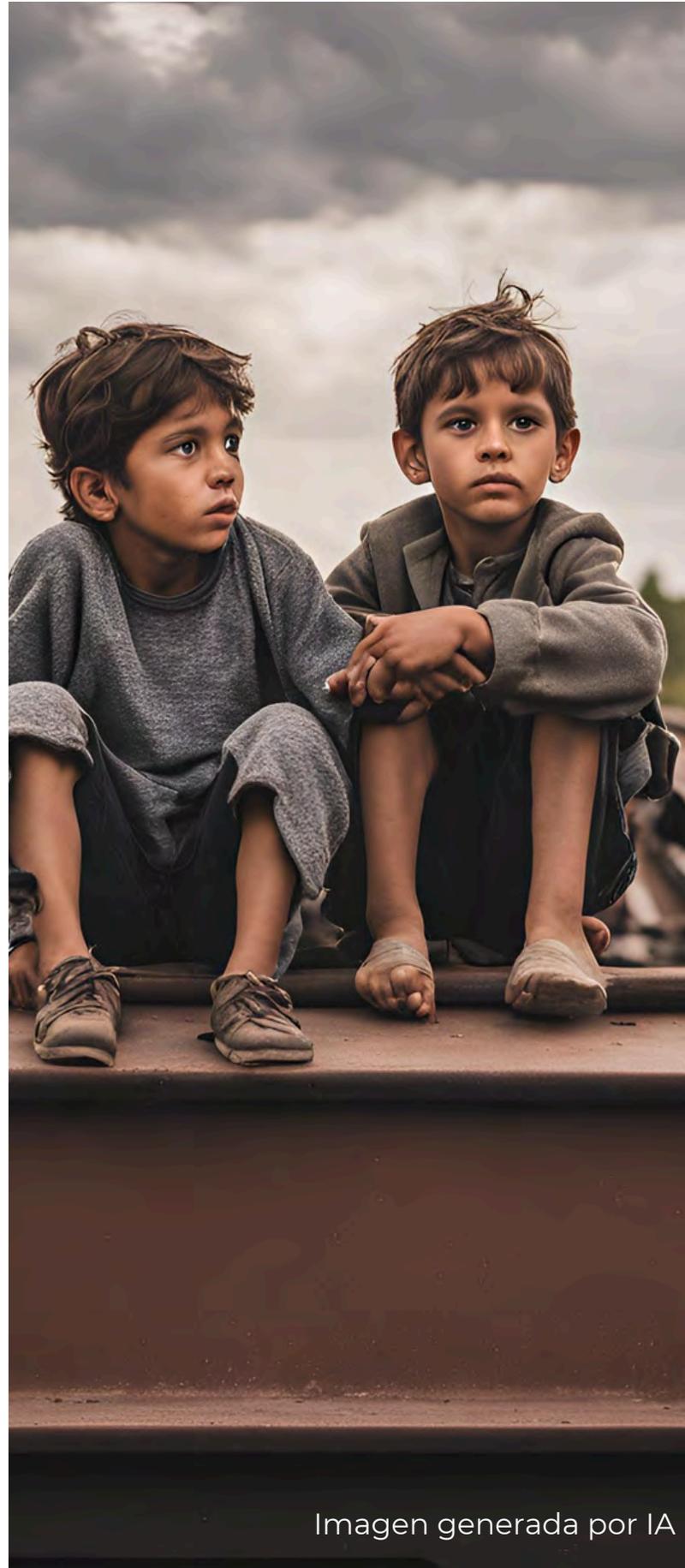
A sí mismo (Hernández, 2023) menciona que el incremento en 2021 de menores no está acompañado con una heterogeneidad de causas de salida de sus países, tales como desplazamiento forzado por violencia, fines económico-laborales y/o

de reunificación familiar, en sus comunidades de origen (rural-urbana) con particularidades por nacionalidad y estructura familiar y en su condición y trayectoria migratoria (indocumentado, en contención o atrapamiento en el tránsito, en busca de protección internacional o en procesos de repatriación). Son casos que ejemplifican la toma de decisiones de las autoridades para las consiguientes tomas de decisiones orientadas al futuro del menor, en donde se pone en duda el respeto por el interés superior de la niñez.

Para (Ampié, 2022), en el contexto de las retenciones de los menores en tránsito, diversos organismos han comprobado que los funcionarios no siempre informan a los pequeños migrantes de ese derecho; y muchas veces, cuando se les informa, no se les brinda una asesoría jurídica para que lo hagan.



Uno de los compromisos en los que ha fallado México es informar a los niños migrantes que tienen derecho a solicitar asilo sólo cuando sus vidas corren peligro, pero en estricto sentido, la vida de todos esos niños y niñas que ingresan a territorio mexicano está en peligro desde el momento en que cruzan la frontera (Ampié, 2022). Por su parte, ACNUR da cuenta de que sólo un tercio de los NNA migrantes recibe la información apropiada sobre derechos de protección y asilo. Y cuando se les explica se hace énfasis en que si lo hacen permanecerán más tiempo detenidos. A esto se debe que el número de solicitantes sea mínimo, pues los menores rechazan la idea de permanecer encerrados durante meses en un albergue. Es por ello que son necesarias actividades psicosociales en las que los grupos de NNA migrantes, en sus diferentes variedades de contextos, por lo que se encuentran en los centros asistenciales en espera de la toma de decisión de las autoridades con respecto a su futuro, se realicen actividades que fomenten la participación activa en la que los niños expresan ya sea de forma subjetiva y verbal las situaciones por las que han sido vulnerados sus derechos, encontrando en las actividades una red de apoyo de pares quienes puedan normalizar el sentir, y fomentando el conocimiento por parte de los facilitadores hacia los derechos que tiene y han sido violentados. Para (Gutiérrez, 2021), la vida imaginada está relacionada a diversos realismos que van más allá de lo local o de lo cotidiano, que pasan por construcciones mentales y sociales varias, a través de las cuales se van construyendo las percepciones, acciones, relaciones, deseos, motivaciones y memorias. Siendo las dinámicas de intercambio una posibilidad para darle participación política a los principales involucrados en esta investigación. Según (Gutiérrez, 2021), las memorias o narraciones muestran elementos de la nación de origen, que se mezclan con alguna de las naciones de destino o imágenes proyectadas hacia lo global, lo que permite construir sus memorias imaginativas. Permitiendo una normalización de las acciones políticas en sus países y así retroalimentando sobre los derechos vulnerados en los que a partir del intercambio verbal se logre la consecuencia en particulares casos de las actividades grupales, mismas que amplían el panorama de los derechos en colectividad.



Pues ellos y ellas son parte de esos procesos de movilidad poblacional y las construcciones que van realizando individual y socialmente tienen un valor tan importante como las de los adultos. Además, son abstracciones subjetivas del mundo objetivo, proclives a ser investigadas y analizadas (Gutiérrez, 2021). Para Gutiérrez, la imaginación y la reconstrucción de sus memorias también son formas de resistir a las condiciones de adversidad y dificultad a las que se enfrentan. Entonces funcionarían estas actividades en el corto, medio o largo plazo de las estancias en los centros de asistencia, ya que una de las realidades es que cuando cruzan la mayoría de edad son dados de alta, y ante ello una nueva oportunidad para el análisis en futuras investigaciones, pues carecen de proyectos de vida. Ante este escenario, las estrategias de resistencia que ellas y ellos desarrollan son diversas, como la búsqueda de empleos para poder sobrevivir, oportunidades de educación libre y gratuita, relaciones de amistad y compañerismo para sostenerse y formas de auto-seguridad (Gutiérrez, 2021).

Propuestas

Para el fortalecimiento del conocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes no acompañados en contexto de movilidad, son necesarios los espacios de actividades lúdicas-educativas que fortalezcan los discursos colectivos de la vulneración de los derechos mediante la creación de representaciones simbólicas de sus historias, utilizando el papel del facilitador para la retroalimentación y fortalecimiento del nombramiento de los derechos.

Conclusión

Las distintas vulnerabilidades a los derechos de niñas, niños y adolescentes en diversos contextos de movilidad social son parte de la realidad actual. En los distintos escenarios donde se encuentran, es de vital importancia realizar actividades que promuevan el fortalecimiento de la divulgación de los derechos humanos, ya que existen organizaciones e instituciones capaces de salvaguardar y proteger a los menores. Sin embargo, la promoción a la educación de sus derechos así como las actividades de participación social en las que ellos se encuentren es darle voz al interés superior de la niñez.

Bibliografía

- Ampié, G. F. (2022). México y los migrantes centroamericanos : la buena voluntad frente a la intransigencia estadounidense. *Revista humanismo y cambio social*, 44-58.
- Gavi, J. L. (2021). Niñez en tránsito migratorio por México. *Instrumentos jurídicos y derechos humanos. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México.*, 233-238.
- Gutiérrez, D. R. (2021). Imaginación y memorias de lo translocal de niñas y niños migrantes centroamericanos en tránsito por México. *Andamios*, 173-194.
- Hernández, A. L. (2023). Modelos de atención de niñas, niños y adolescentes no acompañados en México. *Avances y retos. Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad*, 81-116.
- Reyes, B. E. (2023). Los albergues ante la migración. *Cuadernos fronterizos*, 30-33.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2023 – Estados Unidos Mexicanos (México)*. OIM, Ginebra.

“PEQUEÑOS MIGRANTES DESPROTEGIDOS”

Ana Gabriela Alvarez Gallegos
y Yurilia Corazón de la Cruz Martínez

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se refiere al tema sobre movilidad humana, pero centralizado en las niñas, niños y adolescentes no acompañados. Primero debemos de definir qué es la movilidad humana. La OIM lo define como la descripción de las diversas formas en que las personas se desplazan de un lugar a otro. Una vez definido este punto debemos de saber. Que una niña, niño o adolescente migrante no acompañado son los menores de dieciocho años de edad que no se encuentran acompañados por la persona adulta. Esto sucede ya que algunas personas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, puesto que no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, la calidad de vida, el derecho a una vida libre de violencia, el respeto a la integridad, entre otros. Todos estos puntos afectan la vida de las niñas, niños y adolescentes, lo cual esto orilla a las personas a tomar la difícil decisión de dejar sus países o, en algunos casos, para reunirse con sus familiares. Al hacerlo, ellos se mueven sin alguna documentación legal y más si ellos viajan solos sin la protección de algún adulto, la cual también debemos de tomar en cuenta sobre los diversos riesgos que ellos toman para su salud, su integridad física, su dignidad e incluso su propia vida.



Imagen generada por IA

En la Ley de Migración hace mención en su artículo 3º, en el párrafo XX:

"Que una niña, niño o adolescente migrante no acompañado es cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentre acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutor o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre".

La legislación mexicana lo contempla en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 5º señala:

"Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años.



Imagen generada por IA

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

Para la doctora María de Montserrat Pérez Contreras, la vulnerabilidad se refiere a la condición de una mayor indefensión frente a un riesgo específico en la que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad. Se puede ser vulnerable, porque no se cuenta con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, la calidad de vida, el derecho a una vida libre de violencia, el respeto a la integridad, entre otros.

La violencia, la pobreza y el acceso limitado a servicios sociales y a una educación de calidad afectan la vida de niñas, niños y adolescentes de Latinoamérica, en particular de México y algunos países de Centroamérica. Esto los obliga a tomar la difícil decisión de dejar sus países.

En muchos casos, los niños transitan solos por México hacia la frontera con Estados Unidos, para reunirse con sus familiares que viven en aquel país o buscando una vida mejor.

Los niños y niñas migrantes son vulnerables a situaciones que pueden violentar sus derechos, como:

- Ser detenidos
- Estar expuestos al crimen organizado o al tráfico de personas
- Sufrir violencia y discriminación
- Pasar hambre y frío
- No tener acceso a servicios de salud

Todas estas situaciones tienen graves consecuencias para la salud mental y su bienestar.

La UNICEF ha señalado que las niñas, los niños y adolescentes conforman un sector de la población con un alto índice de vulnerabilidad, que se potencializa al agregarse una condición: la de migrantes no acompañados. La primera afirmación se desprende de su propia etapa evolutiva;

esto es, respecto de las estructuras físicas, intelectuales, afectivas y morales que los caracterizan, y que marcan las diferencias de otras etapas del ser humano; en cuanto a la condición de migrante no acompañado, se presenta la constante exposición a una serie de riesgos para su salud, su integridad física, su dignidad e, incluso, su propia vida. Dicho esto, son susceptibles de convertirse en blanco perfecto de trata por razones sexuales o laborales, abuso físico y sexual, extorsión, secuestros, entre otros más abusos con que se puedan topar por sus caminos los migrantes menores no acompañados. Para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en el ámbito internacional tenemos los siguientes tratados: la convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", por mencionar algunos.

En el ámbito nacional contamos principalmente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, entre otras. Los Estados que reciben niños migrantes tienen que brindar ciertas garantías para resguardar de la mejor manera los derechos del/la niño/a. Estas garantías, en la medida que son aplicadas a niños/as, deben seguir ciertos principios establecidos en el Derecho internacional de los derechos humanos respecto de los/as niños/as, recogidos en la CDN. Estos principios son: (I) el interés superior del niño y la niña, (II) la igualdad y no discriminación, (III) el derecho a expresar su opinión y ser oído/a y (IV) el derecho a la vida. Además, estos principios generales se relacionarán junto a otros que responderán a circunstancias específicas como en el caso de niños/as no acompañados/as o solicitantes de asilo.

Los niños/as cuyos padres migran se enfrentan a momentos difíciles. Esto porque muchas veces se quedan bajo el cuidado de familiares u otras personas, lo que afecta su desarrollo normal. Un alto número de estos/as niños/as queda a la espera de poder migrar para alcanzar al padre o madre. En nuestra opinión, siguiendo el estándar de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, estos/as niño/as deben ser considerados migrantes. En este sentido, sería importante que los Estados emisores de migrantes tengan presente las situaciones en que los niños pueden quedar desamparados por estas situaciones y que tomen las medidas que se encuentren dentro de sus posibilidades. Estas medidas podrían ser el apoyo psicológico, el cuidado en casos de abandono, el contacto con los padres en el extranjero o todo aquello en beneficio del interés superior del niño.

La prioridad de los procesos de determinación de necesidades de protección internacional y de medidas de protección especial es identificar a la víctima y sus necesidades, y debe darse en un análisis caso a caso, puesto que si bien pueden existir grupos comunes, en la realidad cada niño migrante es una historia independiente. Lo primero que hay que tener presente en este procedimiento de identificación es el momento en que ésta debe hacerse. La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los niños migrantes genera una obligación de celeridad para los Estados frente a ellos. Además, durante todo este procedimiento, los niños tendrán las garantías de un debido proceso como el nombrar a un tutor y representante legal, asistencia consular, derechos a ser oído y a un traductor, entre otros.

- El primer paso es identificar que se trata de un(a) menor de dieciocho años. Este paso es importante dado que muchos niños viajan sin ninguna identificación, por lo que frente a la duda serán los funcionarios del país de tránsito o destino los que deberán realizar todas las investigaciones necesarias para determinar su edad. Los métodos para determinar la condición de niño/a no pueden ser intrusivos, deben respetar su integridad personal y deben ser de acuerdo a su condición de vulnerabilidad. De continuar con la duda se asumirá que el migrante es niño/a.



- Una vez determinada la condición de niño migrante se tendrá que determinar en qué situación es que se encuentra específicamente. Este punto es esencial porque como se mencionó, el trato que se dará a cada niño/a dependerá de la condición en la que se encuentra migrando. Por ejemplo, de acuerdo al factor género, la trata de personas por explotación sexual afecta principalmente a las niñas, mientras que en el caso de los niños se enfoca principalmente en la explotación laboral. Estas apreciaciones deberán ser tomadas en cuenta para prestar especial cuidado frente a situaciones que puedan ser potencialmente peligrosas.
- Los procesos administrativos siguen las garantías del debido proceso, por lo que el plazo razonable del procedimiento de identificación deberá ser el menor posible, atendiendo a la necesidad y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el niño migrante. El procedimiento de identificación es decisivo sobre la situación migratoria del niño y la niña. Sin embargo, existirá una importante relación entre ellos.
- Además, por su naturaleza administrativa y no sancionadora, no puede significar la privación de libertad ni del niño y la niña, ni de los padres en caso se traten solo temas de carácter migratorio.

De igual manera, ninguna de las acciones puede significar tortura, tratos crueles o degradantes. La privación de libertad de niños/as migrantes son acciones que atentan contra la libertad personal y también contra la integridad personal, configurándose, por lo menos, como tratos degradantes.

- Muchos países privan de libertad a los migrantes irregulares cuando ingresan al territorio. En caso de niños/as migrantes, la existencia del proceso de identificación no puede significar en ningún caso la privación de libertad. En caso que el niño o niña se encuentre con uno o ambos padres tampoco se les podrá privar de libertad; mantener la unidad familiar no puede ser un motivo para que se prive de libertad a los niños, por el contrario, se tendrá que mantener a la familia unida en libertad.
- Finalmente, se debe tener presente que los niños migrantes, aun cuando no cumplan con los documentos regulares, no deben ser devueltos sin que se haya identificado su situación concreta. El estado de tránsito o destino tiene la obligación de cerciorarse de acuerdo al interés superior del niño qué es lo mejor para él o ella. Se tiene que tener presente que es precisamente este el momento en que se puede reconocer a un solicitante de asilo o refugio, por lo que la devolución inmediata violaría el artículo 22, párrafo 7 de la Convención Americana y, como se analizará más adelante, podría implicar la violación del principio de no devolución.



El INM, comprometido con la salvaguarda y atención humanitaria e integral a las niñas, niños y adolescentes que viajan no acompañados por México para llegar a los EU, fortalece mecanismos de protección en coordinación con la Unión Europea.

A través del artículo La migración infantil sin acompañamiento en territorio mexicano, los riesgos, las respuestas oficiales y la responsabilidad social frente al fenómeno, la maestra Aidé Mendoza analiza el contexto general de las niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados que transitan el territorio mexicano y cómo ha cambiado el fenómeno en los últimos años.

A lo largo del mismo, resalta el aumento progresivo que se ha visto desde el 2014, además de los cambios en los flujos, los cuales están influenciados no solamente por las condiciones en los países de origen, sino también por las políticas migratorias de Estados Unidos y México.

Una vez que han tomado la decisión de abandonar su país de origen, empieza la parte más difícil de su trayecto: el paso por México, que es considerado uno de los tránsitos más peligrosos en el mundo. Los NNA no acompañados, aunque no viajen con sus padres o tutor legal, por lo general no van completamente solos y las personas con las que viajan influyen la experiencia que tendrán. Al tener adultos desconocidos la responsabilidad de su cuidado, es probable que los NNA sufran abusos graves, e incluso la relación con el traficante se puede convertir en un caso de trata.

De igual manera, se debe tomar en cuenta la influencia que tiene el género en la experiencia migratoria, ya que la violencia de género no solamente es una de las principales causas de la migración, sino también algo que experimentan durante todo su trayecto.

Otro elemento importante que debe considerarse es el racismo al que se enfrentan cuando llegan a México y cómo esto afecta su acceso a derechos. Asimismo, la pandemia por COVID-19 implicó la exacerbación de las condiciones de vulnerabilidad en las que ya se encontraba este grupo poblacional. En suma, todos estos elementos afectan negativamente la salud mental de la niñez y adolescencia, teniendo efectos no solamente a corto plazo, sino afectando su desarrollo y las habilidades para enfrentarse a la vida.

Ante estas amenazas, tanto a nivel internacional como nacional, se han impulsado protocolos, normativas, regulaciones y muchos esfuerzos por ofrecer recursos para eliminar los riesgos que corren los NNA. Como consecuencia, se realizó un análisis de las respuestas que se han gestado a nivel internacional y nacional, a favor de la protección de esta población vulnerable. Entre los documentos internacionales que se resaltan, están la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. En este sentido, generalmente han sido los instrumentos internacionales y regionales los que guían la creación de leyes nacionales y posteriormente las políticas públicas que las acompañan. Posteriormente, se analizaron los instrumentos nacionales en materia de protección a NNA en situación de movilidad, con el objetivo de poder identificar obstáculos en su aplicación. Para finalizar, se analizó el papel que han jugado las organizaciones de la sociedad civil (OSC) frente a este fenómeno, ya que estas han presionado al gobierno a que actúe y a que se pase la legislación necesaria, por lo que la respuesta del gobierno ha sido más bien reactiva. Debido a que el fenómeno ha rebasado las capacidades institucionales, la carga ha recaído en las OSC, las cuales no cuentan con los recursos suficientes para poder lidiar con esta problemática.

Además de que el tiempo que pasan con los NNA puede ser muy corto, por lo que el alcance de su impacto puede ser limitado.

Es fundamental que desde el Estado se fortalezcan las capacidades, no solo de las instituciones gubernamentales sino también de las OSC. Sin embargo, debido a que los objetivos de las instituciones migratorias como el Instituto Nacional de Migración (INM) y de las OSC pueden no ser compatibles, es recomendable que las segundas se apoyen en otras fuentes de ayuda, como organismos internacionales, el sector privado o la academia. De esta manera, la atención que se ofrezca puede tener un mayor impacto y redundar en una mejor protección para las personas migrantes.

PROPUESTAS

□ Que no los detengan a los NNA en albergues, si no que se haga una debida búsqueda de sus familiares que se encuentren en su lugar de origen o en el país receptor.

□ Elaborar un convenio, o un acuerdo, dónde se comprometan ambos países de darle el debido proceso y respetar en todo momento el derecho que ellos tienen. Y cerciorarse de que dicha familia se encuentra en la disponibilidad de darle una vida mejor.

□ Mejorar las condiciones de los centros de protección y adecuarlos para el desarrollo de los NNA.

□ Implementar medidas eficaces para garantizar que los menores no acompañados se integren a la sociedad.

□ Combatir la xenofobia y la discriminación; los niños desarraigados son a menudo víctimas de la discriminación, la xenofobia y el estigma, tanto durante las travesías como en sus destinos finales.

CONCLUSIÓN

Debemos resaltar la importancia de dar prioridad a la identificación de las necesidades de protección internacional y de medidas especiales para cada víctima de caso por caso. Aunque puede haber similitudes entre los grupos de niños migrantes, cada uno tiene su propia historia y situación única. Finalmente, se subraya la urgencia de actuar rápidamente para proteger los derechos de los niños migrantes, dada su situación de vulnerabilidad. Demos de tomar en cuenta el enfoque sobre la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes no acompañados y la necesidad de la protección integral de los derechos de los NNA migrantes no acompañados. Así que tenemos que tomar en cuenta la gran importancia que tienen los tratados internacionales y leyes nacionales, ya que estos garantizan la protección de estos menores. También en el ámbito nacional se cuenta principalmente con la constitución política de los Estados Unidos mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, entre otras.

Los NNA que residan en otros estados tienen la responsabilidad de garantizarles la protección de sus derechos de acuerdo con los principios establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos, como se recoge en la CDN. También destaca que en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se debería considerar a estos niños como migrantes. Los Estados emisores de migrantes deben tener en cuenta las situaciones en las que los niños pueden quedar desamparados y tomar medidas dentro de sus posibilidades para abordar esta problemática.

BIBLIOGRAFÍA

□ Ley De Migración

□ Pérez Contreras, María de Montserrat et al. (coords.) Temas selectos de vulnerabilidad y violencia contra niños, niñas y adolescentes, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.

□ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe especial. La problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional, México, noviembre 2018, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Informe-Ninez-Adolescentes-Centroamericanos-Migracion.pdf>

□ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. Una agenda para el presente (2010), disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_SIT_AN_final_baja.pdf

□ Pérez Akaki, P., & Mendoza Flores, A. (2021). La migración infantil sin acompañamiento en territorio mexicano. *Huellas De La Migración*, 6(11), 151-189. doi:10.36677/hmigracion.v6i11.16401 <https://doi.org/10.36677/hmigracion.v6i11.16401>

An illustration of a diverse group of people of various ethnicities and ages, shown from a top-down perspective, sitting in a circle around a central globe of the Earth. The globe is set against a large, glowing sun or moon in shades of orange and yellow. The people are dressed in various styles of clothing, including traditional head coverings and modern casual wear. The overall scene conveys a sense of global unity and shared humanity.

RETOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

**20
24**

EDO-2-2024

Accesibilidad Tecnológica: Inclusión, Voces y Miradas

Edna María Gómez López y Gabriela Hidalgo Quinto

Resumen

El trabajo que se presenta resulta de las experiencias de interacción en el ámbito educativo de 2 estudiantes de nivel superior que cursan sus estudios en una universidad pública en el estado de Tabasco, y para su participación activa en el proceso educativo, lo realizan a través de aplicaciones tecnológicas que les permiten tener voz o acceder a la lectura, haciendo con ello frente a las barreras ante la discapacidad que presentan, logrando acciones y resultados en el contexto de inclusión educativa. Este estudio se realizó a través de la metodología cualitativa, utilizando la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos, siendo la unidad de análisis 2 estudiantes que cursan estudios en la licenciatura en comunicación en la citada universidad. Teniendo como resultados las apreciaciones de las participantes respecto a que en el recinto académico se trabaja por la inclusión educativa, teniendo la tecnología una función relevante para un efectivo proceso de comunicación en su formación profesional. Palabras clave: **Inclusión, accesibilidad, discapacidad.**

Introducción

El derecho a una educación inclusiva y de calidad se encuentra plenamente garantizado en las legislaciones y acuerdos tanto nacionales como internacionales. Al respecto, la **Agenda 2030** en su objetivo 4, cuya meta es alcanzar en el 2030 una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Para alcanzar este objetivo, se han publicado otras disposiciones internacionales, por mencionar la Declaración de Incheon, publicada en mayo de 2021, al celebrarse el Foro mundial sobre la educación, cuyo compromiso general es hacer efectivo el contenido del ODS 4.

En ese sentido, el punto 6. de la citada Declaración de Incheon refiere que es urgente que los niños, jóvenes y adultos adquieran a lo largo de la vida las aptitudes y competencias flexibles necesarias para vivir y trabajar en un mundo más seguro, sostenible, interdependiente, basado en el conocimiento e impulsado por la tecnología. El ODS 4-Educación 2030 garantizará que todas las personas adquieran una sólida base de conocimientos, desarrollen un pensamiento creativo y crítico y habilidades para la colaboración, y estimulen su curiosidad, valor y resiliencia. (p. 25)



Al respecto, es de observar la importancia de la tecnología que permita a cada uno de los participantes o estudiantes apostar por una vida independiente, con la contribución de la tecnología, que permita un desarrollo pleno de las personas, como establece la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO) al considerar una educación inclusiva.

Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades. (S/P). Por lo tanto, para una efectiva inclusión en la educación se deben generar los espacios que permitan la plena interacción de todos los educandos. En similar postura se pronuncia la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), al considerar que apostar por el desarrollo de escuelas inclusivas, que acojan a todos los estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, y favorezcan su plena participación, desarrollo y aprendizaje, es una poderosa herramienta para mejorar la calidad de la educación y avanzar hacia sociedades más justas, equitativas y cohesionadas. (S/P)

En busca de la participación plena de los estudiantes, la (OEI), (s/f), contempla dentro de sus principales líneas de acción: Fomentar el desarrollo de programas que contribuyan al acceso desde las TIC de estudiantes en situación de mayor exclusión. Es de considerar que para alcanzar este compromiso la tecnología tiene una función determinante en el ámbito de la accesibilidad en la educación inclusiva, y en el trabajo que se presenta, en voz de la entrevistada, la tecnología resulta un instrumento fundamental en su día a día.

Estas acciones contribuyen a una educación inclusiva, como establece el marco normativo constitucional en materia de educación, en el artículo 3ro. al establecer el derecho a una educación de todas las personas, que sea inclusiva de calidad, que incida en el desarrollo pleno de todas las potencialidades del educando. Además de especificar en el inciso f) que la educación inclusiva considera las diversas capacidades, circunstancias y necesidades del educando. Enfatizando el citado artículo 3o., con base al principio de accesibilidad, implementar los ajustes y medidas para eliminar las barreras que impacten en el aprendizaje y participación.

Compromiso que se puntualiza y define en la Ley General de Educación, el artículo 16 fracción VII y IX, estableciendo que la educación será inclusiva e integral considerando las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.

Es de considerar las diversas disposiciones normativas que se han pronunciado en el interés de hacer efectiva la educación inclusiva, donde la accesibilidad resulta primordial para hacer frente a las barreras. De aquí el interés por realizar el presente estudio, con el objetivo de conocer la accesibilidad que tienen dos estudiantes universitarias con discapacidad en su proceso educativo.

Desarrollo del tema

En consideración a lo anterior, es de mencionar que las instituciones tanto públicas como privadas en todos los niveles educativos en México se ajustan a lo establecido en los marcos

normativos respectivos y por lo tanto asumen desde su filosofía, planes y programas el compromiso a favor de una educación inclusiva, con acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos. En relación a ello, la División Académica de Educación y Artes, recinto educativo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, asume el compromiso por una formación integral, profesional e inclusiva en los programas educativos que imparte, siendo estos:

- **Técnico Superior Universitario en Música**
- **Licenciatura en Gestión y Promoción de la Cultura**
- **Licenciatura en Idiomas**
- **Licenciatura en Ciencias de la Educación**
- **Licenciatura en Comunicación.**

Es precisamente en la licenciatura en comunicación donde cursan estudios las universitarias que fueron entrevistadas, compartiendo experiencias donde la accesibilidad aporta de forma positiva en la formación académica de cada una, eliminando las barreras que puedan presentar, ante la discapacidad visual total, que presenta una de las entrevistadas y la discapacidad de lenguaje, discapacidad orgánica o afasia.

Resulta importante identificar el significado de accesibilidad; de acuerdo al autor Cabrera, es la posibilidad que tiene una persona, con o sin problemas de movilidad o percepción sensorial, de entender un espacio, integrarse en él e interactuar con sus contenidos. Y atendiendo los principios de accesibilidad universal, se busca que deben considerar la igualdad de oportunidades, permitiendo a la persona desenvolverse de la manera más independiente, segura y natural posible.

Relacionado con el trabajo que se presenta, la accesibilidad universal para catalán (s/f) es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para que todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades. De estas oportunidades hacen uso a través de la tecnología los estudiantes participantes en este estudio.

Metodología

La metodología utilizada fue la cualitativa con alcance exploratorio-descriptivo. La técnica utilizada para obtener información fue la entrevista semiestructurada. La unidad de análisis fueron dos estudiantes que cursan la Licenciatura en Comunicación: una con discapacidad visual total y la segunda participante con discapacidad de lenguaje, también conocida como discapacidad orgánica o afasia.

Resultados

Las entrevistas realizadas a las estudiantes permitieron conocer otra perspectiva de la inclusión educativa, ya que las participantes, a quien por cuestiones de resguardar sus datos personales se mencionarán como **informante 1**, persona con discapacidad visual, quien actualmente estudia el 6º. ciclo de la licenciatura en Comunicación, misma que refiere trasladarse de su casa al centro educativo acompañada de un familiar, pero que en el interior de la división académica en lo que se va ubicando en las instalaciones, la asisten compañeros de clases de forma solidaria y empática, en relación a la lectura, buscar información para sus trabajos, tareas, hace uso del lector de pantalla TalkBack de Google, aplicación que puede ser descargada, de forma gratuita en los dispositivos.

Menciona la informante que esta herramienta tecnológica le resulta de gran beneficio tanto en su vida académica como en su vida personal. Además de su utilidad, influye en su economía, ya que le reduce escribir en braille, por lo que ahorra en material. Así también le permite realizar de forma más ágil sus tareas. Reiterando que con TalkBack la accesibilidad lectora está a un clic y entre manos. Informante 2, estudiante del 3er. ciclo de la licenciatura en comunicación, presenta discapacidad de lenguaje; no se siente discriminada; al contrario, cuenta con el apoyo de sus compañeros alumnos, maestros y directivos, además del apoyo de su familia. Menciona que en su proceso educativo se le han presentado algunas dificultades, pero busca una solución, viendo un lado positivo. Al cuestionarla por los motivos para elegir la licenciatura, refiere: "Elegí

estudiar la licenciatura en comunicación porque me encanta la fotografía, percibir la belleza de las cosas, personas, naturaleza, entorno y, aunque puede que existan personas que no me crean capaz por mi dificultad del habla, existen muchas otras formas de comunicarse y he aprendido a hacer uso de ellas. Considero que en mi formación profesional desarrollaré otras habilidades que sin duda me servirán para mi futuro.

Al preguntarle respecto a la herramienta tecnológica que utiliza para comunicarse, menciona que es a través de la aplicación de voz.

Voice Changer, herramienta en línea de gran utilidad para dar voz a sus pensamientos y libre expresión, facilitándole la comunicación en los últimos años, haciendo accesible su incursión educativa, profesional y participación en eventos.

La apreciación que manifiestan las informantes 1 y 2 en relación a su incursión educativa profesional, haciendo uso de las herramientas tecnológicas para dar voz y lectura, permite apreciar los beneficios de esta revolución tecnológica, donde la accesibilidad digital resulta indispensable, permitiendo y promoviendo la igualdad de oportunidades y autonomía de las personas, en este caso de las informantes.

Propuestas

Es fundamental crear las condiciones que permitan a las personas estar debidamente informadas y sean conscientes de los beneficios que la tecnología puede aportar, especialmente a aquellas que presentan alguna discapacidad. Teniendo en cuenta que toda persona, en este caso, los estudiantes pertenecientes al recinto educativo antes mencionado, tienen el derecho fundamental a la autonomía y al pleno desarrollo, por lo que resulta indispensable una formación integral sin barreras que sea accesible.

Este derecho se basa en el principio de igualdad, con un impacto positivo en sus vidas, abarcando los ámbitos educativo, social, laboral y personal, y promoviendo condiciones de igualdad de oportunidades para todos.

Conclusión

Lo expuesto anteriormente permite concluir que la inclusión educativa a través de la tecnología se manifiesta como una realidad palpable, accesible para las informantes. El uso de aplicaciones tecnológicas les permite no solo comunicarse, sino también llevar a cabo sus actividades educativas, personales y sociales, aspectos inherentes a una formación integral. Esto se logra de manera libre e independiente gracias a la utilidad y accesibilidad que estas herramientas ofrecen, lo que les permite superar las barreras que pudieran presentarse. Además, se percibe la inclusión desde una perspectiva renovada, con nuevas voces que contribuyen a un contexto más positivo. Las participantes, basadas en su experiencia, refieren que el uso de aplicaciones como el Talback o Voice Changer les ha brindado la capacidad de comunicarse y llevar a cabo sus actividades, incluidas las educativas, todas ellas en un ámbito de autonomía, las cuales han permitido superar las barreras tradicionales.

Bibliografía

- Dra. En Educación, Profesora Investigadora UJAT/DAEA. edna.gomez@ujat.mx Teléfono 9933590283. ORCID 0000-0002-5100-6897
- [1] Dra. Gabriela Hidalgo Quinto Profesora Investigadora UJAT/DAEA. gabriela.hidalgo@ujat.mx ORCID 0000-0002-0441-0299
- Cabrera, L (s/f) Principios de accesibilidad <https://n9.cl/ebd6s>
- Catalán, A. (s/f) Accesibilidad Universal. <https://n9.cl/g4qmz>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 06-06-2023 <https://n9.cl/b9btj>
- Declaración de Incheon y Marco de Acción ODS 4 – Educación 2030 (2015) <https://n9.cl/r3m3d>
- Guía sobre discapacidad <https://n9.cl/yfam3>
- Ley General de Educación <https://n9.cl/mg8c8>
- Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019
- Organización de Estados Iberoamericanos. OEI <https://oei.int/oficinas/chile/inclusion/xxx>



La Inclusión en la educación: Realidad a partir de su significado y normativa

Edna María Gómez López y Jannet Rodríguez Ruíz

Introducción

Hablar de educación inclusiva hoy en día es bastante común en las instituciones educativas, en algunos sectores sociales, en organismos tanto públicos como privados, en los medios de comunicación incluidas las redes sociales, en planes y políticas públicas, y por su puesto en la legislación que tutelan y regulan dicho derecho fundamental. En ese sentido resultan las siguientes interrogantes, ¿Con abordar el tema de formar reiterada, se está exteriorizando el significado de educación inclusiva?, ¿Dicha conceptualización esta alienada a las disposiciones normativas? ¿Los objetivos dispuestos en las Declaraciones Internacionales firmadas por México en materia de Inclusión son claros? ¿se logran el propósito contemplado en la conceptualización relativa la educación inclusiva?.

Para responder a estas interrogantes, en el trabajo que se presenta se realiza una análisis de diversos conceptos pronunciados en relación a la educación inclusiva, e incluyendo algunas disposiciones resultado de acuerdos en convenciones internacionales, como normativas jurídicas previstas en el ámbito internacional y nacional.

Al respecto es de retomar lo mencionado en el trabajo "La educación inclusiva en el siglo XXI Avances y desafíos", de Arnaiz, P. en el que hace referencia a:

La evolución seguida por la atención educativa a las personas con discapacidad, desde sus primeros momentos hasta nuestros días, ha seguido una trayectoria con características propias que ha propiciado el nacimiento de la Educación Especial a principios del siglo XIX, dando paso a lo que hoy en día constituye la Educación Inclusiva. Este itinerario ha estado marcado por diferentes hitos que muestran la importante evolución que se ha producido en el ámbito de la atención a la diversidad desde la antigüedad hasta nuestros días (2019, s/p).



Considerando lo mencionado por Arpaiz, es un largo proceso relativo a la evolución y el reconocimiento que ha tenido este principio de igualdad exteriorizado en el ámbito de la inclusión educativa, pasando de un modelo rehabilitador, a uno integrador hasta llegar a la inclusión.

Al abordar este tema tan relevante relativo a la educación inclusiva, se hace necesario referir la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) al marcar un precedente importante en el ámbito de la educación inclusiva:

El principio rector de este Marco de Acción es que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginado... Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños (p. 15).

Si bien el modelo educativo considerado es esta Declaración es integrador, dentro de sus objetivos considera la inclusión ante la diversidad e individualidad de las personas.

Año más tarde UNESCO (2008) se pronuncia de manera puntual en relación a la educación inclusiva.

La educación inclusiva puede considerarse como un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todos los educandos. Por consiguiente, es un principio general que debería guiar todas las políticas y prácticas educativas, partiendo de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y el fundamento de una sociedad más justa (p.12).

Se trata de una educación que va en proceso, esto es de ciclos, de etapas, por lo tanto no corresponde a un solo momento o actividad, se requiere de planes, de suma de acciones, normativas, investigaciones, prácticas pedagógicas y metodológicas innovadoras.

La discriminación, los estereotipos y la alienación excluyen a muchos. Estos mecanismos de exclusión son esencialmente los mismos, independientemente del género, la ubicación, la riqueza, la discapacidad, el origen étnico, la lengua, la migración, el desplazamiento, la orientación sexual, el encarcelamiento, la religión y otras creencias y actitudes (p.8). Independientemente de lo contenido en los significados relativos a la educación inclusiva, así como lo previsto en las legislaciones, es de considerar los datos contenidos en el citado informe UNESCO 2020, al referir que la información... sobre la inclusión en la educación son aún más estremecedores. Advierten que las oportunidades de educación siguen estando distribuidas de manera desigual. Las barreras que impiden el acceso a una educación de calidad siguen siendo demasiado altas para demasiados educandos. Aun antes de la COVID-19, uno de cada cinco niños, adolescentes y jóvenes estaba totalmente excluido de la educación. La estigmatización, los estereotipos y la discriminación hacen que a millones más se les margine dentro de las aulas.

Por lo tanto, es indispensable replantear, diseñar y diseñar la nueva escuela por una real escuela inclusiva que sea capaz de atender a la diversidad de su población estudiantil, que haga frente a los estereotipos, esos que consideran como inclusión solo dar entrada o acceso al espacio áulico a alumnos con alguna discapacidad. Incluir es que la escuela se adapte ante las diferencias presentes en los educandos, por mencionar, discapacidad, estilos de aprendizaje, género, interculturalidad, idiomas o lenguas originarias, entre otras tantas diferencias, pero que se cumpla con lo establecido en las legislaciones tanto nacionales como internacionales. Es entender la inclusión de forma diversa, como se recomienda en el citado informe 2020; entender la educación inclusiva de manera más amplia: debería incluir a todos los educandos, independientemente de su identidad, origen y capacidad. Si bien el derecho a la educación inclusiva abarca a todos los educandos, muchos gobiernos no han basado aún sus leyes, políticas y prácticas en este principio. (p.25)

Adoptando esta consideración como principio a favor de todos los estudiantes, se estará en condiciones de alcanzar uno de los beneficios mencionados en el referido informe de UNESCO 2020:

La inclusión aporta beneficios. Una educación inclusiva planificada e impartida de forma cuidadosa puede mejorar los logros académicos, el desarrollo social y emocional, la autoestima y la aceptación de los compañeros. La inclusión de educandos diversos en aulas y escuelas ordinarias puede prevenir la estigmatización, los estereotipos, la discriminación y la alienación. También se pueden obtener economías de eficiencia si se eliminan estructuras educativas paralelas y se utilizan los recursos de manera más eficaz en un único sistema general inclusivo. (pp 13-14).

Propuestas

Se ocupa un diseño real de la educación, por lo tanto proyectar y crear una escuela para todos, una escuela que se adapte a la diversidad de cada estudiante, todos para todos, una escuela que se adapte a la diversidad de cada estudiante, todos in excepción como propone el referido Informe 2020:

Los sistemas educativos que valoran la diversidad y creen que cada persona añade valor, tiene potencial y debe ser tratada con dignidad, permiten a todos aprender no solo lo básico, sino también la gama más amplia de competencias necesarias para crear sociedades sostenibles (p.25).

Por lo tanto, resulta indiscutible considerar la inclusión con otra mirada, verdaderamente inclusiva, innovadora, que sea una realidad no solo en la matrícula, es decir el acceso a la institución educativa, en crear rampas, en realizar un evento significativo por la inclusión... Es considerar la diversidad, las minorías, así como los educandos que por alguna situación puedan estar en riesgo de exclusión.

Si bien es importante considerar los inmuebles, esto es la infraestructura de las instituciones educativas, también resulta prioritaria la tecnología, la digitalización y los equipos de computo al alcance de todos, ya que la modernización tecnológica permite los lectores de pantalla, así como la traducción en otros idiomas. Otro aspecto consiste en ir más allá de las prácticas pedagógicas realizadas por los docentes en el espacio áulico, ya que al ser la educación un derecho social, le corresponde a toda la comunidad tanto educativa como familiar y poblacional sumar acciones para que la educación inclusiva sea una realidad.



Para Pérez, Ma. (Aulas Inclusiva, 2018) el contenido de este proceso educativo lo destaca en una imagen que se aprecia en la obra antes citada misma que se retoma en el presente trabajo.

Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación

La educación "In"

- **Inclusiva**
- **Innovadora**
- **Informal**
- **Investigadora**
- **Informalizada**

Elaboración propia. Adaptado de Pérez Ma. (2008, p.15)

Estos conceptos van acordes a las normativas establecidas en México, al reconocer y por lo tanto garantizar este bien jurídico llamado educación, previsto en el artículo 3º. Constitucional y sus leyes reglamentarias.

Es de mencionar lo establecido en la Ley General de Educación, cuya última reforma en el Artículo 61 establece:

Artículo 61. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Esta disposición se encuentra ajustada en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3ro. Fracción II, inciso F, el cual establece:

...Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.

Desarrollo del tema

Soto, R. (2003) menciona que cuando se habla de inclusión, se crean expectativas para todas las personas y grupos que tienen que ver, en su trabajo, con personas que requieren ciertos apoyos para enfrentar no solo su interacción y aprendizaje en el aula, sino también en su familia y comunidad. Es decir, se debe tomar en cuenta todo aspecto relacionado con la cultura en la que se desarrollan las personas.

Al respecto es de considerar que a casi 20 años de dicho estudio, se continúan con expectativas relativas a la educación inclusiva, esto al considerar lo mencionado en el "Resumen del informe de seguimiento de la educación en el mundo" por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura UNESCO, 2020

La inclusión en la educación consiste en velar por que cada educando se sienta valorado y respetado, y pueda disfrutar de un claro sentido de pertenencia. Sin embargo, muchos obstáculos se yerguen en el camino hacia ese ideal.

No se trata de crear un ministerio de educación inclusiva, sino más bien de no discriminar a nadie, no rechazar a nadie, proceder a todas las adaptaciones razonables para atender a necesidades diversas y avanzar hacia la igualdad de género. Las intervenciones deben ser coherentes, desde la primera infancia hasta la edad adulta, para facilitar el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Se debería adoptar por consiguiente una perspectiva inclusiva al preparar los planes del sector educativo (p. 25)

Conclusión

Retomando lo manifestado por Soto, R. (2003) al señalar que La historia ha demostrado que no solo es necesario un cambio en el uso de los términos; asimismo, esto es pasar de un modelo integrador a la inclusión, no es suficiente los nuevos conceptos, propósitos, declaraciones, y normativas. Es pasar de las disposiciones a las acciones, planeadas, diseñadas, creadas, es replantear las formas educativas, los entornos educativos y sociales donde la participación de todos los sectores sume, se adapte. Siendo una educación "inclusiva", por lo tanto tiene que adaptarse al entorno, a las requerimientos y demandas del alumnado. Pasar de las disposiciones a las acciones.

Bibliografía

Arnaiz, P. (2019). La educación inclusiva en el siglo XXI. Avances y desafíos. Universidad de Murcia. <https://n9.cl/cuape>
Ley General de Educación <https://n9.cl/mg8c8>
Pérez, Ma. (2018). Aulas Inclusiva. Experiencias Prácticas. Ed. Altaria, España.
Soto Calderón, R., (2003). La inclusión educativa: Una tarea que le compite a toda una sociedad. Revista Electrónica. Actualidades Investigativas en Educación.
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44730104>
UNESCO (2020). Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el

Imagen generada por IA



“La educación Inclusiva y el Fomento del Respeto a las Personas con Discapacidad como Materia Obligatoria en Programas Estudiantiles”.

William Bermúdez Jiménez.

EJE TEMÁTICO:

La intención de abordar el tópico antes planteado, aterriza en el contexto de resaltar la importancia sobre el respeto a las comunidades de personas equívocamente llamadas “discapacitadas”, si bien en el lenguaje médico es correcto utilizar dicho término, para llamar a una persona con cualquiera condición médica que le impida desenvolverse de igual forma como los demás es suficiente con recurrir a llamarla por su nombre. Este tema se relaciona como cualquier reto en materia de derechos humanos, ya que, si bien ya existe la educación inclusiva en nuestro país, se delimita como una segunda escuela, un segundo lugar apartado de la demás comunidad estudiantil, puesto que, al existir poca enseñanza sobre la forma de relacionarse con las personas con distintas capacidades, crea un muro de separación entre distintos círculos humanos.

INTRODUCCIÓN:

Al escuchar la palabra “discapacidad”, la mayoría de las personas asimilan la palabra con debilidad, enfermedad, dependencia, carencia o incluso, molestia. Esto surge al poco conocimiento que existe en este tema, la sociedad no está aún en nuestros tiempos totalmente educada para poder sobrellevar este tema en su vida diaria. Si nos damos la oportunidad de razonar en cuanto a los derechos que tienen estas personas, principalmente a ser respetados, los cuales son inherentes porque de igual manera, como nosotros son ante todo seres humanos, nos damos cuenta que son las personas sin alguna discapacidad las que luchan por que sus derechos sean garantizados y atendidos, las personas con discapacidad, pueden estar tan acostumbradas a ser un grupo externo a nuestra sociedad, un círculo que no fue creado para encajar con los demás, que para todos, se ha convertido en algo totalmente normal, por lo que platicar sobre la tolerancia a este grupo de personas va más allá

que unas simples conferencias, más que simples pláticas, sino que debería ser implementado tal respeto, desde nuestra educación inicial y final.

De esta manera, en el siguiente documento se tiene como objetivo, explicar desde un nulo aprendizaje hasta un conocimiento avanzado sobre la verdadera inclusión y respeto en general a las distintas personas con discapacidad, intentando concientizar a los lectores sobre la permanencia del respeto como derecho humano a cada individuo social.

DESARROLLO DEL TEMA:

Como sabemos, la noción que se ha tenido a lo largo del tiempo sobre la “discapacidad” ha evolucionado. Empezando en la antigüedad, la discapacidad se relacionaba mayormente con castigos provenientes de alguna divinidad, o debido a un error cometido por los padres de dicha persona con discapacidad, lo que lógicamente, generó aislamiento y sobre todo rechazo por estas personas. Junto con el avance científico y además médico, se fue designando a las discapacidades como un problema físico, mental y médico, que, si bien para entonces no existía cura, al menos ya se tenía en razón de que no era algún tipo de castigo divino, sin embargo, como todavía no existía suficiente estudio para ello, a dichos individuos los trasladaban a centros “especiales”, los cuales lo único especial que contenían era que etiquetaban a las personas por enfermas mentales, dementes y por supuesto, existía discriminación.

Transcurrido el tiempo, situándonos en el siglo XX, es donde durante este siglo, comienzan a existir los centros de educación enfocados para las personas con discapacidad, conocida, dicha enseñanza como “Educación especial”, que bien, en un principio dichos centros ciertamente brindaban apoyo a las personas para poder aprender las ciencias básicas que todo ser

humano necesita, como habilidades de comunicación, asistencia, distintas ciencias universales, ningún centro educativo podía garantizar una verdadera inclusión a la sociedad u oportunidades para poder obtener un empleo seguro. Es entonces donde a finales de este mismo siglo, las personas con discapacidad empiezan a tener interés y valentía por defender sus derechos, creándose la Ley para la inclusión de las personas con discapacidad, en la cual se describen las necesidades y obligaciones que tiene el Estado para general un buen fomento de apoyo a dichas personas.

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

En términos sencillos, se define como la " restricción o falta (debido a una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Engloba las limitaciones funcionales o las restricciones para realizar una actividad que resulta de una deficiencia ". Las discapacidades son trastornos definidos en función de cómo surge la vida de una persona.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende como Discapacidad a aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La Discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la Deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. Así mismo agrega que la Deficiencia es la pérdida o la anormalidad de una estructura o de una función psicológica, fisiológica o anatómica, que puede ser temporal o permanente. Entre las deficiencias se incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida producida por un miembro, órgano, tejido o cualquier otra estructura del cuerpo, incluidos los sistemas de la función mental.

Impedimento, insuficiencia, pérdida de alguna estructura del cuerpo o fallo al funcionamiento de algún órgano del cuerpo, no obstante, en ninguna definición, incluso de la OMS, se menciona algo de debilidad, incapacidad para socializar, trabajar, comunicarse de alguna manera, etc.

Por lo que ciertas actitudes discriminatorias razonablemente no tendrían por qué existir, así mismo, no tiene que existir el rechazo, violencia física o psicológica para que exista la discriminación, con el sólo de hecho de no atender a las necesidades básicas para estas personas, ya existe una falta a los derechos humanos. Ciertamente hoy en día se cuenta con educación inclusiva y cierto fomento al respeto, sin embargo, es probable que pocas personas conozcan la Lengua de Señas para la comunicación con Personas Sordas, los tratamientos correctos para poder apoyar a una persona en silla de ruedas, la manera más efectiva de asistir a una persona con deficiencia visual, la forma más efectiva para atender a una persona con autismo, etcétera.

Por lo que es momento de dejar estos tópicos como tabúes y empezar a crear suma conciencia del trato que realizamos día con día, lo que quizás algunas personas creen que son actos de cortesía, amabilidad y demás, realmente una obligación, porque es aceptar, sin caer en discriminación, sus individuales estilos de vida, aceptar que las oportunidades, deben ser ofrecidas para todos sin depender su condición.

Importancia de establecer el aprendizaje de la correcta asistencia a las personas con discapacidad

No debería ser un tema tratado de la importancia de aprender a asistir a alguien necesitado, no obstante, debido a la falta de educación desde el seno familiar que existe en nuestro país, es necesario profundizar sobre el por qué es que se debe implementar distintos conocimientos en materia de discapacidad y la respuesta se encuentra en el simple hecho de que así como son respetadas las comunidades indígenas en

nuestro país, las comunidades que expresan su diversidad sexual, comunidades que profesan distintas religiones y a todas ellas existe y se exige el respeto e inclusión, cuánto más debería haber dentro de nuestro país el coadyuvar a las personas con alguna imposibilidad de realizar una actividad normal humana.

Día con día, nos enfrentamos distintos retos en nuestra vida cotidiana, aunado a esto, por el hecho de ser humanos, tendemos a socializar y arriesgarnos a decidir la forma que nos comportamos con las demás personas, de igual forma es probable que tengamos un reencuentro con alguna persona con una necesidad especial, puede ser desde un familiar, hasta una persona totalmente desconocida, aun así, haríamos lo posible para poder asistir. Los cuestionamientos serían:

¿realmente son asegurados los derechos con personas con discapacidad? ¿la cantidad de personas con alguna capacidad diferentes, pueden obtener las mismas oportunidades que las personas sin algún impedimento? ¿por qué no ha sido anexada la educación inclusiva en todos los niveles educativos de media a superior?

Si reflexionamos acerca de esto, veremos que, desde el nivel de Primaria hasta la educación superior, se han impartido materias de idiomas extranjeros, en el nivel de Bachillerato el respeto a las comunidades LGTBTTQ que incluso recientemente, optaron por realizar cambios en el lenguaje común ofreciendo la idea de "inclusión" cuando actualmente existen personas que son realmente excluidas por alguna condición que nacieron con ella. La educación inclusiva será realmente valorada justamente cuando se convierta en una realidad dentro de nuestra educación y no solamente observada como un tópico externo a nuestros conocimientos básicos. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de población en el país (126 014 024), 5.7% (7 168 178) tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental. La actividad con dificultad más reportada entre las personas con discapacidad y/o condición mental es caminar, subir o bajar (41%). 19% de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental de 15 años y más son analfabetas.

Bajo la premisa de que existe un número considerable de personas con discapacidad, no debería ser tomado a la ligera, si bien ese 5.7% pueden ser entre niños y adultos, cada uno necesita ser tratado como una persona normal.

La integración en la sociedad de las personas con discapacidad, siempre con un enfoque de derechos humanos y en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión. Se debe garantizar su participación en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social con el fin de abatir la desigualdad y fomentar una cultura inclusiva.

Por lo que en cada escuela debería inculcarse alguna de las siguientes actitudes para la asistencia y tolerancia de las personas con discapacidad:

- **Actuar con naturalidad.**
- **Prestar ayuda directa cuando sea necesario.**
- **Escuchar con atención o visualizar el comportamiento de una persona con capacidad diferente.**
- **Pedir opiniones.**
- **Respetar decisiones.**
- **Incluirles.**
- **Aprender a comunicarse correctamente con toda clase de personas.**
- **Ser tolerante**

PROPUESTAS:

Al existir distintos tipos de discapacidad, médicamente hablando, se trata de resumir de manera general las siguientes propuestas de asistencia a los individuos con discapacidad:

1. Impulsar el estudio a profundidad sobre las legislaciones para crear oportunidades y hacer valer los derechos de las personas con discapacidad.
2. Promover el lenguaje incluyente en las escuelas o establecerlo como materia, entre este, Lengua de Señas Mexicana, así como toda aquella forma correcta de comunicarse con personas con alguna dificultad mental, etcétera.
3. Que el Estado provea de más centros de Rehabilitación para personas necesitadas.
4. Crear herramientas tecnológicas que sirvan de apoyo para las personas que presenten alguna dificultad para comunicarse, trasladarse o convivir.
5. Fomentar el deshacer el uso de palabras discriminatorias como “Personas especiales, discapacitados, inválidos, angelitos, disminuidos, minusválido, incapaz, impedido, enanito, sordomudo, sordito (todos los diminutivos), invidente, cieguito, retrasado mental, mongol, tonto o tarado, deficiente, loco, loquito, trastornado, perturbado, demente” y enseñar los términos correctos como “Persona con Discapacidad, Persona con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual, discapacidad psicosocial/mental”, simplemente llamar por su nombre a dicha persona.

CONCLUSIONES

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º menciona que:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Al leer “todas las personas”, se entiende claramente el hecho de que nadie deja de ser persona por el simple hecho de tener una discapacidad. Todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, tendrán la garantía y oportunidad de hacer valer sus derechos. Existen muchos factores por los cuales México, no evoluciona como en otros países y todo puede partir desde la convivencia social en la comunidad mexicana. No es un favor el acto de respetar a estas personas, es un derecho, puesto que por mucho no han sido atendidas y al ver que la gente no está siendo muy concientizada por estos temas, es por eso que el sistema educativo, sin dudar, debería aceptar el hecho de que es fundamental incluirlo en los sistemas educativos para poder obtener una mejor cultura educativa, la que, en próximas generaciones, sea más consciente de las necesidades que tienen todas las personas.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Artículo 1. 5 de febrero de 2017.
- INEGI.org.mx. (3 de diciembre de 2021). ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DATOS NACIONALES). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf
- Noticias ONU. (2020). Una guía para respetar los derechos de las personas con discapacidad durante la pandemia de coronavirus. <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473702>
- Padilla Muñoz Andrea, Discapacidad: contexto, concepto y modelos, 16 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional, 381-414 (2010).

Todos los derechos para todas las personas

Ramón Emiliano Brown Priego

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, establece como propósito la obligación de los Estados partes de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a favor de las personas con discapacidad.

En ese contexto, debemos fortalecer tanto la CNDH así como la CEDH de nuestro estado para buscar enfatizar el valor que tiene la dignidad de las personas con discapacidad, así como el reconocimiento como personas titulares de derechos; a efecto de garantizar la participación en todos los aspectos de la vida, con el fin de consolidar el pleno desarrollo económico, social y humano, tomando como base el respeto del derecho a la igualdad y no discriminación que se ha establecido como un principio fundamental de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

No obstante, la falta de información y la prevalencia de prácticas estigmatizantes y discriminatorias, impiden tomar conciencia sobre las brechas de desigualdad que persisten por motivos de discapacidad; por lo cual resulta imprescindible que en nuestro estado se garanticen las condiciones de igualdad y sin sesgos de discriminación en la prestación de trámites, programas, espacios de recreación y servicios, a efecto de que los procesos se implementen por parte del gobierno y consideren la inclusión de las personas con discapacidad así de la misma forma se implementen los ajustes que garanticen el trato digno y la exigibilidad de nuestros derecho.

El presente escrito tiene como propósito exponer las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en la interacción con los espacios y servicios públicos y privados así como proporcionar herramientas que permitan consolidar un cambio de paradigma sobre la concepción de la discapacidad desde un enfoque social y de

derechos humanos, con el fin de fortalecer las estrategias y recomendaciones para recibir un trato adecuado, sin sesgos de discriminación y prejuicios; así como la implementación de buenas prácticas que han favorecido el desarrollo pleno de las personas con discapacidad en nuestro entorno social.

Este documento plasma una respuesta a los desafíos que siguen enfrentando las personas con discapacidad para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Las barreras para una inclusión efectiva son múltiples, por ejemplo, la existencia de leyes, políticas públicas y prácticas discriminatorias; la carencia de accesibilidad física en el espacio público y el transporte; la falta de disponibilidad de medios de comunicación e información en formatos accesibles; los estereotipos y prejuicios que derivan en actitudes paternalistas, condescendientes o negativas que cuestionan la capacidad de las personas con discapacidad para ejercer sus derechos y la falta de toma de conciencia y cultura de muchas personas para dar un trato respetuoso, accesible e incluyente en muchísimas áreas con las que interactúan cotidianamente. Sabemos que para acabar con las barreras que limitan la inclusión son necesarias respuestas innovadoras que fomenten la reflexión, la toma de conciencia y la transformación de prácticas y actitudes enraizadas en nuestro quehacer y convivencia cotidiano. Es porque ello que aquí se ofrece información y orientaciones prácticas que contribuyan a lograr este cambio, particularmente en quienes tienen en sus manos la responsabilidad de generar condiciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que las demás.

En las presentes letras se busca justamente cambiar la perspectiva sobre la discapacidad. En ese sentido, el texto desarrollara una serie de reflexiones fundamentales las cuales procuran ofrecer orientaciones para avanzar en el reconocimiento de la dignidad, diversidad y derechos humanos de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población y el Estado tiene la obligación de garantizarlos. Sin embargo, en nuestro país todavía es común encontrar leyes, políticas públicas, procedimientos, prácticas y diversos servicios que excluyen, maltratan y discriminan a las personas con discapacidad y que se basan generalmente en estigmas y prejuicios que vinculan la discapacidad con la incapacidad y minusvalía. A lo largo de nuestra historia, las sociedades han otorgado distintos significados a la discapacidad y las respuestas sociales e institucionales hacia las personas que viven con esta condición han estado determinadas por dichos significados, por otro lado en ciertas sociedades se continúa privilegiando un enfoque médico y predominantemente asistencialista en el cual la discapacidad se entiende como una enfermedad, acompañada de una deficiencia de carácter, que en la medida de lo posible debe ser corregida, rehabilitada y tratada para que la persona esté en posibilidades de adaptarse a los parámetros de lo que una cultura retrograda nos ha marcado como "normal".

La obligación de adoptar un enfoque de derechos humanos es el resultado de la lucha de un movimiento amplio e internacional de personas con discapacidad, quienes lograron en el 2007 la ratificación en las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención).

Este Tratado Internacional, como se ha mencionado en múltiples ocasiones, no creó nuevos derechos humanos. Su propósito fundamental fue reconocer que los estándares internacionales existentes no habían sido suficientes para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad e impulsar su inclusión en la sociedad.

De ahí la necesidad de adoptar un instrumento jurídicamente vinculante que estableciera las obligaciones de los Estados de eliminar las formas de discriminación y exclusión y tomar las medidas necesarias para asegurar el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y promover el respeto de su dignidad intrínseca.



Además de la Convención, existen en México leyes a nivel federal y local que forman parte del marco normativo que protege a las personas con discapacidad y que establecen obligaciones específicas para las instituciones gubernamentales. A continuación, se presenta un listado que incluye dichas normas Internacionales generales:

- Convención americana sobre derechos humanos, declaración sobre los derechos de los niños.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.

Internacionales específicas:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

Nacionales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

En resumen, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas, pero existe un marco normativo específico tanto a nivel internacional como nacional y local que ha sido creado para asegurar la protección de sus derechos. Esta normativa no crea nuevos derechos, pero sí genera nuevas obligaciones para los Estados con el fin de garantizar que las personas con discapacidad participen en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones que las demás.

Con el propósito de garantizar la protección más amplia contra la discriminación y la exclusión de las personas con discapacidad, la Convención evita hacer uso de clasificaciones que continúen basándose en diagnósticos clínicos para definir la discapacidad.

En su lugar especifica que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Si se piensa que las personas con discapacidad no deberían tener los mismos derechos, si se considera que no son capaces de vivir en comunidad y ser independientes, o se cree que no deberían casarse y tener una familia propia, entonces muy probablemente estas ideas o más bien prejuicios podrían llevar a justificar un trato discriminatorio.

En el caso de las personas con discapacidad persiste, de manera extendida, una visión centrada en el déficit individual y en criterios paternalistas que se imponen por encima del deber de garantizar el respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por ello es necesario confrontar la percepción de las personas con discapacidad como individuos que son percibidos como una carga para la sociedad y que requieren de una “protección especial”, de “tutela” o “representación” basada en la supuesta carencia de aptitudes y deficiencias.

El enfoque de derechos nos dice que todas las personas podemos tener aspiraciones legítimas, es decir, construir un plan de vida y disfrutar de bienestar, desde el reconocimiento recíproco de todas y todos como personas sujetas de derechos. Para ello es necesario colocar a la igualdad y no discriminación como un principio y un derecho para toda la familia humana. La Convención está en dicha sintonía. También lo están todos los tratados de derechos humanos y las leyes nacionales y locales.

El derecho a la igualdad de todas las personas es el derecho a ser reconocidas con dignidad, tratadas con respeto y poder participar en igualdad de condiciones en cualquier ámbito de la vida social.

La falta de igualdad se ve reflejada en lo económico o en cuestiones socioculturales como la falta de oportunidades y el maltrato.



Sin embargo, debemos reflexionar ¿por qué si los seres humanos nos hemos reconocido como iguales a partir de la reivindicación de derechos civiles y políticos comunes, siguen subsistiendo la desigualdad y la discriminación en poblaciones que comparten ciertas características específicas? Una pista para entender esta situación es reflexionar acerca del concepto de igualdad que tenemos.

Mencionaremos así, que no basta con nombrarnos y reconocernos como iguales ante la ley si no advertimos la persistente situación de desventaja que viven ciertos colectivos humanos, como lo es el de las personas con discapacidad..

En el caso de las personas con discapacidad, se reconocerá la discriminación cuando nos demos cuenta que las leyes, las normas sociales, la cultura, el espacio público, los servicios y bienes, el transporte, o bien, el ejercicio de derechos, se han construido para un tipo de individuo: el que no tiene discapacidad,es decir para personas que ver, escuchar, caminar, que tienen ciertas capacidades cognitivas, habilidades psicosociales, gestión de las emociones o maneras de comunicarse calificadas como positivas y correctas. Como consecuencia de esta situación las personas con discapacidad son excluidas al carecer de una o varias de estas supuestas cualidades funcionales.

Es por ello que debemos crear leyes, instituciones, pero sobre todo verdaderas garantías para que las personas puedan tener un pleno desarrollo. Se deben impulsar campañas de concientización y capacitación para así romper las barrera mentales las cuales generan distinción y atenta contra los derechos humanos.

Nuestro poder legislativo tanto federal como local debe ser una pieza fundamental el cual genere una inclusión de grupos plurales e interdisciplinarios de personas con discapacidad para que ellos sean los que diseñen, propongan un sistema jurídico el cual beneficie a este sector de la población.Para lograr llevar acabo este ejercicio se debe reconocer toda forma de discapacidad, no se

debe invisibilizar ninguna, ya que es una condición sin la cual no es posible lograr un puro diseño universal con el que se busque prevenir y eliminar la discriminación, así como para la consolidación de entornos, programas y servicios que puedan ser utilizados para todas las personas.

Sin embargo, debemos reflexionar ¿por qué si los seres humanos nos hemos reconocido como iguales a partir de la reivindicación de derechos civiles y políticos comunes, siguen subsistiendo la desigualdad y la discriminación en poblaciones que comparten ciertas características específicas? Una pista para entender esta situación es reflexionar acerca del concepto de igualdad que tenemos.

Mencionaremos así, que no basta con nombrarnos y reconocernos como iguales ante la ley si no advertimos la persistente situación de desventaja que viven ciertos colectivos humanos, como lo es el de las personas con discapacidad..

En el caso de las personas con discapacidad, se reconocerá la discriminación cuando nos demos cuenta que las leyes, las normas sociales, la cultura, el espacio público, los servicios y bienes, el transporte, o bien, el ejercicio de derechos, se han construido para un tipo de individuo: el que no tiene discapacidad,es decir para personas que ver, escuchar, caminar, que tienen ciertas capacidades cognitivas, habilidades psicosociales, gestión de las emociones o maneras de comunicarse calificadas como positivas y correctas. Como consecuencia de esta situación las personas con discapacidad son excluidas al carecer de una o varias de estas supuestas cualidades funcionales.

Es por ello que debemos crear leyes, instituciones, pero sobre todo verdaderas garantías para que las personas puedan tener un pleno desarrollo. Se deben impulsar campañas de concientización y capacitación para así romper las barrera mentales las cuales generan distinción y atenta contra los derechos humanos..



El día 03 de Diciembre de 2020 durante el marco del día internacional de personas con discapacidad la presidencia del senado de la república recibió por parte de la Red Nacional de Ciegos de México una propuesta la cual busca establecer una cuota de contratación de dicho sector en el ámbito público y privado, así como el establecimiento de un porcentaje de anuncios en radio y televisión para concientizar en torno a la discapacidad y favorecer a una familiarización de la sociedad con esta condición.

Ejemplos como este son los que se deben aplicar en todo el país trabajar de la mano con las personas con discapacidad para que en conjunto de sociedad y gobierno se busquen generar las condiciones para que dicho sector tenga el trato que se merece, no piden más derechos y más respeto que los demás simplemente buscan ser tomados en cuenta y que los traten como lo que son personas como todas las demás.

Podemos aplicar propuestas en las distintas áreas, como lo es en los derechos políticos electorales para personas con discapacidad.

Así como se pudo lograr que los partidos políticos reserven espacios para cubrir la cuota de paridad de género se debe propiciar la creación de lugares reservados para personas con discapacidad ya que ha sido un sector con el cual el país tiene una deuda histórica en muchísimos aspectos. Se debe proponer que haya al menos un porcentaje de candidaturas para personas con discapacidad ya que una de las causas de la marginación política de las personas con discapacidad, es que el asunto no es considerado como tema de la agenda política del país, y sólo se ve como una cuestión del ámbito de la salud.

En el año 2015 se presentó una iniciativa para fortalecer los derechos de las personas con discapacidad en materia de trabajo, accesibilidad, movilidad, turismo, cultura y lucha contra los estereotipos.

Hay que promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de

cooperativas y de inicio de empresas propia para este sector, así como retomar el concepto relativo a que las personas con discapacidad reciban formación y capacitación para obtener un empleo adecuado.

Se deben promover medidas para eliminar los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad, así como facilitar su movilidad.

En la capital de nuestro estado hubo una gran acción en materia de movilidad para las personas con discapacidad, ya que la mayoría de las banquetas del municipio se acondicionaron las banquetas para que pudieran tener rampas para que personas con discapacidad se les pudiera facilitar el acceso a ellas.

Una buena medida para poder dar un gran paso en materia de inclusión y de saldar la deuda histórica con este sector es reformar y adicionar el código civil de nuestro estado, con el fin de crear un contrato en el cual se de la inclusión de personas con discapacidad.

En el tema educativo se debe fortalecer las clases de educación cívica para que desde niños aprendan a que todas las personas tienen los mismos derechos.

Orientación e inclusión debe ser un eje rector para que desde el inicio de la formación educativa se pueda generar la conciencia para que esa brecha de discriminación se elimine.

Es un proceso complejo más no imposible, debemos ser más solidarios como sociedad, generar un nuevo trato una nueva manera de fortalecer las garantías de dicho sector.

En el tema educativo se debe fortalecer las clases de educación cívica para que desde niños aprendan a que todas las personas tienen los mismos derechos.

Orientación e inclusión debe ser un eje rector para que desde el inicio de la formación educativa se pueda generar la conciencia para que esa brecha de discriminación se elimine. Es un proceso complejo más no imposible, debemos ser más solidarios como sociedad, generar un nuevo trato una nueva manera de fortalecer las garantías de dicho sector.

Las personas con discapacidad, ubicadas en un escaño inferior al resto, debido a los pensamientos de una mayoría "invulnerable", ven cómo poco a poco su escaño se está inundando y convirtiéndose en otra minoría ahora más poderosa que comparte la recepción de sentimientos, actitudes y comportamientos muy similares a los que ellos en su momento han sentido o siguen sintiendo. Estas personas, ejemplo de una lucha de años, han conseguido que su exclusión involuntaria sea el reflejo en el que otros nos podamos parar a observar para encontrar salida a una situación de discapacidad social.

Si bien el modelo social hace referencia a la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad, el modelo basado en derechos humanos busca equilibrar el acceso al ejercicio pleno de sus derechos y oportunidades en una sociedad dentro de la cual puedan desarrollar libremente y con dignidad sus propios planes y proyectos de vida.

El ubicar a las personas con discapacidad bajo la visión de los derechos humanos, consiste e implica controlar las transgresiones por parte de las instituciones públicas, así como actos de particulares y de algunos grupos privados que los agreden, ya que en la actualidad el principio de universalidad de los derechos humanos no encaja de manera uniforme en el contexto en el que se desarrolla, experimenta y vive una persona con discapacidad.

En este contexto la Convención de los derechos de las personas con discapacidad plasma las esferas prioritarias sobre las que hay que trabajar con el objetivo de alcanzar una sociedad solidaria, incluyente y participativa, estas esferas son: posibilidades de acceso físico y comunicación, acceso a la educación, acceso a la cultura, inclusión en actividades recreativas y deportivas, asegurar el mantenimiento de los ingresos y la seguridad social, derecho a una vida de familia y la integridad personal, derecho y respeto a profesar una religión y por supuesto, derecho a conseguir y conservar un empleo.

Este modelo presenta a las personas con discapacidad como titulares plenos de derechos, no de privilegios, intentando producir un tránsito de ciudadanos invisibles, debido a las barreras a las que se enfrentan, a ciudadanos iguales y participativos, por su integración a la vida de la comunidad.



Para este fin es indispensable construir una sociedad accesible, sin embargo, para lograrlo es necesario practicar la tolerancia y el respeto a la diferencia, valorándola como algo positivo y como la única forma de construir una democracia verdadera. El modelo de la discapacidad basado en derechos humanos constituye más que un modelo de igualdad y no discriminación, es un modelo que busca reconocer la diversidad, abrir oportunidades y permitir el desarrollo pleno de las personas con discapacidad.

Ante este panorama, es necesario multiplicar esfuerzos para abatir los obstáculos que todavía inciden de forma negativa en el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad en general como, por ejemplo, la materialización de las sentencias que determinan el régimen de apoyos y salvaguardias a personas con discapacidad, para que tengan mejores oportunidades de desarrollo para afrontar los retos presentes y futuros de una sociedad como la nuestra.

Todos somos iguales, todos merecemos respeto e inclusión, todos somos un gran Tabasco, todos somos un gran México. Unidos podemos lograr todos los derechos para todas las personas. El objetivo de promover las mejores prácticas de inclusión, bajo un esquema de igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación, se debe cumplir a cabalidad de manera permanente y que sea un parteaguas en la historia de la inclusión en México.

BIBLIOGRAFÍA

Impulsan senadores derechos de personas con discapacidad. (2015, diciembre 15). Comunicación Senado. Recuperado 12 de noviembre de 2022, de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/25160--impulsan-senadores-derechos-de-personas-condiscapacidad.html>

Comité de Derechos Humanos (1989). Observación General Núm. 18 sobre no discriminación.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1999), Recomendación general No. 25 sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la CEDAW, referente a medidas especiales de carácter temporal. Disponible en

[https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendationsGeneral%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendationsGeneral%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf).

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014). Observación General Núm. 1 sobre el igual reconocimiento como persona ante la ley.

Ávila, Luis Miguel (2015). La autonomía de las personas con discapacidad como principio rector. En Renata Bregaglio y Elizabeth Salmón (Eds.), Nueve conceptos claves para entender la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

BBC News (2014). First there was racism and sexism, now there's ableism, BBC News. Recuperado el 10 de julio de 2021 de: <https://www.bbc.com/news/blogs-ouch-27840472>

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2018). Defensor, revista mensual de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, número 9, año XVI. Disponible en: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/defensor_09_2018.pdf.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). Informe especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Disponible en [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08 IAccesibilidad.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08%20IAccesibilidad.pdf)

Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (s.f.). Accesibilidad, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, <https://www.buenosaires.gob.ar/copidis/accesibilidad/cadena-deaccesibilidad>.

Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España (FASOCIDE) (08 de octubre de 2021). Consejos para ayudarnos a saber cómo actuar ante una persona sordociega. Disponible en <http://www.fasocide.org/es/comunidad-sordociega/como-actuar-ante-una-persona-sordociega/>

LA INCLUSIÓN DEBE SER... UN ESTILO DE VIDA

Mtra. María del Carmen Avalos Ramón

INTRODUCCIÓN

Un pueblo carente de educación desconoce sus derechos y no puede defenderlos, por ello ha de adquirir capacidades que permitan el desarrollo personal y colectivo, a fin de llevar una vida digna, la cual constituye el objetivo supremo de nuestro orden constitucional en el que la educación de 0 a 23 años es un derecho garantizado por el Estado.

Garantiza el derecho a la educación desde la educación inicial a la superior, llevando a efecto cuatro condiciones necesarias: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los servicios educativos. La asequibilidad implica la garantía del derecho social a una educación gratuita y obligatoria, así como del derecho cultural al respeto a la diversidad, especialmente de las minorías. La accesibilidad obliga al Estado a facilitar una educación obligatoria gratuita e inclusiva a todas y todos: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La aceptabilidad considera establecer criterios de seguridad, calidad y calidez de la educación, así como de las cualidades profesionales del profesorado. La adaptabilidad se refiere a la capacidad de adecuar la educación al contexto sociocultural de las y los estudiantes en cada escuela, al igual que a la promoción de los derechos humanos a través de la educación. Tomasevski, (2004).

En esta ponencia hablaremos sobre la importancia del tema de la inclusión en el ámbito educativo, la problemática existente después de la pandemia por Covid.19 que vivimos y, la importancia de promover prácticas de apoyo a la inclusión como un estilo de vida.

Recordemos que la educación debe ser integral y debe comprender no solo la adquisición de conocimientos, sino las habilidades y actitudes necesarias para ser buenos ciudadanos.

DESARROLLO

En el Modelo Educativo (2017), se señala que México es un país marcado por profundos contrastes, exclusiones y desigualdades que limitan el desarrollo del potencial físico, social y humano necesario para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de las personas y de la sociedad en su conjunto.

En el sistema educativo existen rezagos históricos, importantes inequidades y complejos desafíos de exclusión y discriminación que deben ser atendidos. Solo de esa manera se puede hacer realidad el nuevo planteamiento pedagógico en todas las escuelas del país y lograr que todos los estudiantes, sin importar su género, origen étnico, cultural, o condición de discapacidad, tengan una educación de calidad y desarrollen su máximo potencial.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º inciso h a la letra dice que la educación: Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, También en la Ley General de Educación expresa en el Capítulo II



Vemos que con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad inclusiva, equitativa y solidaria. Desafortunadamente a lo largo de los años, todos estos obstáculos de inclusión y aceptación permea la posibilidad de que muchas personas consideren contar con oportunidades educativas y por ende laborales. En Tabasco el 32.5 por ciento de las personas se encuentran en rezago educativo, según la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2016, cuyos resultados difundió este martes el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (Diego, 2022).

Los datos estadísticos y lo que observamos el día a día revelan que en México aún al paso del tiempo, todavía existen brechas a la no inclusión entre las entidades federativas del país, clases sociales, color de piel, tipos de etnias, profesiones, etc. Sin embargo, también la desigualdad educativa continúa siendo alta, de forma general, los estudiantes en situación de desventaja económica y social, de salud, o con capacidades diferentes enfrentan grandes obstáculos en sus trayectorias educativas y no desarrollan los aprendizajes más relevantes para su vida actual y futura.

Así mismo, dentro de los grupos más afectados por la no inclusión están las poblaciones indígenas, los migrantes, las comunidades rurales y personas con discapacidad. Por una parte, la inequidad se manifiesta en el acceso a los diferentes niveles educativos, así como en la permanencia y conclusión de los estudios obligatorios. De la misma manera, es un desafío importante asegurar la permanencia de estos estudiantes en la escuela hasta concluir la educación obligatoria, por los diversos motivos que traen como consecuencia la discriminación, exclusión, el bullying,

Por otra parte, las desigualdades se manifiestan en el propio aprovechamiento de las niñas, niños y jóvenes, así como en la discriminación que vive cotidianamente al interior del sistema educativo. Cual triste es observar a estudiantes del nivel primaria, excluyendo a compañeros por no tener los mismos recursos económicos que los demás, y nos atrevemos a hacer el comentario que desde el hogar los niños aprenden estas conductas reprobatorias. Del ejercicio del derecho a la educación Artículo 5, lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Volvemos a enmarcar que las personas que provienen de los estratos de menores ingresos, los estudiantes de turnos vespertinos, los habitantes urbanos que residen en zonas marginadas, quienes forman parte de comunidades indígenas, los residentes de las localidades rurales, al sentirse excluidos obtienen resultados más bajos, acumulan déficits marcados que propician el abandono escolar y con ello tienen menos posibilidades de desarrollar al máximo su potencial.

Bokova (2010), hace énfasis que en la educación debe existir en sus preceptos una orientación humanista y que radica en hacer hincapié en la necesaria colectividad de toda vida humana, es decir que todos formamos una comunidad de seres humanos que se vinculan entre sí; mediante el reconocimiento de su existencia y la igualdad con todos los demás. Sin embargo en la realidad no es así, aún existen personas, profesionistas, docentes que hacen diferencia en los centros de trabajo, educativos y en la comunidad en general.

La NEM asume la educación desde el humanismo, base filosófica que fundamenta los procesos del Sistema Educativo Nacional, permitiendo desde ella establecer los fines de la educación y los criterios para nuevas formas de enseñanza y aprendizaje; así como para vislumbrar nuevos horizontes de avance social, económico, científico, tecnológico y de la cultura en general, que conducen al desarrollo integral del ser humano en la perspectiva de una sociedad justa, libre y de democracia participativa. (Arteaga, 2014, p. 184).

Por ello, la NEM insta a que todo estudiante sea capaz de participar auténticamente en los diversos contextos en los que interactúa. Al mismo tiempo, las orientaciones educativas fortalecen el acercamiento de los alumnos a la realidad cotidiana para afrontar en lo colectivo los problemas que se viven en los diversos contextos del país. Esto obliga al Estado a garantizar una educación que exige que logremos la inclusión, la igualdad, el acceso al conocimiento y el derecho a la educación. (NEM, 2019).

La NEM suscribe los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas; en particular atiende el ODS4 “Educación de Calidad”, que refiere a: “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos” (ONU México, 2017).

La UNESCO declara que recibir una educación de calidad a lo largo de toda la vida es un derecho congénito de cada niña, niño, mujer u hombre y que la educación, en particular la que se imparte a las niñas y las mujeres, contribuye a la consecución de todos los objetivos del desarrollo (UNESCO 2019).

Más aún, la educación, por su carácter de derecho habilitante, es un instrumento poderoso que permite a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran marginados social y económicamente salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad (UNESCO, 2011).



Sabemos que el sentido de pertenencia es una de las necesidades humanas más importantes, solo después de las fisiológicas y de seguridad. Porque existe la confianza de ser parte de una comunidad y contar con ello genera bienestar mental y desarrollo propicio dentro de la sociedad.

Una forma de enseñar y aprender a excluir a las personas que no tienen el perfil idóneo a nuestras ideologías y formas de vida está en el hogar, desde ahí aprenden nuestros niños, adolescentes y jóvenes a no ser inclusivos, a no ser tolerantes, por lo que en la escuela y en la sociedad en general presentan conductas opuestas a lo que pretendemos lograr en la sociedad: la inclusión.

PROPUESTAS

- * Impulsar programas donde se trabaje la inclusión desde la temprana edad, pero que hagan especial énfasis entre los grupos poblacionales más desfavorecidos.
- * Abrir más y mejores espacios de expresión, atención, sensibilización y esparcimiento para los grupos desfavorecidos.
- * Realizar una campaña permanente sobre el tema de la inclusión, para que no sólo en las escuelas sino en la sociedad en general, aprendamos sobre los derechos de las personas y poner en práctica la comprensión de los derechos ligado a los valores.
- * Que exista un programa recio de supervisión en los planteles educativos y que sea sancionado cualquier acto de exclusión.

CONCLUSIÓN

Más allá de las diferencias que existen y no deberían existir escuelas, grupos e individuos, es necesario que al interior de cada centro educativo se reúnan estudiantes de distintos contextos y conformen una comunidad participativa y plural. Que los docentes promovamos los diversos estilos de aprendizajes en el aula, la conformación de equipos heterogéneos y trabajar en la empatía.

Para abordar de forma integral este tema de inclusión y la desigualdad educativa el estado debe implementar políticas más rígidas, donde no haya cabida a interpretaciones.

De manera específica, al sistema educativo le corresponde, entre otras cosas, remover las barreras que limitan la equidad en el acceso, la permanencia, y sobre todo reconocer las distintas necesidades, capacidades, ritmos y formas de aprendizaje de cada estudiante y comunidad. Para alcanzar estos objetivos, es necesario que los principios inclusión e igualdad sean supervisados en el sistema educativo, pero sobre todo que exista la colaboración de todos los agentes inmiscuidos en el proceso de enseñanza aprendizaje, y al decir esto quiere decir que dentro de la comunidad educativa, directivos, docentes, estudiantes y padres de familia deben trabajar colaborativamente, solo así se han de romper los nudos de exclusión y desigualdad que persisten en nuestra sociedad.

Los programas y estrategias de la NEM debe contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades, promover el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas, con base en la convicción de la igualdad de todos los individuos en derechos, trato y oportunidades.

Las escuelas deben ser espacios incluyentes, en donde se fomente el aprecio por la diversidad y se elimine la discriminación por estatus socioeconómico, de género, apariencia, por origen étnico, capacidades diferentes o especiales, religión, orientación sexual o cualquier otro motivo.

Como docentes conocemos cuáles son las necesidades reales de cada plantel educativo. Por lo tanto, debemos de hacer hincapié en vigilar las prácticas educativas desde la visión del docente, evitando a su vez hacer actos que afecten los sentimientos e infrinjan los derechos de toda persona a pertenecer con este apoyo tan necesario en este siglo tecnológico.

Algo muy importante y que debemos tener en cuenta es que la inclusión debe ser concebida como beneficio no sólo para las personas vulnerables y los grupos tradicionalmente excluidos, sino para toda persona que en algún momento se sienta desprotegida o requiera apoyo.

Finalmente en los centros educativos, debemos priorizar como uno de los objetivos principales es que los estudiantes aprendan a convivir, a relacionarse y trabajar en equipos colaborativos y heterogéneos y a relacionarse en múltiples grupos, de contextos económicos y lugares de origen distintos, es decir, que se formen en la interculturalidad y comprendan la diversidad como una fuente de enorme riqueza.

Así mismo, agradezco a esta institución dé la oportunidad de expresar nuestras inquietudes y necesidades para contribuir a una mejor educación. Para concluir no debemos perder nunca de vista los cuatro pilares de la educación, porque educamos para la vida, aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir, esta es la esencia para nosotros de la buena acción de toda sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Arteaga, L. (2014). La filosofía y el reto de la educación latinoamericana. IXTLI –Revista Latinoamericana de Filosofía de la Educación. Volumen 1, Número 2. Pp. 175-186.

Bokova, I. (2010). Un nuevo humanismo para el siglo XXI. UNESCO.

Diego, J. M. (15 de noviembre de 2022). Rezago educativo de 32.5 % entre tabasqueños: INEGI. La verdad del Sureste. <https://la-verdad.com.mx/rezago-educativo-32-5-entre-tabasquenos-inegi-78209.html>

Organización de las Naciones Unidas, México (2017). Metas de los objetivos de desarrollo sostenible [en línea] [Fecha de consulta: 24 de mayo de 2019] Disponible en: http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf

Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (2017) Secretaría de Educación Pública.

Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. (2019) Subsecretaría de Educación Media Superior.

Organización de las Naciones Unidas, México (2017). Metas de los objetivos de desarrollo sostenible. [Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2022] Disponible en: http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf

Tomasevski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación. Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 40, 341-388.

UNESCO (2011), La UNESCO y la educación. Toda persona tiene derecho a la educación. Francia:

UNESCO (2019). Diversidad cultural. [Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022] Disponible en: <https://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/cult>

LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO.

Daniela Lizbeth Pérez Gómez

Introducción.

Todos hemos conocido acerca de algún caso de discriminación, e incluso hemos sido víctima o victimario de la discriminación, sin embargo, muchas veces lo vemos a forma de juego porque viene de alguien cercano a nosotros y lo dejamos pasar, pero ¿Qué pasa cuando viene de alguien externo a nosotros?

UN PASO AL CAMBIO.

El rechazo social, eso es en palabras simple la discriminación, el dar un trato de inferioridad a personas, los estereotipos, la distinción, exclusión, restricción o preferencia que impide, anula y restringe el ejercicio de nuestros derechos humanos y libertades. Mayormente estos casos de discriminación son vistos en los restaurantes, en donde algunos estudiantes ofrecen su servicio de medio tiempo para tener una fuente de ingresos, y a veces los clientes no llegan con la educación correspondiente y por el simple hecho de estar del otro lado, se creen superiores. Incluso, algunos hasta ponen de ejemplo a estos jóvenes diciéndole a sus hijos que si no estudian terminarían como ellos, sin tomar en cuenta el esfuerzo que estos están haciendo por lograr un mejor futuro. La discriminación no solo se presenta de esta manera, pero es una forma común en la cual hasta en redes sociales estas personas muestran el daño que les causan este tipo de comentarios.

Razones por las que se presenta la discriminación.

- Origen étnico o nacional.
 - Color de piel.
 - Sexo.
 - Cultura.
 - Edad.
- Discapacidad.
- Condición social, económica, de salud o jurídica.

Las razones son variadas; los sentimientos de superioridad ya sea de forma económica, por género, raza o intelectual es la que más se presenta con un 22% de las ocasiones de acuerdo con los entrevistados; en el 19% de los casos se trata de la falta de educación o valores y en menor porcentaje, con 18% atañe a las características de la persona agredida (religión, raza, preferencias sexuales).

Grupos afectados mayormente:

Poblaciones indígenas 69%

Personas de bajos recursos 62%

Personas de la comunidad LGBT 61%

Personas con algún tipo de discapacidad 59%

De acuerdo con las cifras del INEGI, el 23.7% de la población general de 18 años y más declaró ser discriminada en los últimos 12 meses; un aumento de 3.5 puntos porcentuales respecto a 2017. El 24.5% de las mujeres declaró que fue discriminada, una cantidad mayor a los hombres, que fueron 22.8%. En el campo laboral, la discriminación es más común en las mujeres, y uno de los factores es por estar embarazadas. Por lo regular las mujeres embarazadas son poco probable de ser contratadas debido a que no pueden hacer mucho esfuerzo

Entre los años 2012 y 2020, el CONAPRED comenzó a indagar acerca de este tema y sobre este periodo se observó como disminuía la discriminación, ya que al inicio se recibían más de 100 casos cada año, y a partir del 2019 eran aproximadamente 30 cada año. El que haya disminuido no quiere decir que no se siga dando, ya que al menos 842 casos han llegado a las oficinas del CONAPRED.

En cuanto a la discriminación por entidad federativa tuvo un aumento declarado en Yucatán con 32.1%, Querétaro y San Luis Potosí, contando con un menor porcentaje de discriminación Sinaloa con 13.8%.



¿Cómo la combatimos?

Debido a que esto afecta a muchas personas en los diversos ámbitos de la sociedad, es importante tomar medidas para evitarla y promover la igualdad de oportunidades y el respeto hacia todas las personas, y es aquí donde entra la educación, ya que, en todos los ámbitos de nuestra sociedad, es la clave para combatir todos estos males que aquejan a la población mexicana. No es una tarea fácil ni de rápida solución, pero es un método en el que a largo plazo vamos a ir teniendo resultados. Los niños desde pequeños se van forjando y todo lo que ven lo aprenden con facilidad, es por ello por lo que, si queremos tener una sociedad libre de discriminación, los niños son a quienes debemos de cuidar y empezar a fomentarles el respeto hacia todo aquello que nos rodea.

Como adultos, tenemos que empezar a dar el ejemplo y darnos cuenta de que nuestras acciones discriminatorias, tienen un efecto que repercute, ya que ellos son como una esponja que va absorbiendo. No podemos ir por la vida haciendo comentarios ofensivos hacia las demás personas, ya que de una u otra forma los afectamos. Tenemos que empezar a denunciar todo comentario ofensivo, y dejar de normalizar los comentarios sexistas, racistas o que fomenten el odio o menosprecio entre personas, todos estos son tipos de discriminación y, en el momento en el que percibamos algo de este tipo, reportar. Alejarnos de personas que fomenten a que la discriminación siga presente.

Escuchar, solemos pensar que el escuchar es algo irrelevante, sin embargo, tienen gran magnitud, y es por ello que debemos escuchar a quienes hayan experimentado racismo, ya sean familiares, vecinos, o amistades. De esa forma encontrarán algo de consuelo en tu escucha atenta y tanto ellos como nosotros podremos comprender de mejor forma este tipo de situaciones.

Es natural pensar que esto no existe porque personalmente nunca lo hemos visto, pero está presente, es vital confrontar el hecho de que todas las personas tienen experiencias diferentes y no por qué nosotros no hayamos pasado por esa situación quiere decir que los demás tampoco.

Otro punto que quizás parezca irrelevante es el escuchar programas de radio o documentales donde otros cuenten lo que han vivido, pero es de esa forma que escuchamos a las personas que han experimentado racismo, ya sean familiares, vecinos, o amistades.

De esa forma encontrarán algo de consuelo en tu escucha atenta y por tu lado podrás comprender de mejor forma este tipo de situaciones.

A veces, es natural pensar que esa discriminación o racismo particular no existe porque personalmente “nunca” lo hemos visto, pero también es importante confrontar el hecho de que todo individuo tiene una experiencia totalmente diferente a la nuestra.

También es importante procurar escuchar programas de radio o documentales donde otros cuenten lo que han vivido, de esa forma podremos comprender mejor los prejuicios, privilegios y el trasfondo cultural que llevan a la discriminación en la sociedad.

En México, el 19 de octubre es el Día Nacional contra la Discriminación y es llevada a cabo en el marco de la celebración de la abolición de la esclavitud ordenada por Don Miguel Hidalgo y Costilla el 19 de Octubre de 1810. Este día da pie a impulsar con mayor fuerza la eliminación en todos los ámbitos de la sociedad actitudes que afectan el ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones debido a los prejuicios, estereotipos y estigmas, a fin de mejorar el contenido y la calidad de la democracia en México.

Conclusión.

Finalmente podemos comprender que la discriminación es un acto cruel que impone barreras entre la sociedad. Todos tenemos derechos y al discriminar dañamos los de las demás personas, generando más desigualdad. Todos somos merecedores de un trato digno, de ser respetados sin importar nuestro origen, nuestro físico, nuestra orientación sexual, entre otros factores. Tenemos que empezar a fomentar más el respeto sin distinción alguna, y enseñar a todos los que nos rodean para ir dejando nuestro granito de arena y que la discriminación disminuya en gran cantidad.

Bibliografía:

- CONAPRED. (2022). Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS) 2022. Gob.mx. https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1485&id_opcion=&op=213#:~:text=Del%20total%20de%20poblaci%C3%B3n%20de,religiosas%2C%20sexo%2C%20edad%2C%20orientaci%C3%B3n
- INEGI. (2022). La discriminación en México. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/>
- UNAM. (2023). La discriminación en México afecta más del 20% de la población. Global https://unamglobal.unam.mx/global_revista/ladiscriminacion-en-mexico-afecta-a-mas-del-20-de-la-poblacion/ Revista.
- Juárez, B. (2023) el 50% de las denuncias por discriminación en México son de origen. EL ECONOMISTA. <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/EI-50-de-las-denunciaspor-discriminacion-en-Mexico-son-de-origen-laboral-20230130-0127.html>

"DISCRIMINACIÓN LABORAL HACIA PERSONAS DISCAPACITADAS EN MÉXICO

Catalina Brisa Palma Picasso y Geovanni Rodriguez Valencia

INTRODUCCIÓN:

La discriminación de personas con discapacidad en el ámbito laboral es un problema persistente que afecta a miles de individuos en todo el México. A pesar de los avances en la concienciación y la legislación destinada a proteger los derechos de las personas con discapacidad, muchas de ellas siguen enfrentando barreras y desafíos significativos cuando buscan empleo o intentan avanzar en sus carreras.

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda en el año 2020 de la muestra población de 126, 014 024 personas equivalente al 100%, 5.7% traducido a números 7,168 178 tienen discapacidad o algún problema de condición mental, y lo que mas se presenta es caminar, subir o bajar que equivale a la muestra del 5.7% al 41%. 1.

Esta forma de discriminación se manifiesta de diversas maneras, desde la negación de oportunidades laborales desde la entrevista de trabajo o cuando quedan incapacitados dentro de la relación laboral hasta la falta de accesibilidad en el lugar de trabajo y la estigmatización de las capacidades de las personas con discapacidad, es decir que el local donde presta los servicios del trabajador no cuenta con el recurso necesario o las instalaciones adecuadas para el buen desempeño de estos individuos. Se explorará las causas y consecuencias de la discriminación de discapacitados en los centros laborales en nuestro país, así como las medidas que se están tomando para abordar este problema en las leyes, aunque ya existen el cómo se está aplicando y promover la inclusión laboral en nuestra sociedad.

DESARROLLO:

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) define a las personas con discapacidad como "aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás." (2023) 2

La discriminación laboral hacia personas con discapacidad en México es un desafío significativo que afecta a un sector de la población que ya se enfrenta a numerosos obstáculos en su vida diaria.

A pesar de los avances en la legislación y la concienciación pública sobre la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, persisten barreras que dificultan su acceso al empleo y su pleno desarrollo profesional. En este contexto, es fundamental abordar este problema y promover un entorno laboral más inclusivo.

Una de las causas de la discriminación laboral hacia personas con discapacidad en México es la falta de sensibilización y educación en torno a este tema. A menudo, las actitudes negativas, los estereotipos y los prejuicios hacia las personas con discapacidad prevalecen en la sociedad y se reflejan en el lugar de trabajo. Esto puede llevar a la exclusión y a la negación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad, a pesar de sus habilidades y capacidades.

La falta de accesibilidad es otro obstáculo importante que enfrentan las personas con discapacidad en el entorno laboral mexicano. Los lugares de trabajo, en muchos casos, no están diseñados para ser inclusivos, lo que dificulta la movilidad y el desempeño de tareas para quienes tienen discapacidades físicas aunque existe la NOM-034-STPS-2016: Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad donde marca la forma en que debe estar el centro de trabajo para un buen desarrollo laboral y si, se eviten las discriminaciones, sin embargo es normal ver en nuestra país la ausencia de rampas, ascensores, baños adaptados o la falta de tecnologías de asistencia puede limitar significativamente la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral.

La discriminación laboral también puede manifestarse en la negación de oportunidades de capacitación y desarrollo profesional. Las personas con discapacidad a menudo se enfrentan a la falta de acceso a programas de formación y ascenso, lo que limita su crecimiento profesional y las mantiene en posiciones de menor responsabilidad y remuneración.

A pesar de estos desafíos, es importante destacar que existen leyes en México, como la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su capítulo II titulado Trabajo y empleo, que prohíben la discriminación y establecen la obligación de los empleadores de promover la inclusión de personas con discapacidad en sus empresas, en la Ley Federal de trabajo en su artículo 132: son obligaciones de los patrones. Fracción: XVI Bis. El legislador reza que se debe “Contar en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad;” Sin embargo, la aplicación de estas leyes a menudo es insuficiente, y se requieren esfuerzos adicionales para garantizar su cumplimiento.

Pero no solo es el que haya instalaciones para el buen desarrollo del trabajador con discapacidades, antes de entrar a laborar en la entrevista de trabajo se muestran signos de discriminación hacia las personas con discapacidad y en artículo 133 de la ley laboral en vigor en su fracción I, el legislador prohíbe a los patrones: “Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio;”

Y sobre todo como nuestra carta magna en el artículo 1 el constituyente menciona que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” Así que no se puede decir que por falta de leyes es que no se maneja de manera adecuada la discriminación en temas laborales, recordando que es un derecho fundamental la libertad de trabajo el cual se encuentra en el Título I, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías. Es decir que no se puede prohibir el trabajo digno y retribuido a las personas porque es un Derecho que tenemos y el Estado lo debe hacer valer.



Para abordar la discriminación laboral hacia personas con discapacidad en México, es fundamental promover la sensibilización y la educación sobre este tema, tanto en la sociedad en general como en el entorno empresarial, buscar que desde el nivel básico de educación se “normalice” el ver a estas personas convivir con nosotros y entender que ellos son tan iguales como lo somos nosotros con ellos, que por falta de alguna parte física o motora no exista esa desigualdad y tienen el mismo derecho para poder llegar a un nivel profesional y desarrollarse en el área que ellos se sientan mejor o estén capacitados con actitud y aptitud para hacerlo.

Además, se deben tomar medidas concretas para hacer que los lugares de trabajo sean más accesibles y para garantizar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades en términos de empleo, capacitación y desarrollo profesional.

PROPUESTAS:

Sensibilización y educación:

- Promover campañas de sensibilización a nivel nacional para cambiar actitudes y reducir estereotipos negativos sobre las personas con discapacidad.
- Incluir la educación sobre la inclusión y la diversidad en el entorno laboral en la formación de empleados y empleadores.

Legislación y cumplimiento:

- Reforzar y hacer cumplir las leyes que prohíben la discriminación laboral hacia personas con discapacidad.
- Inspeccionar regularmente que se cumplan con las normas de accesibilidad en los lugares de trabajo para garantizar que personas con discapacidad puedan desempeñar sus funciones de manera segura.

Accesibilidad:

- Proporcionar incentivos económicos por parte del Estado a las empresas que inviertan en mejoras de accesibilidad.

Ajustes razonables:

- Fomentar la implementación de ajustes razonables en el trabajo, como horarios flexibles, tecnologías de asistencia, adaptaciones en el espacio de trabajo y capacitación específica.

Inclusión desde el reclutamiento:

- Fomentar la contratación inclusiva desde el proceso de selección de personal, considerando a personas con discapacidad para puestos vacantes sin discriminación.

Programas de capacitación:

- Ofrecer programas de formación y capacitación específicos para personas con discapacidad que les permitan adquirir las habilidades necesarias para el mercado laboral.



CONCLUSIÓN

La discriminación laboral hacia personas con discapacidad en México es un problema arraigado que afecta a un segmento significativo de la población. A pesar de los avances en la legislación y la concienciación pública, las personas con discapacidad siguen enfrentando obstáculos para acceder a empleo y avanzar en sus carreras. Este problema se manifiesta en la negación de oportunidades laborales, la falta de accesibilidad.

Para abordar este desafío, se proponen medidas que incluyen la sensibilización y educación a nivel nacional, reforzar y hacer cumplir las leyes existentes, mejorar la accesibilidad en los lugares de trabajo, promover ajustes razonables, fomentar la inclusión desde el proceso de reclutamiento y ofrecer programas de capacitación específicos.

Es esencial que la sociedad, las empresas y el gobierno trabajen juntos para eliminar la discriminación laboral hacia las personas con discapacidad y promover un entorno laboral inclusivo. Al hacerlo, se garantizará que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para contribuir plenamente a la sociedad y desarrollar sus carreras profesionales sin barreras. La inclusión laboral no solo es un derecho fundamental, sino también un valor que enriquece la diversidad y la calidad del mercado laboral mexicano, nos puede hacer ver desde el exterior un país inclusivo y que la discriminación en este aunque no sea nula ofrezca una expectativa que

BIBLIOGRAFÍA

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DATOS NACIONALES) , Comunicado de prensa número 713/21 3 de diciembre de 2021 página 1.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf
2. Organización Panamericana de la Salud (2023) Discapacidad. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
<https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>
3. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios (Última Reforma DOF 27-12-2022) Artículo 132 fracción XVI BIS. Ley Federal del Trabajo.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
4. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios (Última Reforma DOF 27-12-2022) Artículo 133 fracción I. Ley Federal del Trabajo.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
5. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios (Última Reforma DOF 06-06-2023) Artículo I, párrafo 5to, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO Y NUEVOS MODELOS DE COMUNICACIÓN

Ana Karina Estrada López

Introducción

La pobreza, la exclusión social, la desigualdad, la discriminación y la violencia son producto de la vulneración sistemática de los Derechos Humanos de los grupos más desprotegidos.

Aun cuando de forma genérica es mucho lo que se ha avanzado en la materia --de lo que da cuenta el gran acervo filosófico existente sobre la aspiración de igualdad de derechos de la humanidad--, en el día a día de millones de personas alrededor del mundo, aún falta mucho, mucho por hacer: En suma, lograr que el ideal filosófico de igualdad, el “deber ser”, se convierta en realidad, en el “ser”.

Es innegable que en México hoy contamos con un entramado institucional y legal que nos posibilita a una lucha razonablemente segura por los Derechos Humanos, sin dejar de reconocer que existen regiones muy focalizadas en donde los riesgos aún son grandes, debido a que los transgresores de los Derechos Humanos son grandes generadores de violencia, como los grupos de la delincuencia organizada. Si bien la vulneración de los Derechos Humanos casi siempre se asocia a casos escandalosos como los de grupos desplazados por la violencia criminal o de negativa de entes gubernamentales a la dotación de servicios indispensables para proteger la vida, como los de salud, alimentación y acceso a agua potable y energía eléctrica, por citar algunos, todos muy focalizados, insisto, en algunas regiones de México, hay un aspecto más cotidiano, más presente en prácticamente todo el País, del que se habla poco: La discriminación, fenómeno social al que yo considero el último escalón a superar, para el disfrute pleno de los Derechos Humanos.

El gran problema es que se ha normalizado tanto la aspiración a encajar en los estereotipos de los nuevos grupos sociales dominantes, que se ha dejado de lado la visibilización de forma masiva de la conducta discriminatoria implícita en la idealización de esos grupos hegemónicos.

Si bien tratar de hallar una explicación única, lineal, a esta tendencia sería vano, sí es posible ubicar un vehículo que ha facilitado la normalización masiva de la conducta discriminatoria: Las redes sociales. Mientras los mensajes --sean éstos subliminales o explícitos-- son colocados 24/7 a través de los medios digitales emergentes, concretamente las redes sociales, las estrategias gubernamentales y las de la sociedad civil para colocar ideas contra la discriminación aún transitan a paso reumático en los medios tradicionales de comunicación, con campañas, cuando las hay, infinitamente limitadas frente a la apabullante capacidad de las redes sociales de normalizar actitudes de alienación social.

Datos versus percepciones

Los números reflejan claramente una realidad dramática sobre la discriminación en México: La Encuesta Nacional sobre Discriminación, concluyó que, entre julio de 2021 y septiembre de 2022, del total de población mexicana de 18 años y más, el 23.7 % sintió haber sido discriminado “por alguna característica o condición personal: tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar de residencia, creencias religiosas, sexo, edad, orientación sexual, ser una persona indígena o afrodescendiente, tener alguna discapacidad, tener alguna enfermedad, por sus opiniones políticas, estado civil o situación de pareja o familiar, entre otros”.

Los datos duros que arroja la Encuesta son, sin duda, útiles cuantitativamente para dimensionar el tamaño de los grupos vulnerados. Pero aun cuando cualitativamente se expresa que uno de sus objetivos es profundizar “en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida se presenta este problema con mayor frecuencia y los factores socioculturales con los que se relaciona”, resulta evidente que



determinar estadísticamente la cantidad de personas que se perciben como víctimas, la frecuencia con la que se les vulnera y las regiones de mayor y menor incidencia, lamentablemente no aporta datos suficientes sobre el perfil y las motivaciones de los victimarios. Y es allí donde – con base en mi experiencia desde el trabajo social orientado a la promoción y realización de los Derechos Humanos, que yo llamo “a ras de tierra”— se encuentra la clave para diseñar estrategias eficaces para combatir la discriminación.

La ENADIS 2022 retrata con fidelidad el origen, características, ubicación geográfica y hasta las ocupaciones de las víctimas y les asigna, de acuerdo a grupos y subgrupos, una dimensión estadística a cada uno de ellos: Por ejemplo, 23.7 % de la población mexicana mayor de 18 años se ha sentido alguna vez víctima.

Este porcentaje crece significativamente a medida que la población muestreada se va segmentando por edad, origen étnico, ocupación, género, religión y capacidades físicas e intelectuales, sobre todo cuando en la muestra se amplían los rangos de edad a partir de 12 años. Entre 12 y 29 años, para el caso de adolescentes y jóvenes, y a partir de 15 años, para el caso de la población migrante.

Los únicos dos casos en la ENADIS 2022 en que los porcentajes de la población muestreada que se perciben como víctimas de discriminación son menores al 23.7 %, son el subgrupo de las personas mayores de 60 años, en el que 17.9 % se percibió como víctima, y el grupo de los niños de 9 a 11 años, en el que 19.4 % se sintió discriminado

Estas disminuciones se explican por la misma delimitación de las edades consideradas en la muestra: Si para el caso de quienes percibieron discriminación en el acceso a puestos de trabajo por su edad, el rango fuese de 50 años en adelante y no 60, sin duda el porcentaje de quienes se perciben como víctimas sería mucho mayor. Lo mismo ocurriría si la muestra infantil se abriese a niños de entre seis y 11 años.



Un segundo enunciado en el objetivo general de la ENADIS 2022 señala que “también se busca conocer las percepciones de la discriminación entre la población en general...”.

Detengámonos un momento en esta idea, y contrastémosla con el dato más general que provee la encuesta: 23.7 % de los mexicanos mayores de 18 años se ha percibido alguna vez como víctima de discriminación. Las grandes preguntas son:

¿Dónde están sus victimarios? ¿Quiénes son? Y acaso la más importante: ¿Por qué lo hacen? Una respuesta rápida a la primera pregunta, a botepronto, apelando a la lógica más elemental, es que los victimarios están en el 76.3 % restante de los mexicanos mayores de 18 años. Es decir, puede ser cualquiera. Puedes ser usted, o usted, o yo.

El asunto es que la segunda parte del objetivo general de la ENADIS es sólo un enunciado: “Conocer las percepciones de la discriminación entre la población en general”. Acaso, ¿hay en la ENADIS una estadística que nos diga el porcentaje de la población que se ha percibido alguna vez como autor de una conducta discriminatoria?: No a simple vista. Pensemos nuevamente a botepronto, una batería de preguntas de esta hipotética parte de la encuesta:

¿Usted alguna vez ha discriminado a alguien? Si lo ha hecho, ¿ha sido o no de manera consciente? E, insisto, lo más importante, si lo ha hecho, ¿por qué lo ha hecho?

De la subliminalidad a la conciencia...y a la indiferencia:

Una propuesta para combatirlos:

Un problema que no se entiende es imposible de solucionar. Y a falta de medición, apelamos a la percepción y a la intuición. Pero en el caso que nos ocupa, la percepción sí está basada en una ausencia: La ausencia de autocrítica que da vida a lo que yo llamo el enemigo más poderoso para vencer la discriminación:

La indiferencia, el egoísmo, el EGOCENTRISMO. Y por simple antagonismo defino que la única vía para vencer no sólo a la discriminación sino a todas las formas de vulneración de los Derechos Humanos, es convertir al más alto valor social en nuestro aliado: La solidaridad.

La gran muralla a vencer para erradicar la violación sistemática de los Derechos Humanos, es **RECONOCERNOS PARTE DEL SISTEMA AGRESOR**. Sólo haciéndonos conscientes de que la omisión es igual de dañina que la acción, podremos detonar el activismo solidario para proteger eficazmente a sectores que son silenciosa o estruendosamente agredidos.

Vivimos en un mundo altamente tecnificado, en el que las comunicaciones proveen inmediatez para difundir mensajes. Paradójicamente, la misma rapidez que los encumbra los vuelve intrascendentes un minuto después, cuando su lugar es ocupado por otro, y otro, y otro, en una sucesión interminable de muchas imágenes que no dejan lugar a las ideas, al raciocinio.

Comunicaciones tan instantáneas como frívolas, que idealizan la pertenencia a grupos que ejercen dominio a través de la popularidad y excluyen, consciente o inconscientemente, a quienes no se ajustan a las características físicas, intelectuales ó económicas deseables, según el estereotipo construido. Mensajes que llegan sin filtros a todo el mundo de manera inmediata, pero sobre todo a los niños y adolescentes, a quienes, a través de la subliminalidad, se les imbuye la ansiedad por encajar en esos grupos ideales y la normalidad de discriminar a quienes no cumplen los “requisitos” para ser incluidos.

Se trata de un nuevo modelo de comunicación masiva que, lejos de activar, inmoviliza al espectador. Por eso, para quienes luchamos por la defensa de los Derechos Humanos, es importante, vital, indispensable, impostergable, adaptar nuestros mensajes y a nuestros mensajeros al nuevo paradigma de comunicación.

Por eso, es estratégico incidir en el gran público usando las mismas herramientas, con distinto objetivo. Y ese es el contexto en el que debe ubicarse, en toda su magnitud, la importancia de ejercicios como este Congreso Internacional: En una sociedad tan rendida ante las individualidades, tan dispuesta a ser influenciada por personas capaces de enviarle mensajes decodificados, simples, y a veces extrañamente atractivos, debemos convertir el debate que ocurre en foros como este Congreso Internacional, en oportunidades de impulsar la figura de voceros capaces de viralizar mensajes que VISIBILICEN las necesidades de los grupos vulnerables, y capaces también de MOVER A LA ACCIÓN SOLIDARIA del espectador y convertirlo en actor.

El reto es transformar la vieja retórica, la mucha y muy encumbrada filosofía, en productos comunicacionales sencillos, accesibles, entrañables, que TRASCIENDAN A LA REALIDAD. El reto es, pues, transformar todo el conocimiento que aquí se está compartiendo, en mensajes que se conviertan en parte del día a día de las personas a través de las muy influyentes redes sociales. El reto es arrebatarle una tajada de la atención a la frivolidad, y usar sus mismas herramientas para generar audiencias críticas, solidarias, que dejen de ser solo espectadoras y se sumen al activismo social.

Ese reto es IMPOSIBLE de vencer sólo desde la individualidad. La única forma de superarlo es sí, partiendo de esfuerzos individuales, pero capaces de mover a la cohesión y organización social a través del nuevo modelo de comunicación impuesto por las redes sociales, y que, ya desde la colectividad, estudien los casos, planeen cómo afrontarlos, busquen los recursos materiales y humanos para llevarlos al cabo y, finalmente, apliquen la estrategia diseñada el tiempo que sea necesario hasta transformar una realidad agresora en otra liberadora, empoderante.



Una consecuencia de esta forma de entender la lucha contra la discriminación y en favor de los Derechos Humanos en general, es aceptar que la sola promoción, la sola difusión por muy moderna e inteligente que sea, no basta si no va acompañada de estrategias a ras de tierra, que lleven a su REALIZACIÓN.

Conclusión

Señoras y señores, para lograr el objetivo de PROMOVER y REALIZAR el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, debemos aprovechar foros como este importante Congreso, para impulsar personalidades capaces de influir positivamente en la sociedad e involucrarla en acciones que trasciendan a la sola conversación filosófica sobre discriminación, desigualdad, pobreza, violencia, etc.

Si bien la vocación de servir, de ayudar, es una virtud que compartimos muchos seres humanos, ésta resulta insuficiente cuando de procurar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos en grupos vulnerables se trata. Se necesita, además, una sólida y continua formación profesional que dote al interesado de los conocimientos y herramientas necesarios para una intervención social que SIEMPRE se realizará en condiciones adversas, puesto que siempre existirán en esta labor, violentadores de derechos que harán lo necesario para que la intervención fracase. Y ese es el objetivo que debe perseguir este y todos los foros que en el futuro se realicen.

Este Congreso Internacional es un esfuerzo que debe multiplicarse, pero siempre bajo la premisa de avanzar en una estrategia bien pensada para penetrar en una sociedad cada vez más desensibilizada y más propensa a hacerle caso a individualidades encumbradas en la fama superficial de las redes sociales que a las acciones colectivas, por más loables que éstas sean.

En el presente, y cada vez más en el futuro, se vislumbra que la lucha por los Derechos Humanos tiene que darse aceptando esta realidad y adaptando nuestras estrategias a los nuevos modelos de comunicación.

En este y en futuros eventos, es imprescindible impulsar a personas cuya preparación académica y actividad profesional estén orientadas específicamente al servicio de los grupos vulnerables, pero que también sean capaces de manera carismática y con el impulso de instituciones como las que auspician este Congreso, de atraer la atención de los espectadores y moverlos hacia la reflexión y la acción solidaria. Reitero: Esta es y será una condición indispensable para acortar el camino hacia la visibilización y el auxilio de los grupos vulnerables.

BIBLIOGRAFÍA

INEGI. (2022). INEGI. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

La Socioantropología Jurídica de las Comunidades Sordas

Norberto Ávalos Rodríguez

Introducción:

La comunidades sordas son grupos culturales que son discriminados en la cotidianidad, el enfoque de estudio y protección de sus derechos humanos tiene gran relevancia, ya que la perspectiva de discapacidad se verá vertida de matices diversos, no obstante, existen otras disciplinas que serán de gran calado en la investigación jurídica, que propiciaran y abonaran a la formación de un camino de prevalencia y protección mediante una justicia cultural. La socioantropología jurídica será el enfoque integrador de esta investigación, el análisis jurídico frente a las necesidades de las comunidades sordas resulta de gran reflexión y un reto en materia de derechos humanos.

Desarrollo del tema:

En México la diversidad cultural ha sido evidente en la convergencia de la experiencia humana en sus múltiples ámbitos y desarrollos de vida. Basta con saber y escuchar la riqueza en lenguas que tiene nuestro país. Sin duda alguna, en la actualidad, nadie podría decir de manera objetiva, que la lengua oficial de nuestro país es el español, porque caería en una quimera social de la cual develaría una actitud etnocentrista en el recubrimiento de su argumentación.

El estudio de las ciencias sociales y humanidades nos han develado grandes conocimientos a lo largo de la historia; construidas en corrientes, teorías, postulados, manifiestos científicos, etc. Hoy en día, la sociedad se mueve vertiginosamente en un constructo flexible, la realidad social ha cambiado, la transformación de las relaciones con los demás, ha generado desnudarnos frente a la otredad de distintos factores que son puntos de contacto para formular posiciones o interrogantes que nos convierten a su vez en seres curiosos y reflexivos por buscar una comprensión, aunque sea en la mínima injerencia, sobre cómo la sociedad avanza.



La Socioantropología Jurídica de las Comunidades Sordas

La interdisciplinariedad ha calado en la investigación de aquellas personas que se han dado cuenta, que no basta estudiar una sola ciencia para entender las manifestaciones que este fauno de sociedad selvática genera día con día. Disciplinas como la lingüística, filosofía, antropología, psicología, sociología y derecho, separadas nos han dado mucho, no obstante, cuando juegan entre sí, se producen nuevas interacciones que a su vez evocan resultados sumamente interesantes.

Particularmente la aparente divergencia entre la antropología y el derecho no han rendido frutos que sean provechosos para ambas ciencias, y eso, en definitiva, es afortunado, ya que estas dos ciencias son imprescindibles para entender los fenómenos ocurridos en la realidad social, con sus ante proyecciones y proyecciones en el tiempo y espacio.

Puga et al. (2015) exponen una aproximación sobre el concepto de socioantropología, y estiman que la perspectiva dada por la antropología cultural y la Sociología es generada por la misma naturaleza de dichas ciencias ya que “La perspectiva Socioantropológica implica un concepto amplio de cultura que confluye con una visión amplia de la sociedad.” (Puga et al., 2015. p.130).

Esto nos lleva a comprender que los alcances de la socioantropología son diversos, y profundos. Ciencias como el Derecho, y sus articulantes como lo son: juristas, abogados, jueces y cualquier otro operador jurídico no deben ser ajenos a la relevancia que conlleva conocer este enfoque, ya que precisamente la socioantropología se desprende tanto del estudio de la cultura, y la cultura en sociedad, así como la sociedad y sus matices de culturación.

El revestimiento jurídico desemboca a una aplicación en un abanico de contextos, en donde la ciencia del derecho y sus articulantes muchas veces, pasan de manera desapercibida.

La socioantropología jurídica es precisamente la unión para que los puntos de contacto que posee cada disciplina busquen ahora ya con este revestimiento jurídico, una justicia integral, una justicia cultural.

Las comunidades sordas, han estado presentes en cada vuelta de vida que esta sociedad e historia ha visto pasar. Se ha generado a lo largo del tiempo mismo, una lluvia de prejuicios en torno a las personas sordas pertenecientes a una comunidad lingüística y cultural; la sociología precisamente ha sido testigo de cómo las interacciones entre grupos de diversos contextos han repercutido y contribuido los contrastes a partir tener como lo establece el artículo segundo de nuestra carta magna que: “La Nación tiene una composición pluricultural” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 27/10/2023, art. 2).

No obstante, la sociedad es compleja, el ser humano es complejo, y es en esa complejidad, que se materializa la diversidad humana, y se vivifica la cultura de acuerdo a nuestras experiencias, en nuestras exploraciones, concurrencias y repeticiones, ésta ultima particular se replica dada su misma naturaleza, y la sociedad se va moldeando conforme a ideas construidas de un objeto social o sobre un grupo de personas; en ese caso, las personas sordas pertenecientes a una comunidad de identidad cultural. Se han visto reflejadas por el cómo se percibe a la sordera y a la mal llama mudez en los sordos. Veinberg (2009), agrega que “la conformación de la persona sorda como sujeto está en gran parte definida por la perspectiva en la que se lo incluya. Las políticas sociales y educativas con respecto a esta población minoritaria también se desarrollan a partir de imaginarios colectivos y dependen de la dirección en que se la mire”.

Ese “depende de la dirección en que se la mire”, ha sido la gran problemática de las personas sordas ya que desde una perspectiva social se han concebido desde mucho tiempo como personas con discapacidad auditiva, peor aún, la sociedad los llama sordomudos, ¿qué acaso el hablar una lengua en una modalidad lingüística distinta a la de la mayoría nos da el derecho de señalar a las personas sordas como mudas? La realidad, es que tristemente esa parece ser la realidad. No obstante, las comunidades sordas han luchado también a través de nuestra historia por el reconocimiento de sus derechos. Como bien Torres (2012):

“El Sordo se ve frente a distintos problemas: falta de oportunidades laborales, carencia de una educación de calidad acorde a sus necesidades, discriminación, conflictos emocionales, limitaciones para acceder a la información, dificultad para recibir atención médica, complicaciones para interactuar con otros a través de una lengua hablada

y su desconocimiento social. Si bien cada caso es distinto según los condicionantes contextuales de los individuos, la comunidad Sorda mexicana en general vive en la invisibilidad y los obstáculos que conlleva.”

La antropología cultural nos muestra también lo que somos como sociedad, en términos de apreciaciones sociales, vamos con la corriente de ser los más importantes, y con “vamos”, me refiero precisamente a aquellas personas que hablan una lengua oral, particularmente el español. Nuestra lógica parece ser que si no entendemos a una persona que habla una lengua diferente a la nuestra, entonces esa persona no “habla”, sin embargo, la lengua de las comunidades sordas, es decir, la lengua de señas está reconocida como lengua nacional desde el 10 de junio del 2005, en lo que en su momento fue: “La Ley General de las Personas con Discapacidad” en su artículo 12: “La Lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana”. (Ley General de las Personas con Discapacidad [LGPCD], 27/10/2023, art. 2).



La socioantropología jurídica proporciona una visión horizontal, sobre las violaciones de los derechos humanos de las comunidades sordas; violaciones como: el derecho al acceso a la justicia, a la educación, a no ser discriminado, a la igualdad, del trabajo, seguridad jurídica en materia de detención, a la salud, al acceso a la cultura y, sobre todo, violación al derecho de la dignidad humana.

La citación de todos estos derechos humanos pareciera inconcebible en un primer momento, probablemente algunos profesionales de la materia podrían objetar, por ejemplo, que el derecho al acceso a la justicia es para toda persona, y que eso no excluye a las personas sordas, no obstante, un derecho humano como el ya mencionado es transgredido cuando la justicia precisamente es a medias, o si acaso pudiéramos utilizar la palabra justicia para lo que ocurre con la realidad de las personas sordas. Como bien señala Harris (2012) citando al antropólogo Benjamín Whorf respecto a la trascendencia que tiene nuestra forma de pensar y actuar de acuerdo a nuestra lengua materna, ya se una lengua oral o señada:

cuando sistemas lingüísticos tienen gramáticas y vocabularios distintos, sus respectivos usuarios viven en un mundo de pensamiento completamente diferente. Incluso cuestiones tan básicas como las que se refieren al tiempo y al espacio se afirma que se viven en forma diferente como resultado de los moldes lingüísticos que constriñen el pensamiento". (Harris., 2012. p.98).

Por esto y más, aunque los derechos humanos sean inherentes a toda persona protegidos por el Derecho, lo cierto es, que como la lengua mayoritaria se expresa en una modalidad oral, toda la estructura política y jurídica, también se ha construido de esa manera.

Esto pasa debido a que cuando una persona sorda se enfrenta al aparato jurisdiccional, su primera barrera es la comunicación, incluso desde la interposición de una demanda, denuncia, querrela o queja. Ladd (2005), (investigador y conferencista sordo), apunta que esto es un "problema

intelectual, incluso emocional que tenemos todos que enfrentar al asumir estas 'nuevas', excitantes y positivas posturas en relación con la cultura Sorda".

La relación exponencial entre sociología, antropología y derecho apuntan que es conforme a la relación social y al cómo percibimos a los demás que se generan estos problemas. Sin duda alguna las comunidades sordas son un grupo cultural, ya que poseen usos y costumbres propias de su constructo sociocultural. Una lengua visual, como lo es la lengua de señas produce una forma particularmente distinta de pensar y de reflexionar sobre el mundo en el que vivimos.

La lengua de señas es la cultura de sus nativos, existe una gran diversidad de comunidades sordas no solamente en el mundo, sino también en nuestro país, en diversos estados de la república mexicana, por ello también podemos concebir desde la socioantropología que las personas sordas forman un patrimonio único en la sociedad mexicana; son pueblos y comunidades. Existen además pueblos indígenas sordos, con las lenguas señadas indígenas. Como bien expone el lingüista Le Guen (2018)

"Es común asumir que la lengua de señas es un sistema universal de comunicación. La realidad es que existen muchas lenguas de señas y son tan diferentes como las lenguas habladas. Además de las lenguas de señas nacionales existen otras lenguas de señas llamadas "lenguas de señas emergentes", que fueron básicamente inventadas por grupos de sordos en comunidades indígenas en México y en otras partes del mundo" (Le Guen., 2015. p.9).

¿Cómo se enfrenta el Estado ante las necesidades de los pueblos y comunidades sordas para la protección integral de sus derechos humanos si como sociedad las seguimos concibiendo no como grupos culturales diversos, sino como personas con discapacidad?.

La cruda realidad es que las personas sordas no tienen acceso a una educación integral, donde se formen su propia identidad social, desde edades tempranas, los niños sordos son obligados a hablar español y tener una cultura diferente a su propia naturaleza lingüística.

La socio antropología no es solamente la convergencia de disciplinas para estudiar las múltiples y diversas formas de discriminación en personas sordas, sino además es una herramienta de poderoso influjo para el ámbito jurídico y la protección de los derechos humanos de las personas sordas. Es por ello, que como bien señala Vianney Sierralta Aracena, (abogada, profesora y activista Sorda de Chile) que:

Los profesionales deben conocer y aprender acerca de la cultura Sorda, la forma en que convive esta comunidad, sus relaciones, sus modos de actuar, su historia; prepararse para interactuar y moverse de una cultura y lengua completamente distintas a las de su marco de acción general; este conocimiento debe incluir un estudio de la forma en que se relacionan los hombres y las mujeres dentro de esa Comunidad Sorda en particular” Sierralta (2013).

La diversidad cultural nos llevará a ser mejores seres humanos, y ser críticos y analíticos mediante una sensibilidad de observación de las comunidades sordas y cuanto pueden aportar estas a la sociedad, incluso a nuestro Sistema Jurídico Mexicano desde visiones que a los oyentes no se nos ocurriría, hay mucho que aprender de la cultura sorda; y no hay mejor camino que el que te muestran los miembros de esta comunidad.

Propuestas:

- Desarrollar investigación transdisciplinaria respecto a las Comunidades Sordas.
- Aplicar el enfoque socio antropológico jurídico para el reconocimiento, defensa y protección de los derechos humanos de las Comunidades Sordas.
- Implementar relaciones entre los miembros de las distintas Comunidades Sordas con el Estado mediante sus diversos órganos de gobierno.
- Capacitar a los operadores de justicia respecto a la Socio antropología Jurídica de las Comunidades Sordas.



Conclusión:

La socioantropología jurídica de las comunidades sordas es un campo de estudio poco explorado, por ende, existe mucha discriminación para éstas, la diversificación de los problemas en el derecho y la pocas acciones por parte del Estado resultan insuficientes si se ataca el problema bajo una perspectiva de discapacidad, se necesitan investigaciones inmersivas en las comunidades sordas para la promoción y protección de sus derechos humanos en sociedad.

Bibliografía:

- Harris, M. (2012). Antropología Cultural (1ª. ed.). Alianza Editorial España
- Ladd, P. (2005). Golpes contra el imperio': culturas Sordas y educación de Sordos. Cultura Sorda. <https://cultura-sorda.org/golpes-contra-el-imperio-culturas-sordas-y-educacion-de-sordos/>
- Le Guen, O. (2018). El habla de la mano. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/438175/inpi-el_habla-de-la-mano-lengua-de-senas-maya-yucateca-movil.pdf
- Puga, C. et al. (2015). Hacia la Sociología, (5ª. ed.). Pearson Educación en México.
- Veinberg, Silvana. (2010). Una cuestión de derechos humanos: el caso de la comunidad sorda. Cultura Sorda. <https://cultura-sorda.org/derechos-humanos-comunidad-sorda/>
- Sierralta Aracena. V. (2013). Violencia de Género desde una perspectiva Sorda. Cultura Sorda. <https://cultura-sorda.org/violencia-de-genero-desde-una-perspectiva-sorda/>
- Torres Gutiérrez, R.C. (2012). La lucha por el reconocimiento de los Derechos de las Personas Sordas en México. Caso de una Asociación Civil de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Cultura Sorda. <https://cultura-sorda.org/la-lucha-por-el-reconocimiento-de-los-derechos-de-las-personas-sordas-en-mexico-caso-de-una-asociacion-civil-de-la-ciudad-de-guadalajara-jalisco/>
- Legislación:
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 27/10/2023, art. 2. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Ley General de las Personas con Discapacidad [LGPCD], 27/10/2023, art. 2. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lgpd/LGPD_abro.pdf

Cimientos del racismo y sus efectos en la actualidad:

Delia Patricia Vidal Bautista y Anielka Guadalupe Focil Lopez

INTRODUCCIÓN

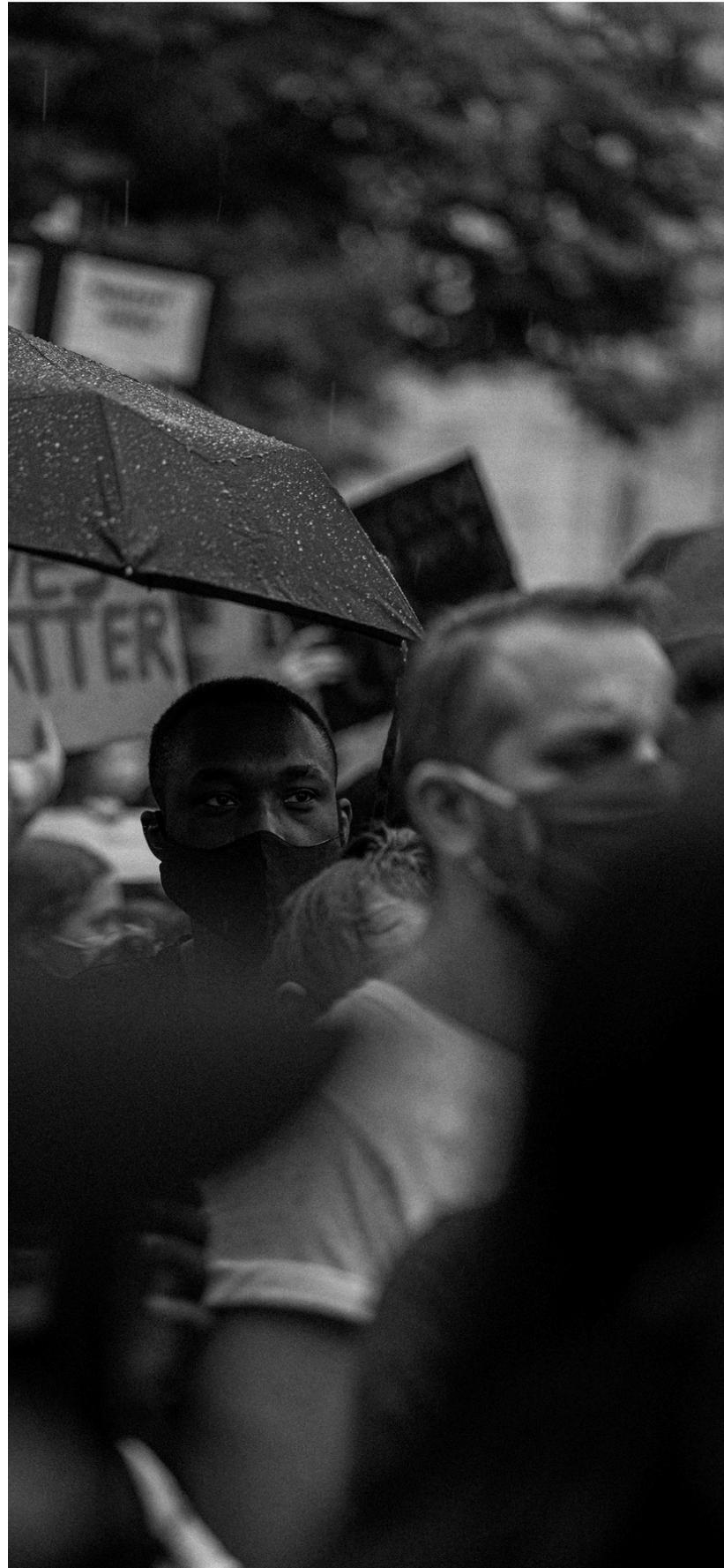
El racismo ha estado presente en México durante siglos y sigue siendo un problema importante en la actualidad. La población de México es predominantemente mestiza e indígena, y más de la mitad de la población reconoce haber sido insultada por su color de piel. El racismo en México no se limita a la discriminación contra los afroamericanos, sino también contra los indígenas y las personas de tonos de piel más oscuros. El racismo suele ser invisible en México y mucha gente niega su existencia. El racismo también está presente en las escuelas, donde los niños indígenas suelen ser discriminados e intimidados. Los medios de comunicación en México también perpetúan el colorismo, que es una forma de racismo que discrimina por el color de la piel. El racismo en México es un tema complejo que está profundamente arraigado en la historia y la cultura del país. Es importante reconocer y abordar esta cuestión para crear una sociedad más inclusiva y equitativa.

EL MESTIZAJE EN MÉXICO Y LA NORMALIZACIÓN DEL RACISMO

El racismo en México se origina en el mestizaje y se detona en la familia, según el académico de la UNAM, Federico Navarrete. El racismo en México es un fenómeno complejo que afecta a diferentes grupos étnicos y de piel, incluyendo a los indígenas, afrodescendientes y personas de piel oscura. Esta discriminación y opresión se remonta a la época colonial.

La relación entre el mestizaje y el racismo en México es compleja y multifacética. El mestizaje es un concepto que se refiere al proceso de mezcla de diferentes razas y culturas, y en México, ha sido una característica central de la identidad nacional.

Sin embargo, el mestizaje también puede ser visto como una forma de racismo, ya que puede implicar la asimilación y la dominación de una cultura por otra.



- Esto último se ha manifestado a lo largo de la historia más sin embargo se ha presentado en diferentes direcciones dependiendo del ámbito o el contexto en el que nos encontremos. Por ende, tenemos que existe:
- **Racismo colonial:** El racismo en México tiene sus raíces en la época colonial, cuando los indígenas y los esclavos que fueron traídos al país enfrentaron discriminación y opresión por parte de los colonizadores españoles.
- **Racismo en la Independencia:** este continuó y se manifestó en la exclusión de ciertos grupos étnicos y de piel de la sociedad mexicana.
- **Racismo en la Revolución:** Durante la Revolución Mexicana, el racismo también tuvo una presencia bastante fuerte, y se manifestó en la discriminación y persecución de indígenas, inmigrantes principalmente chinos y los afrodescendientes asentados en el país por parte de diferentes grupos armados.
- **Racismo en los medios de comunicación:** también se ha manifestado en los medios de comunicación, donde se han perpetuado estereotipos y discriminación contra los indígenas y los afrodescendientes.
- **Racismo y clasismo:** El racismo en México es a menudo asociado con la clase económica, y se ha utilizado para justificar la discriminación y la exclusión de ciertos grupos étnicos y de piel. Aquí podríamos asociar también la gentrificación que actualmente se vive en diferentes estados de la república.
- En México, el mestizaje se ha utilizado como un concepto para justificar y celebrar la diversidad cultural y racial, pero, aun así, el racismo y la discriminación han persistido ya que la relación entre el mestizaje y el racismo en México tiene muchos matices, entre estos se encuentra:

- **Mestizaje como proyecto nacional:** este es un concepto que ha sido promovido por el Estado mexicano como un símbolo de unidad y diversidad. Sin embargo, este proyecto nacional ha sido criticado por su enfoque en la mezcla de culturas y razas, ya que puede ser visto como una forma de racismo.
- **Racismo y discriminación:** A pesar del discurso del mestizaje, el racismo y la discriminación han sido y siguen siendo problemas significativos en México. La discriminación y opresión contra los indígenas y afrodescendientes se han manifestado en diferentes áreas de la sociedad, limitando su acceso y su libre disfrute.
- **Invisibilidad del racismo:** es un tópico poco discutido y no es reconocido por muchos mexicanos. Esta invisibilidad del racismo puede ser atribuida al enfoque del mestizaje como un concepto que celebra la diversidad cultural y racial, pero que también puede perpetuar formas de racismo y discriminación.

La identidad mexicana ha sido construida a través del mestizaje, un proceso de mezcla de diferentes razas y culturas que ha sido central en la historia de México.

La ideología del mestizaje buscó construir una "raza mexicana" a partir de la mezcla de indígenas y españoles, y este proyecto se convirtió en una de las políticas públicas centrales del Estado posrevolucionario en el siglo XX.

Algunos aspectos clave de la construcción de la identidad mexicana a través del mestizaje incluyen:

Influencia de la historia:

La idea del mestizaje en México se originó en el siglo XIX, en un intento por incluir a la población indígena y buscar una solución en una idea de América como una nación unida.

Mestizaje como instrumento de civilización :

El mestizaje se percibió como un medio de civilización en la idiosincrasia del mexicano y del México-americano, y culminó en su consolidación a principios del siglo XX.

Asimilación y adopción de prácticas occidentales:

Durante la época colonial en la Nueva España, el indígena mexicano fue incluido en la sociedad mediante la adopción forzosa de prácticas consideradas como occidentales y civilizadas (como la conversión a una religión monoteísta, utilizar cierto tipo de vestimenta, entre otros aspectos), en detrimento de sus prácticas indígenas tradicionales.

Mestizaje y modernidad : La construcción de la identidad nacional en México se ha vinculado al mestizaje como un proceso de modernidad y progreso, lo que ha llevado a la adopción de prácticas y estilos de vida occidentales y estadounidenses.

Mestizaje y representación historiográfica: La narrativa del mestizaje en la historiografía mexicana ha sido utilizada para representar la diversidad cultural y racial en el país, y ha sido empleada por diferentes grupos políticos y culturales para afirmar su identidad y legitimidad.

Partiendo de este último punto tenemos que la representación del mestizaje en la literatura y el arte mexicano ha sido una forma de construir y afirmar la identidad mexicana. El mestizaje ha sido visto como una característica central y su representación en la cultura ha sido utilizada para afirmar la diversidad cultural y racial en el país siendo presente en:

- **Literatura:** La literatura mexicana ha abordado el tema del mestizaje en diferentes obras, como "Pedro Páramo" de Juan Rulfo, "El laberinto de la soledad" de Octavio Paz y "La muerte de Artemio Cruz" de Carlos Fuentes.

Estas obras exploran la complejidad del mestizaje y su impacto en la identidad mexicana.

- **Arte:** El arte mexicano ha representado el mestizaje a través de diferentes formas, como la pintura, la escultura y el muralismo. El muralismo mexicano, en particular, ha sido una forma importante de representar el mestizaje y la identidad mexicana. Ejemplos de esto son los murales de Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros y José Clemente Orozco.

MANIFESTACIONES ACTUALES DEL RACISMO EN MÉXICO

El racismo en México se manifiesta de diversas maneras, afectando a diferentes grupos étnicos y de piel. Este se manifiesta de diferentes maneras, como:

- **Discriminación contra indígenas:** Las personas indígenas enfrentan discriminación y opresión en la sociedad mexicana, difícil acceso tanto a la salud como a la justicia y sufriendo actos de violencia tanto física como verbal.
 - **Discriminación contra afrodescendientes:** La población afrodescendiente en México enfrenta desafíos como el racismo estructural, la invisibilidad histórica siendo excluidos de los libros de texto y la historia mexicana, difícil acceso a la salud, a la justicia y a la educación de calidad.
 - **Colorismo :** El colorismo es una forma de racismo que discrimina basándose en la piel, y se puede encontrar en la sociedad mexicana mediante chistes racistas o creencias donde ser claro de piel es mejor que ser de tez morena o negra.
 - **Discriminación en medios de comunicación:** Los medios de comunicación en México, como Televisa y Univisión, han sido criticados por perpetuar el racismo y la discriminación contra los indígenas a través de películas, programas y telenovelas.
- 

A pesar de que todos estos aspectos son importantes, nosotras opinamos que el racismo en la educación es uno de los principales puntos que deben de abordarse sin embargo este mismo ha sido un tema de debate y acción en los últimos años. Algunas iniciativas y políticas en este ámbito incluyen:

- **Educación intercultural:** Desde 2001, la educación intercultural se ha promovido en México como una forma de abordar la diversidad cultural y racial en el país.
- **Contenidos inclusivos:** La incorporación de contenidos inclusivos en los libros de texto y materiales educativos ha sido una estrategia para abordar el racismo en la educación mexicana.
- **Políticas públicas en educación indígena e intercultural:** estas han sido una forma de abordar la discriminación y el racismo en la educación mexicana.
- **Capacitación de educadores:** La capacitación de educadores en temas de racismo y diversidad cultural y racial ha sido una estrategia para abordar el racismo en la educación mexicana
- **Inclusión de personajes de diferentes etnias:** La inclusión de personajes de diferentes etnias en los libros de historia y otros materiales educativos ha sido una forma de abordar el racismo en la educación mexicana.

A pesar de estas iniciativas y políticas, el racismo y la discriminación en la educación mexicana aún persisten debido a:

- **Sistema educativo excluyente:** El sistema educativo mexicano ha sido históricamente excluyente, lo que ha llevado a la discriminación y exclusión de ciertos grupos étnicos y de piel.
- **Falta de capacitación de educadores:** La falta de capacitación de los educadores en temas de diversidad cultural y racial puede llevar a la perpetuación del racismo en el aula

- **Sesgos raciales en la educación:** La existencia de sesgos raciales en la educación puede impactar en la experiencia que tienen los estudiantes en su proceso de aprendizaje, la calidad de la educación que reciben, y en cómo los docentes se dirigen en el aula.
- **Falta de inclusión de contenidos inclusivos:** La falta de inclusión de contenidos inclusivos en los libros de texto y materiales educativos puede perpetuar el racismo en la educación mexicana

PROPUESTAS

Si bien el racismo es un tema que lleva décadas destacándose en la sociedad y trayendo repercusiones a esta; y, de cierto modo afectando las raíces de México así como las pocas familias y pueblos indígenas que luchan por rescatar las tradiciones y lenguas de origen. Mientras en la sociedad trata de rescatar todo esto y detener de cierto modo el racismo en nuestro país y aunque es lo mínimo hay acciones que se pueden tomar para ver un mejor alcance y avance en México.

• **Educación:** si bien la educación empieza en casa en las instituciones escolares se complementa y aunque hace unos años este tema se tocaba muy por encima ya hoy los libros de texto tocan mas a profundidad dicho tema; sin embargo, se necesita de una buena capacitación hacia los docentes para que puedan y sean apto de dar dichas clases donde los alumnos comprendan de mejor manera el tema.

- **Generar conciencia:** esta puede ser la más difícil de todas, pero no imposible.
- **En una sociedad:** donde la tecnología ha avanzado de una manera gratificante para todos, no todos le dan el uso necesario. Por eso es importante intentar difundir información real sobre el tema, ayudar a una mejor comprensión a la población.
- **Denunciar:** si bien, la sociedad nos ha hecho creer que es un tema normal y sin importancia y que pasara no es así, por muy pequeña que sea la agresión debe ser reportada a la respectiva autoridad y que esta tome cartas sobre el asunto.

A pesar de que todos estos aspectos son importantes, nosotras opinamos que el racismo en la educación es uno de los principales puntos que deben de abordarse sin embargo este mismo ha sido un tema de debate y acción en los últimos años. Algunas iniciativas y políticas en este ámbito incluyen:

- Educación intercultural : Desde 2001, la educación intercultural se ha promovido en México como una forma de abordar la diversidad cultural y racial en el país.
- Contenidos inclusivos : La incorporación de contenidos inclusivos en los libros de texto y materiales educativos ha sido una estrategia para abordar el racismo en la educación mexicana.
- Políticas públicas en educación indígena e intercultural : estas han sido una forma de abordar la discriminación y el racismo en la educación mexicana.
- Capacitación de educadores : La capacitación de educadores en temas de racismo y diversidad cultural y racial ha sido una estrategia para abordar el racismo en la educación mexicana
- Inclusión de personajes de diferentes etnias : La inclusión de personajes de diferentes etnias en los libros de historia y otros materiales educativos ha sido una forma de abordar el racismo en la educación mexicana.

“Es iluso pensar que esta situación no te afecta.

Si lo crees, es porque probablemente te estas beneficiando de esta opresión sistemática. Sin saberlo.”

Novice, La juventud opina

Conclusiones:

Los antecedentes del racismo se remontan desde la época colonial. Durante esta se mantenía una idea de superioridad según la pureza de la sangre, lo cual era determinado por quienes eran tus padres y de donde venían estos mismos, de ahí el hecho de que las oportunidades y ventajas del apellido; puesto que este establecía tu estatus dentro de la sociedad, dándote o quitando las oportunidades tales como ciertos derechos que en la actualidad son para todos.

Posteriormente esta idea de una supremacía racial es mantenida pero ya no se mira solamente la descendencia de tu familia, sino que de igual forma se valora el color de tu piel o la forma de tus facciones, aquí es donde nace el pensamiento colectivo de “mejorar la raza”.

Por ejemplo, el término “indio” es lo más escuchado para ofender a una persona de estatus social menor, su origen (no solamente de otro país, sino que incluso de otro estado, municipio o comunidad), su acento, su color de piel, incluso por ser un tono más oscuro; olvidando así los orígenes del mexicano, de donde viene y como era antes de la colonización.

México tiene un velo en los ojos que no le permite ver estas microagresiones por ende escalan hasta convertirse en macro agresiones, estando desde el ojo público hasta los rincones más ocultos en este, dando paso así a la diferencia de tratos en las personas, desde la educación, salud, trabajo, hasta lo más absurdo; el trato al momento de darnos un servicio.

En la lucha constante, un país ciego y una sociedad inculca que arremete contra otros con perjuicios.

Referencias:

Boletín UNAM-DGCS-490. (2016, July 23). En México, ser indígena representa discriminación, marginación y pobreza: encuesta UNAM. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016_490.html

Purdue Online Writing Lab. (n.d.). General Format.

https://owl.purdue.edu/owl/research_and_citation/apa_style/apa_formatting_and_style_guide/general_format.html

INAH. (2023, September 28). Estudiar el racismo: afrodescendientes en México.

<https://difusion.inah.gob.mx/publicaciones/libros/1873.html>

Noticias ONU. (2021, October 25). Celeste Sánchez y la lucha por el reconocimiento legal de las poblaciones afrodescendientes en México. <https://news.un.org/es/story/2021/10/1496012>

BBC News Mundo. (2020, June 5). Racismo en México: cómo la muerte de George Floyd desató en el país un debate “del que nadie quiere hablar.” BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52931479>

Retos en Materia de Derechos Humanos, Discriminación en México.

Valeria Lizbeth Alamilla Gómez.

Introducción:

Analizaremos de manera más amplia que es la discriminación.

“Discriminar consiste en dar un trato desfavorable e injusto a otra persona o grupo, generalmente por su origen, identidad o forma de vida. Producto de la ignorancia, del miedo y de la intolerancia, la discriminación arrasa con los derechos fundamentales, niega oportunidades y deriva en situaciones de injusticia. La discriminación sucede cuando dejamos que nuestros prejuicios acerca de los demás se materialicen en una actitud de rechazo. Todos tenemos prejuicios, pero no todos discriminamos: la diferencia radica en que, mientras los prejuicios son opiniones o creencias, la discriminación consiste en una acción de rechazo con consecuencias directas y perjudiciales.” Luis Quintero, “museo memoria y tolerancia” (2023) (Museo Memoria y Tolerancia, s. f.)

Los principales tipos de discriminación, de acuerdo con la comisión para la igualdad de oportunidades los diferentes tipos de discriminación prohibidos por las leyes puestas en vigor por la EEOC; son las siguientes:

- **Edad**

Es ilegal el discriminar en contra o acosar a alguien por su edad, en México se considera a una persona mayor a partir de los 60 años, es por eso que se han creado incluso programas para los adultos mayores, ya que son una población (envejecida) la cual ya se está en la vejez. En la mayor parte de las estadísticas y en algunas disposiciones como la concesión de beneficios, esta edad es de 60 o 65 años alrededor de esas edades es cuando se observaban decaimientos de salud y capacidad que ameritan de cuidados, dependencia de familiares o conocidos y la necesidad de retirarse del trabajo.

(Ham Chande & González González, 2008)

Discriminación por edad y situaciones laborales

“La ley prohíbe la discriminación cuando se trata de cualquier aspecto del empleo, como la contratación, el despido, la remuneración, las asignaciones laborales, los ascensos, el despido temporal, la capacitación, los beneficios complementarios y cualquier otro término o condición de empleo.” (EEOC).

- **Discapacidad**

“La discriminación hacia las personas con discapacidad se ha dado por falta de conocimiento de la sociedad sobre esta condición, esto ha impedido que puedan gozar de sus derechos (salud, trabajo, educación, vivienda, transporte y comunicaciones accesibles, justicia, cultura, turismo) y tener una vida plena” de acuerdo con el gobierno de México (2016). (La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad, s. f.)

- **Acoso**

El acoso es una forma de discriminación laboral. “El acoso es una conducta no deseada que está basada en la raza, el color, la religión, el sexo (incluyendo orientación sexual, identidad de género y embarazo), el origen nacional, la edad (40 años o más), la discapacidad o la información genética (incluyendo historia médica familiar). El acoso es ilegal en los casos en que 1) el hecho de tolerar la conducta ofensiva se convierte en una condición para conservar el empleo, o 2) la conducta es lo suficientemente grave o generalizada como para generar un entorno laboral que una persona razonable consideraría intimidante, hostil o abusivo.” igualdad de oportunidades en el empleo (EEO).

- **Origen Nacional**

La discriminación por origen nacional consiste en tratar a personas de manera no favorable por ser de un país o parte del mundo en particular, por su etnia o acento, o porque parecen tener determinados antecedentes étnicos origen nacional o por su relación con una organización o grupo étnico.

La discriminación puede ocurrir aun cuando la víctima y la persona que incurra en la discriminación tengan el mismo origen nacional.

- **Embarazo**

Discriminación por embarazo continua como uno de los principales motivos de denuncia ante el COPRED. El embarazo no limita las habilidades de una mujer. Ni la maternidad impide su desarrollo profesional, En el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) históricamente la discriminación por embarazo en el ámbito laboral se ha colocado como uno de los principales motivos en las denuncias recibidas, de 2013 a marzo de 2023 se han abierto 518 expedientes.

La discriminación por embarazo está muy ligada al hostigamiento laboral, ya que detona una serie de formas violentas, excluyentes y perversas para lograr que la mujer embarazada presente su renuncia de forma voluntaria. O, cuando esto no sucede, la mujer es despedida de una forma directa auto culpabilizándola de su propio despido por no poder hacer bien el trabajo, por “no servir”, por ser su situación contraproducente para los intereses del negocio o de la empresa y por no haberse cuidado. (COPRED, 2023).

- **Raza/Color**

El racismo, es el odio hacia otra persona o a un grupo de personas por tener cualidades o características distintas como su idioma o su color de piel entre otras cosas.

“La discriminación racial hace referencia a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales, tal y como se define en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.” (Cabezas, 2023)

- **Religión**

La discriminación por motivos religiosos existe desde épocas muy antiguas. Se conoció tanto en sociedades con una religión exclusiva (frente a las religiones externas), como en aquellas donde coexistían diversos cultos. La diversidad religiosa es consecuencia del ejercicio que la población hace de su libertad de conciencia En contra de la discriminación religiosa, el artículo 2, inciso “C”, de la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público dispone: “El Estado mexicano garantizará a favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa”: no ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas...”

La idea de “libertad religiosa”, en particular, se construye al mismo tiempo que avanza el concepto de tolerancia y se comienza a luchar a favor de la no discriminación por motivos religiosos.

- **Sexo o orientación sexual**

“El estigma y la discriminación pueden afectar negativamente a los derechos de las niñas, los niños y jóvenes LGBTIQ+. El acoso al que se enfrentan aumenta las probabilidades de que no asistan a la escuela y que tengan una baja autoestima. Esto, a su vez, limita sus oportunidades de futuro y sus opciones para encontrar empleo.”

Los principales factores de discriminación, de acuerdo a fundación general uclm, (2018).

Análisis o reflexión

La lucha contra la discriminación empieza en la infancia, En educar a la infancia en el respeto a la diversidad de genero, cultural o sus discapacidades. Se tiene que fomentar la inclusión de los distintos orígenes étnicos, las razas, discapacidades y las distintas comunidades, empezando con la escuelas, por que en la educacion esta el poder de acabar con la discriminacion, deben de sarce platicas informativas y preguntarles si alguna vez han discriminado o sido discriminados, para trabajar en ello.

Conclusiones

La **discriminación** se refiere a la actitud o comportamiento que trata a una persona o grupo de manera injusta debido a ciertas características, como su raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad o edad.

Hay varios tipos de discriminación que existen, y cada uno tiene sus propios factores principales. A continuación, en resumen y de manera mas detallada algunos de los tipos de discriminación y sus factores principales:

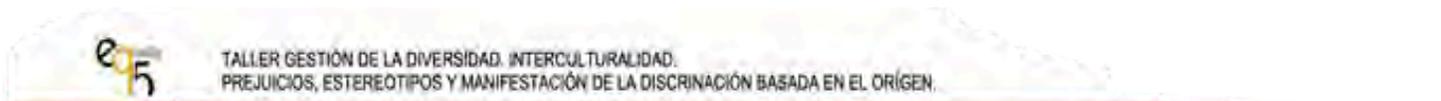
1 Discriminación racial: Los factores que contribuyen a la discriminación racial pueden incluir la falta de educación, la falta de exposición a diferentes culturas y la influencia de prejuicios culturales.

2.Discriminación de acoso: Los factores que contribuyen a la discriminación puede ser por su género pueden incluir la falta de educación, la falta de igualdad de oportunidades y la influencia de prejuicios culturales.

3. Discriminación de orientación sexual: se refiere a la actitud o comportamiento que trata a una persona o grupo de manera injusta debido a su orientación sexual. Los factores que contribuyen a la discriminación de orientación sexual pueden incluir la falta de educación, la influencia de prejuicios culturales y la falta de legislación que proteja a las personas LGBT+.

4. Discriminación religiosa: se refiere a la actitud o comportamiento que trata a una persona o grupo de manera injusta debido a su religión. Los factores que contribuyen a la discriminación religiosa pueden incluir la falta de educación, la influencia de prejuicios culturales y la falta de tolerancia hacia diferentes creencias religiosas.

5. Discriminación por discapacidad: se refiere a la actitud o comportamiento que trata a una persona o grupo de manera injusta debido a su discapacidad. Los factores que contribuyen a la discriminación por discapacidad pueden incluir la falta de accesibilidad, la falta de educación y los prejuicios culturales.



FACTOR	MOTIVOS ALUDIDOS	MANIFESTACIONES DE LA POBLACIÓN AUTÓCTONA
Procedencia/ origen	El origen nacional y étnico es en ocasiones una gran barrera para la integración. Hay nacionalidades o grupos que sufren más discriminación, principalmente personas llegadas del Magreb, Europa del Este y étnia romaní. Otras personas venidas desde Latinoamérica sufren menos este tipo de discriminación por origen.	"Los magrebíes proceden de un país subdesarrollado pues quizás son los que están peor vistos".
El fenotipo o aspecto físico	Los humanos tenemos diferentes fenotipos moldeados en gran medida por nuestra genética y por la adaptación al medio. Un físico o aspecto diferente al autóctono provoca mayor rechazo que un físico similar. Hombres y mujeres africanos-as, afroamericanos-as y mestizos-as padecen más este tipo de discriminación.	"Y los lupaneros ucranianos son más como nosotros me parece a mí"
Imagen y supuestas hábitos de higiene	El tipo de indumentaria utilizada. Actualmente la moda y la globalización nos ha dado a las personas que residimos en "occidente" una imagen similar. Por ello, la forma de vestir se convierte así en un elemento segregador. Y además de la forma de vestir, el tipo aseo, higiene y otras prácticas de cuidado de la imagen es percibido como un elemento de diferenciador	"Por la ropa yo pienso que los marroquíes, argelinos... El rumano incluso al sudamericano, visto mejor, se adapta más. El otro va más sucio, más... entonces yo creo que sí hay diferencia. La vestimenta sobre todo." "Aunque no hagan nada pero no se lavaban, iban sucios, le los encontrabas por la calle y todo eso."
El idioma	El conocimiento del idioma hace más "cercano" a unas personas que a otras, por ello la gente inmigrada proveniente de países hispanoparlantes parecen tener menos limitación para la integración.	"Un latino pues es una persona de América, al hablar el español ya parece que éste pasó lo fierro..."
El estatus jurídico	Es algo bastante generalizado, la tenencia de un estatus legal regular es positivo para la integración, mientras que un estatus legal irregular limita la integración, a pesar de las facilidades que hay en la comarca para encontrar un trabajo para una persona sin papeles.	"Ver a gente en situación ilegal, pululando, entonces dices, estos no trabajan, estos ¿que hacen por ahí?, estos son a los que más hay rechazo." "Los que hay sin papeles cierran las puertas a los que tienen papeles y buscan la ruina de los empresarios y buscan la ruina de sus compañeros."
El género	Ser hombre o mujer influye en la integración. Se han asignado diferentes roles y comportamientos en función del sexo que permiten mayor o menor integración en el mercado laboral, en la sociedad, y en otros ámbitos en el país de origen.	"Las mujeres parece que se integran más, cuando van a comprar, a las guarderías, al colegio..."
La cultura	Es muy recurrente pensar que cuanto mayor diferencia cultural menores posibilidades de integración entre población inmigrada y autóctona existe. Esto puede ser debido al predominio de posturas asimilacionistas en el discurso autóctono, no entendimiento de otras prácticas culturales y recelo hacia la diferencia.	"Más que por el idioma a lo mejor la diferencia cultural. Cada cultura tiene sus prácticas: sus hábitos, sus ritos... y a lo mejor el pueblo marroquí puede resultar un poquito más raro pero por lo que estamos diciendo, pues por la época que ellos tienen del ramadán: Es extraño, es que los extraña y ya está, que no estamos acostumbrados."
Tiempo de estancia en España	Cuando la gente de los pueblos va conociendo a los-as inmigrantes, se van haciendo cada vez más habitual su encuentro por el pueblo, se genera entonces un clima más favorable a la integración. Por ello la población temporera es la que mayores roles levanta.	"Los temporeros los veo mal, vienen, se van, no hay control... la gente que ya vive aquí es otra cosa."

Es importante recordar que la discriminación puede tener graves consecuencias para las personas y la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para combatir la discriminación y promover la igualdad y la inclusión.

Referencias bibliográficas: Formato APA

Museo Memoria y Tolerancia. (s. f.). https://www.myt.org.mx/tolerancia_url/discriminacion

Ham Chande, R., & González González, C. A. (2008). Discriminación en las edades avanzadas en México. *Papeles de Población*, 14(55), 35–58. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100003

Tipos de discriminación. (s. f.). US EEOC. <https://www.eeoc.gov/es/tipos-de-discriminacion>

Cabezas, N. G. (2023, 9 marzo). Discriminación racial: definición y causas. *Ayuda en Acción*. <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/causas-discriminacion-racial/>

La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad, C. N. P. E. D. Y. (s. f.). La discriminación hacia las personas con discapacidad. [gob.mx. https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-discriminacion-hacia-las-personas-con-discapacidad-y-las-acciones-para-combatirla?idiom=es](https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-discriminacion-hacia-las-personas-con-discapacidad-y-las-acciones-para-combatirla?idiom=es)

https://fundaciongeneraluclm.es/wp-content/uploads/2018/05/11-Taller_de_Interculturalidad_discriminacion.pdf
<https://cedra-laicidad.unam.mx/sites/default/files/189.pdf>



“LA POCA EMPATIA MEXICANA” VULNERABILIDAD DE PERSONA EMIGRANTES

Karely Jiménez López y Angel Gabriel Caballero Madrigal

Introducción

La poca empatía mexicana, así es como se ha denominado esta investigación, la pregunta fundamental es ¿Cómo se relaciona la vulnerabilidad de las personas migrantes con este respectivo título? la respuesta radica en las personas que vivimos en suelo mexicano, así es, desafortunadamente en México aun tenemos ese estigma de las personas que vienen a trabajar en México que no son mexicanos, si no migrantes, se suele decir que “Vienen a robar”, “Vienen a quitar oportunidades al mexicano”, “Que se largue de este país no es el suyo”. Esto escuchamos frecuentemente cuando un extranjero entra al suelo mexicano de forma ilegal.

Este trabajo busca de alguna forma hacer ver que nuestras conductas suelen ser racistas en muchos aspectos, ¿acaso nosotros estamos de acuerdo cuando hablan mal de México? ¿cuándo nos discriminan? se menciona que somos unos criminales que solo vamos a robar a los Estados Unidos de América y a quitar empleos. Debido a esta indignación deberíamos empezar hacer empáticos y a tratar a como nos gustaría ser tratados.

Desafortunadamente en México, cuando llegaron caravanas de centro América vimos un México que no fue empático con aquellos que intentaron cruzar la frontera sur, no fueron todos los mexicanos que estuvieron en contra, pero si era de analizar ese fenómeno de Xenofobia, ya que como se mencionó en México se ha sufrido la xenofobia por parte de los americanos.

Por lo que este trabajo tendrá dos enfoques importantes, hablar de como se vulneran los derechos de los migrantes en tierras mexicanas y respectivamente hacer un pequeño análisis de las razones por las cuales sentimos poca empatía por la gente que viene a nuestro país, que, por supuesto se anticipa que no es por gusto, si no por las razones mas tristes que un ser humano se pueda imaginar.



Desarrollo

Para hablar de la vulnerabilidad de las personas migrantes, tenemos que conceptualizar que son las personas migrantes las cuales según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país. En México, las personas migrantes entran habitualmente en la frontera sur, la cual colinda con Guatemala, las personas que vienen o pasan por México normalmente, no lo hacen para quedarse, dado que desafortunadamente tampoco somos un ejemplo para Centroamérica. Sin embargo, eso exceptúa los daños que sufren estas personas al entrar a territorio mexicano, pero de esto hablaremos adelante.

Las personas migrantes para llegar a cruzar una frontera sufren de varios factores, los cuales son:

- **La sed**
- **El hambre**
- **La angustia**

Que para ningún ciudadano esto es agradable, ellos sufren estas cuestiones, en el transcurso de cruzar una frontera sufren de xenofobia, (rechazo) no solo eso; también sufren cuestiones que van en contra de los derechos humanos a una vida digna. Un ejemplo de todo lo que sufren es este fragmento de un artículo del periódico Euronews, donde también vemos las declaraciones de las personas migrantes.

"Los migrantes se desplazan bajo temperaturas de hasta 35 grados, o bajo lluvias que han enfermado a muchos de los niños que integran la caravana. E insisten en que las autoridades tampoco han sido de mucha ayuda".

"No nos quisieron atender, entonces vamos a buscar solución, donde nos puedan atender, donde nos puedan dar lo que necesitamos que es el permiso para poder continuar", dijo uno de los migrantes.

"Cuando la marcha iba a salir, quisieron decir que, si nos iban a atender y los policías lograron dispersar un grupo, y lo que hicieron fue reírse, eso es lo que hacen con nosotros aquí en México, reírse, reírse de nuestra buena fe, reírse de la necesidad que tienen las personas y decidimos emprender, caminar", cuenta Alexa, migrante venezolana.

Las características, necesidades y problemas de las personas que integran cada uno de esos grupos son distintas y suelen agravarse por alguna otra condición de vulnerabilidad, como el género, la edad, la situación económica y, en particular, el estatus migratorio.

Los grupos más discriminados son las personas migrantes en tránsito irregular por México; es decir, quienes pasan por el país sin la documentación oficial necesaria para llegar a su posible destino.

Todas las personas migrantes comparten problemas derivados de la discriminación estructural, por ejemplo, la violación de sus derechos humanos por parte de todos los niveles de gobierno, es decir desde funcionarios públicos a servidores públicos; la violencia de grupos criminales (robos, secuestros, violaciones, trata de personas); las detenciones arbitrarias; la falta de acceso a servicios básicos como atención médica y acceso a la justicia, así como los pagos inferiores a los que reciben personas no migrantes por hacer el mismo trabajo, etc.

La discriminación estructural es una de las causas más importantes de que no se respeten los derechos humanos de las personas migrantes en el país. Reportes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil coinciden en que las autoridades mexicanas no siempre respetan los derechos de las personas migrantes como establece y ordenan la Constitución, la Ley de Migración o los compromisos internacionales firmados por México. Otros temas prioritarios son: el posible repunte en el número de menores no acompañados en tránsito por México; la escasa o deficiente atención del Estado mexicano a personas migrantes víctimas de algún delito; la poca información que se brinda a las personas migrantes irregulares sobre su condición migratoria; la reintegración económica y social de las cada vez más personas migrantes mexicanas (y sus familias) repatriadas desde Estados Unidos; y, en fechas recientes, la separación en ese país de niñas, niños y adolescentes migrantes de sus familiares por parte de las autoridades, cuando son detenidos por tener una situación migratoria irregular.

En México persisten los prejuicios contra las personas migrantes. Por ejemplo, según la Encuesta Nacional de Migración de la UNAM, “los extranjeros” son, junto con “las personas más ricas”, el grupo respecto al que más desconfianza se tiene en el país.

Además, una quinta parte de la población cree que los extranjeros debilitan “nuestras costumbres y tradiciones”, y una proporción similar opina que “son demasiados”, a pesar de que México tiene una de las proporciones de población extranjera más bajas del continente y la más reducida entre los países de la OCDE (Caceido y Morales 2015).

Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, cuatro de cada 10 personas no rentarían un cuarto de su casa a personas extranjeras. Además, casi la mitad de la población (46.9%) estaría poco o nada de acuerdo con que se eligiera a una persona nacida en el extranjero (con padre o madre mexicana) para la Presidencia de la República (Conapred 2018). Entre 2012 y junio de 2018, Conapred calificó 48 expedientes como presuntos actos de discriminación relacionados con personas migrantes. Más de la mitad eran atribuidos a personas del servicio público. En 30 de ellos se vulneró el derecho al trato digno, en 17 el derecho a la igualdad de oportunidades y en 10 el derecho al trabajo. Los principales ámbitos donde se dieron los casos fueron los trámites administrativos, además del empleo.

Presenta Gobernación estudio sobre personas migrantes y refugiadas en México Secretaría de Gobernación | 17 de julio de 2022 | Nacional Presenta Gobernación estudio sobre personas migrantes y refugiadas en México.

Con el objetivo de conocer la opinión pública en torno a los procesos migratorios en México, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), realizó el estudio sobre cómo la población migrante y refugiada son percibidas, el cual fue publicado en la revista Movilidades 10, Análisis de la Movilidad Humana.

La publicación destaca que, a través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), se identificaron prejuicios, actitudes, percepción y experiencias de discriminación vinculadas a la migración.

En el análisis entre la población de 18 años y más, arroja que el 65.1 por ciento percibe que entre la gente de una colonia o localidad existen prejuicios hacia personas en contexto de movilidad de otros países; mientras que el 56.4 por ciento considera que en México se respetan los derechos de las personas extranjeras; El 74.6 por ciento de las y los entrevistados no están de acuerdo que se les niegue una fuente de empleo.

Asimismo, el 53.3 por ciento de las personas entrevistadas consideró que las y los centroamericanos y de otros países que llegan a México por violencia o desastres naturales se les debe ubicar en algún refugio hasta que puedan regresar, el 33.3 por ciento cree que se les debería dar papeles para vivir en el país, el 12 por ciento señala que habría que retornarlos a sus lugares de origen, y el 1 por ciento preferiría que se cerraran las fronteras.

El documento, destaca que las construcciones sociales y narrativas que se forjan alrededor de la migración y el refugio no deben ser subestimadas, pues si se piensa que las personas en contexto de movilidad quitan empleos, generan inseguridad o traen enfermedades, se gesta un ambiente social propicio para la prevalencia de opiniones de rechazo, xenofobia y discriminación; conductas que no abonan a la integración de esta población, atenta contra sus derechos humanos y crea barreras que dividen y polarizan a la sociedad que las recibe.

Por lo que resulta imprescindible fomentar la integración e inclusión de las personas migrantes y refugiadas en el país, que genere un impacto positivo en los vínculos culturales, económicos y sociales entre personas diversas.

Propuestas

- Se propone crear campañas de concientización sobre la importancia del respeto de los derechos humanos de las personas migrantes.
- Crear albergues cuyo propósito sea darles asilo aquellas personas que vienen por necesidad a nuestro país.
- Capacitar a nuestras autoridades, supervisar, con el objetivo de no violar los derechos humanos de las personas migrantes
- Crear un instituto al apoyo y rescate de las personas migrantes y evitar la discriminación ante estas personas

Conclusión

Para concluir este trabajo, recordemos que alguna vez nosotros los mexicanos sufrimos el desprecio de nuestros vecinos del norte, nos llamaron criminales y violadores. Nosotros no podemos dar esa imagen ante nuestros hermanos de otros países que entran por la frontera sur. Por ello es imprescindible que no nos hagamos de la vista gorda, que podamos crear una institución para que nuestros hermanos gocen de una buena estancia en nuestro país, es de suma importancia que logremos ser empáticos y solidarios. Como logramos explicar en este trabajo, sufren de maltratos, violaciones, hambre, sed; no podemos permitir que seamos un país xenófobo.

El ejemplo lo debemos de dar, seguir las leyes que protegen a nuestros hermanos, ya que estas leyes ya fueron creadas con el fin de evitar abusos, esclavitud, todo esto es una labor de solidaridad y de empatía que debemos tener.

Referencias

<https://www.google.com/search?q=personas+migrantes>. (s.f.).

Migración. (s. f.). Default. <https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/migracion>. (s.f.).

Migración. (s. f.). Default. <https://www.ine.cl/ine-ciudadano/definiciones-estadisticas/poblacion/migracion>. (s.f.).

OHCHR. (s. f.-a). ACNUDH | Migrantes en situación de vulnerabilidad. <https://www.ohchr.org/es/migration/migrants-vulnerable-situations>. (s.f.).



**DERECHOS RECONSTRUIDOS:
VÍCTIMAS, TECNOLOGÍA Y
DESAFÍOS ACTUALES**